

25. FUNDACIONES

00313408



25.1. Fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía

- 25.1 La sección novena del Registro de Fundaciones de Andalucía se refiere a las fundaciones del sector público de la CAA²⁴¹. Las fundaciones inscritas a 31 de diciembre de 2023 en esta sección ascienden a 17, cuatro menos que en 2022. La relación de éstas se muestra en el anexo 26.25.1, siendo coincidentes con las que se incluyen en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a esa fecha.
- 25.2 Durante el ejercicio 2023 se extingue la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz y dejan de pertenecer al sector público andaluz las fundaciones FISEVI, FIBAO y FIMABIS.

Con respecto a la fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz, el 29 de diciembre de 2022, el Patronato de la Fundación aprobó la propuesta de extinción y liquidación de esta Fundación. Mediante Acuerdo de 27 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, se autoriza la extinción de la Fundación Pública Rey Fahd. Este Acuerdo se publica en BOJA el 2 de agosto de 2023. La Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción, liquidación y baja de la Fundación Pública andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz tiene fecha de 21 de noviembre de 2023.

Por otro lado, mediante acuerdo de 27 de julio de 2023 del Consejo de Gobierno, se autoriza la pérdida de la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO), la Fundación Pública andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) y la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).

La inscripción de la modificación de los estatutos de estas fundaciones en el Registro de Fundaciones de Andalucía se realiza mediante Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, del 31/10/2023.

Además de la pérdida de la representación mayoritaria, la modificación de los estatutos elimina la referencia a la adscripción al sector público andaluz, sin indicar a qué Administración Pública quedan adscritas. Tal y como se establece en el art.129.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público "Los estatutos de cada fundación determinarán la Administración Pública a la que estará adscrita de conformidad con lo previsto en este artículo", quedando sujetas al régimen presupuestario, económico financiero y de control de la Administración Pública a la que estén adscritas (art.129.5). Teniendo en cuenta que la composición actual del patronato de dichas fundaciones es mayoritariamente pública (Junta de Andalucía y universidades públicas andaluzas²⁴²), y en garantía del conocimiento y determinación

²⁴¹ Este registro, creado mediante Decreto 279/2008, de 7 de octubre, se encuentra adscrito actualmente a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. En su sección novena se inscriben las fundaciones que reúnen, al menos, uno de los requisitos del art.55 de la Ley de Fundaciones de la CAA y que pertenecen a la Administración de la JA o entes dependientes.

²⁴² FIBAO de los 13 patronos tiene 6 de la Junta de Andalucía y 3 de Universidades andaluzas, FIMABIS de los 11 patronos tiene 5 de la Junta de Andalucía y 2 de Universidades andaluzas, FISEVI de los 13 patronos tiene 6 de la Junta de Andalucía y 2 de Universidades andaluzas.

del régimen jurídico aplicable, las citadas modificaciones estatutarias requerirían la emisión del informe para determinar la Administración pública de adscripción, sin que conste su elaboración.

- 25.3** De las 17 fundaciones inscritas como pertenecientes al sector público andaluz de la JA a 31 de diciembre de 2023, cuatro de ellas no han tenido actividad en los últimos ejercicios: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero.

El Consejo de Gobierno, en las sesiones de 7 y 13 de septiembre de 2022, autorizó la extinción de estas cuatro fundaciones. De conformidad con el art. 78.3 de la LAJA se acordó la liquidación de las mismas, quedando su activo y pasivo cedidos e integrados en la Administración de la JA, que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones, además de quedar subrogada automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuvieran estas entidades.

Hasta el momento de la autorización de su extinción se encontraban adscritas a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Según esta Delegación Territorial, las cuestiones que afectaban a la extinción de estas entidades se referían al uso y titularidad jurídica de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio fundacional que impedían la liquidación de los mismos, así como las sucesivas modificaciones de la composición del Patronato de estas fundaciones desde 2019.

El 10 de mayo de 2024 se firma la resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y cooperación por la que se ratifica por el Protectorado el acuerdo de extinción y liquidación de las fundaciones adoptado por su Patronato en sesión de 15 de marzo de 2024, y en los términos del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 07 de septiembre de 2022.

- 25.4** Según el censo de la JA, las fundaciones en las que concurren los criterios de adscripción según el artículo 129.2 de la Ley 40/2015, a 31 de diciembre de 2023, ascienden a 46. La relación de dichas fundaciones se detalla en anexo 26.25.2.
- 25.5** Con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la IGJA desde el año 2017 está llevando a cabo un análisis al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen o no los criterios de adscripción a una administración pública, establecidos en el art.129 de la citada ley.
- 25.6** La IGJA realiza informes de calificación, efectuados por la consejería competente en materia de Hacienda, al objeto de verificar si cumplen los requisitos de adscripción a la Junta de Andalucía. El alcance del análisis llevado a cabo por la IGJA comprende a las fundaciones activas incluidas en el inventario de entes dependientes de la Junta de Andalucía, al que se refiere la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y que, en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea son consideradas como no pertenecientes al sector público andaluz.
- 25.7** Por los antecedentes e información que se dispone (informes de calificación de la IGJA), la Cámara de Cuentas de Andalucía considera que deben ser reconocidas como públicas tres fundaciones: las Fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de las provincias

de Cádiz, Málaga y Jaén. Estas fundaciones pertenecían a la Administración General del Estado y fueron creadas por órdenes ministeriales. Posteriormente, en 1985 fueron traspasadas a la JA como fundaciones benéfico-asistenciales.

La consideración como públicas de estas tres fundaciones viene determinada en el momento de su creación mediante una disposición administrativa y la no extinción del carácter de públicas por disposición posterior o autorización del Consejo de Gobierno, tal como señala el art.56 de la Ley de Fundaciones de la CAA.²⁴³ Esta disposición posterior o autorización no se dispone para ninguna de estas tres fundaciones.

Se ha comprobado que las tres entidades se incluyen en el inventario de entes del Ministerio de Hacienda a 1 de enero de 2024, así como en el de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (en este último como entidades pertenecientes al sector público andaluz). La Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Málaga, al igual que la correspondiente a la provincia de Cádiz, se encuentran sin actividad desde, al menos, el ejercicio 2010, por lo que se debería proceder a su liquidación y baja definitiva.

- 25.8** Con la información relacionada en los informes elaborados por parte de la IGJA durante los últimos años, no se dispone de información relativa a la calificación de 20 fundaciones, de las 46 incluidas en el anexo 26.25.2. En dicho anexo se indica la calificación en los informes emitidos por la IGJA hasta junio de 2024.
- 25.9** En resumen, de las 46 fundaciones que se incluyen en el censo de la JA, tras el análisis realizado, no cumplen con los criterios de adscripción 20 fundaciones, de 20 no se tienen datos y 6 cumplen con dichos criterios. Por tanto, de las 17 fundaciones del sector público de la CAA inscritas como tales en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en el ejercicio 2023, habría que considerar también en el referido sector como fundaciones públicas, seis más, sobre la base de lo señalado en los informes de intervención (las Fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de las provincias de Cádiz, Málaga y Jaén, Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, Fundación Almeriense de Tutela y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz).
- 25.10** Por otra parte, en la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018, se indica que, mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, se creará un censo de las entidades en las que concurren los criterios de adscripción definidos en el art.129 de la Ley 40/2015, y que contendrá información detallada de la estructura de dominio y el grado de financiación públicos de las entidades. A la fecha de realización de los trabajos de campo, no consta la existencia de la creación del censo mediante Orden, al igual que se señala en el punto 23.5 con relación a los consorcios.
- 25.11** Por último, aun cuando el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de febrero de 2021, adoptó el acuerdo de fusionar las fundaciones El Legado Andalusi y Barenboim-Said, con la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, según información que se dispone a la fecha de emisión de este

²⁴³ El art.5 del TRLGHP, se pronuncia en los mismos términos, al señalar que, para la creación y extinción de las fundaciones, consorcios y otras entidades, así como para la adquisición y pérdida de la representación mayoritaria, se requerirá autorización del Consejo de Gobierno.

informe, el proceso de integración de estas entidades ha quedado paralizado, ya que en la Ley del Presupuesto para 2024 continúan incluidas de forma individual.

25.2. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en relación con las fundaciones del sector público andaluz

- 25.12** De acuerdo con la legislación aplicable, la Cuenta General de la JA debe contener los estados contables de las Fundaciones de la Junta de Andalucía.
- 25.13** Según el art. 6.2 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los estados de las entidades no sometidas a contabilidad presupuestaria que se integran en la Cuenta General están constituidos por el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se incluirán, además, tales cuentas anuales consolidadas por la entidad dominante del grupo, en su caso.

Junto a estos estados se incluirá la Memoria, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y el Informe de Auditoría de todas aquellas que están sometidas al mismo.

- 25.14** El marco normativo financiero aplicable a las fundaciones del sector público andaluz es el establecido en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro. También se aplica la Resolución de 26 de marzo de 2013 del ICAC, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. Las cuentas anuales de las fundaciones comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria.
- 25.15** Asimismo, también se ha de tener en cuenta para la formulación de las CCAA, la Instrucción 1/2023, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial con las Agencias Públicas Empresariales, las Sociedades Mercantiles del sector público andaluz y otras entidades. Por último se aplica en lo relativo al cuadro de cuentas y las definiciones contables la Resolución de 12 de enero de 2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se definen determinados conceptos relativos a las encomiendas de gestión reguladas en el art. 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y se modifica el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, aprobado por Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 2 de octubre de 2009.
- 25.16** La Cuenta General de la JA del ejercicio 2023 está integrada por las cuentas anuales de 16 Fundaciones (entre las que se incluyen FIMABIS, FISEVI y FIBAO que a 31 de diciembre de 2023 no pertenecen al sector público andaluz).

No se integran en la Cuenta General de 2023 las cuentas anuales de las siguientes Fundaciones: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero (las cuatro fundaciones están sin actividad).

- 25.17** Aunque a 31 de diciembre del ejercicio 2023 las Fundaciones Rey Fahd Bin Abdulaziz (se extingue), FISEVI, FIBAO y FIMABIS (dejan de pertenecer al sector público andaluz), no se incluyen en la composición de fundaciones tal y como se indica en el punto 25.2, se incorporan las operaciones de las cuentas que se han producido durante todo el ejercicio 2023 (obligaciones reconocidas reflejadas en el Anexo 26.25.3 y las transferencias de financiación incorporadas en el cuadro número 25.7).
- 25.18** Examinado el contenido de la Cuenta General de 2023, en relación con la información de las fundaciones, se concluye que en términos generales las cuentas anuales de estas entidades se han formulado y presentado con sometimiento a las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. No obstante, además de la no inclusión de Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero, debe indicarse que:
- La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces aporta el certificado que acompañan a sus cuentas anuales, sobre cuentas formuladas en lugar de aprobadas.
 - Las Cuentas anuales de la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi, se presentan el 16/07/2024, fuera del plazo establecido por el art. 36 de la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Las Cuentas anuales de las Fundaciones Andalucía Olímpica, FAISEM, El Legado Andalusi y Andalucía Emprende se formulan en un plazo superior a los tres meses establecidos según el art. 29 del Real Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.²⁴⁴
 - Las Fundaciones CENTRA, Andalucía Emprende, IEHPA, Andalucía Olímpica, Rodríguez Acosta y El Legado Andalusi no se ajustan al modelo de cuentas establecido en la Resolución de 2018 de a IGJA, por lo que no se incorpora la información relativa al epígrafe de relaciones con la Junta de Andalucía.²⁴⁵(§25.26).

Se ha revisado la remisión de las CCAA por parte de las fundaciones al Protectorado, tal y como se establece en el art. 36.2 de la Ley 10/2005, en el que se indica que deberán remitir dichas cuentas

²⁴⁴ Las fechas de formulación de las Cuentas Anuales de estas entidades son: Andalucía Olímpica 28/05/2024; FAISEM 29/05/2024; Legado Andalusi 17/04/2024; Andalucía Emprende 26/06/2024 y Rodríguez Acosta 20/06/2024.

²⁴⁵ Resolución de 12 de enero de 2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se definen determinados conceptos relativos a las encomiendas de gestión reguladas en el art. 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y se modifica el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público andaluz, de las agencias públicas empresariales y de las entidades asimiladas, aprobado por Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 2 de octubre de 2009.

en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde su aprobación por el Patronato.²⁴⁶ Se han detectado los siguientes incumplimientos:

- En el ejercicio 2022 las Cuentas Anuales de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre no fueron remitidas en el plazo establecido. Esto implica que durante el ejercicio 2023 esta fundación no debe percibir ayudas públicas.²⁴⁷
- En el ejercicio 2023 las Cuentas Anuales de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre no han sido remitidas incumpliendo el citado art. 36 de la Ley 10/2005, por lo que la Fundación no podrá percibir ayudas públicas para el ejercicio 2024.

25.3 Análisis presupuestario

25.3.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma

- 25.19** La Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, incluye los presupuestos individuales de explotación y de capital de 16 fundaciones (se incluyen FISEVI, FIBAO y FIMABIS que a 31 de diciembre de 2023 ya no pertenecen al sector público andaluz). Las Fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero Córdoba se encuentran sin actividad (**§ 25.3**). La evolución de los presupuestos publicados se muestra en el cuadro nº 25.1.

²⁴⁶ Además, en ese artículo se establece que no podrán percibir subvenciones ni ayudas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía, aquellas fundaciones que no hayan cumplido con la obligación de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que, conforme a la Ley, pudieran incurrir.

²⁴⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

PRESUPUESTOS DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ, 2022-2023

FUNDACIÓN	2022	2023
FAISEM	45.649,35	48.146,72
Andalucía Emprende	40.952,17	37.686,45
Progreso y Salud	29.398,64	32.248,68
FISEVI	24.435,37	27.414,87
FIMABIS	14.539,28	18.337,64
FIBAO	9.336,50	10.020,24
Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	6.775,80	7.173,00
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	5.531,42	4.928,66
CENTRA	3.275,02	3.158,02
San Juan de Dios de Lucena y Funds. fusionadas de Córdoba	2.896,29	3.250,80
IEHPA	1.729,65	1.754,68
CENTA	1.418,92	-
Legado Andalusí	1.308,18	1.046,61
Barenboim-Said	1.072,71	1.075,84
Rodríguez Acosta	554,64	659,65
Andalucía Olímpica	525,00	450,00
Desarrollo Sostenible Doñana 21	388,17	341,39
Audiovisual de Andalucía (AVA)	201,90	-
Rey Fahd Bin Abdulaziz	125,00	-
Total	190.114,01	197.693,25

Fuente: Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 25.1

- 25.20 El presupuesto de 2023 para el conjunto de fundaciones ascendió a 197,69 M€, siendo los datos del ejercicio anterior 190,11 M€. ²⁴⁸ El 98,18% es para gastos de explotación y el 1,82% para gastos de capital.

En el cuadro nº 25.1, se muestra para cada fundación el importe del presupuesto total aprobado incluido en las Leyes del Presupuesto de la CAA para 2022 y 2023.

25.3.2. Financiación de las fundaciones del sector público andaluz

- 25.21 El régimen de financiación de la actividad de las fundaciones del sector público andaluz, con cargo a aportaciones del Presupuesto, se encuentra regulado en el art.32 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, pudiendo realizarse a través de los siguientes instrumentos:

- Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
- Transferencias con asignación nominativas, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.
- Subvenciones, incluidas las nominativas, que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ejecución de encargos a medios propios.
- Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.

²⁴⁸ El presupuesto de 2022 incluía a las fundaciones AVA, CENTA y Rey Fahd Bin Abdulaziz que no han tenido presupuesto para este ejercicio 2023 debido a su extinción.

f) *Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.*

25.22 Con cargo al presupuesto de la CAA para el ejercicio 2023, se han reconocido obligaciones con destino a las fundaciones, por importe de 131,85 M€ (137,81 M€ en el ejercicio 2022, es decir, 5,56 M€ menos respecto al ejercicio anterior), habiéndose pagado un 96,72% de estas obligaciones. Por otra parte, la JA ha materializado el 98,88 % de las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de pago al inicio de 2023 (cuadro nº 25.2).

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS A FAVOR DE FUNDACIONES

Entidades	Ppto. Ejercicio Corriente (1)			Ppto. Ejercs. Anters.(2)		TP
	O	P	%P/O	OPP	P	
	Andalucía Emprende	37.291,73	37.291,73	100,00%	163,27	
Andalucía Olímpica	350,00	350,00	100,00%	-	-	350,00
IEHPA	1.700,67	1.511,21	88,86%	300,79	300,79	1.812,00
Desarrollo Sostenible Doñana 21	290,70	290,70	100,00%	-	-	290,70
FIBAO	2.647,06	2.455,44	92,76%	1.771,50	1.771,50	4.226,94
Barenboim-Said	1.040,63	1.031,86	99,16%	-	-	1.031,86
CENTRA	3.349,69	3.285,59	98,09%	28,00	28,00	3.313,59
El Legado Andalusi	1.019,55	935,49	91,75%	-	-	935,49
FISEVI	4.459,06	4.127,33	92,56%	4.081,30	4.081,30	8.208,63
FAISEM	42.072,63	41.164,28	97,84%	-	-	41.164,28
FIMABIS	3.191,92	3.029,47	94,91%	2.856,91	2.856,91	5.886,38
Progreso y Salud	28.349,48	26.321,63	92,85%	5.362,53	5.362,53	31.684,16
San Juan de Dios de Lucena	1.967,04	1.967,04	100,00%	-	-	1.967,04
R. Escuela Andaluza Arte Ecuestre	3.521,92	3.171,92	90,06%	-	-	3.171,92
Rodríguez Acosta	600,00	600,00	100,00%	-	-	600,00
TOTAL	131.852,09	127.533,68	96,72%	14.564,30	14.401,03	141.934,71

Fuente: Mayor de Gastos 2023 de la IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 25.2

O: Obligaciones reconocidas, P: Pagos realizados; OPP: Obligaciones Pendientes de Pago. TP: Total Pagos.

(1) Refleja datos relativos al ejercicio corriente y remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio.

(2) Refleja pagos realizados en el ejercicio 2022 con cargo a obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores

25.23 El anexo 25.25.3 ofrece el detalle por fundación de las obligaciones reconocidas por la JA con cargo al presupuesto de la CAA. Su distribución por capítulos se muestra en el gráfico nº 25.1:

Capítulo	OR (m€)
CAP. 2	13.100,88
CAP. 4	109.656,63
CAP. 6	606,17
CAP. 7	8.488,40
Total	131.852,09



Fuente: Mayor de gastos de 2023 de IGJ. Elaboración propia

Gráfico nº 25.1

25.24 Del total de obligaciones reconocidas en 2023 por la JA y sus agencias a favor de las fundaciones, 118,15 M€ un 89,60% (5,06% menos respecto a 2022) se canalizan a través de los capítulos 4 y 7. El anexo 26.25.3 ofrece el detalle por fundación de las obligaciones reconocidas realizadas por la JA con cargo al presupuesto de la CAA. El 83,17% del total de obligaciones (80,15% en 2022) se imputa al capítulo 4. Las fundaciones que más fondos reciben de estos capítulos son Andalucía Emprende, FAISEM y Progreso y Salud con un importe de 99,4 M€ (el 70,52% del total recibido por las fundaciones).

Del total de fondos que constituyen los capítulos 4 y 7, el 75,73 % corresponden a transferencias de financiación.

- 25.25** En cuanto a las obligaciones contraídas y pagadas por la JA y sus agencias administrativas, a favor de las fundaciones correspondientes a los apartados e) y f) del mencionado art.32, aquellas se identifican con actividades de prestaciones de servicios y ejecuciones de obras encargadas o encomendadas a estas entidades por la JA y sus agencias. Estos encargos tienen su reflejo en los capítulos 2 “Bienes corrientes y servicios” y 6 “Inversiones reales”. La Fundación Progreso y Salud asume el 68,99% de esta actividad.
- 25.26** En relación con los saldos a cobrar de la JA, aun cuando la memoria de cuentas anuales del conjunto de fundaciones refleja información al respecto, en 3 fundaciones (Andalucía Emprende, CENTRA y Rodríguez Acosta) no se muestra esta información en una nota o apartado específico de la memoria.²⁴⁹ En el punto 25.18 se detallan las 6 fundaciones que no cumplen con dicha obligación.²⁵⁰
- 25.27** En relación con la conciliación de los saldos pendientes de pago de la JA a favor de las fundaciones, se ha procedido a comparar las obligaciones pendientes de pago, según los certificados emitidos por la IGJA²⁵¹, con los derechos pendientes de cobro que estas entidades tienen registrados en sus cuentas.
- 25.28** A 31 de diciembre de 2023 la JA tiene obligaciones de pago pendientes con nueve fundaciones del sector público andaluz y con tres fundaciones que durante el ejercicio 2023 han dejado de formar parte del sector público andaluz (FISEVI, FIBAO y FIMABIS). Se han aportado los certificados solicitados y en ocho fundaciones existen diferencias entre los saldos reconocidos por la JA y los registrados por las fundaciones.²⁵² (cuadro nº 25.3):

²⁴⁹ Según la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA, por la que se aprueba el PGC de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, aplicable a las fundaciones, en la tercera parte, relativa a las Cuentas Anuales, se indica que dentro del contenido de la memoria debe constar una nota relativa a los fondos recibidos de la Junta de Andalucía, indicando el criterio empleado para su clasificación y, en su caso, su imputación a resultados.

²⁵⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

²⁵¹ En la Instrucción 1/2023, relativa a las nuevas normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la JA y sus agencias administrativas y de régimen especial con las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del Sector Público andaluz y otras entidades, se establece que la IGJA remitirá, a la consejería de adscripción que lo hubiera solicitado, un certificado con el saldo de obligaciones pendientes de pago y el saldo de compromisos que mantiene la JA y sus AA y ARE con la entidad.

²⁵² Punto modificado por la alegación presentada.

m€

Entidades	OPP a 31/12/2023			Observaciones sobre las diferencias
	Certificado emitido por la IGJA (A)	CCAA (B)	Diferencias (B-A)	
Andalucía Emprende	0	182,87	182,87	s/d
FAISEM	1.559,91	2.675,13	1.115,22	(2)
Progreso y Salud	3.160,76	10.331,72	7.170,96	(3)
Parq. Tecno. Ciencias de la Salud	6,33	318,35	312,02	(4)
R. Escuela And. Arte Ecuestre	350,00	350,00	0,00	-
CENTRA	95,27	106,53	11,26	(5)
IEHPA	189,46	189,46	0,00	-
Legado Andalusi	84,06	84,06	0,00	-
Barenboim-Said	8,77	8,77	0,00	-
FISEVI	684,47	3.341,41	2.656,93	s/d
FIBAO	338,87	1,79	-337,08	(5)
FIMABIS	1.314,06	3.190,00	1.875,94	s/d
TOTAL	7.791,96	20.780,09	12.988,12	-

Fuente: Certificados de saldos emitidos por la IGJA y CCAA de SM 2023. Elaboración propia
s/d: sin datos

Cuadro nº 25.3

Nota: el importe de las diferencias refleja las discrepancias entre el saldo de las obligaciones que a fecha de 31 de diciembre de 2023 mantiene la JA y sus agencias administrativas y de régimen especial con las fundaciones y el saldo de derechos pendientes de cobro que figuran incluido en el concepto "Relaciones con la JA" de los balances y memorias de dichas entidades.

- (1) ²⁵³
- (2) Saldos pendientes de cobro de subvenciones nominativas concedidas por la Agencia del SAE y liquidaciones pendientes de cobro de plazas concertadas de la ASDA.
- (3) Saldos mantenidos con distintas Consejerías y se incluyen los saldos de dudoso cobro. No se explican las diferencias.
- (4) Saldos mantenidos con distintas Consejerías por subvenciones concedidas. El importe de 249,36 m€ ya estaba pendiente en el ejercicio 2022, relativo a una subvención de Agencia Andaluza del Conocimiento. No se explican las diferencias.
- (5) En la memoria se indica que son saldos de subvenciones y transferencias en firme que están pendientes de cobro.

25.29 De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2023 de la IGJA, si se detectaran partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro, se deberá hacer mención explícita en los informes de auditoría de cuentas anuales. En los certificados remitidos por la IGJA en seis fundaciones (FAISEM, Progreso y Salud, Parque Tecnológico Ciencias de la Salud, CENTRA, FISEVI y FIMABIS) se detectan partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro. En ninguno de los informes de auditoría de estas fundaciones se hace mención explícita de la existencia en contabilidad de saldos a cobrar no confirmados por la IGJA.²⁵⁴ En el informe de auditoría de CENTRA, aunque menciona como cuestión relevante de auditoría las relaciones con la JA e informan de que se ha llevado a cabo la conciliación de saldos, no se pone de manifiesto diferencias de saldos y partidas no confirmadas.

25.3.3. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA

25.30 Las transferencias de financiación, reguladas en el art.58 bis del TRLGHP, son entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Podrán ser de explotación o corrientes y de capital.

²⁵³ Cuadro modificado y nota eliminada por la alegación presentada.

²⁵⁴ Se informa en el apartado "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios". En el mismo apartado de los informes correspondientes se señala que estos saldos están justificados y conciliados documentalmente.

Las transferencias de financiación de explotación (TFE) deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Una vez equilibrada dicha cuenta, podrán destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Será objeto de reintegro, en su caso, el excedente resultante a la Tesorería de la JA.

Las transferencias de financiación de capital (TFC) deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran en las cuentas de la entidad correspondientes al inmovilizado o inmovilizado en curso. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando, respecto a inversiones en inmovilizado que hayan sido financiadas con operaciones de préstamo aprobadas por el órgano competente dentro de los límites máximos fijados por la Ley del Presupuesto de cada ejercicio, deba atenderse al pago de las cuotas de amortización del mismo, e intereses y gastos asociados devengados hasta la fecha de puesta en funcionamiento de la inversión. Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la JA.

- 25.31** El procedimiento de reintegro a la Tesorería de la JA del sobrante de las transferencias de financiación se regula en la Orden, de 29 de diciembre de 2020, de la CHFE. De acuerdo con la misma, el reintegro de las TFE y TFC no aplicadas en el ejercicio en que fueron concedidas, se efectuará en el ejercicio inmediato posterior, una vez aprobadas las CCAA del ejercicio al que se refieran.

El método preferente para materializar los reintegros será la aplicación de descuentos en los pagos que se realicen a la entidad afectada.

- 25.32** Son 12 las fundaciones que han percibido este tipo de financiación con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2023.
- 25.33** El cuadro nº 25.7 del apéndice 25.7.1 muestra la situación de las transferencias de financiación de explotación y de capital en el ámbito presupuestario y en el ámbito financiero de las 12 fundaciones que han percibido este tipo de financiación con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2023.
- 25.34** Entre tres fundaciones (FAISEM, Progreso y Salud y Andalucía Emprende) reciben el 76% de las transferencias de financiación del total de TFE recibidas por las fundaciones, que ascienden a 64,8 M€ (de un total de 89,47 M€).

Del análisis realizado de las transferencias de financiación, se ha comprobado que, al cierre del ejercicio 2023, constan remanentes por TFE no aplicados del ejercicio corriente por importe de 0,06 M€ que corresponden a las fundaciones Emprende, Rodríguez Acosta e IEHPA, se han originado en el ejercicio, por lo que deben ser reintegrados o compensados en 2024.

25.3.4. Subvenciones nominativas

- 25.35 En cuatro fundaciones se han recibido, mediante subvenciones nominativas concedidas por la JA, financiación para sufragar sus gastos de funcionamiento. Se detallan en el cuadro nº 25.4:

Entidad	Importe subvención nominativa	m€
FISEVI ²⁵⁵	300,00	
FAISEM	6.434,00	
FIMABI ¹²	450,00	
Progreso y Salud	765,00	
Total	8.999,00	

Fuente: CCAA 2023, Cuestionarios y Mayor de Gastos. Elaboración propia. Cuadro nº 25.4

- 25.36 La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, en su art.2.2, la exclusión de su ámbito de aplicación de las aportaciones dinerarias realizadas *entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.*

Dado que dichas fundaciones incluyen sus presupuestos de explotación y capital en el presupuesto anual de la CAA, la cuantía recibida por esta entidad a través de subvención nominativa se encuadra en los supuestos de exclusión de la LGS. No se considera, por tanto, que la subvención sea el instrumento adecuado para financiar la actividad de funcionamiento.

25.3.5. Encargos a medios propios

- 25.37 Los encargos a medios propios (encomienda de gestión de contenido contractual) son la fórmula a través de la cual los poderes adjudicadores podrán encargar la ejecución de las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, siempre y cuando ésta tenga la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos (art.32 LCSP y art.53.bis LAJA).

Los requisitos que debe cumplir una entidad para tener la consideración de medio propio personificado se recogen en el art.32.2 de la LCSP y, en esencia, son los siguientes:

- Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.
- Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder

²⁵⁵ Se debe tener en cuenta que estas fundaciones desde el 1 de noviembre de 2023 no pertenecen al sector público andaluz, por lo que se incluyen los importes correspondientes recibidos hasta dicha fecha.

adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

- c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.
- d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación.

Además, deberán cumplirse las siguientes normas (art.32.6 LCSP):

- a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.
- b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del art.63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

25.38 Tres fundaciones (CENTRA, IEHPA Y Progreso y Salud) ejecutan encargos en el ejercicio 2023, ya sean recibidos en 2023 o en ejercicios anteriores (cuadro nº 25.5).

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS EJECUTADOS POR FUNDACIONES 2023

Entidad	Obligaciones JA (1)	m€	
		costes imputados 2023 (2)	ingresos devengados 2023 (3)
CENTRA	114,57	168,01	168,01
IEHPA	1.450,67	1.450,67	1.450,67
Progreso y Salud	3.481,90	1.430,33	1.430,33
Total	5.047,15	-	-

Fuente: CCAA 2023, Cuestionarios y Mayor de Gastos. Elaboración propia.

Cuadro nº 25.5

- (1) Importes que la entidad ha recibido en 2023 para la ejecución de EG
- (2) Costes que se imputan al encargo en el ejercicio
- (3) Ingresos que se devengan del encargo en el ejercicio

Se ha comprobado que estas entidades recogen la financiación que se detalla en el mayor de gastos de la Junta, mediante encomiendas incluidas en la memoria de CCAA. En las mismas se detalla la información sobre los encargos, de acuerdo con lo establecido mediante Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA.

25.39 CENTRA, IEHPA Y Progreso y Salud cumplen con los requisitos exigidos por el art.32.2 de la LCSP al objeto de que una entidad pueda ser considerada como medio propio personificado de la administración de la JA y recibir encargos de esta.

25.4. Principales magnitudes de las cuentas anuales

- 25.40** Con el objeto de obtener una visión global de las fundaciones del sector público andaluz en su conjunto y de la representatividad de cada una de ellas, se ha realizado un análisis agregado partiendo de los datos de las cuentas rendidas.

Los anexos 26.25.4 y 26.25.5, muestran el balance agregado y la cuenta de resultados agregada, respectivamente, de estas fundaciones. No se incluyen los datos de las fundaciones que no han rendido: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero.

25.4.1. Resultados del ejercicio

- 25.41** El resultado agregado de las 13 fundaciones examinadas al finalizar el ejercicio 2023, asciende a 0,81 M€, suponiendo un decremento de 5,88 M€ respecto al registrado en el ejercicio anterior (6,69 M€). Este decremento se concentra en la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de Salud de Granada, que pasa de un resultado en el ejercicio 2022 de 6,7 m€ a 1,05 M€ en 2023, es la partida relativa a las subvenciones de otras entidades traspasadas al excedente del ejercicio la que registra el descenso más significativo (6,98 M€) respecto al ejercicio anterior.

25.4.2. Activo

- 25.42** El activo no corriente agregado ha experimentado una reducción de un 3,41% (de 211,93 M€ a 31 de diciembre de 2022 ha pasado a 204,70 M€ a 31 de diciembre de 2023).

El activo corriente tiene la misma tendencia con un decremento respecto al ejercicio anterior del 2,58% (de 80,48M€ a 78,41M€). Los epígrafes con mayor importe agregado son los de Tesorería (27,25M€) y Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (21,59 M€). La tesorería ha descendido un 3,33% respecto al ejercicio 2022. La fundación que tiene más tesorería es Progreso y Salud con el 45,85% del total agregado (Anexo 26.25.9).

25.4.3. Patrimonio neto y fundaciones en situación de desequilibrio económico-financiero

- 25.43** En el anexo 26.25.7, se ofrece un detalle por fundación del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2023. A fecha de cierre, las Fundaciones San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba y Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre reflejan unos excedentes acumulados negativos de importe significativo que podrían condicionar sus actuaciones futuras al apoyo financiero a recibir por la consejería promotora (-1,9M€ y -5,7M€ respectivamente).

La Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada, como se deduce del anexo 26.25.4, presenta un fondo de maniobra negativo por quinto año consecutivo, al superar el pasivo corriente al activo corriente en 840,24 m€ (1.492,15 m€, a la finalización del ejercicio anterior).

- 25.44** El art.11 de la Ley de Presupuestos de la CAA para el 2023 señala que cada consejería elaborará un Plan de Ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la

misma que se encontrasen en situación de desequilibrio económico-financiero, en cuanto a los resultados anuales y a la situación patrimonial de fondos propios, en términos de liquidación del ejercicio anterior y de previsión del ejercicio actual.

Se ha comprobado que las fundaciones (Andalucía Emprende, Fundación Andaluza Integración Social Personas con Enfermedad Mental y Fundación pública andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía) que se encontraban en situación de desequilibrio económico-financiero en los términos del art.11 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2023, han elaborado el preceptivo Plan de Ajuste.

La fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba registra un resultado de explotación negativo en las previsiones de la cuenta de resultado y no se ha elaborado el correspondiente plan de ajuste. Con respecto a la fundación Real Escuela de Arte Ecuéstre, que presenta una previsión de la cuenta de explotación negativa, se aporta una memoria sobre medidas de reequilibrio económico-financiero, pero no se ha elaborado un plan de ajuste y seguimiento trimestral del mismo.

25.4.4. Pasivo

- 25.45** El pasivo agregado, al cierre del ejercicio 2023, fue de 98,19 M€, frente a 107,42 M€ en 2022, es decir 9,2 M€ menos que en el ejercicio anterior. Del pasivo total, 27,52 M€ (28%) es de naturaleza no corriente, y 70,68 M€ (72%) es de naturaleza corriente. En el anexo 26.25.8, se ofrece un detalle por fundación.

Del pasivo registrado en 2023, 63,03 M€ corresponden a deudas a largo y corto plazo (69,74 M€ en 2022). Con respecto a las deudas a corto plazo, son las que concentran el mayor importe del total de deudas (57%). La mayoría de la deuda a corto plazo corresponde a la Fundación Progreso y Salud (86,4%). Esta fundación registra en la cuenta de pasivo "Deudas transformables en subvenciones", el importe de las subvenciones recibidas para financiar proyectos de investigación hasta el momento que se traspasan al patrimonio, conforme se van ejecutando estos proyectos.

25.4.5. Periodo medio de pago

- 25.46** En general, las fundaciones cumplen con la obligación de detallar en la memoria de sus cuentas anuales la información, requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 15 de julio (modificada a través de la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) y preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, relativa a los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.
- 25.47** El periodo medio de pago (pmp) de las entidades incluidas en el cuadro nº 25.6 supera, en el ejercicio 2023, el máximo establecido en el art.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (30 días).

FUNDACIONES CUYO PMP ES MAYOR A 30 DÍAS

Entidad	PMP (días)	
	PMP 2022	PMP 2023
Parque Tco. Ciencias de la Salud	35,81	40,98
R. Escuela Andaluza Arte Ecuestre	64	51,59

Fuente: Memorias CCAA 2023. Elaboración propia. Cuadro nº 25.6

No se indica información respecto al pmp en las memorias de San Juan de dios de Lucena ni Rodríguez Acosta.

25.4.6. Contenido del Plan de actuación

- 25.48** El art.37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA, establece que el Patronato de cada fundación elaborará y remitirá al Protectorado un plan de actuación, en el último trimestre del ejercicio anterior al que se refiera. De las 13 fundaciones que han tenido actividad en el ejercicio 2023, en nueve se acredita su remisión en plazo. Las fundaciones Legado Andalusi, y Real escuela andaluza de arte ecuestre, aun cuando lo aprueban en plazo, lo remiten fuera del mismo. La Fundación Andalucía Emprende aprueba y remite dicho plan al Protectorado fuera del plazo establecido. Respecto a la Fundación Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada, no se tiene constancia de su remisión, y, por tanto, de si se ha remitido dentro del plazo reglamentario.

Por otro lado, el art. 28.4 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la CAA, establece que el Protectorado depositará el Plan de actuaciones en el Registro de Fundaciones de Andalucía. En la Fundación Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada, no consta depósito del mismo.

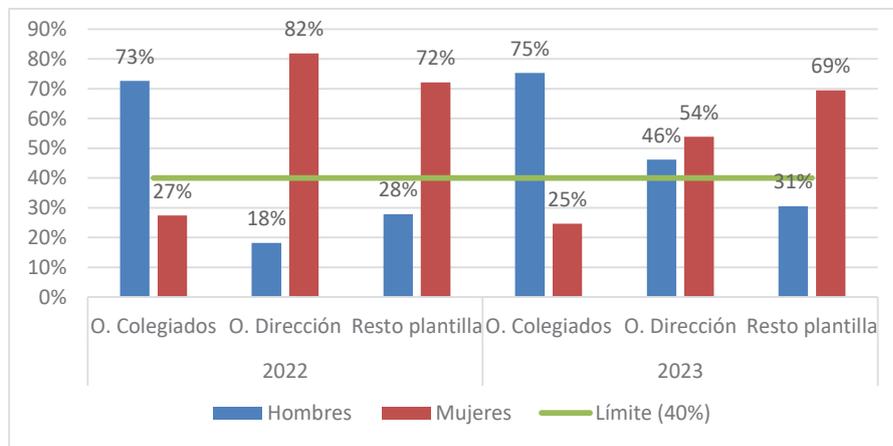
25.5. Recursos humanos

- 25.49** En 2023, las fundaciones públicas han aumentado la plantilla media en 69 empleados más respecto al ejercicio anterior (un 2,51%), dejando la cifra total en 2.812,57 empleados (anexo 26.25.10). Por fundación, el mayor incremento de la plantilla a 31/12/2023 se produce en F.P.A. Progreso y Salud, con un aumento de 54 empleados. En dos entidades se concentra el 74% de los empleados (FAISEM y Andalucía Emprende).
- 25.50** El anexo 26.25.10 representa la evolución de las plantillas medias y las plantillas a 31 de diciembre de los ejercicios 2022 y 2023, así como los gastos de personal en 2023, por fundación.
- 25.51** El gasto de personal del conjunto de fundaciones en el ejercicio 2023 ha sido de 99,22 M€ para una plantilla media de 2.812,57 personas. Ello representa un coste medio por empleado y ejercicio de 35,28 m€, habiéndose incrementado el coste medio en un 1,51%. Las fundaciones con mayor coste medio por empleado son F. Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública Andaluza (IEHPA) con 56,90 m€, F. Andalucía Olímpica con 54.13 m€ y F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre con 53,68 m€. Por el contrario, las fundaciones con menor coste medio por empleado serían F. San Juan de Dios de Lucena fusionadas de Córdoba con 23,61 m€, F.P.A. Rodríguez Acosta con F. Rodríguez Acosta con 28,92 m€ y F. para la Integración Social de personas con enfermedad mental (FAISEM) con 28,97 m€.

Por otra parte, la distribución por sexo y categoría del personal del conjunto de fundaciones del sector público de Andalucía para el ejercicio 2023 se muestra en el gráfico nº 25.2. El elevado porcentaje de mujeres viene motivado porque las plantillas de San Juan de Dios y FAISEM, están conformadas principalmente por mujeres (anexo 26.25.11).

Se incumple el art.3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados²⁵⁶ en cuatro de las fundaciones, de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades lo son en función del cargo que ostentan.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORÍAS Y SEXO



Fuente: Cuestionarios fundaciones 2023. Elaboración propia.

Gráfico nº 25.2

Para analizar los datos de personal, se ha trabajado con tres fuentes de información, los ficheros CIMCA, los datos de los cuestionarios y los datos de los estados financieros. Se han utilizado como base los datos de los cuestionarios remitidos, ya que eran los más completos. Dichos datos presentan diferencias con los datos que se reflejan en las memorias y con los datos de los cuadros CIMCA facilitados. No se puede garantizar la integridad y fiabilidad de los datos remitidos.

25.6. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía

- 25.52 Con relación al ejercicio 2023, todas las fundaciones públicas andaluzas obligadas a presentar sus cuentas anuales auditadas²⁵⁷ han presentado los informes de auditoría.

²⁵⁶ Respecto a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, el art. 11.2 dispone que, "En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada"

²⁵⁷ No están obligadas las fundaciones Andalucía Olímpica, Doñana 21 y Rodríguez Acosta (ya que presentan cuentas abreviadas o sus cifras de balance o de negocio no superan los límites que establece la normativa), además de las cuatro sin actividad en 2023.

25.53 En el cuadro nº 25.8 y el apéndice 25.7.2 se describe con mayor detalle el alcance de estos informes y se exponen de manera resumida las principales salvedades señaladas de aquellos informes aprobados por la IGJA en 2023. Independientemente de los informes de la Cuenta General, en la CCA se están realizando las actuaciones relativas a fundaciones públicas detalladas en el punto A.25.4.

25.54 ²⁵⁸

25.7. Apéndices

Apéndice 25.7.1. Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA. Ejercicio 2023.

Apéndice 25.7.2. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

²⁵⁸ Punto suprimido por la alegación presentada.

Apéndice 25.7.1. Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA. 2023

m€										
Transferencias corrientes							Destino transferencia de financiación			
Fundación	Partida presupuestaria	Importes/ Memoria 2023	OR por consejería a 31-12-23	Pagos rea- lizados consejería a31-12-23	Pte. de pago a 31-12-23	Importe aplicado a gasto s/ Fundación 2023	Saldo TF pte.de apli- cación a 31- 12-23	Equilibrar cta.Pérdidas Ganancias	Compensar pérdidas ejercicios anteriores	Inversiones
FAISEM	130010000G/12S/44476/0001	27.948,78	27.948,78	27.948,78	0,00	27.948,78	0,00	27.948,78	0,00	0,00
Andalucía Emprende	1500010000G/72A/44463/00 01	36.854,73	36.854,73	36.854,73	0,00	36.852,18	2,55	36.751,73	100,45	0,00
Progreso y Salud	1500010000G/41K/44479/0001	14.532,18	14.532,18	14.532,18	0,00	14.532,18	0,00	14.532,18	0,00	0,00
Real Esc. And. Arte Ecuestre	1600010000G-75D/44485/00-01	3.521,92	3.521,92	3.521,92	0,00	3.521,92	0,00	3.466,32	55,60	0,00
CENTRA	0100010000G/11A/44484/0001	2.932,42	2.932,42	2.932,42	0,00	2.932,42	0,00	2.932,42	0,00	0,00
Legado Andalusi	1600010000 G/45B/44482/00 01	1.008,75	1.008,75	1.008,75	0,00	1.008,75	0,00	1.008,75	0,00	0,00
Barenboim-Said	1600010003 G/45H/444.86/00 01	1.013,83	1.013,83	1.013,83	0,00	1.013,83	0,00	1.013,83	0,00	0,00
Desarrollo Sostenible Doñana	1900010000G/44E/44481/0001	290,70	290,70	290,70	0,00	290,70	0,00	290,70	0,00	0,00
Andalucía Olímpica	1600010000G/46B/44483/0001	350,00	350,00	350,00	0,00	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00
S. Juan de Dios de Lucena	1600010000G/31R/44452/0001	371,65	371,65	371,65	0,00	371,65	0,00	371,65	0,00	0,00
Rodríguez Acosta	1631010000G/45F/44454/	400,00	400,00	400,00	0,00	369,08	30,92	369,08	0,00	0,00
IEHPA	1000010000G/61L/44450/00 01	250,00	250,00	250,00	0,00	219,63	30,37	250,00	0,00	0,00
TOTAL		89.474,96	89.474,96	89.474,96	0,00	89.411,12	63,84	89.285,44	156,05	0,00

Transferencias de capital										
							Destino transferencia de financiación			
Sociedad	Partida presupuestaria	Importes/ Memoria 2023	OR por consejería a31-12-23	Pagos realizados consejería a31-12-23	Pte. pago a 31-12-23	Importe aplicado a gastos/ Fundación 2023	Saldo TF pte.de aplicación a 31-12-23	Equilibrar cta.Pérdi- das Ga- nancias	Compensar pérdidas ejercicios anteriores	Inversiones
FAISEM	1300010000G/12S/74476/0001	125,00	125,00	125,00	0,00	0,00	125,00	124,95	0,00	0,00
Andalucía Emprende	1500010000 G/72A/74463/00 01	437,00	437,00	437,00	0,00	389,85	47,15	0,00	0,00	389,85
CENTRA	0100010000G/11A/74484/00012018000132	120,00	120,00	120,00	0,00	120,00	0,00	120,00	0,00	0,00
TOTAL		682,00	682,00	682,00	0,00	509,85	172,15	244,95	0,00	389,85

Fuente: Cuestionarios, Memorias y Mayor de gastos de la JA.

Cuadro nº 25.7²⁵⁹²⁵⁹ Cuadro modificado por la alegación presentada.

Apéndice 25.7.2. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

A.25.1 En todas las fundaciones la opinión es favorable sin salvedades, a excepción de los siguientes informes que son emitidos con las salvedades que se detallan:

- La Fundación CENTRA tiene registrados como Bienes del Patrimonio Histórico, la Casa de Blas Infante en Coria del Río, una serie de bienes muebles calificados de partes esenciales de dicho edificio, así como una colección de libros y archivos donados por terceros. cuya valoración, en su conjunto, asciende a 5.620,61 miles de euros, para los que la entidad no ha previsto grandes reparaciones ni los mismos han sido objeto de amortización. A fecha de emisión de este informe no hemos dispuesto de documentación que nos permita evaluar si se dan los supuestos previstos en el apartado 2 de la Norma de Registro y Valoración 8ª de la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, que permitan concluir sobre el cumplimiento de tales circunstancias, no habiendo sido posible determinarlas por otros procedimientos alternativos de auditoría. En consecuencia, no hemos podido evaluar el efecto que estos hechos podrían tener sobre las cuentas anuales de la Fundación
- La Fundación Andalucía Emprende no ha efectuado el reconocimiento de la provisión por importe de, respectivamente, 52,5 m€ y 267,98 m€, correspondientes a unas reclamaciones judiciales de cantidad en relación con el abono de incentivos en el periodo 2013-2018 así como aquella procedente de unas demandas declarativas de derecho en relación con el descuento de los periodos de incapacidad temporal en la cuantificación de los incentivos a abonar para los años 2021, 2022 y 2023. Las citadas contingencias cumplen las condiciones para su registro y, en consecuencia, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, el resultado del ejercicio se encuentra sobrevalorado en 320,40 m€ y el epígrafe C)II. Provisiones a corto plazo del Pasivo del Balance infravalorado en la citada cantidad. Además, la entidad tampoco ha registrado la provisión correspondiente al Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de la parte percibida más los intereses correspondientes de una subvención cuyo importe concedido ascendía a 731,49 m€, motivado dicho reintegro por el incumplimiento del porcentaje mínimo de ejecución establecido en la Resolución de Concesión. En este caso el Patrimonio Neto se encuentra sobrevalorado en 652,42 m€, el epígrafe IV Créditos con la Junta de Andalucía, sobrevalorado en 182,87 m€, el epígrafe C) II Provisiones a corto plazo del Pasivo del Balance infravalorado en 593,46 m€ y por último, el resultado del ejercicio sobrevalorado en 140,06 m€.
- Fundación San Juan de Dios de Lucena-Fusionadas Córdoba, por incluir dentro del epígrafe del Balance de situación "III. Inmovilizado material: Terrenos y construcciones" construcciones consideradas como Bienes de Patrimonio Histórico, que no han sido clasificadas como tales en el epígrafe correspondiente del Balance de Situación, tal y como se especifica en el punto 7 de la memoria.

A.25.2 Además de estas salvedades, en algunos informes se incluyen párrafos de énfasis. Así, en el de la Fundación El Legado Andaluzí, se llama la atención sobre la información contenida en la Nota 10 de la Memoria en relación a las Existencias. A 31 de diciembre del 2022 las existencias formaban

parte del inmovilizado material por valor de 318.395,27, por lo que se incluyó una salvedad en el informe de auditoría por este hecho. En 2023 se ha procedido a reclasificar las existencias al activo circulante y deteriorar las mismas por su escasa rotación por valor de 286.556,01. A 31 de diciembre del 2023 el valor neto contable de las existencias es de 6.085,92 euros.

En el informe de FPS se incluye un párrafo de énfasis para poner de manifiesto un saldo pendiente de cobro con el SAS, por importe de 1.975,6 m€, correspondiente a la ejecución de diversos programas desde los años 2010 a 2017, que ante la incertidumbre de su cobrabilidad ha sido provisionado en su totalidad. También se llama la atención sobre la aprobación, con fecha 12 de junio de 2024, por el Parlamento de Andalucía de la creación del Instituto de Salud de Andalucía, nuevo ente que aglutinará dos entidades ya existentes: la FPS y la EASP, lo cual ha conllevado a la reformulación de las CCAA por la Dirección Gerencia con fecha 21 de junio de 2024.

También se incluye en el informe del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada un párrafo relativo a Incertidumbre material relacionada con la entidad en funcionamiento donde se llama la atención sobre el fondo de maniobra negativo durante varios ejercicios consecutivos.

A.25.3 Dentro de los Planes de Auditorías, Control Financiero y Control Financiero Permanente, en relación con las fundaciones del sector público andaluz, la IGJA ha emitido durante 2023 y hasta junio de 2024, los siguientes informes:

INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA DURANTE 2023 Y HASTA JUNIO DE 2024

Fundación	Plan de auditorías y control fro. IGJA	Ejercicio	Alcance material	Dictamen	Fecha informe
FP Rodríguez Acosta	2021	2020 y 2021	Informe definitivo control financiero-transferencias de financiación 2020 y 2021 de la Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta	Opinión Desfavorable	02/06/2023
FP Progreso y Salud	2023	2022	Informe de control financiero de cumplimiento de personal 2022 de la Fundación Progreso y Salud	Modificada con salvedades	24/08/2023
FP Progreso y Salud	2023	2022	Informe de control financiero de cumplimiento de transferencias de resultados 2022 de la Fundación Progreso y Salud.	Opinión Favorable	09/01/2024

Fuente: Informes de control financiero de la IGJA.

Cuadro nº 25.8

Se expone a continuación un resumen de los incumplimientos más significativos de estos informes de control:

Informe definitivo control financiero-transferencias de financiación 2020 y 2021 de la Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta

- La entidad no ha utilizado las cuentas contables apropiadas en la contabilización de las transferencias de financiación. A este respecto, cabe destacar que la Fundación no ha registrado los movimientos deudores y acreedores de las transferencias en cuentas del subgrupo 42, obligada por la Resolución de 12 de enero de 2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía que, en su resuelto tercero, recoge una adaptación sectorial a

aplicar a las Fundaciones del Sector Público andaluz que les obliga a que, en los distintos estados contables, se presente la información sobre las relaciones económicas y financieras con la Junta de Andalucía de manera separada, utilizando para ello las cuentas del subgrupo 42 antes señalado, así como sus definiciones y relaciones contables.

- La Fundación imputa la totalidad de la transferencia de financiación de explotación a ingresos, coincidiendo con el momento del cobro o con el momento en que se resuelve su concesión. En consecuencia, la entidad ha incumplido el principio del devengo.
- Se constata que han quedado remanentes a reintegrar tanto de las transferencias de financiación tanto de explotación como de capital. Por lo que se estaría incumpliendo lo recogido en el apartado 1 del artículo 58 bis del TRLGHP y el artículo 7 de la Orden de 29 de diciembre de 2020 en relación con el destino de las transferencias de financiación y el reintegro de los importes no aplicados.

Informe de control financiero de cumplimiento de personal 2022 de la Fundación Progreso y Salud

- Se ha comprobado que, 18 de los 20 expedientes que disponían de una autorización de la Consejería de Salud y Consumo, es decir, el 90% de la muestra, presentaban fecha de alta anterior a la entrada en vigor de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por lo que se debió articular un proceso de autorización con solicitudes a las Consejerías con competencia en Regeneración y Hacienda.

Por otra parte, en 2023 no se han recibido informes de auditoría operativa sobre entidades del sector público instrumental.

A.25.4 Por último, se debe indicar que, independientemente de los informes de Cuenta General, la CCA tiene en fase de realización los siguientes informes:

- Fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.
- Fiscalización de cumplimiento de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios andaluces (CENTRA) (Fase de Anteproyecto).
- Fiscalización de cumplimiento de la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de la Salud de Granada (Fase trabajo de campo).

En el Plan de actuaciones del ejercicio 2024 se ha incluido la Fiscalización de regularidad del Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía y los informes de seguimiento recomendaciones de FIBAO, FIMABIS y FISEVI.

26. ANEXOS

00313408



26. ANEXOS	
Junta de Andalucía y consolidado	
ANEXO 26.1.1. Marco legal y regulatorio	
ANEXO 26.8.1. Grado de implantación de las recomendaciones	
ANEXO 26.9.1. Recomendaciones asumidas por las resoluciones del Parlamento	
ANEXO 26.13.1. Obligaciones reconocidas netas por programas consolidado 2022-2023	
ANEXO 26.13.2. Residuos de ejercicios anteriores por sección y anualidad	
ANEXO 26.13.3. Grado de cumplimiento de los indicadores presupuestarios por programas	
ANEXO 26.13.4. Informes de CFP sobre determinados gastos, órganos y servicios de la JA en sustitución de la fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2023 y principales incumplimientos	
ANEXO 26.13.5. Informes de control financiero de gastos de la JA excluidos de fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2023 y principales incumplimientos	
ANEXO 26.13.6. Informes de control financiero de gastos de la JA sometidos a fiscalización previa en virtud de lo dispuesto en el artículo 89.4 del TRLGHP emitidos por la IGJA en 2023 y principales incumplimientos	
ANEXO 26.14.1. Informes de control financiero de devoluciones de ingresos indebidos emitidos por la IGJA en 2023 y principales incumplimientos	
ANEXO 26.20.1. Principales características operaciones de permuta financiera	
ANEXO 26.20.2. Operaciones de permuta financiera de tipo de cambio y de interés. Resultado neto del ejercicio 2023	
26.22. Agencias	
ANEXO 26.22.1. Detalle de saldos de activo por agencias a 31/12/2023	
ANEXO 26.22.2. Detalle por agencia de saldos netos de cuentas del inmovilizado material. Ejercicio 2023	
ANEXO 26.22.3. Detalle de saldos de patrimonio neto por agencias a 31/12/2023	
ANEXO 26.22.4. Detalle de saldos de pasivo por agencias a 31/12/2023	
ANEXO 26.22.5. Cuadro resumen de incumplimientos en informes de la IGJA relacionados con las Agencias aprobados en el ejercicio 2023	
26.24. Sociedades mercantiles	
ANEXO 26.24.1. Sociedades mercantiles del sector público andaluz	
ANEXO 26.24.2. Entidades empresariales participadas minoritariamente	
ANEXO 26.24.3. Obligaciones reconocidas por capítulo realizados a favor de sociedades mercantiles con cargo al presupuesto de la CAA de 2023	
ANEXO 26.24.4. Balances de situación de sociedades mercantiles a 31 de diciembre de 2023	
ANEXO 26.24.5. Cuentas de pérdidas y ganancias de sociedades mercantiles públicas a 31 de diciembre de 2023	
ANEXO 26.24.6. Estados comparativos de resultados, transferencias y subvenciones de explotación	
ANEXO 26.24.7. Activos no corrientes	
ANEXO 26.24.8. Activos corrientes	
ANEXO 26.24.9. Patrimonio neto	
ANEXO 26.24.10. Deudas	
ANEXO 26.24.11. Plantillas y gastos de personal de sociedades mercantiles públicas ejercicio 2023 y variación respecto al ejercicio anterior	
ANEXO 26.24.12. Personal por sexo sociedades mercantiles públicas a 31 de diciembre de 2023	
26.25. Fundaciones	
ANEXO 26.25.1. Relación de fundaciones inscritas en la sección "Fundaciones del sector público de la CAA" del Registro de fundaciones de Andalucía, a 31 de diciembre de 2023	
ANEXO 26.25.2. Relación de fundaciones en la que concurren los criterios de adscripción de	

- los arts. 129.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, a 31 de diciembre de 2023
- ANEXO 26.25.3. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA de 2023
- ANEXO 26.25.4. Balance agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2023
- ANEXO 26.25.5. Cuenta de resultados agregada de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2023
- ANEXO 26.25.6. Comparativo interanual de resultados agregados, así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas por las fundaciones públicas 2022-2023
- ANEXO 26.25.7. Patrimonio neto agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2023
- ANEXO 26.25.8. Pasivo agregado no corriente y corriente de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2023
- ANEXO 26.25.9. Activo agregado corriente de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2023
- ANEXO 26.25.10. Plantillas y gastos de personal de fundaciones públicas ejercicio 2023 y variación respecto al ejercicio anterior
- ANEXO 26.25.11. Personal por sexo fundaciones públicas

ANEXO 26.1.1²⁶⁰**Marco legal y regulatorio**

Legislación autonómica:

- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.
- Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Decretos

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Decreto 1/2020 de Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y el reintegro de los libramientos con justificación posterior.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establece las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.
- Decreto-ley 4/2023, de 16 de mayo, por el que se modifica el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, y la Orden de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.
- Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía.
- Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
- Decreto 193/2021, de 6 de julio, por el que se dispone la asunción por parte del Servicio Andaluz de Salud de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
- Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. En vigor desde el 27 de julio de 2021.
- Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se establece el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.
- Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía. En vigor desde el 7 de junio de 2022.
- Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. En vigor desde el 11 de agosto de 2022.
- Decreto 152/2023, de 27 de junio, por el que se autoriza la enajenación de todas las acciones que la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA) titula en la Sociedad Ayesa Advanced Technologies, S.A., a través de un proceso de subasta pública.
- Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se adscribe a la Consejería de Industria, Energía y Minas la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, 16/2022, de 3 de noviembre, y 4/2023, de 11 de abril. En vigor desde el 25 de julio de 2022.

Acuerdos, resoluciones, órdenes e instrucciones

- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de octubre de 2020, por el que se sustituye el control previo de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente y se actualiza la relación de gastos, órganos y servicios sometidos a dicho régimen de control en virtud de Acuerdos anteriores.

²⁶⁰ Anexo modificado por la alegación presentada.

- Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.
- Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.
- Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.
- Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021.
- Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que se regula el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía de transferencias de financiación abonadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.
- Orden de 26 de abril de 2022, por la que se modifica la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma.
- Orden de 24 de mayo de 2022, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2023, modificada por Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se modifican los Anexos I, II, III y IV de la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 24 de mayo de 2022, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2023, y los Anexos I y II de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 11 de octubre de 2022, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2022 y apertura del ejercicio presupuestario de 2023.
- Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En vigor desde el 11 de enero de 2023 y de aplicación a la formación de la CG de 2022 y a los estados contables consolidados de 2023.
- Orden de 11 de octubre de 2023, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de 2023, y apertura del ejercicio presupuestario de 2024, y de modificación de la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de régimen especial.
- Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 4 del art.6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Registro de las Operaciones de tales fondos en las entidades aportantes con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.
- Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los extremos a comprobar en la fiscalización previa de los expedientes de contratación del personal que se tramiten al amparo del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico y de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Resolución de 7 de abril de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 4 de abril de 2020, por la que se sustituye la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente debido a la crisis sanitaria consecuencia del COVID-19.
- Resolución de 8 de abril de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre fiscalización previa de los pagos realizados al amparo del art.11 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Resolución de 1 de mayo de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se sustituye la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente debido a la crisis sanitaria consecuencia del COVID-19.
- Resolución de 6 de abril de 2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la fiscalización previa de determinadas operaciones de entidades sometidas a control financiero.
- Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización.
- Resolución de 30 de agosto de 2023, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las condiciones para la planificación y ejecución de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con efectos desde el 6 de septiembre de 2023. Con efectos desde el 6 de septiembre de 2023.

- Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se modifica el régimen de rendición de información para la Cuenta General de determinadas agencias administrativas, de régimen especial y consorcios adscritos a la Junta de Andalucía.
- Resolución de 5 de julio de 2024, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se adopta la integración en la información contable consolidada de la Junta de Andalucía de las cuentas individuales de determinadas agencias.
- Instrucción 11/2019, de 23 de diciembre de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se desarrollan los procedimientos de control interno y contabilización presupuestaria de los consorcios adscritos a la administración de la Junta de Andalucía.
- Instrucción 1/2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se desarrolla el procedimiento de registro contable de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria.
- Instrucción 5/2023, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las agencias públicas empresariales, las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios adscritos a los que el régimen de rendición de información se haya sustituido por el previsto en el artículo 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, para la formación de la Cuenta General del ejercicio 2023.
- Instrucción 1/2024, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre las operaciones a realizar para el traspaso al ejercicio corriente y posteriores de los remanentes y anualidades futuras.

Legislación estatal:**Leyes**

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Reales Decretos

- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.
- Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, por el que se establecen la distribución y los aspectos necesarios para poder efectuar el libramiento de la dotación adicional de recursos para las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla prevista en el art. 117 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Acuerdos, órdenes y resoluciones

- Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, por el que se acuerda la suspensión de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por el que se acuerda el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022, ratificada por el Congreso de los Diputados en sesión de 13 de septiembre de 2021.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, por el que se acuerda el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023, ratificado por el Congreso de los Diputados en sesión de 22 de septiembre de 2022.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

Normativa europea:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ANEXO 26.8.1

GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2023
Transparencia						
<i>Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, con un mayor detalle de los cobros y pagos realizados por la TGJA, con información clara y específica del gasto de publicidad por ejercicio y campaña, y con información trimestral de los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la CAA. (Alta) (§§ 11.2, 11.3 y 11.4)</i>		X		Se ha incluido en el Portal de Transparencia información trimestral de los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la CAA hasta el tercer trimestre de 2023.	No se ha mejorado la información del Portal de Transparencia sobre cobros y pagos de la TGJA y sobre el gasto en publicidad por ejercicio y campaña, manteniéndose los descargables ya existentes publicados en julio de 2023.	11.2 y 11.3
Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto						
<i>Aplicar los mecanismos necesarios para impulsar de forma efectiva la aprobación de planes de igualdad específicos por las Consejerías y entidades instrumentales de la JA, de conformidad con el art.7.1 de la Ley 12/2007 y el I Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028. (Alta) (§ 12.5)</i>		X		Se han desarrollado planes de igualdad en algunas Consejerías y entidades instrumentales.	Sólo en 3 de 13 Consejerías (23,08%) han presentado Planes de Igualdad.	N/A
<i>Continuar con la revisión del informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto, en aras de mejorar la claridad y calidad de los análisis contenidos en el mismo, mediante la reducción de los análisis no vinculados con los programas presupuestarios, una mejor identificación de las brechas de género, su conexión con las medidas propuestas y la cuantificación del impacto de los recursos en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. (Alta) (§§ 12.9 a 12.10)</i>			X		El IEIG sobre el Presupuesto de 2023 sigue la tendencia marcada en años anteriores, presentando el mismo índice y contenido similar, aumentando la extensión. Se continúa observando la falta de concreción en la identificación de brechas de género, su conexión con las medidas y la estimación del impacto.	N/A
<i>Mejorar la definición de los objetivos de género, incidiendo en la calidad, en consonancia con los diagnósticos que los soportan, y de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros y no se limiten a desagregar por sexo. (Alta) (§§ 12.9 y 12.10)</i>			X		Se siguen observando carencias en el análisis de objetivos e indicadores.	13.70, 13.71 y 13.73
<i>Reforzar la realización de auditorías de presupuesto y género, de forma que abarquen una parte sustancial de los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades. (Alta) (§§ 12.24 a 12.25)</i>			X		El Plan APG 2023 sólo ha incluido 2 programas presupuestarios, igual que el de 2024.	N/A
Control interno y supervisión continua						
<i>Impulsar, por parte de las consejerías de adscripción, la adopción de medidas que permitan evitar los incumplimientos reiterados y significativos, especialmente en el ámbito de la contratación, por falta de observancia de las recomendaciones formuladas por la IGJA en sus actuaciones de control, puestos de manifiesto por ésta en sus informes de actuación y referidos a determinadas residencias de la tercera edad y la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva del Servicio Andaluz de Salud. (Alta) (§§ 13.18)</i>		X		Del seguimiento de recomendaciones de los cinco informes de control financiero permanente sobre residencias de la tercera edad emitidos por la IGJA durante 2023 se deduce una aplicación parcial de la recomendación. En esta línea, 30 de las 44 recomendaciones objeto de seguimiento, se encuentran aplicadas o en proceso de implantación.	En los informes de control financiero permanente en sustitución del control previo de las residencias de la tercera edad emitidos durante 2023 por la IGJA se siguen observando incumplimientos reiterados y significativos en el ámbito de la contratación.	Cuadro nº 13.86
<i>Agilizar la realización de aquellas actuaciones de control financiero que concentran un mayor retraso de forma que se evite la acumulación recurrente en un mismo informe de alcances temporales previstos en planes de control anteriores. (Alta) (§§ 13.26 a 13.27)</i>			X		No se observan avances en las actuaciones de control financiero de entidades no sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria (sociedades mercantiles y fundaciones) que acumulan mayor retraso, observándose la acumulación de alcances temporales. Así, en el ámbito de las sociedades, una (EPGASA) acumula cinco ejercicios, y otras cuatro (VEIASA, SANDETEL, CETURSA y EP Turismo y Deporte) acumulan cuatro.	12.21, 12.22 y 12.30



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2023
Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio						
<i>Impulsar la adopción de las medidas normativas, de procedimiento, de adaptación del sistema de información contable, de refuerzo de medios, y aquellas otras que sean necesarias, de forma que se garantice la formulación en tiempo y forma de las cuentas consolidadas de la JA y sus agencias, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones del conjunto del sector público andaluz. (Alta) (§§ 14.2, 15.2, y 16.1)</i>		X		El ejercicio 2023 ha sido el primero que incluye estados financieros consolidados en la nota 23 de la memoria de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Orden de 21 de diciembre de 2022 y la resolución de 5 de julio de 2024 de la IGJA.	Los avances en la formulación de los estados financieros consolidados son escasamente representativos al incorporar dos de las entidades dependientes del sector público andaluz (IAM e IAJ). No se incluye el resto de las agencias administrativas, ni las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, así como consorcios adscritos, sociedades y fundaciones dependientes ni las entidades multi-grupo y asociadas. Asimismo, la información consolidada, dada su relevancia para el conocimiento y determinación de los resultados y situación económico-financiera y patrimonial del sector público autonómico, debe tener una mayor visibilidad en la Cuenta General, no limitada a una nota de la memoria. Con los plazos para la formación de la Cuenta General y los medios técnicos y personales actualmente disponibles por la IGJA, teniendo en cuenta la extensión y diversidad de entes que conforman el sector público andaluz, no se garantiza la formación en tiempo y forma de los estados financieros consolidados representativos.	13.3
<i>Agilizar la ejecución de los fondos del MRR a la vista del bajo nivel de ejecución de fondos asignados a la CAA (9,98%) y del exceso de financiación afectada acumulada a diciembre de 2022 (2.774,28 M€). (Alta) (§§ 14.18, 14.20 a 14.23 y 14.30)</i>		X		En 2023 se ha superado el ritmo de ejecución anual de los fondos respecto al ejercicio anterior, con un crecimiento del 11,99% en 2023, frente al 9,98% de 2022.	Aun cuando se ha incrementado el ritmo de ejecución de los fondos en 2,01 p.p., el acumulado (25,66%), sigue siendo bajo. Se mantiene un grado de ejecución nulo o prácticamente nulo en determinadas políticas palanca, componentes y entidades gestoras que concentran una gran proporción de los fondos del MRR recibidos por la CAA, lo que puede afectar a su completa culminación en el plazo exigido.	13.22 a 13.26
<i>Continuar revisando la metodología de definición y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional y contribuir a la toma de decisiones. En este sentido, avanzar en la mejora de la definición de los objetivos, actuaciones y sobre todo indicadores, de forma que fueran más precisos, que la cuantificación de las previsiones se realice de forma realista y saportada; y que su seguimiento permita la medición tanto de sus efectos, resultados e impactos, en términos de eficacia y eficiencia. (Alta) (§§ 14.50 a 14.52 y 14.60)</i>		X		Se ha reducido del 29,49% al 24,41% el porcentaje de indicadores que ofrecen una previsión no realista, al situarse su ejecución por encima del 200% o por debajo de 30%	Se mantiene la incidencia relativa a la falta de precisión de los objetivos, actuaciones e indicadores, la ausencia de realismo en la cuantificación de las previsiones de los indicadores (aunque se reduce el porcentaje de indicadores afectados del 29,49% al 24,41%), y la falta de seguimiento y medición de la eficacia y economía.	13.51, 13.60, 13.71, 13.73 y 13.76
<i>Perfeccionar y ampliar los objetivos, actuaciones e indicadores que contribuyan a mitigar el cambio climático y adaptarse a sus efectos, de acuerdo con las orientaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima. (Alta) (§§ 14.62 y 14.64)</i>	X			Los objetivos, actuaciones e indicadores que contribuyen a mitigar el cambio climático y adaptarse a sus efectos se han confeccionado conforme a las orientaciones contenidas en el Plan Andaluz de Acción por el Clima aprobado mediante Decreto 234/2021, de 13 de octubre. Orientaciones tenidas en cuenta en la elaboración de la información cualitativa del presupuesto de conformidad con la Orden de 24 de mayo de 2022, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2023.		13.75



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2023
<i>Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, a la solicitud de reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (Alta) (§§ 14.111, 14.115 y 23.20)</i>		X		Los LPJFP se han reducido un 3,93% en el ámbito de la JA, un 40,49% en las agencias, y un 89,09% en los consorcios.	Pese a los avances realizados en la JA, el saldo de LPJFP de ejercicios cerrados sigue siendo muy elevado (1.261,38 M€), habiéndose incrementado un 13,22% los libramientos en riesgo de prescripción.	13.121 y 13.17 22.16 y 23.19
<i>Establecer mecanismos que garanticen la fiabilidad e integridad de los datos sobre efectivos de personal por categorías y sectores con la información desagregada por sexo, remitida en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (Media) (§§ 23.45 y 24.41, 25.49 y 26.54)</i>			X		A diferencia del ejercicio anterior, no se ha dispuesto de los ficheros CIMCA con los datos de efectivos desagregados por sexo de la totalidad de agencias y consorcios, por lo que no se ha podido comprobar la integridad y fiabilidad respecto a los ficheros CIMCA que si han sido facilitados sobre el número de efectivos de estas entidades por categorías. Respecto a fundaciones y consorcios, se siguen observando diferencias entre los cuadros remitidos, los cuestionarios facilitados y la información de la memoria.	22.46, 23.44, 24.46 y 25.51
<i>Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, cuyo importe a 31 de diciembre de 2022 es de 1.698,82 M€ (de los que 875,69 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2018) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (Alta) (§§ 15.18, 15.20 y 23.24)</i>		X		En el ámbito de las agencias se reduce el pendiente de cobro de ejercicios anteriores un 2,91%.	El saldo de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y de derechos de antigüedad significativa (más de cinco años) en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía se ha incrementado un 22,15% y un 2,90%, respectivamente, sobre el ejercicio anterior.	14.17 a 14.19 22.20
<i>Implantar el cálculo automático de la corrección valorativa por deterioro de los derechos pendientes de cobro que se consideren de dudoso cobro. (Media) (§§ 15.22)</i>			X		Si bien se están realizando adaptaciones del sistema informático, en 2023 sigue sin realizarse el cálculo de la provisión de manera automática. Un adecuado diseño del aplicativo informático podría automatizar el cálculo de la referida provisión, garantizar su homogeneidad y evitar errores.	14.23
<i>Incorporar como información complementaria en la memoria general de la JA de la CG, la ejecución de las previsiones incluidas en el presupuesto de beneficios fiscales, en aras de mejorar la comprensión de la liquidación del presupuesto de ingresos. (Media) (§§ 15.22)</i>			X		No se ha incorporado información sobre la ejecución de los beneficios fiscales en la Cuenta General.	N/A
<i>Revisar la normativa de desarrollo del contenido de la CG para especificar las cuentas que deben conformar el Remanente de Tesorería y acotar la información presupuestaria a suministrar, normalizando su contenido y estructura, de forma análoga a lo establecido respecto a la misma en el epígrafe 23 de la memoria del PGCP'10, como plan marco aplicable al sector público. (Alta) (§§ 13.1, 16.21 y 16.35)</i>	X			En respuesta a las recomendaciones de la CCA, mediante Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la IGJA, se modifica el modelo IV.2 del Remanente de tesorería del anexo de modelos del estado de liquidación del presupuesto y del anexo de modelos de estados contables consolidados de la Orden de 21 de diciembre de 2022, determinando y justificando las cuentas extrapresupuestarias que lo conforman. Asimismo, respecto de la información presupuestaria a suministrar en la memoria, mediante el Anexo de la Instrucción 5/2023, de 26 de diciembre de la IGJA se ha homogeneizado su contenido.		15.20



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2023
<i>Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y habilitar el seguimiento de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo con carácter afectado en virtud de los arts.14 de la LOFCA y 66 del TRLGHP. (Alta) (§ 16.36 y 16.38)</i>			X		Se siguen contabilizando dentro de los servicios correspondientes a gastos autofinanciados.	N/A
Estados de contabilidad financiera						
<i>Continuar con la introducción de modificaciones normativas en la regulación de la Cuenta General, como las de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, y la Orden de 21 de diciembre de 2022, con el fin de mejorar y ordenar la información ofrecida de ámbito presupuestario y financiero, aportar mayor seguridad jurídica a su estructura y contenido, y favorecer la armonización y homogeneización entre la Cuenta General rendida y su regulación. (Alta) (§§ 15.2, 16.1, 16.3, 16.21, 16.35, 17.1, 17.11, 17.20)</i>	X			Se ha aprobado durante el ejercicio 2023: - La Resolución de la IGJA 12 de diciembre de 2023 por la que se modifica el régimen de remisión de información para la Cuenta General en el ejercicio 2023 y sucesivos aplicando el sistema de integración establecido en el artículo 9 de la citada Orden de 21 de diciembre de 2022, en sustitución del previsto en el artículo 8, para las agencias y consorcios que se recogen en dicha Resolución. - La Instrucción de la IGJA 5/2023 de 26 de diciembre de 2023, por la que se regula el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las agencias públicas empresariales, las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios adscritos a los que el régimen de remisión de información se haya sustituido por el previsto en el artículo 9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, sociedades mercantiles, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, para la formación de la Cuenta General del ejercicio 2023. En cuyo Anexo incluye un modelo de memoria con el desarrollo de la información presupuestaria. - La Resolución de 12 de diciembre de 2023 modifica el modelo IV.2 Remanente de Tesorería de la Orden de 21 de diciembre de 2022, cuyo Anexo I contiene la descripción del Remanente de Tesorería, detallando en el apartado 5 las cuentas extrapresupuestarias que forman parte de las partidas pendientes de aplicación.		16.2, 16.20 y 16.21
<i>En relación con el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), se propone una revisión, depuración y actualización de la información que contiene, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado. (Alta) (§ 17.12)</i>			X		Se mantienen en 2023 las observaciones detectadas en el IGBD a raíz del trabajo realizado por la CCA en febrero de 2019, según información facilitada por la IGJA.	16.12
Modificaciones presupuestarias						
<i>Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias. (Alta) (§ 18.16)</i>		X		Se valora positivamente la modificación del art.51.1 del TRLGHP por la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2023, como refuerzo de la obligación de justificar la referida repercusión.	En 57 expedientes (45,60% del total analizado) se indica que la modificación presupuestaria no tiene incidencia en los objetivos e indicadores, sin que se justifique en 24 (19% del total analizado) de forma adecuada las razones de tal afirmación.	17.13



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2023
<i>Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2021, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (Alta) (§§ 18.20 y cuadro nº 18.4)</i>			X		Las obligaciones reconocidas en 2023, que proceden de remanentes de créditos incorporados con cargo a los servicios finalistas 11 a 18, presentan niveles de ejecución del 12,62% en las consejerías y del 2,95% en las agencias. Estos niveles de ejecución aun cuando son superiores a los del ejercicio anterior, continúan siendo bajos en el ejercicio examinado. Además, se ha observado que un porcentaje elevado de los remanentes de créditos incorporados no acreditan ninguna ejecución durante el ejercicio.	17.17 y cuadro nº 17.4
Cuenta de operaciones extrapresupuestarias						
<i>Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de las cuentas sin movimiento y las operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad, de forma sistemática. (Alta) (§§ 20.4 a 20.6 y 20.8)</i>			X		Continúa habiendo un número significativo de cuentas sin movimiento al cierre de 2023. No consta la implementación de mecanismos específicos para la imputación definitiva al presupuesto de operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad.	19.4 a 19.6 y 19.8
Cuenta de deuda pública y endeudamiento						
<i>Articular, por parte de la consejería responsable en materia de hacienda, un sistema de control eficaz, que impida la posibilidad de que los entes que consolidan puedan endeudarse obviando la pertinente autorización de dicha Consejería. (Alta) (§ A.21.46)</i>			X		No ha quedado constancia de la implementación en 2023 de un sistema de control eficaz, que impida que los entes que consolidan puedan endeudarse obviando la pertinente autorización de la CEHFE.	A.20.50
Avales y FCPJ						
<i>Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (Alta) (§§ 22.13 a 22.15)</i>		X		La entidad, a través de sus Servicios Jurídicos, está tomando acciones legales para recuperar las cantidades a las que ha tenido que hacer frente por quebranto de avales, interponiendo las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del derecho privado.		21.13 a 21.15
<i>Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (Alta) (§§ 22.16 a 22.17)</i>		X		Mediante el Decreto-Ley 1/2018 y sus normas de desarrollo se ha clarificado el carácter de ingresos de derecho público de las cantidades a percibir por avales otorgados por el FEyDE. Asimismo, el informe AJ-CTEIC 2021/112 del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, aclara la calificación de los ingresos provenientes de determinados avales otorgados por entidades instrumentales de la JA.	Aún no consta que se hayan culminado las medidas y mecanismos de coordinación pertinentes para evitar discrepancias y mejorar los procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales.	21.16 y 21.17



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2023
<i>Llevar a cabo, por parte del órgano de gobierno del FEyDE, evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, al menos hasta que se implemente esta labor de control, de forma completa y recurrente, a través de otros sistemas de supervisión. (Media) (§§ 22.22 y 22.50)</i>			X		No consta la realización de tales evaluaciones independientes. El volumen de recursos necesarios para el desarrollo de la actividad del FEyDE mantiene la línea de ejercicios anteriores.	21.20 y 21.41
<i>Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y elaborar documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. (Media) (§ 22.48)</i>		X		A nivel del instrumento financiero 'Desarrollo urbano sostenible' se ha realizado y publicado una guía informativa (elegibilidad) y se ha procedido a la creación y mantenimiento de un espacio web específico. Ambas iniciativas se pueden enmarcar en una estrategia divulgativa y de documentación que facilita su conocimiento general.	Si bien se han realizado progresos a este respecto en la línea 'Desarrollo Urbano Sostenible', no se ha propuesto una medida que permita obtener unos resultados análogos a los señalados en esta recomendación para el conjunto de líneas del FEyDE.	21.39
Agencias y consorcios						
<i>Excluir de la Cuenta General y, en su caso, depurar, aquellos libramientos pendientes de justificar correspondientes al capítulo 1 del SAS, en aplicación de los criterios establecidos por la IGJA. (Alta) (§ 23.19)</i>	X			En el estado de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la Cuenta General del ejercicio 2023, en relación con los del SAS, no se han incluido importes de estos libramientos correspondientes al capítulo 1, conforme a los criterios de la IGJA.		22.16
<i>En relación con los ajustes que son necesarios realizar para consolidar en la JA el Remanente de tesorería de las agencias en virtud del art.12 de la Orden de 11 de octubre de 2022, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2022 y apertura del ejercicio presupuestario de 2023, dictar una instrucción que clarifique y determine la cuantificación de estos ajustes, en función de la naturaleza y las operaciones de cada entidad. (Alta) (§ 23.26)</i>		X		La IGJA ha elaborado y aportado una metodología de cálculo de los ajustes.	En relación con las agencias a las que son aplicables estos ajustes, aun cuando la IGJA ha facilitado una metodología de cálculo de los ajustes de las operaciones de consolidación del remanente de tesorería, no existe una instrucción al respecto.	22.19 y 22.22
<i>Presentar en la Cuenta General rendida un detalle de los gastos con financiación afectada que registran determinadas agencias públicas empresariales, con independencia de la información que sobre estos gastos se ofrece en la memoria. (Alta) (§ 23.26)</i>			X		Ninguna de las agencias que presentan desviaciones de financiación ha facilitado detalle en la Cuenta General.	N/A
<i>Continuar impulsando los procesos de extinción de los consorcios que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Asimismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la JA. (Alta) (§§ 24.4 y 24.5)</i>			X		Durante el transcurso del ejercicio 2023 no se han extinguido ninguno de los 5 consorcios UTEDLT que se encontraban pendientes de extinción a la finalización del ejercicio 2022, si bien, posteriormente, en el primer semestre de 2024, se han extinguido 2 por lo que únicamente quedan 3 consorcios UTEDLT pendientes de extinción a fecha de finalización de los trabajos de campo, septiembre de 2024. Durante el ejercicio 2023, no se ha elaborado informe sobre el cumplimiento de criterios de adscripción por parte de la IGJA. No se ha creado el censo de consorcios en las que concurren los criterios de adscripción definidos en los arts.120 y 129 de la Ley 40/2015, previsto en la Ley 5/2017.	23.4 y 23.5



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2023
Sociedades mercantiles y Fundaciones						
<i>Determinar las inversiones de la JA en entidades que no forman parte del sector público andaluz y en las que la JA participa de forma indirecta a través sus entidades dependientes. La información ofrecida por estas entidades dependientes no permite estimar el valor patrimonial que estas inversiones representan para la JA. (Media) (§ 25.3)</i>	X			Tanto la información facilitada por la DGP respecto a las participaciones minoritarias de la JA como la incluida en las memorias de CCAA, es más completa que la de ejercicios anteriores, y se indica el total de participaciones de la JA en las sociedades, lo que faltan son datos de capital social del resto de socios en algunas sociedades.		24.3
<i>Continuar impulsando los procesos de extinción de las fundaciones que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellas otras en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de las mismas a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de fundaciones dependientes de la JA. (Alta) (§§ 26.2, 26.3, 26.6 a 26.8)</i>		X		Durante 2023 se ha culminado el proceso extintivo de la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.	Siguen existiendo fundaciones sin actividad cuyo proceso extintivo no se ha finalizado. No se ha emitido ningún informe adicional de adscripción durante 2023 ni se ha creado el censo previsto en la Ley 5/2017.	25.10
<i>Establecer veinte días hábiles como plazo de remisión de las CCAA de las fundaciones al Protectorado desde que finalice el plazo máximo de aprobación de las cuentas por parte del Patronato. (Media) (§ 26.21)</i>			X		Es conveniente establecer esta fecha de cara cumplir con las fechas. No se han tomado medidas respecto a esta recomendación.	25.18

Fuente: Informes CG 2022 y 2023. Elaboración propia.



RECOMENDACIONES ASUMIDAS POR LAS RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
Transparencia				
<i>Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, con un mayor detalle de los cobros y pagos realizados por la TGJA, con información clara y específica del gasto de publicidad institucional por ejercicio y campaña, y con información trimestral de los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la CAA. (Alta) (§§ 11.2, 11.3 y 11.4)</i>		X		7. El Parlamento de Andalucía considera adecuadas las medidas llevadas a cabo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para mejorar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, e insta al Consejo de Gobierno a seguir completando dicha información para avanzar en el correcto cumplimiento de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de la Cuenta General emitidos por la Cámara de Cuentas.
Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto				
<i>Aplicar los mecanismos necesarios para impulsar de forma efectiva la aprobación de planes de igualdad específicos por las Consejerías y entidades instrumentales de la JA, de conformidad con el art. 7.1 de la Ley 12/2007 y el I Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028. (Alta) (§ 12.5)</i>		X		8. El Parlamento de Andalucía considera correctas las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, e insta al mismo a que continúe avanzando en el cumplimiento de las recomendaciones del informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2022, de la Cámara de Cuentas, sobre los mecanismos necesarios para impulsar de forma efectiva el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028.
<i>Continuar con la revisión del informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto, en aras de mejorar la claridad y calidad de los análisis contenidos en el mismo, mediante la reducción de los análisis no vinculados con los programas presupuestarios, una mejor identificación de las brechas de género, su conexión con las medidas propuestas y la cuantificación del impacto de los recursos en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. (Alta) (§§ 12.9 a 12.10)</i>			X	
<i>Mejorar la definición de los objetivos de género, incidiendo en la calidad, en consonancia con los diagnósticos que los soportan, y de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros y no se limiten a desagregar por sexo. (Alta) (§§ 12.9 y 12.10)</i>			X	
<i>Reforzar la realización de auditorías de presupuesto y género, de forma que abarquen una parte sustancial de los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades. (Alta) (§§ 12.24 a 12.25)</i>			X	
Control interno y supervisión continua				
<i>Impulsar, por parte de las consejerías de adscripción, la adopción de medidas que permitan evitar los incumplimientos reiterados y significativos, especialmente en el ámbito de la contratación, por falta de observancia de las recomendaciones formuladas por la IGJA en sus actuaciones de control, puestos de manifiesto por ésta en sus informes de actuación y referidos a determinadas residencias de la tercera edad y la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva del Servicio Andaluz de Salud. (Alta) (§§ 13.18)</i>			X	
<i>Agilizar la realización de aquellas actuaciones de control financiero que concentran un mayor retraso de forma que se evite la acumulación recurrente en un mismo informe de alcances temporales previstos en planes de control anteriores. (Alta) (§§ 13.26 a 13.27)</i>			X	
Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio				
<i>Impulsar la adopción de las medidas normativas, de procedimiento, de adaptación del sistema de información contable, de refuerzo de medios, y aquellas otras que sean necesarias, de forma que se garantice la formulación en tiempo y forma de las cuentas consolidadas de la JA y sus agencia, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones del conjunto del sector público andaluz. (Alta) (§§ 14.2, 15.2, y 16.1)</i>	X			13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar la adopción de las medidas normativas, de procedimiento, de adaptación del sistema de información contable, de refuerzo de medios, y aquellas otras que sean necesarias, de forma que se garantice la formulación en tiempo y forma de las cuentas consolidadas de la Junta de Andalucía y sus agencias, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones del conjunto del sector público andaluz.
<i>Agilizar la ejecución de los fondos del MRR a la vista del bajo nivel de ejecución de fondos asignados a la CAA (9.98%) y del exceso de financiación afectada acumulada a diciembre de 2022 (2.774,28 M€). (Alta) (§§ 14.18, 14.20 a 14.23 y 14.30)</i>			X	



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
<i>Continuar revisando la metodología de definición y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional y contribuir a la toma de decisiones. En este sentido, avanzar en la mejora de la definición de los objetivos, actuaciones y sobre todo indicadores, de forma que fueran más precisos, que la cuantificación de las previsiones se realice de forma realista y soportada; y que su seguimiento permita la medición tanto de sus efectos, resultados e impactos, en términos de eficacia y eficiencia. (Alta) (§§ 14.50 a 14.52 y 14.60)</i>	X			5. El Parlamento de Andalucía considera necesario que el Consejo de Gobierno continúe revisando la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional.
<i>Perfeccionar y ampliar los objetivos, actuaciones e indicadores que contribuyan a mitigar el cambio climático y adaptarse a sus efectos, de acuerdo con las orientaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima. (Alta) (§§ 14.62 y 14.64)</i>		X		9. El Parlamento de Andalucía valora positivamente las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía respecto a los objetivos, actuaciones e indicadores que contribuyen a atenuar el cambio climático y adaptarse a sus efectos, y le insta asimismo a que continúe ejecutando medidas de acuerdo con las orientaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima.
<i>Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, a la solicitud de reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (Alta) (§§ 14.111, 14.115 y 23.20)</i>			X	10. El Parlamento de Andalucía considera adecuadas las medidas adoptadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, que ha permitido acelerar los procedimientos de justificación, realizar una revisión y depuración de los importes pendientes de justificar y evitar posibles prescripciones y la pérdida de ingresos por reintegros. Incluyendo, además, tal como ha recomendado de forma reiterada la Cámara de Cuentas, tanto en sus informes específicos como los relativos a la Cuenta General, en la mejora de los procedimientos de control y la gestión de los mismos para propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y en la agilización de las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, y le insta a que continúe trabajando en esta línea.
<i>Establecer mecanismos que garanticen la fiabilidad e integridad de los datos sobre efectivos de personal por categorías y sectores con la información desagregada por sexo, remitida en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (Media) (§§ 23.45 y 24.41, 25.49 y 26.54)</i>			X	
<i>Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, cuyo importe a 31 de diciembre de 2022 es de 1.698,82 M€ (de los que 875,69 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2018) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (Alta) (§§ 15.18, 15.20 y 23.24)</i>		X		11. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la gestión realizada por el Consejo de Gobierno desde el año 2019 en relación con la recaudación y depuración de los derechos pendientes de cobro, habida cuenta de que, tal y como recogía el informe de fiscalización de la Cuenta General a 31 de diciembre 2018, el montante de derechos pendientes de cobro eran excesivos y se lograron reducir, atendiendo a las recomendaciones emanadas por la Cámara de Cuentas sobre la necesidad de mejorar la recaudación o, en su caso, la depuración, instándole a que evite cualquier incremento por tal concepto no justificado.
<i>Implantar el cálculo automático de la corrección valorativa por deterioro de los derechos pendientes de cobro que se consideren de dudoso cobro. (Media) (§§ 15.22)</i>			X	
<i>Incorporar como información complementaria en la memoria general de la JA de la CG, la ejecución de las previsiones incluidas en el presupuesto de beneficios fiscales, en aras de mejorar la comprensión de la liquidación del presupuesto de ingresos. (Media) (§§ 15.22)</i>			X	
<i>Revisar la normativa de desarrollo del contenido de la CG para especificar las cuentas que deben conformar el Remanente de Tesorería y acotar la información presupuestaria a suministrar, normalizando su contenido y estructura, de forma análoga a lo establecido respecto a la misma en el epígrafe 23 de la memoria del PGCP'10, como plan marco aplicable al sector público. (Alta) (§§ 13.1, 16.21 y 16.35)</i>			X	
<i>Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y habilitar el seguimiento de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo con carácter afectado en virtud de los arts.14 de la LOFCA y 66 del TRLGHP. (Alta) (§ 16.36 y 16.38)</i>			X	



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
Estados de contabilidad financiera				
<i>Continuar con la introducción de modificaciones normativas en la regulación de la Cuenta General, como las de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, y la Orden de 21 de diciembre de 2022, con el fin de mejorar y ordenar la información ofrecida de ámbito presupuestario y financiero, apartar mayor seguridad jurídica a su estructura y contenido, y favorecer la armonización y homogeneización entre la Cuenta General rendida y su regulación. (Alta) (§§ 15.2, 16.1, 16.3, 16.21, 16.35, 17.1, 17.11, 17.20)</i>			X	
<i>En relación con el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), se propone una revisión, depuración y actualización de la información que contiene, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado. (Alta) (§ 17.12)</i>		X		12. El Parlamento de Andalucía considera correctos y adecuados los trabajos realizados y las medidas adoptadas desde el ejercicio 2019 por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para revisar, depurar y actualizar la información que contiene el Inventario General de Bienes y Derechos, así como poner en valor y ordenar el Patrimonio de la Comunidad, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y en una gestión adecuada de sus recursos, por lo que le insta a que continúe adoptando medidas para la consecución de su orden, control, transparencia y explotación adecuada.
Modificaciones presupuestarias				
<i>Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adaptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias. (Alta) (§ 18.16)</i>			X	
<i>Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2021, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (Alta) (§§ 18.20 y cuadro nº 18.4)</i>			X	
Cuenta de operaciones extrapresupuestarias				
<i>Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de las cuentas sin movimiento y las operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad, de forma sistemática. (Alta) (§§ 20.4 a 20.6 y 20.8)</i>			X	
Cuenta de deuda pública y endeudamiento				
<i>Articular, por parte de la consejería responsable en materia de hacienda, un sistema de control eficaz, que impida la posibilidad de que los entes que consolidan puedan endeudarse obviando la pertinente autorización de dicha Consejería. (Alta) (§ A.21.46)</i>		X		1. El Parlamento de Andalucía considera adecuadas las medidas de gestión financiera y económica adoptadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y le insta, asimismo, a que implemente acciones y acuerdos permanentes para el cumplimiento continuado de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 2. El Parlamento de Andalucía valora positivamente el control presupuestario y los acuerdos financieros llevados a cabo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para la sostenibilidad de la deuda, y le insta a que continúe impulsándolas con el fin de que no se incremente porcentualmente dicha deuda sobre los recursos presupuestarios. 3. El Parlamento de Andalucía considera adecuado que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía continúe manteniendo su política de cumplimiento de objetivo de déficit, sin perjuicio de la necesidad de que se lleve a cabo un reparto equitativo entre los distintos niveles de las Administraciones públicas.
Avales y FCPJ				
<i>Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (Alta) (§§ 22.13 a 22.15)</i>			X	
<i>Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (Alta) (§§ 22.16 a 22.17)</i>			X	



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
<i>Llevar a cabo, por parte del órgano de gobierno del FEyDE, evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, al menos hasta que se implemente esta labor de control, de forma completa y recurrente, a través de otros sistemas de supervisión. (Media) (§§ 22.22 y 22.50)</i>			X	
<i>Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y elaborar documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. (Media) (§ 22.48)</i>			X	
Agencias y consorcios				
<i>Excluir de la Cuenta General y, en su caso, depurar, aquellos libramientos pendientes de justificar correspondientes al capítulo 1 del SAS, en aplicación de los criterios establecidos por la IGJA. (Alta) (§ 23.19)</i>			X	
<i>En relación con los ajustes que son necesarios realizar para consolidar en la JA el Remanente de tesorería de las agencias en virtud del art.12 de la Orden de 11 de octubre de 2022, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2022 y apertura del ejercicio presupuestario de 2023, dictar una instrucción que clarifique y determine la cuantificación de estos ajustes, en función de la naturaleza y las operaciones de cada entidad. (Alta) (§ 23.26)</i>			X	
<i>Presentar en la Cuenta General rendida un detalle de los gastos con financiación afectada que registran determinadas agencias públicas empresariales, con independencia de la información que sobre estos gastos se ofrece en la memoria. (Alta) (§ 23.26)</i>			X	
<i>Continuar impulsando los procesos de extinción de los consorcios que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Asimismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la JA. (Alta) (§§ 24.4 y 24.5)</i>			X	
Sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz				
<i>Determinar las inversiones de la JA en entidades que no forman parte del sector público andaluz y en las que la JA participa de forma indirecta a través sus entidades dependientes. La información ofrecida por estas entidades dependientes no permite estimar el valor patrimonial que estas inversiones representan para la JA. (Media) (§ 25.3)</i>			X	
<i>Continuar impulsando los procesos de extinción de las fundaciones que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellas otras en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de las mismas a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de fundaciones dependientes de la JA. (Alta) (§§ 26.2, 26.3, 26.6 a 26.8)</i>			X	
<i>Establecer veinte días hábiles como plazo de remisión de las CCAA de las fundaciones al Protectorado desde que finalice el plazo máximo de aprobación de las cuentas por parte del Patronato. (Media) (§ 26.21)</i>			X	

Fuente: Acuerdo del Parlamento de Andalucía/Informe CG 2023. Elaboración propia.

AS: Asumida en las Resoluciones del Parlamento.

ASP: Asumida parcialmente en las Resoluciones del Parlamento.

NAS: No asumida en las Resoluciones del Parlamento.



ANEXO 26.13.1

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR PROGRAMAS CONSOLIDADO 2022-2023

		M€			
PROGRAMAS	ORN 2022	ORN 2023	VAR. ORN 2023/2022		
			IMPORTE	%	
01A	ADMN. GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA	5.128,65	5.033,58	-95,06	-1,85%
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, INT., DIALOGO SOC. Y SIMPLIF.AD (en 2022 D.S.G. PRESIDENCIA, INT., DIALOGO SOC. Y SIMPLIF.AD)	88,01	85,62	-2,39	-2,72%
11B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	42,78	44,67	1,89	4,42%
11C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO	18,00	19,56	1,56	8,65%
11D	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3,34	3,50	0,16	4,67%
11E	D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMN.LOC (suprimido en 2023)	31,95	0,00	-31,95	-100,00%
11F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	1,57	1,69	0,13	8,04%
11H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	3,50	3,92	0,41	11,74%
11I	AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	3,47	3,74	0,27	7,86%
11J	INVEST.PREVENC. Y LUCHA CONTRA FRAUDE Y CORRUPCION	0,85	1,80	0,95	111,89%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	21,35	23,05	1,70	7,98%
12B	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMN. GENERAL	14,22	13,86	-0,36	-2,54%
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	0,43	0,47	0,04	10,40%
12D	ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	99,57	227,85	128,28	128,83%
12F	TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	1,16	0,00	-1,16	-100,00%
12J	D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	49,35	0,00	-49,35	-100,00%
12K	D.S.G. HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	27,80	0,00	-27,80	-100,00%
12L	D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	94,80	0,00	-94,80	-100,00%
12M	D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	176,88	0,00	-176,88	-100,00%
12N	D.S.G. TRANSF. ECÓNOM. , INDUSTRIA, CONOC. Y UNIV. (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	44,09	0,00	-44,09	-100,00%
12O	D.S.G. SALUD Y FAMILIAS (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	64,42	0,00	-64,42	-100,00%
12P	D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	80,61	0,00	-80,61	-100,00%
12Q	D.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	39,95	0,00	-39,95	-100,00%
12R	D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	28,38	0,00	-28,38	-100,00%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	0,00	772,21	772,21	100,00%
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	531,56	567,99	36,44	6,85%
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	80,08	80,81	0,73	0,91%
22A	D.S.G. DE ADMN. LOCAL Y RELAC. INSTITUC.	0,00	0,00	0,00	-
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	59,04	57,37	-1,67	-2,83%
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	36,37	39,35	2,98	8,19%
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	38,40	39,71	1,31	3,41%



PROGRAMAS	ORN 2022	ORN 2023	VAR. ORN 2023/2022	
			IMPORTE	%
31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	0,00	3,92	3,92	100,00%
31E ATENCIÓN A LA INFANCIA	186,90	198,22	11,32	6,06%
31F PENSIONES ASISTENCIALES	19,73	20,63	0,90	4,57%
31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	207,95	167,27	-40,68	-19,56%
31H VOLUNTARIADO	1,62	1,56	-0,06	-3,98%
31I MEMORIA DEMOCRÁTICA	1,02	1,74	0,73	71,26%
31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	2,41	15,48	13,06	541,22%
31M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	3,24	3,37	0,13	4,04%
31O PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	2,48	2,51	0,03	1,23%
31P SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	280,79	218,10	-62,69	-22,33%
31R ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1.794,91	2.059,07	264,17	14,72%
31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	17,78	18,21	0,43	2,41%
32B FOMENTO E IGUALDAD EN EL EMPLEO	0,00	0,00	0,00	-
32D FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	154,28	225,67	71,39	46,28%
32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	11,59	99,74	88,14	760,27%
32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	17,05	17,35	0,30	1,77%
32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	22,64	22,11	-0,54	-2,37%
32K POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	0,00	190,51	190,51	100,00%
32L INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (EN 2022 "EMPLEABILIDAD, INTERMED. Y FOM. EMPLEO")	694,53	399,64	-294,89	-42,46%
41B FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	274,13	311,63	37,50	13,68%
41C ATENCIÓN SANITARIA	9.933,34	11.021,14	1.087,80	10,95%
41D SALUD PÚBLICA (EN 2022 INCLUÍA "PARTICIPACIÓN)	23,75	85,26	61,51	258,96%
41E HEMOTERAPIA	49,16	51,88	2,72	5,53%
41F TRASPLANTE DE ÓRGANOS	10,01	12,59	2,57	25,72%
41G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	2.245,59	2.644,67	399,07	17,77%
41H PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN (SUPRIMIDO EN 2023)	35,08	0,00	-35,08	-100,00%
41J INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	9,84	9,83	-0,01	-0,10%
41K POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	38,04	27,27	-10,76	-28,30%
42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO	24,53	25,05	0,53	2,15%
42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.253,55	2.345,05	91,49	4,06%
42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	3.463,70	3.791,66	327,97	9,47%
42E EDUCACIÓN ESPECIAL	495,67	535,26	39,59	7,99%
42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA	415,40	424,92	9,52	2,29%
42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	97,67	103,28	5,60	5,74%
42H ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	255,02	273,19	18,17	7,13%
42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	353,47	367,20	13,73	3,88%
42J UNIVERSIDADES	1.598,99	1.650,78	51,79	3,24%
42K CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	0,00	2,66	2,66	100,00%
43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	203,83	258,32	54,49	26,73%
43B ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	19,04	17,61	-1,43	-7,52%



	PROGRAMAS	ORN 2022	ORN 2023	VAR. ORN 2023/2022	
				IMPORTE	%
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	29,79	52,25	22,45	75,37%
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	272,93	401,66	128,74	47,17%
44F	INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL (en 2022 "INF. AMBIENTAL Y DINAM SOCIO-ECO SOST.)	31,47	15,68	-15,79	-50,17%
44H	CONSUMO	12,41	13,35	0,93	7,52%
44J	ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	14,29	13,67	-0,62	-4,30%
45B	PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	20,82	25,24	4,43	21,27%
45C	INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS CULTURALES	0,00	0,00	0,00	-
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	28,53	29,34	0,81	2,84%
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	34,13	38,27	4,14	12,13%
45F	TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	29,67	30,70	1,03	3,47%
45G	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	5,58	7,97	2,39	42,88%
45H	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	38,65	42,57	3,92	10,13%
45I	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	0,00	0,00	0,00	-
45J	PATRIMONIO HISTÓRICO	7,23	9,18	1,95	26,98%
46A	INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	30,55	34,16	3,61	11,82%
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	15,66	18,15	2,49	15,87%
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	599,84	697,62	97,79	16,30%
51C	INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y ÁREAS LOGÍSTICAS (nuevo 2023)	0,00	63,24	63,24	100,00%
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	235,79	367,56	131,77	55,88%
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	189,46	195,39	5,93	3,13%
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	103,06	139,19	36,12	35,05%
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	54,02	97,06	43,04	79,67%
54D	INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	42,36	47,41	5,05	11,92%
54F	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	11,62	10,99	-0,63	-5,43%
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN (en 2023 se incluye FINANCIERA)	2,51	4,62	2,11	83,84%
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	11,02	11,41	0,39	3,52%
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3,15	2,92	-0,23	-7,38%
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	21,75	22,94	1,19	5,46%
61F	GESTION DE LA TESORERIA	17,62	9,17	-8,44	-47,93%
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	84,99	82,06	-2,92	-3,44%
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	1,97	2,07	0,10	5,04%
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	113,53	21,52	-92,00	-81,04%
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	75,04	67,09	-7,95	-10,59%
61N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	2,50	2,57	0,07	2,82%
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	0,00	0,00	0,00	-
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	134,38	203,76	69,38	51,63%
71C	REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS	0,00	0,00	0,00	-
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	26,49	34,55	8,06	30,45%
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.752,69	1.516,89	-235,81	-13,45%
71H	DESARROLLO RURAL	30,40	26,66	-3,74	-12,29%



PROGRAMAS	ORN 2022	ORN 2023	VAR. ORN 2023/2022	
			IMPORTE	%
71P PESCA	34,00	61,87	27,87	81,98%
71X GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	127,14	153,73	26,58	20,91%
72A INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (en 2022 era EMPRESA, EMPREND. INNOV. Y ECON. DIGITAL)	21,94	59,50	37,56	171,22%
72B APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL (nuevo 2023)	0,00	42,35	42,35	100,00%
72C TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	148,13	290,17	142,05	95,89%
72S FONDO DE ECONOMÍA SOSTENIBLE PARA ANDALUCÍA	0,00	0,00	0,00	100,00%
73A ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA	55,96	92,80	36,85	65,85%
73B ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	32,02	26,26	-5,76	-18,00%
75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	166,01	312,01	146,00	87,95%
75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	20,17	11,70	-8,47	-42,00%
76A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	19,48	32,02	12,55	64,41%
81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	57,57	87,95	30,38	52,77%
81B COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	4.516,76	4.630,12	113,37	2,51%
82A ACCIÓN EXTERIOR	29,22	15,26	-13,96	-47,77%
82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	22,08	20,36	-1,73	-7,83%
Total	41.365,67	44.840,07	3.474,40	8,40%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.



ANEXO 26.13.2

RESIDUOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR SECCIÓN Y ANUALIDAD

	M€																							
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total	
C. Pres.,Interior, Dial.Soc y Simp. Adm.	-	-	0,00	-	-	0,00	-	-	0,00	-	-	-	-	0,00	0,00	-	0,00	0,01	-	-	0,00	-	0,01	
Cons. Transp. y Prot. Datos. And.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,01	0,01	
C. Econ., Hac. y Fondos Europeos	-	-	-	-	-	-	-	-	0,96	1,23	-	-	-	-	0,00	-	-	-	0,00	-	-	-	93,00	95,19
C. Desarr. Educ. y Form. Profesional	-	0,00	0,00	-	-	-	0,00	-	0,47	0,00	-	0,00	-	0,00	0,09	-	0,00	0,00	0,00	-	-	-	0,00	0,56
C. Empleo, Empresa y Trab. Autónomo	-	-	0,00	-	-	-	-	-	0,50	20,40	7,00	10,57	4,29	0,69	0,00	4,00	0,02	-	0,19	0,02	0,01	0,03	47,73	
C. de Salud y Consumo	-	-	0,18	-	-	0,01	-	-	-	-	-	0,00	-	-	0,00	-	0,00	0,00	-	-	0,00	0,00	0,19	
C. Agr., Pesca, Agua y Desarr. Rural	-	0,02	0,01	0,00	-	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	-	0,00	-	2,53	0,02	0,01	0,00	-	0,00	0,00	0,01	0,73	3,35	
C. Univ., Invest. e Innovación	-	-	-	-	-	-	-	-	1,50	8,00	1,60	1,25	-	-	-	0,03	-	-	-	-	-	0,21	-	12,59
C. Turismo, Cult. y Deporte	-	0,01	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	-	-	-	-	0,00	0,00	0,01	
C. Fomento, Art. Terr. y Vivienda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	-	0,01	0,01	-	0,00	0,00	0,00	-	0,02	
C. Inclusión Soc., Juv., Fam. e Igualdad	-	-	0,00	-	-	0,00	-	-	-	0,02	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03
C. Sosten., Medio Amb. y Econ. Azul	-	-	-	-	-	0,00	0,00	0,00	-	0,00	-	-	0,00	-	-	0,01	0,00	-	0,00	0,00	-	-	0,02	
C. de Política Industrial y Energía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,40	1,69	5,20	-	2,58	-	1,98	-	-	-	16,85	
C. Justicia, Admón. Local y Func. Pca.	0,01	0,01	0,00	-	-	0,02	-	0,03	0,08	-	0,00	-	-	0,09	0,04	0,00	0,00	0,00	-	-	0,00	0,00	0,27	
Gastos de diversas consejerías	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,00	
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02	0,01	0,15	0,02	0,04	0,03	0,04	0,31	
Partic. EELL en los trib. de la CA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,35	0,35	
	0,01	0,04	0,19	0,00	-	0,03	0,01	0,03	3,51	44,65	8,60	11,82	9,69	5,00	5,35	4,08	2,62	0,17	2,20	0,07	0,26	94,17	192,50	

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.



GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR PROGRAMAS

Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)						Total	Grado de Cmplo. medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto		
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%		
G. 1: Servicios de carácter general	1.208	90	21	29	65	86	165	752	83,10%
F. 11 Alta dirección de la JA	187	2	2	1	9	13	23	137	91,72%
11A D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	95	1	1		5	3	15	70	93,06%
11D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	4					1		3	92,25%
11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	26				1	6	1	18	89,86%
11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	35	1	1				6	27	92,60%
11I AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	27			1	3	3	1	19	87,56%
F. 12 Administración general	880	78	17	26	51	66	114	528	80,82%
12A PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	45	3	2	1	2	5	1	31	81,53%
12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	45		2	1	1	2	6	33	90,84%
12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	24				4	2	4	14	85,85%
12D ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	66	10	4		1	2	8	41	77,00%
12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	700	65	9	24	43	55	95	409	80,31%
F. 14 Justicia	141	10	2	2	5	7	28	87	85,90%
14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	72	7	2	1	3	5	19	35	80,58%
14C JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	69	3		1	2	2	9	52	91,45%
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	38	1	2	2	1	3	3	26	84,48%
F. 22 Seguridad y protección civil	38	1	2	2	1	3	3	26	84,48%
22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	38	1	2	2	1	3	3	26	84,48%
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	802	119	23	22	47	64	106	421	74,31%
F. 31 Seguridad y protección social	499	76	11	13	27	36	77	259	75,02%
31B PLAN SOBRE ADICCIONES	47	6	3	1		6	12	19	74,31%
31C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	34	2			6	3	5	18	81,02%
31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	12			1			3	8	93,32%
31E ATENCIÓN A LA INFANCIA	30			2	4	5	12	7	81,35%
31F PENSIONES ASISTENCIALES	26		1	1			1	23	93,61%
31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	17	5		3		1	1	7	56,07%
31H VOLUNTARIADO	18	17						1	5,56%
31I MEMORIA DEMOCRÁTICA	18	6				1	1	10	63,71%
31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	42	12		2	5	3	3	17	59,66%
31M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	32	6				3	1	22	78,08%
31O PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	19	2	3	1			1	12	71,79%
31P SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	42						11	31	96,52%
31R ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	83	7	2	2	10	11	16	35	77,10%
31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	79	13	2		2	3	10	49	78,13%
F. 32 Promoción social	303	43	12	9	20	28	29	162	73,14%
32D FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	46	9	9	2	4	5	1	16	51,86%
32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	29	3		4	2	3	1	16	72,92%



Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)						Total	Grado de Cmpito. medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto		
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%		
32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	42	1		1	3	4	10	23	88,05%
32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	66	17	1	1	2	7	4	34	66,22%
32K POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	27	8	1		3	2	3	10	57,84%
32L EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	93	5	1	1	6	7	10	63	86,36%
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social	1.690	119	20	44	57	92	207	1.151	85,69%
F. 41 Sanidad	505	36	19	19	23	65	58	334	84,49%
41B FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	32	2	1		1	2	5	25	89,35%
41C ATENCIÓN SANITARIA	195	15	9	12	14	23	15	115	79,82%
41D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	157	17	4	4	4	14	10	113	84,20%
41E HEMOTERAPIA	18					7	4	10	92,39%
41F TRASPLANTE DE ÓRGANOS	23		1		1	3	6	18	95,33%
41G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	10		2			2	1	6	84,14%
41J INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	38			1	1	6	7	30	96,42%
41K POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	32	2	2	2	1	8	7	17	83,12%
F. 42 Educación	294	15	1	4	6	10	47	211	90,56%
42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO	19							19	100,00%
42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	33	1		1		1	3	27	93,51%
42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	52	2			4	1	10	35	90,97%
42E EDUCACIÓN ESPECIAL	35	7		1			4	23	77,81%
42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA	43	4					5	34	89,93%
42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	23			1			5	17	94,86%
42H ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	18		1	1		1	4	11	88,49%
42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	27	1			2		4	20	90,93%
42J UNIVERSIDADES	34					2	11	21	95,58%
42K CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	10					5	1	4	83,88%
F. 43 Vivienda y urbanismo	53	3	1	4	3	9	7	26	78,36%
43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	40	2	1	3	3	8	6	17	76,65%
43B ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	13	1		1		1	1	9	83,62%
F. 44 Bienestar comunitario	510	36	3	10	15	31	63	352	86,34%
44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	108	4	2	1	3	11	17	70	87,37%
44E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	274	29	1	6	5	15	25	193	83,92%
44F INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST	68	2		2	1	1	8	54	92,50%
44H CONSUMO	45	1			2	2	11	29	91,90%
44J ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	15			1	4	2	2	6	78,63%
F. 45 Cultura	280	27	6	5	13	15	15	199	82,67%
45B PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	76	5	3	2	8	5	3	50	80,41%
45D MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	37	6			1	4	3	23	78,82%
45E PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	56	5				2	3	46	89,66%
45F TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	26	4	1			3	2	16	75,82%
45G PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	30	2		1	3	1	2	21	84,39%
45H INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	26	5	2	2	1		2	14	65,26%
45J PATRIMONIO HISTÓRICO	29							29	100,00%
F. 46 Deporte	48	2		2	1	4	10	29	87,22%
46A INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	20	1			1	2	4	12	87,47%



Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)						Total	Grado de Cmpito. medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto		
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%		
46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	28	1		2		2	6	17	87,04%
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	500	56	14	15	20	39	59	297	78,76%
F. 51 Infraestructuras básicas y transportes	239	33	5	7	9	15	21	149	77,57%
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	154	29	4	4	5	9	12	91	75,55%
51C INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y ÁREAS LOGÍSTICAS	12			1		2	1	8	87,46%
51D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	73	4	1	2	4	4	8	50	86,52%
F. 52 Comunicaciones	80	7	8	4	1	7	11	42	74,36%
52C COMUNICACIÓN SOCIAL	80	7	8	4	1	7	11	42	74,36%
F. 54 Investigación, innovación y sociedad del conocimiento	181	16	1	4	10	17	27	106	82,29%
54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	14	2				3	3	6	77,57%
54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	103	9		2	7	7	10	68	83,57%
54D INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	21		1	1		3	3	13	87,57%
54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	43	5		1	3	4	11	19	78,18%
G. 6: Regulación económica de carácter general	312	22	8	8	10	16	29	219	84,80%
F. 61 Regulación económica	306	17	8	8	10	16	29	218	86,13%
61B POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	33				1		11	21	95,58%
61C POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	26	1	1	1		3	2	18	85,91%
61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA	41	3	2	1	1	3	2	29	81,82%
61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	28	3		1		2	2	20	84,02%
61F GESTIÓN DE LA TESORERÍA	18		1			2	2	13	92,17%
61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	26	4		1	5		1	15	71,46%
61H FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	40		1			2		37	96,38%
61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	21	2	3	4	2	2	1	7	54,56%
61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	59	4			1	1	6	47	91,22%
61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA	14					1	2	11	97,32%
F. 63 Regulación financiera	6	5						1	16,67%
63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	6	5						1	16,67%
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	526	71	17	15	37	38	52	296	75,01%
F. 71 Agricultura, ganadería y pesca	272	32	8	6	21	20	30	155	76,95%
71B ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	71	6	4	3	9	8	13	28	72,23%
71E INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	54	10		1	5	2	3	33	73,73%
71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	29	1			1		7	20	92,97%
71H DESARROLLO RURAL	19	5	1			1	7	5	63,22%
71P PESCA	31	8				3		19	69,93%
71X GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	68	2	3	2	5	6		50	84,65%
F. 72 Fomento empresarial	76	8	2	2	6	7	5	46	78,23%
72A EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	15	3		1	2	1	2	6	66,49%
72B APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	40	3				5	3	29	87,90%
72C TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	21	2	2	1	4	1		11	68,20%
F. 73 Industria, Energía y Minas	70	2	3		2	6	8	49	88,38%
73A ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA	41					2	3	36	98,08%
73B ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	29	2	3		2	4	5	13	74,68%
F. 75 Turismo	53	18		1	5	4	2	23	57,36%
75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	28	8			4	4	1	11	59,85%



Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cmplo. medio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%	Total ≥100%	
75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	25	10		1	1			12	54,58%
F. 76 Comercio	55	11	4	6	3	1	7	23	60,92%
76A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	55	11	4	6	3	1	7	23	60,92%
G. 8: Relaciones con otras administraciones	115	1	4	4	11	11	12	72	84,60%
F. 81 Relaciones con corporaciones locales	54		2	1	8	2	11	30	84,57%
81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	20				1		6	13	94,25%
81B COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	34		2	1	7	2	5	17	78,88%
F. 82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	61	1	2	3	3	9	1	42	84,63%
82A ACCIÓN EXTERIOR	36		1	1	1	6	1	26	88,15%
82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	25	1	1	2	2	3		16	79,57%
Total	5.191	479	109	139	248	349	633	3234	81,49%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.



ANEXO 26.13.4

INFORMES DE CFP SOBRE DETERMINADOS GASTOS, ÓRGANOS Y SERVICIOS DE LA JA EN SUSTITUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA EMITIDOS POR LA IGJA EN 2023 Y PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

1. INFORMES CFP SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

1.1 RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ref.	Ámbito subjetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
IRS 1	C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	2022	2023	15/11/2023	Favorable
IRS 2	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Almería	2022	2023	20/12/2023	Salvedades
IRS 3	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Cádiz	2022	2023	13/12/2023	Salvedades
IRS 4	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Córdoba	2022	2023	04/09/2023	Salvedades
IRS 6	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Huelva	2022	2023	01/09/2023	Salvedades
IRS 7	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Jaén	2022	2023	25/05/2023	Favorable
IRS 8	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Cádiz	2022	2023	14/12/2023	Salvedades
IRS 9	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Córdoba	2022	2023	07/09/2023	Salvedades
IRS 11	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Huelva	2022	2023	01/09/2023	Salvedades
IRS 12	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Jaén	2022	2023	18/07/2023	Salvedades
IRS 13	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Málaga	2022	2023	30/08/2023	Favorable
IRS 14	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Almería	2022	2023	20/10/2023	Salvedades
IRS 15	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Cádiz	2022	2023	13/12/2023	Salvedades
IRS 16	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Córdoba	2022	2023	04/09/2023	Salvedades
IRS 17	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Huelva	2022	2023	11/09/2023	Salvedades
IRS 18	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Jaén	2022	2023	04/09/2023	Salvedades
IRS 19	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Málaga	2022	2023	02/06/2023	Favorable

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen en este cuadro los informes emitidos por la IGJA en 2024.

1.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Ref.	Ámbito subjetivo	A	B	C	D	E	F	G	H	I
IRS 1	C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda									
IRS 2	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Almería								x	
IRS 3	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Cádiz	x	x	x						
IRS 4	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Córdoba					x				x
IRS 6	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Huelva	x	x				x	x		
IRS 7	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Jaén									
IRS 8	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Cádiz	x		x						
IRS 9	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Córdoba			x	x					
IRS 11	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Huelva	x	x				x			
IRS 12	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Jaén		x							
IRS 13	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Málaga									
IRS 14	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Almería		x	x		x		x		
IRS 15	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Cádiz	x	x	x		x				
IRS 16	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Córdoba	x			x					
IRS 17	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Huelva	x					x		x	x
IRS 18	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Jaén					x				
IRS 19	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Málaga									
Total		7	6	5	3	3	3	2	2	2

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

A	Error en la fecha de devengo.
B	Errores en la cumplimentación de la comisión de servicios.
C	Errores en la documentación / No se adjunta la documentación completa.
D	La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es incorrecta.
E	Las indemnizaciones de servicios no se ajustan al Decreto 54/1989.
F	Las órdenes de comisión de servicios deben realizarse, siempre que sea posible, con una antelación mínima de 48 horas a los servicios encomendados.
G	Errores en los cálculos de la liquidación.
H	El documento contable no está cumplimentado correctamente.
I	Otros.

2. INFORMES SOBRE OTROS GASTOS Y SERVICIOS EN SUSTITUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA

2.1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ref. Informe	Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
OSG 3	C. DEyFP	Informe CFP Beca 6.000	2020-2021	2022	22/03/2023	Salvedades
OSG 4	C. DEyFP	Informe CFP Beca de carácter general	2020-2021	2022	16/03/2023	Salvedades
OSG 5	C. DEyFP	Informe CFP Beca alumnos necesidades específicas	2020-2021	2022	13/09/2023	Salvedades
OSG 8	RTE Almería	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	2021	2022	07/03/2023	Salvedades
OSG 9	RTE Jerez de la Frontera	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	2019	2020	26/09/2023	Desfavorable
OSG 11	RTE Huelva	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	2021	2022	07/03/2023	Desfavorable
OSG 13	RTE La Carolina Jaén	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	2019-2021	2020-2022	25/08/2023	Desfavorable
OSG 14	RTE Huerta Palacios	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	2019-2021	2020-2022	01/09/2023	Desfavorable
OSG 17	RTL Marbella	Informe CFP Cumplimiento	2022	2023	15/11/2023	Salvedades
OSG 19	DT ISJFeI	Informe CFP RMISA	2021	2022	17/03/2023	Desfavorable
OSG 20	DT ISJFeI	Informe CFP RMISA	2019	2020	01/09/2023	Desfavorable
OSG 21	DT ISJFeI	Informe CFP RMISA	2021	2022	22/03/2023	Desfavorable
OSG 23	DT ISJFeI	Informe CFP RMISA	2021	2022	23/05/2023	Desfavorable
OSG 25	DT ISJFeI	Informe CFP RMISA	2021	2022	08/03/2023	Desfavorable
OSG 26	DT ISJFeI	Informe CFP RMISA	2022	2023	28/11/2023	Salvedades
OSG 27	DT ISJFeI	Informe CFP RMISA	2022	2023	15/11/2023	Desfavorable
OSG 28	DT ISJFeI	Informe CFP RMISA	2021	2022	07/09/2023	Desfavorable
OSG 30	DT FATyV	Informe CFP Orden 17/10/2018	2022	2023	30/08/2023	Salvedades
OSG 31	DT FATyV	Informe CFP Orden 17/10/2018	2021	2022	02/10/2023	Salvedades
OSG 32	DT FATyV	Informe CFP Orden 17/10/2018	2021	2022	07/02/2023	Desfavorable
OSG 33	DT FATyV	Informe CFP Orden 17/10/2018	2022	2023	18/09/2023	Salvedades
OSG 34	DT FATyV	Informe CFP Orden 17/10/2018	2022	2023	20/09/2023	Salvedades
OSG 35	DT FATyV	Informe CFP Orden 17/10/2018	2021	2022	24/03/2023	Salvedades
OSG 36	DT FATyV	Informe CFP Orden 17/10/2018	2022	2023	10/07/2023	Favorable
OSG 37	DT FATyV	Informe CFP Orden 17/10/2018	2022	2023	18/09/2023	Salvedades
OSG 38	DT FATyV	Informe CFP Orden 17/10/2018	2021	2022	11/04/2023	Salvedades
OSG 39	DT FATyV	Informe CFP Orden 8/6/2020	2022	2023	30/08/2023	Salvedades
OSG 40	DT FATyV	Informe CFP Orden 8/6/2020	2021	2022	24/01/2023	Desfavorable
OSG 41	DT FATyV	Informe CFP Orden 8/6/2020	2022	2023	18/09/2023	Salvedades
OSG 42	DT FATyV	Informe CFP Orden 8/6/2020	2022	2023	03/08/2023	Salvedades
OSG 43	DT FATyV	Informe CFP Orden 8/6/2020	2022	2023	08/11/2023	Salvedades
OSG 44	DT FATyV	Informe CFP Orden 8/6/2020	2021	2022	15/05/2023	Salvedades
OSG 45	DT FATyV	Informe CFP Orden 27/07/2020	2022	2023	10/10/2023	Salvedades
OSG 46	DT FATyV	Informe CFP Orden 27/07/2020	2021	2022	14/02/2023	Salvedades
OSG 48	DT FATyV	Informe CFP Orden 27/07/2020	2021	2022	25/01/2023	Desfavorable
OSG 49	DT FATyV	Informe CFP Orden 27/07/2020	2022	2023	26/09/2023	Salvedades
OSG 50	DT FATyV	Informe CFP Orden 27/07/2020	2022	2023	13/11/2023	Salvedades
OSG 51	DT FATyV	Informe CFP Orden 27/07/2020	2022	2023	26/10/2023	Salvedades
OSG 52	DT FATyV	Informe CFP Orden 27/07/2020	2022	2023	31/07/2023	Salvedades
OSG 53	DT FATyV	Informe CFP Orden 27/07/2020	2022	2023	16/11/2023	Salvedades
OSG 54	C. FATyV	Informe CFP Orden 27/07/2020	2021	2022	27/11/2023	Salvedades
OSG 56	C. Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP Capítulo II del Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo	2021-2022	2022-2023	21/09/2023	Salvedades
OSG 57	C. APAYDR	Informe CFP FEAGA	2021	2022	13/07/2023	Salvedades

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Nota 1: No se incluyen en este cuadro los informes emitidos por la IGJA en 2024.

Nota 2: DEFP Desarrollo Educativo y Formación Profesional; ISJFeI Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; FATyV Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda; APAYDR Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

2.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS INFORMES SOBRE OTROS GASTOS Y SERVICIOS (SUBVENCIONES Y AYUDAS)

Ref. Informe	Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	A	B	C	D	E	F	G	H	I
OSG 3	C. Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Informe CFP Beca 6.000		x	x			x			
OSG 4	C. Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Informe CFP Beca de carácter general	x		x						
OSG 5	C. Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Informe CFP Beca alumnos necesidades específicas		x				x	x		
OSG 19	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Informe CFP RMISA		x	x	x					
OSG 20	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Informe CFP RMISA		x	x	x		x	x	x	
OSG 21	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Informe CFP RMISA		x	x	x		x		x	
OSG 23	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Informe CFP RMISA		x	x	x		x		x	
OSG 25	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Informe CFP RMISA		x	x	x		x	x	x	
OSG 26	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Informe CFP RMISA		x	x	x		x	x		
OSG 27	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Informe CFP RMISA		x	x	x		x			
OSG 28	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Informe CFP RMISA		x	x	x		x	x	x	
OSG 30	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 17/10/2018	x					x		x	
OSG 31	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 17/10/2018		x		x		x		x	
OSG 32	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 17/10/2018								x	
OSG 33	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 17/10/2018		x	x			x	x		
OSG 34	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 17/10/2018		x				x	x	x	
OSG 35	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 17/10/2018	x	x				x			
OSG 36	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 17/10/2018									
OSG 37	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 17/10/2018		x		x			x		
OSG 38	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 17/10/2018		x	x	x				x	
OSG 39	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 8/6/2020	x	x							
OSG 40	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 8/6/2020				x	x			x	
OSG 41	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 8/6/2020				x				x	
OSG 42	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 8/6/2020	x	x	x	x		x	x	x	
OSG 43	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 8/6/2020	x	x	x	x		x	x	x	
OSG 44	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 8/6/2020	x	x	x	x		x	x	x	
OSG 45	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 27/07/2020	x	x						x	
OSG 46	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 27/07/2020		x		x		x			
OSG 48	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 27/07/2020		x				x	x		
OSG 49	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 27/07/2020		x	x			x	x		
OSG 50	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 27/07/2020	x	x	x	x		x	x		
OSG 51	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 27/07/2020		x	x	x		x	x		
OSG 52	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 27/07/2020	x	x	x			x	x		
OSG 53	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 27/07/2020	x	x	x	x		x	x		
OSG 54	C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 27/07/2020	x	x	x	x		x	x	x	
OSG 56	C. Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP Capítulo II del Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo		x	x			x	x		
OSG 57	C. Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Informe CFP FEAGA		x	x					x	
Total				12	31	25	20	2	25	22	7
Total				5							

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

A	El documento contable no está cumplimentado correctamente.
B	Errores en la documentación / No se adjunta la documentación completa.
C	Incumplimiento de las condiciones exigidas al beneficiario.
D	Incumplimiento de los plazos previstos para resolver y notificar.
E	Errores en la fecha de devengo.
F	Errores en los cálculos / importes concedidos.
G	No consta la acreditación certificativa del empleo de la subvención o la justificación no está correcta o completa.
H	No se acredita la publicación de la subvención o ésta no es completa.
I	Imposibilidad de comprobar los pagos a los beneficiarios.

2.3. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS INFORMES SOBRE OTROS GASTOS Y SERVICIOS (DISTINTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS)

Ref. Informe	Ámbito objetivo	Ámbito subjetivo	A	B	C	D	E	F	G
OSG 8	RTE Almería	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	x	x	x	x	x		
OSG 9	RTE Jerez de la Frontera	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	x	x	x	x	x	x	
OSG 11	RTE Huelva	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	x	x	x	x	x	x	
OSG 13	RTE La Carolina Jaén	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	x	x	x		x	x	x
OSG 14	RTE Huerta Palacios	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	x	x					x
OSG 17	RTL Marbella	Informe CFP Cumplimiento	x	x			x		
Total			6	6	4	3	5	4	1

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

A	El documento contable no está cumplimentado correctamente.
B	Errores en la documentación / No se adjunta la documentación completa.
C	El informe del órgano de contratación no se ha emitido con anterioridad a la ejecución del contrato menor.
D	El contrato menor se utiliza para una prestación de carácter recurrente y que responde a una necesidad continuada en el tiempo.
E	No se publica la información relativa a los contratos menores en el Perfil del Contratante o en el Portal de Transparencia de la JA.
F	Errores en la fecha de devengo.
G	Errores en los cálculos.

ANEXO 26.13.5

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE LA JA EXCLUIDOS DE FISCALIZACIÓN PREVIA EMITIDOS POR LA IGJA EN 2023 Y PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

1. INFORMES SOBRE CONTRATOS MENORES EXCLUIDOS DE FISCALIZACIÓN PREVIA

1.1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
SGT Salud y Familias	CCMM	2021	2022	26/01/23	Desfavorable
CIFA El "Toruño"	CCMM	2021	2022	13/04/23	Salvedades
Residencia de Personas Mayores de Linares	CCMM	2022	2023	16/11/23	Desfavorable
Residencia de Personas Mayores de Úbeda	CCMM	2022	2023	16/11/23	Desfavorable
Residencia Zaytum	CCMM	2022	2023	16/11/23	Desfavorable
DG de Infraestructuras Viarias	CCMM	2022	2023	24/11/23	Desfavorable
DG de Movilidad y Transportes	CCMM	2022	2023	16/11/23	Salvedades
Secretaría General de Vivienda	CCMM	2022	2023	15/11/23	Salvedades
DT de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga	CCMM	2022	2023	17/01/23	Salvedades
DT de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería	CCMM	2022	2023	31/08/23	Desfavorable
DT de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería	CCMM	2022	2023	17/10/23	Salvedades
DT de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada	CCMM	2022	2023	10/11/23	Salvedades
DT de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba	CCMM	2022	2023	26/09/23	Desfavorable
Conjunto arqueológico de Madinat al-Zahra	CCMM	2022	2023	26/09/23	Desfavorable
DT de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz	CCMM	2022	2023	14/12/23	Desfavorable
DT de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz	CCMM	2022	2023	04/12/23	Desfavorable
SGT Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Viceconsejería de Medioambiente, S.G. de Agricultura, Ganadería y Alimentación	CCMM	2022	2023	18/10/23	Salvedades
DG de Fondos Europeos	CCMM	2022	2023	30/10/23	Salvedades
DG de Patrimonio Documental y Bibliográfico	CCMM	2022	2023	19/06/23	Favorable
DG de Infraestructuras del Transporte	CCMM	2022	2023	22/11/23	Salvedades

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Nota: CCMM, Contratos menores. No se incluyen en este cuadro los informes emitidos por la IGJA en 2024.

1.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Entidad fiscalizada	A	B	C	D	E	F	G
SGT Salud y Familias	x	x	x	x			x
CIFA El "Toruño"	x	x		x			x
Residencia de Personas Mayores de Linares	x	x			x	x	
Residencia de Personas Mayores de Úbeda	x	x			x	x	x
Residencia Zaytum	x	x			x	x	
DG de Infraestructuras Viarias	x	x	x		x	x	x
DG de Movilidad y Transportes	x	x	x		x		
Secretaría General de Vivienda	x		x		x		
DT de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga	x	x					x
DT de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería		x	x	x			
DT de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería	x		x	x			
DT de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada	x	x		x	x	x	
DT de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba	x	x	x	x			
Conjunto arqueológico de Madinat al-Zahara	x	x		x			
DT de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz				x		x	x
DT de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz						x	x
SGT Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Viceconsejería de Medioambiente, S.G. de Agricultura, Ganadería y Alimentación	x	x		x	x	x	x
DG de Fondos Europeos		x	x				
DG de Patrimonio Documental y Bibliográfico							
DG de Infraestructuras del Transporte	x	x	x		x		

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

- A. La documentación acreditativa de la aprobación del gasto no se ha emitido con carácter previo a la ejecución del contrato, como dispone el art. 118.3 LCSP.
- B. El Informe del órgano que ejerce las facultades de órgano de contratación, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del contrato menor, debe emitirse con anterioridad a la ejecución del contrato menor y a la presentación de las facturas correspondientes a la prestación realizada.
- C. El acto positivo de recepción o conformidad no se ha producido dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto contratado, o en el plazo que se determine en el PCAP.
- D. El contrato menor cubre necesidades continuadas en el tiempo.
- E. No se acredita en los expedientes que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado, según determina el art. 100.2 LCSP.
- F. Posible fraccionamiento del contrato.
- G. No se ha publicado la información en el perfil del contratante, al menos trimestralmente.

2. INFORMES SOBRE AYUDAS EXCLUIDAS DE FISCALIZACIÓN PREVIA POR DECRETO-LEY

2.1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 24/2020	2022	2023	14/11/23	Salvedades
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 9/2020	2022	2023	15/11/23	Salvedades
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	2022	2023	17/10/23	Salvedades
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	2022	2023	13/09/23	Salvedades
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	2022	2023	25/07/23	Salvedades
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	2022	2023	08/11/23	Salvedades
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	2022	2023	28/11/23	Salvedades
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 4/2021	2022	2023	09/05/23	Favorable
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 29/2020	2022	2023	16/11/23	Salvedades
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP DL 10/2021	2021	2023	21/04/23	Salvedades
DT Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	2021	2023	26/01/23	Salvedades
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 13/2020	2021	2023	13/12/23	Salvedades

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen en este cuadro los informes emitidos por la IGJA en 2024.

2.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Entidad fiscalizada	Ámbito objetivo	A	B	C	D	E	F	G	H
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 24/2020	x	x	x		x		x	
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 9/2020	x	x	x	x		x		
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	x	x						
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	x			x				
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	x					x		
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020		x						
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	x							x
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 4/2021								
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 29/2020	x	x	x	x	x		x	
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP DL 10/2021								
DT Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	x							
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 13/2020				x				

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

A. Incumplimiento relativo a la resolución, plazo de la resolución o cumplimiento de la obligación de notificación de la resolución.

B. Incumplimiento relativo a la cumplimentación de la fase contable de documento ADO.

C. Incumplimiento relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

D. Incumplimiento relativo al cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.

E. Incumplimiento relativo a la cumplimentación de la fecha de devengo.

F. Incumplimiento relativo al importe abonado al beneficiario.

G. Incumplimiento relativo a la acreditación de la representación legal o voluntaria de la persona solicitante.

H. No se ha aportado en el expediente la certificación acreditativa de la subvención.

ANEXO 26.13.6²⁶¹

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE LA JA SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89.4 DEL TRLGHP EMITIDOS POR LA IGJA EN 2023 Y PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

1. INFORMES SOBRE CERTIFICADOS DE REQUISITOS COMPROBADOS EN SUBVENCIONES EN FASE DE COMPROMISO Y DE JUSTIFICACIÓN

1.1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
Consejería de Educación y Deporte	Orden de 5 de agosto de 2020, BBRR subvenciones a DDPP para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos	2020	2023	05/08/23	Con salvedades
DT Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva	Orden de 5 de octubre de 2020, BBRR subvenciones dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía	2022	2023	25/10/23	Con salvedades
DT Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva	Orden de 15 de octubre de 2021, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, BBRR subvenciones modernización digital y la mejora de la competitividad	2022	2023	25/10/23	Con salvedades

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

1.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Entidad fiscalizada	Ámbito objetivo	A	B	C	D	E	F
Consejería de Educación y Deporte	Orden de 5 de agosto de 2020, BBRR subvenciones a DDPP para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos	x	x	x	x	x	x
DT Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva	Orden de 5 de octubre de 2020, BBRR subvenciones dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía		x				
DT Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva	Orden de 15 de octubre de 2021, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, BBRR subvenciones modernización digital y la mejora de la competitividad		x				

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

A	Errores, incorrecciones o inexactitudes en los certificados de fiscalización previa.
B	Plazo de realización y/o justificación de la actividad erróneamente establecido.
C	Certificado de fiscalización previa de la justificación emitido sin disponer de la totalidad de la documentación justificativa exigida.
D	Falta de presentación de determinada documentación justificativa exigida.
E	Falta de acreditación de la totalidad de la subvención.
F	Incumplimiento requisitos de publicidad de las subvenciones.

²⁶¹ Anexo modificado por la alegación presentada.

2. INFORMES DE LOS PLANES ANUALES DE COMPROBACIÓN MATERIAL DE SUBVENCIONES

2.1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (0500 Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada)	Orden de 2 de abril de 2020, BBRR subvenciones escuelas-hogar; Orden de 17 de junio de 2022 BBRR escuelas infantiles.	2021-2022	2023	19/12/23	Con salvedades
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (8406 Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa)	Orden de 22 de septiembre de 2011, BBRR subvenciones a auxiliares de conversación.	2021-2022	2023	19/12/23	Con salvedades
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (0900 Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa)	Diversas subvenciones regladas susceptibles de comprobación material	2021-2022	2023	19/12/23	Desfavorable
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Diversas subvenciones regladas, nominativas y excepcionales susceptibles de comprobación material	2021-2022	2023	15/12/23	Desfavorable
Consejería de Salud y Consumo	Diversas subvenciones regladas y nominativas susceptibles de comprobación material	2021-2022	2023	13/11/23	Desfavorable
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Viceconsejería (O.G. 0327)					
Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (O.G.8064) Dirección General de Pesca y Acuicultura (O.G. 0314) Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (O.G. 0313)	Diversas subvenciones regladas susceptibles de comprobación material	2021-2022	2023	13/11/23	Desfavorable
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Diversas subvenciones regladas, nominativas y excepcionales susceptibles de comprobación material	2021-2022	2023	31/08/23	Desfavorable
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (0030 Secretaría General de Vivienda)	Diversas subvenciones regladas susceptibles de comprobación material	2021-2022	2023	11/09/23	Desfavorable
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Secretaría General de Inclusión Social, Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, Dirección General de Dependencia, Dirección General de Personas con Discapacidad, Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud y la Dirección General de Políticas Migratorias.	Diversas subvenciones regladas susceptibles de comprobación material	2021-2022	2023	28/11/23	Desfavorable (excepto la Dirección General de Políticas Migratorias)
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	Diversas subvenciones regladas, nominativas y excepcionales susceptibles de comprobación material	2021-2022	2023	27/07/23	Desfavorable

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

2.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Entidad fiscalizada	A	B	C	D	E	F
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (0500 Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada)	x	x				
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (8406 Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa)		x	x			
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (0900 Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa)	x	x	x			
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	x			x		
Consejería de Salud y Consumo	x				x	x
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Viceconsejería (O.G. 0327) Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (O.G.8064) Dirección General de Pesca y Acuicultura (O.G. 0314) Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (O.G. 0313)	x					
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	x				x	
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (0030 Secretaría General de Vivienda)	x					
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Secretaría General de Inclusión Social , Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad ,Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, Dirección General de Dependencia , Dirección General de Personas con Discapacidad , Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud y la Dirección General de Políticas Migratorias.	x*					
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	x	x				

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

*: Excepto en la Dirección General de Políticas Migratorias.

A	Ausencia total o parcial de aprobación por el órgano concedente de un plan anual de actuación para la comprobación material de la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas del art. 124 bis.2. TRLGHP.
B	Ausencia total o parcial de comprobaciones in situ en el plan anual de comprobación material, más allá de la comprobación documental y formal.
C	Falta de aportación de documentación acreditativa de las comprobaciones realizadas.
D	Falta de realización de las actuaciones de comprobación material previstas en el plan anual.
E	El Plan de actuación no recoge aspectos específicos a comprobar ni el momento de la comprobación
F	El Plan de actuación no consta debidamente suscrito por órgano concedente.

3. INFORMES DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE SUBVENCIONES

3.1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	Planes estratégicos de subvenciones	2020-2023	2023	07/11/23	Favorable
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Planes estratégicos de subvenciones	2020-2023	2023	27/12/23	Con salvedades
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Planes estratégicos de subvenciones	2020-2023	2023	15/12/23	Desfavorable
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Planes estratégicos de subvenciones	2020-2023	2023	26/10/23	Favorable
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	Planes estratégicos de subvenciones	2020-2023	2023	13/11/23	Desfavorable

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

3.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Entidad fiscalizada	A	B	C	D	E
Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa					
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo		x	x	x	x
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural		x			
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad					
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul		x			

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

A	Incumplimiento de la obligación de aprobar el plan estratégico de subvenciones (art.8 LGS) e imposibilidad de realizar análisis operativo.
B	Incumplimiento del plazo para la aprobación del plan/es estratégico/s.
C	Ausencia de envío de los informes de seguimiento a la Secretaría General de Hacienda.
D	Incumplimiento del plazo para emisión del informe sobre el grado de avance en la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación (art. 14.2 RGS)
E	Ausencia de análisis de las alternativas a la gestión de las subvenciones por entidades instrumentales, así como su eficacia y eficiencia.

ANEXO 26.14.1

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS EMITIDOS POR LA IGJA EN 2023 Y PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ámbito subjetivo	Provincia	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
DT Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Admi-	Córdoba	2022	2023	13/09/23	Favorable
DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Almería	2022	2023	19/12/23	Con salvedades
DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Córdoba	2022	2023	13/09/23	Favorable
DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Granada	2022	2023	21/12/23	Con salvedades
DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Jaén	2022	2023	06/10/23	Con salvedades
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Almería	2022	2023	04/12/23	Desfavorable
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Cádiz	2022	2023	05/12/23	Favorable
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Granada	2022	2023	05/12/23	Con salvedades
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Jaén	2022	2023	25/09/23	Con salvedades
DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Cádiz	2022	2023	05/12/23	Favorable
DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Jaén	2022	2023	25/09/23	Con salvedades

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Entidad fiscalizada	Provincia	A	B	C	D	E
DT Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	Córdoba					
DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Almería		x	x		
DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Córdoba					
DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Granada	x		x	x	
DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Jaén	x	x			
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Almería				x	
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Cádiz					
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Granada	x		x	x	x
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Jaén	x				
DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Cádiz					
DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Jaén		x			x

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Nota: la incidencia D en la DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Almería, debido a su carácter generalizado ha dado lugar a un informe con opinión desfavorable.

A	Se sobrepasan los plazos de notificación o de resolución.
B	No consta en el expediente la notificación de la resolución de devolución al interesado (artículo 37.6 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria).
C	Error en los cálculos del interés de demora.
D	Error o ausencia de fundamentación jurídica.
E	No consta el trámite de alegaciones.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE CAMBIO"

Operación	Fecha emisión	Fecha Amort.	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe Swap
Bono USA 7,25%	01/10/1999	01/10/2029	190 M\$ USA	01/10/2014	01/10/2029	95 M\$ USA

Fuente: DGTDP. Elaboración propia.

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE INTERÉS"

Operación	Fecha emisión	Fecha Amort.	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe Swap
EMTN Bono Inflación	01/12/2010	01/12/2030	50 M€	01/12/2010	01/12/2030	50 M€
	Tipo Interés tras Swap 6,495% Fijo					
Obligaciones 4,25% (**)	31/10/2006	31/10/2036	100 M€	31/10/2011	31/10/2023	100 M€
	Tipo Interés tras Swap $K=(3,25\%-8x(ACIP* - 0,47\%))$; Si K es $<6,49\%$ el resultado, si K es $>6,49\%$ =6,49%					
Schuldschein 5,00%	26/01/2009	26/01/2024	126 M€	26/01/2012	26/01/2024	50 M€
	Tipo Interés tras Swap $K=(4,00\%-8x(ACIP* - 0,47\%))$; Si K es $<7,24\%$ el resultado, si K es $>7,24\%$ =7,24%					
Obligaciones 5,15%	24/05/2004	24/05/2034	100 M€	24/05/2012	24/05/2024	100 M€
	Tipo Interés tras Swap $K=(4,15\%-8x(ACIP* - 0,47\%))$; Si K es $<7,39\%$ el resultado, si K es $>7,39\%$ =7,39%					

Fuente: DGTDP. Elaboración propia.

* ACIP= Tipo determinado por el agente de cálculo, referenciado al Índice Nomura denominado "Risk Adjusted Macro Pulse Strategy"

(**) Operación vigente hasta 31-10-2023, fecha de vencimiento de la misma.



ANEXO 26.20.2

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA DE TIPO DE CAMBIO. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO 2023

M€				
OPERACIÓN SUBYACENTE	IMPORTE SWAP	PAGOS JUNTA ANDAL.	PAGOS ENTIDAD FINANC.	DIFERENCIA
Bono USA 7,25%	95 M\$	6,44	4,34	2,10
Total		6,44	4,34	2,10

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA DE TIPO DE INTERÉS. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO 2023

M€				
OPERACIÓN SUBYACENTE	IMPORTE SWAP	PAGOS JUNTA ANDAL.	PAGOS ENTIDAD FINANC.	DIFERENCIA
EMTN Bono Inflación*	50 M€	3,25	4,53	1,28
Obligaciones 4,25%	100 M€	5,93	4,25	-1,68
Shuldschein 5,00%	50 M€	3,28	2,50	-0,78
Obligaciones 5,15%	100 M€	7,04	5,15	-1,89
Total		19,50	16,43	-3,08

Total Operaciones de Permuta Financiera		25,94	20,77	-0,98
--	--	--------------	--------------	--------------

Fuente: DGTDP. Elaboración propia.



ANEXO 26.22.1

DETALLE SALDOS DE ACTIVO POR AGENCIAS A 31/12/2023

														m€	
Agencias	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias	Inversiones financieras l/p entidades GMA	Inversiones financieras l/p	Total Activo No Corriente	Existencias	Deudas y otras cuentas a cobrar	Inversiones financieras c/p entidades GMA	Inversiones financieras c/p	Ajustes por periodificación	Efectivo y otros act. liq. equiv.	Total Activo Corriente	TOTAL ACTIVO	
ACCUA	23.187,57	32,96	0,00	0,00	0,00	23.220,53	0,00	1.524,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.524,50	24.745,04	
ADA	11.708,16	2.837,45	0,00	0,00	31,82	14.577,42	0,00	10.207,44	0,00	0,00	0,00	0,00	10.207,44	24.784,86	
CAAC	7,33	56.373,52	0,00	0,00	0,21	56.381,05	0,00	589,07	0,00	0,00	0,00	0,00	589,07	56.970,12	
IAAP	28,19	2.519,63	0,00	0,00	0,00	2.547,82	0,00	1.024,93	0,00	0,70	0,00	0,00	1.025,62	3.573,44	
IAJ	70,28	12.119,46	0,00	0,00	19,51	12.209,25	0,00	477,53	0,00	0,00	0,00	0,00	477,53	12.686,78	
IAM	477,23	12.068,72	0,00	0,00	0,28	12.546,23	0,00	2.177,58	0,00	1,78	0,00	0,00	2.179,36	14.725,59	
IAPRL	0,00	23,40	0,00	0,00	3,60	27,00	0,00	1.213,59	0,00	0,00	0,00	0,00	1.213,59	1.240,59	
IECA	401,68	9.305,51	0,00	0,00	2,05	9.709,25	0,00	952,76	0,00	1,39	0,00	0,00	954,14	10.663,39	
IFAPA	81,99	39.641,97	0,00	0,00	137,38	39.861,33	0,00	17.124,31	0,00	0,88	0,00	0,00	17.125,18	56.986,51	
PAG	30,27	178.036,74	0,00	0,00	22,68	178.089,68	0,00	1.525,12	0,00	96,31	0,00	26.700,48	28.321,91	206.411,59	
SAS	5.213,03	3.013.680,18	0,00	0,00	1.868,34	3.020.761,55	153.202,67	713.230,02	0,00	322,37	-151,01	0,00	866.604,05	3.887.365,60	
TOTAL AAAA	41.205,73	3.326.639,54	0,00	0,00	2.085,87	3.369.931,11	153.202,67	750.046,85	0,00	423,43	-151,01	26.700,48	930.222,39	4.300.153,51	
AGAPA	387,1	137202,66	0	0	1631	139220,76	0	6045,57	0	5,29	0	0	6050,86	145271,62	
ATRIAN	0	23621,27	0	0	76,35	23697,62	0	4617,12	0	84,22	0	0	4701,34	28398,96	
SAE	1032,24	121591,15	0	0	36,38	122659,77	0	82780,32	0	88,16	0	0	82868,48	205528,25	
TOTAL ARES	1.419,34	282.415,08	0,00	0,00	1.743,73	285.578,15	0,00	93.443,01	0,00	177,67	0,00	0,00	93.620,68	379.198,83	
AACID	229,06	3.439,81	0,00	0,00	0,00	3.668,87	0,00	3.312,60	0,00	0,00	0,00	0,00	3.312,60	6.981,47	
AAE	48,91	3.134,50	0,00	0,00	147.241,58	150.424,99	0,00	336.797,32	0,00	90.428,84	0,00	0,00	427.226,16	577.651,16	
AAIC	86,20	25.549,82	0,00	0,00	37,91	25.673,93	22,53	6.499,19	0,00	26,08	5.535,44	0,00	12.083,24	37.757,17	
AMAYA	303,94	22.244,52	294,19	0,00	1.818,16	24.660,81	3.389,31	39.403,82	0,00	593,08	14,15	1.140,11	44.540,47	69.201,27	
AOPJA	28,61	1.787.538,40	0,00	50.396,96	997.657,97	2.835.621,94	0,00	97.632,23	0,00	114.876,60	0,00	0,00	212.508,84	3.048.130,77	
APAE	172,04	20.126,96	0,00	0,00	0,00	20.299,00	0,00	20.503,04	0,00	0,00	0,00	0,00	20.503,04	40.802,04	
APPA	120,17	365.142,31	16.209,83	83.454,43	0,00	464.926,75	177,35	19.435,38	700,00	14,30	187,23	0,00	20.514,26	485.441,01	
ASSDA	122,89	20.061,36	0,00	0,00	24,18	20.208,43	0,00	424.082,19	0,00	33,95	151,18	0,00	424.267,31	444.475,74	
AVRA	0,00	61.281,00	253.199,00	15.361,00	0,00	329.841,00	1.020.881,00	166.593,00	0,00	1.092,00	0,00	39,00	1.188.605,00	1.518.446,00	
IAPH	439,81	25.940,37	0,00	0,00	0,00	26.380,18	0,00	1.342,91	0,00	8,75	0,00	0,00	1.351,66	27.731,83	
RTVA	167,99	20.419,69	0,00	136.268,17	164,82	157.020,67	41,69	7.899,14	0,00	13,11	26,25	0,00	7.980,19	165.000,87	
TRADE	3,45	77,69	0,00	0,00	0,00	81,14	0,00	25.171,90	0,00	10,17	0,00	0,00	25.182,06	25.263,20	
TOTAL APES	1.723,07	2.354.956,43	269.703,02	285.480,57	1.146.944,62	4.058.807,71	1.024.511,87	1.148.672,72	700,00	207.096,88	5.914,24	1.179,11	2.388.074,84	6.446.882,55	

Fuente: Balances de situación 2023.

Nota: No se incluyen las cifras de la agencia IDEA, al no haber integrado sus estados financieros en la Cuenta General de 2023.



DETALLE POR AGENCIA DE SALDOS NETOS DE CUENTAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL. EJERCICIO 2023

Agencia	Terrenos	Construcciones	% Construcc. s/ Total Inm. Mat.	Infraestructuras	Bienes patrimonio histórico	Otro inmov. material	Inmov. en curso y anticipos	% Otro I. mat. s/ total I. mat.	Total Inmovilizado material
ADA	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	2,84	0,00	100,00%	2,84
AGAPA	729,50	43.017,54	31,35%	75.908,01	0,00	17.515,47	32,15	12,77%	137.202,66
ATRIAN	0,00	23.357,58	98,88%	0,00	0,00	263,69	0,00	1,12%	23.621,27
CAAC	167,99	52.024,86	92,29%	9,74	3.873,45	297,48	3,33	0,53%	56.373,52
IAAP	0,00	2.357,82	93,58%	0,00	0,00	161,81	0,00	6,42%	2.519,63
IAJ	0,00	11.785,28	97,24%	0,00	0,00	290,25	43,94	2,39%	12.119,46
IAM	0,00	11.831,77	98,04%	0,00	11,91	225,04	0,00	1,86%	12.068,72
IAPRL	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	23,40	0,00	100,00%	23,40
IECA	0,00	8,85	95,06%	0,00	0,00	0,45	0,00	4,83%	9,31
IFAPA	9.949,28	18.610,22	46,95%	293,75	0,00	10.532,97	255,75	26,57%	39.641,97
PAG	2.384,57	2.384,57	1,34%	25,82	174.580,93	1.045,42	0,00	0,59%	178.036,74
SAE	3.457,11	112.980,16	92,92%	723,49	0,00	3.332,63	1.097,75	2,74%	121.591,15
SAS	38.801,60	2.518.729,26	83,58%	79,54	0,00	429.517,61	26.552,17	14,25%	3.013.680,18
AACID	1.296,00	2.083,27	60,56%	0,00	0,00	60,54	0,00	1,76%	3.439,81
AAE	0,00	2.903,55	92,63%	0,00	0,00	230,95	0,00	7,37%	3.134,50
AAIC	6.980,10	12.667,66	49,58%	0,00	4.901,28	1.000,79	3,33	3,92%	25.549,82
AMAYA	753,71	5.128,96	23,06%	0,00	0,00	15.962,94	398,92	71,76%	22.244,52
AOPJA	22.953,05	104,98	0,01%	1.229.197,27	0,00	218.935,91	316.347,19	12,25%	1.787.538,40
APAE	0,00	9.024,82	44,84%	0,00	0,00	11.102,14	0,00	55,16%	20.126,96
APPA	102.774,44	54.739,40	14,99%	185.388,00	0,00	11.941,64	10.298,83	3,27%	365.142,31
ASSDA	0,00	3.815,85	19,02%	0,00	0,00	15.290,36	955,15	76,22%	20.061,36
AVRA	1.055,00	13.881,00	22,65%	0,00	0,00	278,00	46.067,00	0,45%	61.281,00
IAPH	0,00	0,00	0,00%	0,00	21.774,31	3.132,70	1.033,36	12,08%	25.940,37
RTVA	1.761,43	16.247,73	79,57%	0,00	5,22	2.405,31	0,00	11,78%	20.419,69
TRADE	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	-	77,69
TOTAL	193.063,78	2.917.685,13	49,02%	1.491.625,62	205.147,10	743.550,34	403.088,87	12,49%	5.951.847,28

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2023.

Nota: No se incluyen las cifras de la agencia IDEA, al no haber integrado sus estados financieros en la Cuenta General de 2023.

²⁶² Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 26.22.3

DETALLE DE SALDOS DE PATRIMONIO NETO POR AGENCIA A 31/12/2023

m€

Agencia	Patrimonio aportado	Patrimonio generado		Otros incrementos patrimoniales pte. imputar a resultado	TOTAL	
		Reservas	Resultado ejercicios anteriores			Resultado ejercicio
ACCUA	0,00	0,00	80,40	1.252,23	0,00	1.332,63
ADA	4.689,94	0,00	-4.903,67	12.389,49	0,00	12.175,76
CAAC	74.083,04	0,00	-17.115,10	-1.089,15	0,00	55.878,79
IAAP	4.139,00	0,00	-163,15	-3.061,90	0,00	913,95
IAJ	31.283,91	0,00	-18.717,88	-529,47	0,00	12.036,56
IAM	57.929,74	0,00	-44.100,17	-1.831,10	0,00	11.998,47
IAPRL	25.467,50	0,00	-15.219,42	-9.824,27	0,00	423,81
IECA	73.681,26	0,00	-63.858,26	-187,56	0,00	9.635,43
IFAPA	169.700,09	0,00	-121.861,68	4.559,57	0,00	52.397,98
PAG	207.278,77	0,00	-16.015,14	10.716,55	0,00	201.980,18
SAS	2.516.014,20	0,00	-906.372,48	428.163,81	0,00	2.037.805,53
TOTAL AAAA	3.164.267,45	0,00	-1.208.246,55	440.558,20	0,00	2.396.579,09
AGAPA	268.466,04	0,00	-131.605,67	330,07	0,00	137.190,44
ATRIAN	28.773,03	0,00	-7.125,24	-2.384,72	0,00	19.263,07
SAE	516.061,28	0,00	-371.694,21	-36.485,43	0,00	107.881,64
TOTAL ARES	813.300,35	0,00	-510.425,12	-38.540,08	0,00	264.335,15
AACID	0,00	0,00	4.311,81	-487,74	0,00	3.824,07
AAE	1.800,00	0,00	1.519,93	217,37	3.888,44	7.425,74
AAIC	541,38	0,00	0,00	-1.504,85	25.626,23	24.662,76
AMAYA	12.294,29	25.160,93	-15.225,21	6.306,51	0,00	28.536,52
AOPJA	3.210,34	0,00	5.160,44	359,23	1.684.724,52	1.693.454,54
APAE	0,00	0,00	0,00	-8.858,16	20.299,00	11.440,84
APPA	4.631,48	0,00	31.764,00	6.311,81	421.389,09	464.096,38
ASSDA	509,51	0,00	0,00	-269,57	12.079,56	12.319,51
AVRA	1.375.384,00	-239.047,00	0,00	37,00	109.419,00	1.245.793,00
IAPH	3.095,30	0,00	-795,85	-31,80	24.410,15	26.677,80
RTVA	146.274,69	0,00	-103.574,93	2.938,00	5,22	45.642,98
TRADE	0,00	90,75	13.008,28	0,00	0,00	13.099,03
TOTAL APE	1.547.740,99	-213.795,32	-63.831,54	5.017,81	2.301.841,22	3.576.973,16

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2023.



ANEXO 26.22.4

DETALLE DE SALDOS DE PASIVO POR AGENCIA A 31/12/2023

m€

Agencia	Provisiones l/p	Deudas l/p	Deudas con entidades GMA	PASIVO NO CORRIENTE	Provisiones c/p	Deudas a c/p	Deudas con entidades GMA	Acreeedores y otras ctas. a pagar	Ajustes por periodificación	PASIVO CORRIENTE
ACCUA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,55	0,00	242,48	0,00	248,03
ADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.609,10	0,00	12.609,10
CAAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83,36	0,00	1.007,98	0,00	1.091,34
IAAP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.659,49	0,00	2.659,49
IAJ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650,22	0,00	650,22
IAM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	162,84	0,00	2.564,28	0,00	2.727,13
IAPRL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	816,77	0,00	816,77
IECA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33,53	0,00	994,43	0,00	1.027,96
IFAPA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.588,54	0,00	4.588,54
PAG	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.431,40	0,00	4.431,40
SAS	2.255,64	0,00	0,00	2.255,64	2.454,76	280,34	0,00	1.844.334,56	234,78	1.847.304,44
TOTAL AAAA	2.255,64	0,00	0,00	2.255,64	2.454,76	565,62	0,00	1.874.899,25	234,78	1.878.154,41
AGAPA	0,00	54,95	0,00	54,95	611,06	-92,75	0,00	7.507,93	0,00	8.026,24
ATRIAN	0,00	0,00	0,00	0,00	1.755,32	0,00	0,00	7.380,57	0,00	9.135,89
SAE	0,00	0,00	0,00	0,00	3.759,04	0,32	0,00	93.887,25	0,00	97.646,61
TOTAL ARES	0,00	54,95	0,00	54,95	6.125,42	-92,43	0,00	108.775,75	0,00	114.808,74
AACID	0,00	0,00	0,00	0,00	113,30	17,33	0,00	3.026,77	0,00	3.157,40
AAE	114.206,21	0,00	0,00	114.206,21	162,73	34.582,54	0,00	421.273,94	0,00	456.019,21
AAIC	3.542,45	309,21	0,00	3.851,65	7.336,87	0,00	0,00	1.905,89	0,00	9.242,76
AMAYA	7.458,57	524,32	0,00	7.982,90	7.128,12	1.242,49	0,00	19.998,68	4.312,57	32.681,86
AOPJA	0,00	1.175.010,56	0,00	1.175.010,56	28.378,36	140.837,43	0,00	8.394,35	2.055,53	179.665,68
APAE	780,33	0,00	0,00	780,33	0,00	0,00	0,00	28.580,87	0,00	28.580,87
APPA	7.899,55	8.225,70	0,00	16.125,25	0,00	1.869,67	0,00	3.121,07	228,64	5.219,38
ASSDA	3.958,29	58.554,14	0,00	62.512,42	0,00	2.025,27	0,00	367.618,54	0,00	369.643,81
AVRA	25.649,00	122.314,00	0,00	147.963,00	1.170,00	24.406,00	1.995,00	97.123,00	0,00	124.694,00
IAPH	0,00	500,05	0,00	500,05	6,78	15,88	0,00	530,19	1,13	553,99
RTVA	1.071,92	0,00	64.240,91	65.312,83	0,00	36.027,87	0,00	18.017,19	0,00	54.045,06
TRADE	32,29	0,00	0,00	32,29	335,04	273,17	0,00	11.528,12	0,00	12.136,33
TOTAL APES	164.598,61	1.365.437,97	64.240,91	1.594.277,49	44.631,20	241.297,64	1.995,00	981.118,62	6.597,87	1.275.640,33

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2023.

Nota: No se incluyen las cifras de la agencia IDEA, al no haber integrado sus estados financieros en la Cuenta General de 2023.



- Q** Incumplimiento de la fecha de devengo, de conformidad con el Anexo VI de la Instrucción 1/2021 de la IGJA
- R** La comisión de servicio excede de un año, no está firmada por la persona que tiene competencias y/o no está adecuadamente cumplimentada
- S** Falta de acreditación de las regularizaciones realizadas en los movimientos de existencias en tiendas y puntos de venta
- T** Se contabilizan incorrectamente como operaciones extrapresupuestarias los anticipos a los empleados cuando se debería haber tramitado como operaciones presupuestarias
- U** No se ha realizado el procedimiento de autorización de cuentas corrientes previsto en el ROFTGJA
- V** En el periodo revisado no se cumple estrictamente con el procedimiento de autorización de firmas respecto a los movimientos y disposiciones de fondos en el periodo revisado
- X** No se remiten las conciliaciones bancarias mensualmente a la Intervención General, ni anualmente a la Dirección General de Tesorería.
- Y** Retraso en el pago con la Hacienda Local de Córdoba, que ha motivado un embargo por parte de este organismo a la agencia con los correspondientes intereses y recargos

00313408



Agencia	Ámbito temporal	Fecha	Opinión	Indemnizaciones por razón del servicio									
				A	B	C	D	E	F	G	H	I	
CAAC	2022	08/05/2023	Con salvedades			X					X	X	
IFAPA	2022	04/10/2023	Con salvedades	X	X		X	X	X			X	X

A Las comisiones de servicio y/o la orden de liquidación no se encuentran debidamente cumplimentadas.

B No consta orden de viaje ni hoja de liquidación del servicio.

C No se ha formalizado contrato basado en el Acuerdo Marco de Agencias de Viaje y Organización de Eventos que dé cobertura a los gastos correspondientes a desplazamientos urbanos, de media y larga distancia, y gastos de alojamientos derivados de diferentes órdenes de viaje. (ver nota 1)

D Las indemnizaciones por desplazamiento, alojamiento y/o manutención no se ajustan al Decreto 54/1989.

E La orden de viaje no ha se ha efectuado por órgano administrativo competente.

F El documento contable no está cumplimentado debidamente.

G Falta remisión del informe sobre grado de implantación de las recomendaciones propuestas en informe definitivo IRS 2021.

H La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es incorrecta.

I No consta resolución expresa de la persona titular de la consejería por cambio de residencia, del derecho a percibir la indemnización por gastos de viaje y alojamiento.

Nota 1: Como hecho posterior, la Intervención ha tenido conocimiento de que el CAAC ha iniciado la tramitación del expediente de contratación para subsanar esta salvedad.

Nota 2: Las salvedades B y F que se refieren al IFAPA únicamente afectan a un expediente en cada caso.

Agencia	Ámbito temporal	Fecha	Opinión	Comprobación material de subvenciones	
				A	B
ADA	2021 y 2022	16/10/2023	Desfavorable	X (1)	
IAJ	2021 y 2022	19/07/2023	Desfavorable	X (2)	
IAPRL	2021 y 2022	05/10/2023	Desfavorable	X (3)	X
PAG	2021 y 2022	10/10/2023	Desfavorable	X (4)	

A Se incumple la obligación de elaborar anualmente un plan anual de actuación para comprobar materialmente la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas (artículo 124 bis.2 TRLGHP).(1)

B La entidad no ha determinado las subvenciones que gestiona que son susceptibles de comprobación material atendiendo a su naturaleza y finalidad, lo que impide delimitar el alcance del trabajo.

(1) Este incumplimiento afecta a todas las subvenciones correspondientes a las BB.RR. aprobadas por la ADA con convocatoria en 2021 y 2022, especificadas en el informe.

(2) Este incumplimiento afecta a las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»

(3) Este incumplimiento afecta a todas las subvenciones regladas concedidas por el IAPRL en 2022. De las 2 BBRR aprobadas por el IAPRL con convocatorias en 2022 ninguna de ellas tiene aprobado un plan de comprobación material que se ajuste a la exigencia del artículo 124 bis.2 TRLGHP. Asimismo afecta al 100% de las subvenciones nominativas concedidas por el IAPRL en 2021 y 2022.

(4) La única convocatoria incluida en el alcance es la SUBBR 2022/693. Subvención nominativa a la Universidad de Granada para la recuperación del Albergón del Moro, templete y entorno.

Nota: Como hecho posterior al alcance temporal del informe, el PAG ha comunicado a la Intervención actuante que ha previsto la implementación de un Plan anual de actuación de comprobación material de cada subvención que conceda en el presente y futuros ejercicios. En este sentido, adelanta propuesta de acuerdo de la Dirección del órgano concedente. La resolución que apruebe el citado plan se incorporará a las subvenciones que se concedan y el control material y/o "in situ" será llevado a cabo por los Servicios afectados. Esta iniciativa es valorada positivamente por la Intervención actuante, y deberá ser acreditada a esta Intervención en el informe de seguimiento de recomendaciones que deberá remitir en el plazo de seis meses desde la recepción del informe definitivo de control financiero.



OTROS INFORMES DE CONTROL LLEVADOS A CABO POR LA IGJA EMITIDOS EN 2023

Otro de los informes incluidos en el Plan de auditorías control financiero y supervisión continuada la IGJA del ejercicio 2022, se refiere a la **auditoría de cumplimiento de los contratos menores tramitados por el órgano gestor CIFA El Toruño** en el ejercicio 2021. En opinión de la IGJA se emite una opinión con salvedades, siendo los principales fundamentos de la opinión los siguientes:

- La aprobación del gasto no se ha realizado con carácter previo a la ejecución del contrato como dispone el artículo 118.3 LCSP.
- El informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato se ha emitido con posterioridad a la ejecución del contrato menor.
- La información publicada en el perfil del contratante no se ajusta a lo señalado en el artículo 63.4 LCSP, no siendo correcto el importe de adjudicación para los contratos de importe superior o igual a 5.000 euros, así como falta de publicación de los contratos menores por valor estimado inferior a 5.000 euros, conforme determina la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
- No consta en el expediente de contratación la factura emitida y/o los documentos contables de pago.
- El contrato no se realiza para satisfacer necesidades puntuales, al ser una necesidad continuada en el tiempo.

Por otra parte, en el ejercicio del control financiero permanente que la IGJA, a través del Interventor de la Agencia Pública Andaluza de Educación se pone de manifiesto un hecho acreditado que pudiera ser constitutivo de responsabilidad contable sobre la referida agencia, al considerar que se ha producido la infracción tipificada en el artículo 109 d) del TRLGHP. Esta situación motivó la emisión de un informe sobre la necesidad de adopción de medidas cautelares en relación a la misma, suscrito por la Intervención de la agencia en septiembre de 2022, en el que se concluía sobre la inexistente modificación sustancial de las condiciones de trabajo de la Directora de la Asesoría Jurídica de la agencia y, por ende, la improcedencia de indemnización alguna a favor de la misma, al tiempo que recomendaba a la agencia solicitar la emisión de informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre las cuestiones planteadas. Esta asesoría manifestó no ostentar competencias con APAE y dado que se trata de una cuestión de legalidad, además de económico-financiera, se solicitó informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, conforme al art.8.1 del ROFIGJA. Este informe concluye que la Directora de la Asesoría Jurídica de la agencia mantuvo, hasta la extinción de su contrato de trabajo con la APAE, un vínculo de alta dirección con ésta y que la extinción de la relación laboral de la Directiva a través de una modificación sustancial en sus condiciones de trabajo carente de fundamento y que, en cualquier caso, cabe la exigencia de la responsabilidad contable prevista en el TRLGHP. Este informe se puso en conocimiento de la agencia, comunicando el Director General que van a proceder a iniciar todas las actuaciones necesarias para solicitar el reintegro de la indemnización abonada a la persona en cuestión (34.127,24 euros), pudiéndose incurrir en dolo, culpa o negligencia grave ante la falta de diligencia de la agencia procediendo a extinguir la relación laboral de la Directiva a través de una modificación sustancial en sus condiciones de trabajo carente de fundamento.



PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS DEL SAS INCLUIDOS EN INFORMES DE CONTROL DE LA IGJA

Agencia	Ámbito temporal	Fecha	Tipo de opinión	CUMPLIMIENTO (ÁREA DE PERSONAL)														
				Procesos de selección / bajas de personal					Incremento retributivo conforme ley de presupuesto CAA			Indemnización por razón del servicio, contratación por importes superiores, y jornada					Retribuciones	
				A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
HAG	2020-2021	02/11/2023	Desfavorable	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
HTAL PONIENTE	2021	26/12/2023	Desfavorable	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

(*) Resolución de 27 de octubre de 2021 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicio y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria.

A Ausencia de proceso de selección y/o autorizaciones genéricas para formalización de contratos de interinidad y eventuales.

B Irregularidades en los procesos de selección (incluyendo falta de comunicación de los contratos temporales realizados en el ejercicio 2021).

C Modalidades contractuales inadecuadas.

D Incidencias en personal laboral, bajas finalizaciones de contratos, no sujeción a convenio y/o incidencias en incapacidades temporales.

E Falta de constancia formal de algún trámite o firma del mismo, en los procesos de contratación.

F Incumplimiento de las medidas en materia de gastos de personal previstas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

G Incumplimientos en aplicación de incremento retributivos y liquidación de incentivos.

H Incumplimientos por exceso de retribuciones por parte de directivos y personal fuera de convenio.

I Abono de indemnizaciones por razón del servicio prescindiendo del procedimiento legalmente establecido.

J Contratación de personal temporal por importe superior al presupuesto asignado para la provisión de necesidades.

K Ausencia de implantación de un sistema de registro diario de la jornada.

L Incumplimiento del art.31.6 del Convenio Colectivo: Guardias Especiales.

M Incumplimientos de gestión de bolsas y/o procesos de reubicación.

N Incumplimientos en retenciones practicadas en concepto de IRPF.

O Deber de acreditar que, los conceptos retribuidos efectivamente, corresponden a retribuciones normalizadas.

Q Incidencias en modificaciones de funciones.

CUADRO DE INCUMPLIMIENTO DE INGRESOS (SAS)

Entidad	Ámbito temporal	Fecha	Tipo de opinión	Ingresos												
				A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
				SAS-CÁDIZ	2021	03/04/2023	Con salvedades	X	X			X		X		
SAS-CÓRDOBA	2021	10/08/2023	Con salvedades				X					X	X		X	
SAS-GRANADA	2021	22/09/2023	Con salvedades				X		X			X	X	X		
SAS-HUELVA	2021	20/04/2023	Con salvedades en área de control / Desfavorable en ingresos patrimoniales											X		X
SAS-JAÉN	2021	01/06/2023	Con salvedades				X	X				X	X			

A No se factura la totalidad del gasto correspondiente a la prestación sanitaria o servicios prestados en el centro hospitalario.

B La liquidación no ha sido correctamente grabada en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) y/o no hay constancia documental de la notificación, de las cuales algunas constan en SUR y otras no.

C No consta en el expediente la totalidad de la documentación requerida.

D Irregularidades en la firma de la liquidación o ausencia de la misma.

E No consta que se hayan celebrado o dictado la totalidad de actos administrativos conforme exige el procedimiento.

F Errores de imputación presupuestaria.

G Otros incumplimientos e irregularidades relativos a la liquidación

H La liquidación no está dictada por el órgano competente o no se indica convenientemente la delegación de firma.

I No se realiza la notificación de la resolución por medios electrónicos en las personas jurídicas que están obligadas a relacionarse con la Administración bajo esa modalidad.

J Incidencias y errores en el cálculo de la liquidación.

K Los expedientes no se contabilizan en el ejercicio al que deben imputarse y/o la liquidación no se produce en el ejercicio de su devengo, entendiéndose por tal la fecha de prestación de la asistencia sanitaria.

L Incumplimiento en plazos de pago, el pago deberá producirse en el plazo de 1 mes desde la aceptación de la factura.

M Sigue explotando una concesión de dominio público para la instalación y explotación de una cafetería y máquinas expendedoras de bebidas en el Hospital de Riotinto, una vez expirado el contrato.



OTROS INFORMES LLEVADOS A CABO POR LA INTERVENCIÓN CENTRAL DEL SAS

La Intervención Central del SAS ha realizado una **auditoría operativa sobre los procedimientos utilizados en la gestión de la formación continuada por los Servicios Centrales del SAS**. Las principales conclusiones y recomendaciones se refieren a la necesidad de regular la estructura de la plantilla de personal dedicada a la gestión de la formación continuada en los Servicios Centrales del SAS ya que según la descripción del organigrama no todas las plazas tienen reflejo en alguna norma o bien no se recogen en la RPT de los SS.CC del SAS; cumplir con lo estipulado en la normativa en vigor sobre la programación y planificación de los planes de formación, que debe ser anual; recoger todas las retribuciones docentes en la normativa aprobada; establecer un sistema de coordinación con el Servicio de Ordenación de Pagos para que la gestión administrativa de la formación no esté desligada de la gestión contable y presupuestaria; establecer un protocolo por parte de la Dirección General del Personal que evite duplicidades en el registro y pago de las facturas; realizar validaciones o comprobaciones informáticas en el caso de cursos virtuales, sobre los alumnos asistentes a las actividades y que quede constancia de ello en la documentación de los mismos; avanzar en la implantación de la aplicación GESFORMA, y velar por parte de la Dirección General de Personal para que la gestión presupuestaria y posterior pago de las actividades se produzca en un plazo razonable una vez finalizadas y ejecutadas.

Por otra parte, se ha aprobado en 2023 un informe de control sobre el **cumplimiento de la normativa aplicable en los expedientes de emergencias tramitados por los Servicios Centrales del SAS**, siendo la opinión desfavorable. Las principales salvedades que fundamentan esta opinión se refieren a la necesidad de justificar adecuadamente el carácter de emergencia de las prestaciones, así como al cumplimiento de la limitación temporal, tanto en contratos de obras como de servicios. Se han puesto de manifiesto otras salvedades de especial relevancia referidas al hecho de no establecer en el acuerdo de emergencia una cuantía determinada, ni limitación temporal; al hecho de no iniciar la ejecución de la prestación en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia; a la indebida tramitación mediante procedimiento de emergencia en los expedientes en que no se justifica la imposibilidad de acudir a otros procedimientos ordinarios, o no se limitan las actuaciones al tiempo estrictamente indispensable para solventar la situación de riesgo, lo que ha supuesto la no comprobación por parte del órgano gestor de las condiciones de aptitud, solvencia económica y técnica, cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social exigibles a los adjudicatarios de los contratos. Los principales incumplimientos observados en materia de contratación se refieren a la falta de constancia de: contratos formalizados en algunos expedientes que suponen sucesivas entregas o prestaciones que se repiten en el tiempo; la no constancia de expedientes relativos a servicios y suministros, acta de recepción positiva de la inversión, o que la misma esté indebidamente firmada. Los incumplimientos en materia de publicación afectan al incumplimiento del plazo estipulado para publicar la adjudicación de los contratos en el portal de contratación de la Junta de Andalucía.

²⁶³

²⁶³ Anexo modificado por la alegación presentada.



ANEXO 26.24.1

SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

m€

Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
a. Participación pública mayoritaria directa						
1. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A (EASP)	C. Salud y Consumo	Acdo. 2 de mayo de 1985 del Consj. de Gob.	P. directa: 100,00%	100,00%	1.655,50	5.545,81
2. Parque Científico y Tecnol. Cartuja, S.A (PCT Cartuja)	C. de Univ., Investig. e Innovación	Decreto 42/1994, de 22 de febrero	P. directa: 51,00% P. indirecta: -EPGASA: 16,50%	67,50%	6.190,40	8.696,02
3. Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	C. de Inclus. Social, Juventud, Fam. E Igualdad	Decreto 153/1990, de 22 de mayo	P. directa: 100,00%	100,00%	3.627,46	99.473,22
4. Cetursa, Sierra Nevada, S.A. (CETURSA)	C. Fomento, Art. Del Territ y Viv.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. directa: 96,02%	96,02%	83.821,78	99.903,36
5. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA)	C. Turismo, Cultura y Deporte	Acdo. de 27 de julio de 2010 de Consj. de Gob.	P. directa: 100,00%	100,00%	11.036,29	112.369,16
6. Empr. Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	Acdo. 29 de junio de 2010	P. directa: 100,00%	100,00%	102.675,31	155.861,71
7. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	C. de Industria, Energía y Minas	Decreto 177/1989, de 25 de julio	P. directa: 100,00%	100,00%	4.808,10	86.326,42
8. Apartahotel Trevenque, S.A. (1)	C. Fomento, Art. Del Territ y Viv.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. directa: 64,96% -Cetursa: 11,81%	76,77%	6.902,76	4.934,83
b. Participación pública mayoritaria indirecta						
9. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Medio Propio. (SANDETEL)	C. Pres., Interior, Diálogo Social y Simplificación Adm. (Agencia Digital de Andalucía)	Decreto 99/1997, de 19 de marzo	P. indirecta: -IDEA: 51,00% -RTVA: 49,00%	100,00%	22.237,44	29.352,08
10. Venture Invercaria, S.A.U (1)	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: -IDEA: 100,00%	100,00%	8.435,99	9.247,06



Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
11. Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U (1)	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: -V. INVERCARRIA: 100,00%	100%	685,58	307,62
12. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AEROPOLIS)	C. de Universidad Investigación e Innovación y C. Industria, Energía y Minas	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: -IDEA: 100%	100%	8.545,10	18.774,38
13. Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRT)	C. Pres., Interior, Diálogo Social y Simplificación Adm.	Ley 8/1987, de 9 de diciembre	P. indirecta: -RTVA: 100,00%	100,00%	117.090,49	128.552,71
14. Red Logística de Andalucía, S.A. (RLA)	C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Decreto 114/1990, de 15 de mayo.	P. indirecta: -APPA: 78,94% -IDEA: 4,47% -AVRA: 3,15%	86,56%	90.447,00	104.443,16
15. Parque de Innovación Empr. de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND) (1)	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: -IDEA 60,00%	60,00%	16.184,50	0,00
16. Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED) (1)	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: -V. INVERCARRIA: 71,71% -IDEA: 7,80%	79,51%	10.285,67	13.234,25
17. Red de Villas Turísticas de Andalucía (RVTA)	C. Turismo, Cultura y Deporte	Decreto 1/2010, de 2 de marzo	P. indirecta: -EPGTDA: 100,00%	100,00%	1.341,67	1.341,67

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales y Cuestionarios de las sociedades mercantiles 2023, Dirección General de Patrimonio, Elaboración propia.

(1) Entidades en proceso de disolución, liquidación, extinción o reestructuración.



ANEXO 26.24.2²⁶⁴

ENTIDADES EMPRESARIALES PARTICIPADAS MINORITARIAMENTE

Denominación	Entidad	% participación	% total	Capital Social (m€)
1. Almería Alta Velocidad, S.A.	Consej , AA y AE		25,00	600,00
2. Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A.	Consej , AA y AE EPGTDA	15,29 25,87	41,16	106.598,71
3. Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)	Consej , AA y AE		0,01	32.536,90
4. Prensa Malagueña, S.A.	Consej , AA y AE		0,20	4.950,00
5. Orquesta de Sevilla, S.A.	Consej , AA y AE		50,00	150,25
6. Teatro de la Maestranza y Sala Arenal, S.A.	Consej , AA y AE		33,33	63,11
7. Biocolor, S.L. (Adscrita a AGAPA)	AGAPA		16,67	1.920,00
8. Ferias Jaén, S.A. (Adscrita a AGAPA) (1)	AGAPA		10,00	120,20
9. Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A. (PASUR) (Adscrita a AGAPA) (Sin actividad)	AGAPA		48,53	511,00
10. Parque Científico y Tecnológico de Almería, S.A. (PITA) (Adscrita a IDEA) (con actividad)	INVERSEED IDEA AGAPA	1,04 26,60 11,62	39,26	31.065,50
11. Parque Tecnológico de Costa del Sol Axarquía, S.A. (Adscrita a AGAPA) (Sin actividad, aprobada disolución-liquidación)	AGAPA		43,61	9.318,92
12. Parque Científico Tecnológico Agroindustrial de Jerez, (Adscrita a AGAPA) (Concurso de Acreedores) extinción (2)	IDEA AGAPA	19,00 20,00	39,00	100,00
13. Metro de Málaga, S.A.	AOPA		23,69	140.458,36
14. Metro de Sevilla, S.A.	AOPA		11,77	126.820,00
15. Grupo Cooperativo del Guadiato, S. Coop. And. (3)	AMAYA		0,31	1.549,12
16. Alcorec, S.L. (en liquidación)	AMAYA		10,00	173,94
17. Sierra Cork, S.L. (en quiebra legal) (Sin actividad)	AMAYA		48,00	1.202,01
18. Metfilter, S.L. (4)	AMAYA		3,96	25,00
19. MalagaPort, S.L.	AVRA		11,15	246,60
20. Andutel Servicio de Telecomunicaciones, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		40,48	S/d
21. Arion Grupo, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		13,33	S/d
22. Berhanyer Shomaker, S. L. (Sin actividad)	INVERSEED		42,50	S/d
23. Biomorphic EBT S.L. (En liquidación)	INVERSEED		15,01	S/d
24. Cadia Ingeniería, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		50,00	S/d
25. Compañía Elect. de Desarrollo Sostenible, S.A. (en proceso de venta) (Sin actividad)	INVERSEED		20,00	S/d
26. Climasur 21, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		46,80	S/d
27. Consultores y Bioenergía, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		21,28	S/d
28. Corporación Grafica para el Desarrollo del Sector, S.A. (En liquidación) (en concurso de acreedores)	INVERSEED		26,78	S/d
29. Desarrollos y Proyectos Mafer Electronics, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		24,00	S/d
30. Energía La Loma, S.A. (En proceso de venta)	INVERSEED		5,00	4.167,00
31. Entra Creaciones y Reparaciones Artísticas S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		25,00	S/d
32. Ferias Internacionales Virtuales de Andalucía, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		40,00	S/d
33. Gat Ingeniería y Sistemas, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		38,00	S/d
34. Geolit Solar, S.L. (En proceso de venta)	INVERSEED		44,00	500,00
35. Gestora de Residuos del Sur, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		49,46	S/d
36. Irongate, S.L. (Liquidada pendiente de inscripción)	INVERSEED		26,61	S/d
37. High Technology Masterbatches, S.L. (En liquidación)	INVERSEED INVERCARIA	12,93 9,54	22,47	S/d 536,70
38. Juana Martin Andalucía, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		30,36	S/d
39. Keepfresh Agroandalucía, S. L (Sin actividad)	INVERSEED		19,03	S/d
40. Keepfresh Verde y Natural, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		5,00	S/d
41. Logística Eficacia Natural, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		39,26	S/d

²⁶⁴ Anexo modificado por la alegación presentada.

Denominación	Entidad	% participa- ción	% total	Capital Social (m€)
42. New Technology Chiller, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		25,38	S/d
43. Olitec Aljarafe, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		15,00	S/d
44. Operador Aéreo Andaluz, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		4,60	S/d
45. Own Spa Desarrollos, S.L. (Liquidada pendiente de inscripción)	INVERSEED		9,91	S/d
46. Palacios de Los Salcedo, S.L. (en proceso de venta)	INVERSEED		5,60	2.215,60
47. Savia Biotech, S.A. (Sin actividad)	INVERSEED		19,23	S/d
48. Semillas Almería, S.L. (En concurso de acreedores)	INVERSEED		50,00	S/d
49. Serhoca, S.L. (En concurso de acreedores)	INVERSEED		15,97	S/d
50. Serviation, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		24,49	S/d
51. Solaris Energía Solar, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		24,00	S/d
52. Soluciones Renovables, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		30,00	S/d
53. Videoplaning, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		5,00	S/d
54. Grupo Audiovisual Digital Multimedia, S.A.	SANDETEL		47,81	798,68
55. Parque Tecnológico de Andalucía (PTA)	IDEA AVRA SOPREA	32,54 17 0,41	49,95	38.638
56. Alcoholera de Chiclana, S.A. (Sin actividad)	IDEA		11,78	S/d
57. Alfacor, S.A. (Sin actividad)	IDEA		10,99	S/d
58. Andalucía Aeroespacial, S.A. (Sin actividad)	IDEA		49,63	4.413,00
59. Andalucía Diseña, S.A. (Sin actividad)	IDEA		30,77	S/d
60. Aserradora Gaditana, S.A. (Sin actividad)	IDEA		8,16	S/d
61. Euronova, S.A. Bic.	IDEA		40,00	840,00
62. CEDER Sierra de Cádiz, S.A. (Sin actividad)	IDEA		32,86	219,49
63 Centro de Empresas Riotinto, S.A. (Sin actividad)	IDEA		21,10	555,33
64. Circuito de Jerez, S.A.	IDEA		31,84	21.999,60
65. Comercializadora de Productos Marroquinos de Ubrique, S.A. (Sin actividad)	IDEA		17,47	S/d
66. High Technologies Composites (Sin actividad)	IDEA		27,78	S/d
67. Iniciativas del Noroeste de Granada, S.A (en liquidación)	IDEA		30,77	117,20
68. Inversiones ISA, S.A. (Sin actividad)	IDEA		11,25	S/d
69. Parque Científico Tecnológico de Córdoba, S.L.	IDEA		20,12	23.422,26
70. Resur, S.A. (Sin actividad)	IDEA		40,00	S/d
71. Sociedad Eólica de Andalucía, S.A. (SEASA)	IDEA		23,33	4.507,57
72. Silicio Energía, S.A. (en liquidación 2015)	IDEA		17,00	23.387,26
73. Grupo Ezentis, S.A	IDEA		0,35	60,00
74. Aceites del Sur-Coosur, S. A	IDEA		0,26	78.535,29
75. Capital Promoción Empresarial del Sur, S.G.E.I.C, S.A.	INVERCARIA		10,00	150,00
76. Futuna Blue España, S. L	INVERCARIA		1,91	3.726,35

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las APES y sociedades mercantiles 2023, Dirección General de Patrimonio de la JA. Elaboración propia.

S/d.- Sin datos.

- (1) Con actividad. Aprobada en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la venta de las acciones de AGAPA a la Diputación de Jaén (socio mayoritario) al valor nominal de las mismas. Se recibe el cobro de 12.020 euros el día 22/12/2023. Saliendo de la sociedad.
- (2) Se declara finalización del Concurso de Acreedores en fecha 6 de julio de 2023. Se acuerda extinción de la sociedad.
- (3) En este grupo se integró COFOREST, SCA.
- (4) Heredera universal de la extinta CENTA

ANEXO 26.24.3

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO REALIZADOS A FAVOR DE SOCIEDADES MERCANTILES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA CAA DE 2023

m€

Entidades	Cap. 1	Cap. 2	Cap.3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total O
Escuela And. Salud Pública, S.A.	4,68	252,14	-	8.654,32	-	262,24	-	-	9.173,38
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	-	-	-	1.034,36	-	1.389,00	-	1,45	2.424,81
E.P. Promoción Exterior, S.A. (1)	-	-	-	8.355,91	-	-	-	-	8.355,91
E.P. Gest. Instal.y Turismo Juvenil, S.A.	-	204,44	-	5.932,23	-	700,00	-	-	6.836,68
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	0,34	-	-	-	38.533,05	-	-	38.533,38
E. P.Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	-	1.192,94	-	41.601,04	-	127.557,77	-	-	170.351,75
E. P. Gestión de Activos, S.A.	-	15.145,98	-	-	-	7,87	-	55,47	15.209,32
Pq. Tecnológico de And., S.A. (2)	-	171,95	-	-	-	-	-	34,32	206,27
Soc. And. Desarrollo de Telecomunicaciones., S.A.	-	43.031,19	-	-	31.598,39	7.286,45	-	-	81.916,04
Verificaciones Industriales de And., S.A.	-	136,81	-	-	-	780,40	-	-	917,21
Ap. Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SOPREA, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Invercaria, S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	57,76	-	-	-	-	-	-	57,76
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L.	-	-	-	-	-	-	-	36,63	36,63
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	3,63	-	150.643,36	23,68	1.550,00	-	-	152.220,67
Red Logística de And., S.A.	-	410,74	-	-	-	-	-	-	410,74
P. Innov. Empr. Sánlucar, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INVERSEED S.I.C.C., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	4,68	60.607,93	-	216.221,23	31.622,07	178.066,77	-	127,87	486.650,55

Fuente: Mayor de Gastos 2023 de IGJA. Elaboración propia.

(1) Se incluye la información de esta sociedad que a 31 de diciembre de 2023 se extingue por su integración en TRADE.

(2) Esta sociedad deja de pertenecer al grupo de sociedades de participación pública mayoritaria en el ejercicio 2023 para pasar a ser minoritaria.



BALANCE DE SITUACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

m€

Entidades Públicas Empresariales	ACTIVO		PASIVO				
	No Corriente	Corriente	Patrimonio Neto			No Corriente	Corriente
			Fondos Propios	Ajustes Cambios Valor	Subvenc. Donacs. Legados		
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	3.536,47	7.664,69	2.638,02	-	2.907,79	2.287,75	3.367,60
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	6.679,30	3.940,08	6.579,53	-	2.116,49	1.467,20	456,16
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	99.887,02	2.260,53	3.627,82	-	95.845,41	494,29	2.180,03
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	90.549,56	66.907,68	57.324,53	-	42.578,83	44.765,61	12.788,26
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. CONSOLIDADO	107.879,65	18.439,51	4.407,44	-	107.961,73	975,74	12.974,26
EPGASA	152.725,18	18.569,44	154.058,98	-68,44	1.871,17	9.283,09	6.149,83
Soc. Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	6.442,21	56.296,08	29.097,46	-	254,62	586,26	32.799,95
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	92.469,00	19.708,61	80.155,64	-	6.170,78	4.127,07	21.724,12
Apartahotel Trevenque, S.A.	3.649,06	1.319,06	4.934,83	-	0,00	0,00	33,29
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	10.154,96	1.078,08	9.247,06	-	0,00	0,00	1.985,99
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	2,06	361,42	307,62	-	0,00	0,00	55,87
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	21.784,21	2.356,66	10.186,51	-	8.587,87	4.512,12	854,37
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	75.540,79	91.132,74	125.257,22	-	3.295,49	5.083,70	33.037,11
Red Logística de Andalucía, S.A.	114.130,00	3.958,83	100.777,79	-	3.665,37	10.419,68	3.226,00
SOLAND	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00
INVERSEED	1.302,79	12.016,01	13.234,25	-	0,00	0,00	84,56
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	1.123,04	1.173,98	1.341,67	-	0,00	3,00	952,34
Total	787.855,31	307.183,40	603.176,35	-68,44	275.255,55	84.005,51	132.669,74

Fuente: Cuentas Anuales de Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (**524.9**).

ACTIVO No Corriente: Elementos destinados a servir de forma duradera en la empresa, incluido las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera producir en un plazo mayor al año. (Inmovilizados e inversiones financieras a l/p).

ACTIVOS Corrientes: Aquellos que se espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación y por tanto no excederá de un año.

PASIVO Patrimonio Neto: Parte residual de los activos, una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones de sus socios o propietarios, que no tengan consideración de pasivos, los resultados acumulados y otras variaciones.

PASIVO No Corriente: Integrado por las deudas a largo plazo más provisiones a largo plazo.

PASIVO Corriente: Obligaciones que se esperan liquidar en el ciclo normal, igual o inferior a un año, y obligaciones cuyo vencimiento se espera que se produzca a corto plazo.

²⁶⁵ Anexo modificado por la alegación presentada.



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

m€

Entidades	Resultado de explotación			Resultado Financiero	Impuestos sobre beneficios	Rtdo. del ej. procedente de op. continuadas	Rtdo. del ej. procedente op. interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subv. y transf. JA	Resto ingresos y gastos	Total					
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	9.132,89	-9.091,17	41,72	-41,72	-	-	-	-
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	1.098,80	-1.141,36	-42,56	35,16	-1,90	-9,30	-	-9,30
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTUR-Cetursa Sierra Nevada, S.A.)	8.499,86	-8.499,61	0,25	-0,25	-	-	-	-
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. EPGASA	932,14	2.980,49	3.912,63	-768,54	-293,93	2.850,16	-	2.850,16
Soc. Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	171.525,13	-171.515,97	9,16	-9,16	-	-	-	-
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	1,48	4.863,24	4.864,71	-194,98	-1.485,40	3.184,33	-	3.184,33
Apartahotel Trevenque, S.A.	5,84	889,59	895,43	245,42	-208,48	932,37	-	932,37
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	485,69	22.006,96	22.492,64	99,01	-5.661,84	16.929,81	-	16.929,81
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	-	-12,68	-12,68	-	-	-12,68	-	-12,68
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	-	-506,17	-506,17	521,73	-	15,56	-	15,56
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	-367,55	-367,55	0,00	-	-367,55	-	-367,55
Red Logística de Andalucía, S.A.	-	161,97	161,97	-219,53	11,93	-45,63	-	-45,63
SOLAND	152.614,22	-152.679,34	-65,11	65,11	-	-	-	-
INVERSEED	123,59	822,54	946,13	-210,94	-177,44	557,75	-	557,75
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-358,41	-358,41	3.795,07	0,00	3.436,66	-	3.436,66
	-	-1.822,96	-1.822,96	-9,89	0,00	-1.832,84	-	-1.832,84
Total	344.419,63	-314.270,45	30.149,18	3.306,48	-7.817,05	25.638,62	-	25.638,62

Fuente: Cuentas Anuales de Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (524.9).



ANEXO 26.24.6

ESTADOS COMPARATIVOS DE RESULTADOS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN

m€

Entidades	2022			2023		
	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	0,00	8.955,88	-8.955,88	0,00	9.017,46	-9.017,46
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	10,48	1.063,71	-1.053,23	-9,30	1.056,10	-1.065,40
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	0,00	5.932,23	-5.932,23	0,00	5.932,23	-5.932,23
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	5.549,65	0,00	5.549,65	2.850,16	2,07	2.848,09
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el De-EPGASA	-423,10	82.065,96	-82.489,05	0,00	167.864,37	-167.864,37
S. And. Desarr. Telecom., S.A. (SANDETEL)	5.337,15	1,24	5.335,91	3.184,33	4,50	3.179,83
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	493,56	8,47	485,09	932,37	0,00	932,37
Apartahotel Trevenque, S.A.	18.070,62	127,84	17.942,78	16.929,81	122,55	16.807,26
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	-17,10	0,00	-17,10	-12,68	0,00	-12,68
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	1.496,95	0,00	1.496,95	15,56	0,00	15,56
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.	-248,80	0,00	-248,80	-367,55	0,00	-367,55
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	253,73	0,00	253,73	-45,63	0,00	-45,63
Red Logística de Andalucía, S.A.	0,00	140.906,64	-140.906,64	0,00	151.730,68	-151.730,68
SOLAND	550,20	0,00	550,20	557,75	0,00	557,75
INVERSEED	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	814,82	0,00	814,82	3.436,66	0,00	3.436,66
	-1.936,64	0,79	-1.937,43	-1.832,84	2,25	-1.835,09
Total	29.951,54	239.062,76	-209.111,23	25.638,62	335.732,21	-310.093,59

Fuente: Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (§24.9).

- (A).- **Resultado:** Recoge el resultado del ejercicio una vez aplicado, en su caso, las "Transferencias y subvenciones de explotación"
- (B).- **Transferencias y subvenciones a la explotación:** Importes correspondientes a las transferencias y subvenciones de explotación imputadas como ingreso a las respectivas cuentas de resultados.
- (C).- **Resultado excluido los ingresos a que se refiere la columna "Transferencias y subvenciones de explotación":** Se ha obtenido por diferencia entre (A) y (B). Es decir, refleja el resultado obtenido por cada entidad en cada uno de los ejercicios si no se imputasen como ingresos las transferencias y subvenciones de explotación.

ANEXO 26.24.7

ACTIVOS NO CORRIENTES

m€

Entidades	I. Intangible	I. Material	Inv. Inmobiliaria	Inv. Emp. Grupo Asoc.	Inv. Financ. L/P	Ac.Impto. Difdo.	Deudas Comerc. No Cte.	Total
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	416,20	3.117,54	-	-	2,73	-	-	3.536,47
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	5,38	6.368,42	-	-	283,70	21,79	-	6.679,30
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juve- Cetursa Sierra Nevada, S.A.	551,96	99.332,62	-	-	2,43	-	-	99.887,02
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de EPGASA	1.852,18	87.719,06	159,61	594,30	224,40	-	-	90.549,56
S. And. Desarr. Telecom., S.A. (SANDETEL)	8.299,57	78.840,96	-	20.656,33	82,79	-	-	107.879,65
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	29,93	18.553,45	133.064,64	-	900,54	176,62	-	152.725,18
Apartahotel Trevenque, S.A.	87,40	2.531,61	490,33	-	3.309,76	23,12	-	6.442,21
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	1.566,03	90.292,33	-	-	276,48	334,17	-	92.469,00
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	-	3.649,06	-	-	-	-	-	3.649,06
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPO- Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	106,39	-	10.047,84	0,73	-	-	10.154,96
Red Logística de Andalucía, S.A.	9,92	2,06	-	-	-	-	-	2,06
SOLAND	6.007,53	-	21.442,42	111,28	-	220,60	-	21.784,21
INVERSEED	9.297,72	5.292,35	-	64.240,91	-	-	-	75.540,79
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	-	22.738,44	80.965,56	-	1.063,18	65,10	-	114.130,00
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	8,28	224,61	-	1.077,76	0,42	-	-	1.302,79
TOTAL	8,28	1.104,87	-	9,89	-	-	-	1.123,04
TOTAL	28.132,10	419.873,78	236.122,56	96.738,31	6.147,17	841,40	-	787.855,31

Fuente: Cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (524.9).



ANEXO 26.24.8

ACTIVOS CORRIENTES

m€

Entidades	ANC Man- tenidos	Existencias	Relaciones J.A	Deudores Comerciales	Inv. Emp. Grup C/P	Inv. Fras C/P	Periodificaciones C/P	Efect. Y Otros Liq Equiv.	Total
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	-	18,77	379,37	360,61	-	0,49	-	6.905,45	7.664,69
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	-	-	1.040,00	235,95	-	102,95	55,73	2.505,44	3.940,08
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo	-	159,76	20,19	454,76	-	3,42	-	1.622,39	2.260,53
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	3.200,16	34.361,05	2.567,53	495,00	15.298,10	234,82	10.751,03	66.907,68
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte	-	690,97	152,55	1.236,59	-	7,62	113,74	16.238,03	18.439,51
EPGASA	1.646,27	11,78	1.241,13	810,72	8.447,02	351,94	71,67	5.988,90	18.569,44
S. And. Desarr. Telecom., S.A. (SANDETEL)	-	-	23.235,68	1.303,33	-	39,52	1.066,31	30.651,24	56.296,08
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	-	186,55	-	618,92	-	1.206,37	538,10	17.158,67	19.708,61
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	182,39	-	-	-	1.136,67	1.319,06
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	-	-	-	46,51	-	26,87	5,10	999,60	1.078,08
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	-	-	-	73,71	-	-	-	287,71	361,42
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AE- Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	1.149,99	-	30,05	-	59,58	-	1.117,04	2.356,66
Red Logística de Andalucía, S.A.	-	18.156,96	135,02	71.251,24	-	144,35	-	1.445,17	91.132,74
SOLAND	-	-	-	355,23	-	1.972,13	410,00	1.221,47	3.958,83
INVERSEED	-	-	-	51,62	50,42	1.778,62	29,77	10.105,59	12.016,01
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	-	30,00	-	175,15	482,86	4,00	10,74	471,22	1.173,98
TOTAL	1.646,27	23.604,94	60.565,00	79.754,32	9.475,30	20.995,97	2.535,98	108.605,63	307.183,40

Fuente: Cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (**\$24.9**).



ANEXO 26.24.9

PATRIMONIO NETO

m€

Entidades	FONDOS PROPIOS									Ajustes por cam- bio de valor	Subv, donac y lega- dos recibidos	TOTAL
	Capital	Prima emi- sión	Reservas	Accs.y Parts.Prop.	Rtdos Ejs. Anteriores	Otras Aportacs.	Rtdos del ej	Divid. A cta. Y otros instr. PN	TOTAL			
EASP	1.655,50	-	982,52	-	-	-	-	-	2.638,02	-	2.907,79	5.545,81
PCT Cartuja	6.190,40	-	104,80	-	-	293,63	-9,30	-	6.579,53	-	2.116,49	8.696,02
INTURJOVEN	3.627,46	-	0,36	-	-	-	-	-	3.627,82	-	95.845,41	99.473,22
CETURSA	83.374,66	-	13.336,48	-	-42.236,77	-	2.850,16	-	57.324,53	-	42.578,83	99.903,37
EPGTA	11.036,29	-	442,49	-	-7.071,35	-	-	-	4.407,44	-	107.961,73	112.369,16
EPGASA	102.675,31	-	48.199,34	-	-	-	3.184,33	-	154.058,98	-68,44	1.871,17	155.861,71
SANDETEL	22.237,44	0,01	4.146,91	-	-	1.780,72	932,37	-	29.097,46	-	254,62	29.352,08
VEIASA	4.808,10	-	58.417,74	-	-	-	16.929,81	-	80.155,64	-	6.170,78	86.326,42
AP. TREVENQUE	6.902,76	-	5,24	-	-1.960,49	-	-12,68	-	4.934,83	-	-	4.934,83
INVERCARIA	8.435,99	-	795,51	-	-	-	15,56	-	9.247,06	-	-	9.247,06
Innova V.	685,58	-	-	-	-10,41	-	-367,55	-	307,62	-	-	307,62
AEROPOLIS	8.545,10	-	1.687,04	-	-	-	-45,63	-	10.186,51	-	8.587,87	18.774,38
CSRT	117.090,49	-	13.672,96	-	-5.506,23	-	-	-	125.257,22	-	3.295,49	128.552,71
RLA	90.447,00	-	9.849,56	-	-76,52	-	557,75	-	100.777,79	-	3.665,37	104.443,16
SOLAND	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INVERSEED	10.285,67	-	81,48	-124,62	-444,94	-	3.436,66	-	13.234,25	-	-	13.234,25
RED VILLAS TUR.	1.341,67	-	-	-	-	1.832,84	-1.832,84	-	1.341,67	-	-	1.341,67
TOTALES	479.339,44	0,01	151.722,41	-124,62	-57.306,70	3.907,19	25.638,62	-	603.176,35	-68,44	275.255,55	878.363,46

Fuente: Cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (§24.9).

BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Número 4 - Miércoles, 8 de enero de 2025

página 56458/500



ANEXO 26.24.10

m€

Entidades	Deudas con Entidades de Crédito						% Variac. Anual
	2022			2023			
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Parque Científico y Tecnológico Cartuja,	-	-	-	-	-	-	-
E.A Gestión de Instalaciones y Turismo Ju-	-	-	-	-	-	-	-
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	2.570,74	22.585,98	25.156,72	4.695,62	21.282,37	25.977,98	3,26%
E.P Gestión Turismo y Deporte de Andalu-	-	-	-	-	-	-	-
EPGASA	9.112,36	11.621,19	20.733,55	3.241,76	8.382,22	11.623,97	-43,94%
S. And. Desarr. Telecom., S.A. (SANDETEL)	-	-	-	-	-	-	-
Verificaciones Industriales de Andalucía,	-	-	-	-	-	-	-
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-
Pq Tecnológico y Aeronáutico de Andalu-	99,56	531,66	631,22	92,37	447,37	539,74	-14,49%
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Red Logística de Andalucía, S.A.	773,13	2.267,13	3.040,26	656,90	168,75	825,65	-72,84%
SOLAND	-	-	-	-	-	-	-
INVERSEED	-	-	-	-	-	-	-
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	12.555,79	37.005,96	49.561,75	8.686,65	30.280,70	38.967,34	-21,38%
	25,33%	74,67%	100,00%	22,29%	77,71%	100,00%	-

Fuente: Cuentas Anuales Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (€24.9).

m€

Entidades	Resto de Deudas (1)						% Variac. Anual
	2022			2023			
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	4.042,16	1.692,34	5.734,50	3.367,60	2.287,75	5.655,35	-1,38%
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	218,47	624,51	842,98	456,16	1.467,20	1.923,36	128,16%
E.A Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	2.653,34	450,57	3.103,91	2.180,03	494,29	2.674,32	-13,84%
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	5.128,65	11.615,45	16.744,10	8.092,65	23.483,25	31.575,89	88,58%
E.P Gestión Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.	25.748,24	545,31	26.293,55	12.504,95	972,74	13.477,68	-48,74%
EPGASA	3.516,81	740,82	4.257,63	2.908,07	900,87	3.808,94	-10,54%
S. And. Desarr. Telecom., S.A. (SANDETEL)	25.731,01	700,50	26.431,51	32.799,95	586,26	33.386,22	26,31%
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	25.604,57	3.842,31	29.446,88	21.724,12	4.127,07	25.851,19	-12,21%
Apartahotel Trevenque, S.A.	37,87	-	37,87	33,29	-	33,29	-12,09%
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	226,88	25,46	252,34	1.985,99	-	1.985,99	687,02%
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	65,93	-	65,93	55,87	-	55,87	-15,26%
Pq Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	2.654,89	7.043,28	9.698,17	762,00	4.064,76	4.826,76	-50,23%
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	37.604,85	4.861,40	42.466,25	33.037,11	5.083,70	38.120,81	-10,23%
Red Logística de Andalucía, S.A.	2.547,34	11.178,06	13.725,40	2.569,10	10.250,93	12.820,03	-6,60%
SOLAND	-	-	-	-	-	-	-
INVERSEED	184,41	-	184,41	84,56	-	84,56	-54,15%
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	1.233,69	3,00	1.236,69	952,34	3,00	955,34	-22,75%
TOTALES	137.199,10	43.323,00	180.522,11	123.513,78	53.721,82	177.235,60	-1,82%
	76,00%	24,00%	100,00%	69,69%	30,31%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (€24.9).

(1): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con entidades del grupo y otras deudas.

00313408

m€

Entidades	Total Deudas						% Variac. Anual
	2022			2023			
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	4.042,16	1.692,34	5.734,50	3.367,60	2.287,75	5.655,35	-1,38%
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	218,47	624,51	842,98	456,16	1.467,20	1.923,36	128,16%
E.A Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	2.653,34	450,57	3.103,91	2.180,03	494,29	2.674,32	-13,84%
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	7.699,39	34.201,43	41.900,82	12.788,26	44.765,61	57.553,88	37,36%
E.P Gestión Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.	25.748,24	545,31	26.293,55	12.504,95	972,74	13.477,68	-48,74%
EPGASA	12.629,17	12.362,02	24.991,18	6.149,83	9.283,09	15.432,91	-38,25%
Soc. And. Desarrollo de las Telecom., S.A. (SANDETEL)	25.731,01	700,50	26.431,51	32.799,95	586,26	33.386,22	26,31%
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	25.604,57	3.842,31	29.446,88	21.724,12	4.127,07	25.851,19	-12,21%
Apartahotel Trevenque, S.A.	37,87	-	37,87	33,29	-	33,29	-12,09%
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	226,88	25,46	252,34	1.985,99	-	1.985,99	687,02%
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C., S.A.U.	65,93	0,00	65,93	55,87	-	55,87	-15,26%
Pq Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	2.754,45	7.574,94	10.329,39	854,37	4.512,12	5.366,49	-48,05%
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	37.604,85	4.861,40	42.466,25	33.037,11	5.083,70	38.120,81	-10,23%
Red Logística de Andalucía, S.A.	3.320,48	13.445,18	16.765,66	3.226,00	10.419,68	13.645,68	-18,61%
SOLAND	-	-	-	-	-	-	-
INVERSEED	184,41	-	184,41	84,56	-	84,56	-54,15%
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	1.233,69	3,00	1.236,69	952,34	3,00	955,34	-22,75%
TOTALES	149.754,89	80.328,97	230.083,86	132.200,43	84.002,51	216.202,94	-6,03%
	65,09%	34,91%	100,00%	61,15%	38,85%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (§24.9).

ANEXO 26.24.11

PLANTILLAS Y GASTOS DE PERSONAL DE SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS EJERCICIO 2023 Y VARIACIÓN RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

m€

ENTIDADES	Plantilla a 31/12/2022	Plantilla a 31/12/2023	% Variación	Plantilla Media 2022	Plantilla Media 2023	% Variación	Gastos Personal 2022	Gastos Personal 2023	% Variación
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	157	139	-11,46%	157,00	139,00	-11,46%	8.485,15	7.976,42	-6,00%
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	12	11	-8,33%	12,06	11,75	-2,57%	605,45	692,78	14,42%
E. A. Ges. Inst. y Tur. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	283	240	-15,19%	276,00	283,00	2,54%	9.682,20	10.272,43	6,10%
Cetursa, Sierra Nevada, S.A. (*)	250	193	-22,80%	363,00	376,00	3,58%	18.061,23	19.240,56	6,53%
E. P. Gest. Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.	281	285	1,42%	283,00	290,00	2,47%	13.898,98	14.682,55	5,64%
EP de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	43	43	0,00%	43,00	43,00	0,00%	2.408,15	2.532,89	5,18%
S. And. Desarr. Telecom., S.A. (SANDETEL)	203	210	3,45%	204,00	203,00	-0,49%	9.758,06	10.315,13	5,71%
Verificaciones Indust.de And. S.A. (VEIASA)	1.448	1.529	5,59%	1.648,22	1.673,84	1,55%	77.488,70	82.980,22	7,09%
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Venture Invercaria, SAU	9	9	0,00%	9,88	9,00	-8,91%	434,64	416,06	-4,27%
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.	9	9	0,00%	9,00	9,00	0,00%	543,27	570,92	5,09%
P. Tec. y Aeronáutico And., S.L. (AERÓPOLIS)	4	4	0,00%	4,00	4,00	0,00%	163,6	170,28	4,08%
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	1.127	1.153	2,31%	1.124,00	1.172,00	4,27%	73.502,21	78.555,28	6,87%
Red Logística de Andalucía, S.A.	13	13	0,00%	13,00	13,00	0,00%	671,13	665,47	-0,84%
Inv. y G. Cap. Semilla And., S.I.C.C., S.A.(INVERSEED)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	96	94	-2,08%	79,00	80,00	1,27%	2.225,84	2.220,88	-0,22%
Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor (SOLAND)	s/d	s/d	-	s/d	s/d	-	s/d	s/d	-
TOTAL	3.935	3.932	-0,08%	4.225,16	4.306,59	1,93%	217.928,61	231.291,87	6,13%

Fuente: Cuestionario de las Sociedades Mercantiles 2023. Cuentas de pérdidas y ganancias 2023. Elaboración propia

* Datos referidos a 30/06



PERSONAL POR SEXO DE SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Entidades	EJERCICIO 2022								EJERCICIO 2023							
	O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total		O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	62,50%	37,50%	n/a	n/a	25,97%	74,03%	27,88%	72,12%	55,56%	44,44%	n/a	n/a	28,26%	71,74%	29,73%	70,27%
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	75,00%	25,00%	n/a	n/a	11,11%	88,89%	45,00%	55,00%	75,00%	25,00%	50,00%	50,00%	14,29%	85,71%	47,37%	52,63%
E. A. Ges. Inst. y Tur.-Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	n/a	n/a	50,00%	50,00%	37,37%	62,63%	37,46%	62,54%	n/a	n/a	100,00%	0,00%	39,50%	60,50%	40,00%	60,00%
Cetursa Sierra Nevada, S.A.*	65,00%	35,00%	n/a	n/a	79,76%	20,24%	78,89%	21,11%	73,68%	26,32%	n/a	n/a	76,84%	23,16%	76,89%	23,11%
E. P. Gest. Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.	73,68%	26,32%	65,22%	34,78%	41,86%	58,14%	45,67%	54,33%	78,95%	21,05%	70,83%	29,17%	42,15%	57,85%	46,71%	53,29%
EP de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	80,00%	20,00%	n/a	n/a	52,38%	47,62%	56,25%	43,75%	71,43%	28,57%	n/a	n/a	52,38%	47,62%	56,00%	44,00%
S. And. Desarr. Telecom., S.A. (SANDETEL)	50,00%	50,00%	85,71%	14,29%	57,65%	42,35%	58,37%	41,63%	54,55%	45,45%	85,71%	14,29%	58,13%	41,87%	58,82%	41,18%
Verificaciones Indust.de And. S.A. (VEIASA)	50,00%	50,00%	57,14%	42,86%	80,50%	19,50%	80,26%	19,74%	50,00%	50,00%	57,14%	42,86%	81,01%	18,99%	80,78%	19,22%
Apartahotel Trevenque, S.A.	n/a	n/a	n/a	n/a	-	-	66,67%	33,33%	n/a	n/a	n/a	n/a	-	-	66,67%	33,33%
Venture Invercaria, SAU	n/a	n/a	n/a	n/a	22,22%	77,78%	41,67%	58,33%	n/a	n/a	n/a	n/a	22,22%	77,78%	33,33%	66,67%
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.	n/a	n/a	n/a	n/a	77,78%	22,22%	83,33%	16,67%	n/a	n/a	n/a	n/a	77,78%	22,22%	83,33%	16,67%
P. Tec. y Aeronáutico And., S.L. (AERÓPOLIS)	75,00%	25,00%	n/a	n/a	50,00%	50,00%	62,50%	37,50%	n/a	n/a	n/a	n/a	50,00%	50,00%	60,00%	40,00%
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	n/a	n/a	56,25%	43,75%	61,93%	38,07%	61,85%	38,15%	n/a	n/a	66,67%	33,33%	61,50%	38,50%	61,58%	38,42%
Red Logística de Andalucía, S.A.	81,82%	18,18%	100,00%	0,00%	63,64%	36,36%	75,00%	25,00%	81,82%	18,18%	100,00%	0,00%	63,64%	36,36%	75,00%	25,00%
Inv. y G. Cap. Semilla And., S.I.C.C., S.A.(INVERSEED)	n/a	n/a	n/a	n/a	-	-	100,00%	0,00%	n/a	n/a	n/a	n/a	-	-	66,67%	33,33%
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	60,00%	40,00%	n/a	n/a	40,00%	60,00%	41,58%	58,42%	80,00%	20,00%	n/a	n/a	40,43%	59,57%	42,42%	57,58%
Parque de Innov. Empres. Sanlúcar la Mayor (SOLAND)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	-	-	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	-	-
Total	71,15%	28,85%	66,67%	33,33%	64,39%	35,61%	64,62%	35,38%	71,30%	28,70%	71,43%	28,57%	65,16%	34,84%	65,45%	34,55%

Fuente: Cuestionarios de las Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.

n/a: no aplica. Son los casos en que el número de miembros de los órganos colegiados y de dirección es 0, 1 o 3.

* Datos referidos a 30/06/2023



ANEXO 26.25.1

RELACIÓN DE FUNDACIONES INSCRITAS EN LA SECCIÓN "FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAA" DEL REGISTRO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	Denominación	Provincia	Adscripción Orgánica	Fecha Registro	Actividad	% Patronos
1.	Fundación Pública Andaluza Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	Sevilla	C. Salud y Consumo.	06/06/1994	Benéfico-asistencial	100,00%
2.	Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza	Sevilla	C. de Univ., Investig. e Innovación.	13/12/1999	Fomento de la economía	100,00%
3.	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	Sevilla	C. Pres., Interior, Diálogo Social y Simplificación Adm.	04/06/2001	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico	100,00%
4.	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Sevilla	C. Salud y Consumo.	31/03/1997	Sanitaria	100,00%
5.	Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21 Fundación Pública Andaluza	Huelva	C. de Sostenibilidad y Medio Ambiente	25/06/1997	Fomento de la economía	93,10%
6.	Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza	Sevilla	C. Cultura y Deporte.	01/12/1997	Cultural	43,75%
7.	Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi Medio Propio Personificado	Granada	C. Cultura y Deporte.	22/03/1999	Cultural	45,45%
8.	Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre Fundación Pública Andaluza	Cádiz	C. Cultura y Deporte.	26/05/2004	Cultural	55,56%
9.	Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	Sevilla	C. Cultura y Deporte.	28/12/2004	Cultural	66,67%
10.	Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	Córdoba	C. de Inclus. Social, Juventud, Fam. e Igualdad.	19/02/2001	Benéfico-asistencial	71,43%
11.	Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada	Granada	C. de Univ., Investig. e Innovación.	16/04/1997	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico	50,00%
12.	Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	Sevilla	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos.	26/03/2008	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico	58,33%
13.	Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta	Granada	C. Cultura y Deporte.	23/03/1943	Cultural	58,82%
14.	Hospital San Rafael Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	C. de Inclus. Social, Juventud, Fam. E Igualdad.	11/04/1933	Benéfico-asistencial	100,00%
15.	Agregación de Fundaciones de Sevilla Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	C. de Inclus. Social, Juventud, Fam. E Igualdad.	16/01/1962	Benéfico-asistencial	66,67%
16.	Fundación Pública Andaluza Juan Nepomuceno Rojas (sin actividad)	Sevilla	C. de Inclus. Social, Juventud, Fam. E Igualdad.	21/12/1940	Benéfico-asistencial	100,00%
17.	Banco Agrícola Don José Torrico y López Calero Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	C. de Inclus. Social, Juventud, Fam. E Igualdad.	17/06/1913	Benéfico-asistencial	100,00%

Fuente: Registro de Fundaciones del sector público de la CAA, Fundaciones del Inventario de entes de la CCAA del Ministerio de Hacienda, CCAA Datos obtenidos directamente de la plataforma de rendición de cuentas. Elaboración propia.

*Entidad en proceso de liquidación, sin actividad.

ANEXO 26.25.2

RELACION DE FUNDACIONES EN LAS QUE CONCURREN LOS CRITERIOS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 129.2 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	Fundación	Calificación Informe IGJA
1	Fundación Tres Culturas del Mediterráneo	No cumple criterios de adscripción SP
2	Fundación Universidad - Empresa de la Provincia de Cádiz	No cumple criterios de adscripción SP
3	Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre el Aceite de Oliva y Salud	Sin datos
4	Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril	No cumple criterios de adscripción SP
5	Fundación 1884 Casa Museo del Carnaval de Cádiz	Sin datos
6	Fundación Centro de Estudios Constitucionales 1812	Sin datos
7	Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Jaén (1)	Cumple criterios de adscripción SP
8	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	Cumple criterios de adscripción SP
9	Fundación Andalucía Tech	Sin datos
10	Fundación Federico García Lorca	Sin datos
11	Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba	No cumple criterios de adscripción SP
12	Fundación de la Universidad de Almería	No cumple criterios de adscripción SP
13	Fundación Finca Experimental Universidad de Almería	No cumple criterios de adscripción SP
14	Fundación Almeriense de Tutela	Cumple criterios de adscripción SP
15	Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico	No cumple criterios de adscripción SP
16	Fundación Migres	Sin datos
17	Fundación José Manuel Caballero Bonald	No cumple criterios de adscripción SP
18	Fundación Fernando Quiñones	No cumple criterios de adscripción SP
19	Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Cádiz (1) (3)	Cumple criterios de adscripción SP
20	Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (2)	Cumple criterios de adscripción SP
21	Fundación para la Investigación Biomédica en Córdoba	No cumple criterios de adscripción SP
22	Fundación Cordobesa de Apoyo a las Personas con Discapacidad y Mayores	Sin datos
23	Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas de Granada	Sin datos
24	Fundación Francisco Ayala	No cumple criterios de adscripción SP
25	Fundación Euroárabe de Altos Estudios	No cumple criterios de adscripción SP
26	Fundación Granadina de Tutela	No cumple criterios de adscripción SP
27	Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	Sin datos
28	Fundación Centro Innovación y Tecnología de la Pesca y Transformación de Productos Pesqueros	Sin datos
29	Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud	No cumple criterios de adscripción SP
30	Fundación Museo Picasso Málaga legado Paul, Christine y Bernard Ruiz Picasso	No cumple criterios de adscripción SP
31	Fundación General de la Universidad de Málaga	No cumple criterios de adscripción SP
32	Fundación Madeca	No cumple criterios de adscripción SP
33	Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla	No cumple criterios de adscripción SP
34	Fundación Cámara	Sin datos
35	Fundación de Municipios Pablo de Olavide	No cumple criterios de adscripción SP
36	Fundación Universidad Pablo de Olavide	No cumple criterios de adscripción SP
37	Fundación Naturalia XXI (3)	Sin datos
38	Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Málaga (1) (3)	Cumple criterios de adscripción SP
39	Fundación Ceimar	Sin datos
40	Fundación Centro de Excelencia en Investigación de Medicamentos Innovadores en Andalucía	Sin datos
41	Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián	Sin datos
42	Fundación Gaditana de Apoyo a Personas con Discapacidad y Mayores en el ejercicio de su capacidad jurídica	Sin datos
43	Fundación Onubense de Apoyo Personal	Sin datos
44	Fundación para la Gestión de la Investigación en salud de Sevilla (FISEVI)	Sin datos
45	Fundación para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO)	Sin datos
46	Fundación para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	Sin datos

Fuente: Registro de Fundaciones del sector público de la CAA, Fundaciones del Inventario de entes de la CCAA del Ministerio de Hacienda y elaboración propia.

(1) Se considera pública según antecedentes de la CCA.

(2) Según datos de la Cuenta General de 2021 el informe estaba provisional y no han remitido datos nuevos.

(3) Sin actividad.

ANEXO 26.25.3

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS A FAVOR DE FUNDACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA CAA DE 2023.

Entidades	Cap. 1	Cap. 2	Cap.3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total O
Andalucía Emprende	-	-	-	36.854,73	-	437,00	-	-	37.291,73
Andalucía Olímpica	-	-	-	350,00	-	-	-	-	350,00
IEHPA	-	1.450,67	-	250,00	-	-	-	-	1.700,67
Desarrollo Sostenible Doñana 21	-	-	-	290,70	-	-	-	-	290,70
FIBAO	-	10,82	-	1.751,11	-	885,14	-	-	2.647,06
Parque Tco. Ciencias de la Salud	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barenboim-Said	-	-	-	1.013,83	26,80	-	-	-	1.040,63
CENTRA	-	205,21	-	2.932,42	-	212,06	-	-	3.349,69
El Legado Andalúsí	-	-	-	1.008,75	10,80	-	-	-	1.019,55
FISEVI	-	-	-	2.450,74	0,65	2.007,67	-	-	4.459,06
FAISEM	-	5.956,72	-	35.990,91	-	125,00	-	-	42.072,63
FIMABIS	-	67,82	-	2.329,32	-	794,79	-	-	3.191,92
Progreso y Salud	-	3.817,36	-	20.137,46	567,92	3.826,74	-	-	28.349,48
San Juan de Dios de Lucena	-	1.592,29	-	374,75	-	-	-	-	1.967,04
R. Escuela Andaluza Arte Ecuestre	-	-	-	3.521,92	-	-	-	-	3.521,92
Rodríguez Acosta	-	-	-	400,00	-	200,00	-	-	600,00
TOTAL	-	13.100,88	-	109.656,63	606,17	8.488,40	-	-	131.852,09

Fuente: Mayor de gastos 2023. Elaboración propia.



ANEXO 26.25.4

BALANCE AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

		ACTIVO			PASIVO			m€
FUNDACIÓN	No corriente	Corriente	TOTAL ACTIVO	Patrimonio neto	No corriente	Corriente	TOTAL PN YPA-SIVO	
1 F. Int. Soc Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	31.992,11	6.103,51	38.095,62	32.478,74	503,18	5.113,70	38.095,62	
2 ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA	62.112,96	5.920,79	68.033,74	61.382,40	104,49	6.546,85	68.033,74	
3 F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	13.947,02	689,57	14.636,59	14.005,63	138,39	492,58	14.636,59	
4 F. Progreso y Salud	29.167,08	53.976,32	83.143,40	6.725,43	25.329,23	51.088,75	83.143,40	
5 F. Doñana 21	12,24	570,93	583,17	476,23	0,00	106,93	583,17	
6 F. Andalucía Olímpica	0,00	212,45	212,45	137,17	0,00	75,29	212,45	
7 F. Desarrollo del Legado Andalusi	176,84	1.104,30	1.281,14	698,55	349,84	232,75	1.281,14	
8 F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	21.386,44	2.362,77	23.749,22	21.701,74	5,50	2.041,98	23.749,22	
9 F. Barenboim-Said	507,33	957,66	1.464,99	1.263,55	0,00	201,44	1.464,99	
10 F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córd.	2.246,66	1.788,86	4.035,52	3.858,15	0,10	177,27	4.035,52	
11 F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	40.943,00	3.215,17	44.158,18	39.205,38	897,39	4.055,41	44.158,18	
12 Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	23,73	611,36	635,09	272,88	185,15	177,07	635,09	
13 Fundación Rodríguez Acosta	2.184,19	891,32	3.075,50	2.703,16	6,98	365,36	3.075,50	
TOTAL AGREGADO	204.699,61	78.405,01	283.104,62	184.909,00	27.520,24	70.675,37	283.104,62	

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2023. Elaboración propia.



CUENTA DE RESULTADOS AGREGADA DE FUNDACIONES PÚBLICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

m€

FUNDACIÓN	Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	Otros ingresos de la actividad propia	Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	Otros ingresos y resultados	Subv. donac. y legados de capital trasp. al excedente del ejercicio	Gastos de personal	Otros gastos de la actividad	Otros gastos (aprovechamientos, amortización, otros resultados)	Excedente de la actividad	Excedente operaciones financieras	Resultado del ejercicio
1 F. Int. Soc Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	35.877,41	15.514,23	0,00	93,26	771,59	-35.685,39	-16.064,64	-863,50	-357,04	1,12	-355,91
2 F. Pública Andalucía Emprende	36.757,22	4,00	30,38	33,50	2.055,72	-33.532,76	-3.039,86	-2.264,98	43,20	-43,20	0,00
3 F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	2.955,41	196,67	0,00	0,13	205,41	-1.365,94	-863,97	-1.127,70	0,00	0,00	0,00
4 F. Progreso y Salud	26.138,88	5.338,23	4.099,01	31,53	1.108,10	-17.734,30	-15.912,58	-3.472,19	-403,32	481,16	77,84
5 F. Doñana 21	290,70	0,00	65,90	0,00	0,00	-295,70	-46,86	-3,76	10,28	-0,14	9,36
6 F. Andalucía Olímpica	382,65	31,00	0,00	24,17	0,00	-54,13	-383,36	0,00	0,33	0,00	0,33
7 F. Desarrollo del Legado Andalusi	1.163,15	0,00	16,56	0,00	36,00	-937,15	-177,88	-100,97	-0,29	-0,02	-0,31
8 F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	3.466,32	114,65	2.445,03	1.105,11	628,17	-4.294,02	-1.384,31	-2.071,03	9,90	-9,90	0,00
9 F. Barenboim-Said	1.013,83	15,88	0,00	97,61	12,07	-555,38	-577,20	-19,24	-12,42	12,50	0,08
10 F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córdoba	365,82	3.125,36	0,00	48,87	0,00	-2.738,51	-301,45	-500,09	0,00	0,00	0,00
11 F. Parque Tec. de Ciencias de la Salud de Granada	533,50	0,00	2,83	2.437,98	2.077,80	-432,32	-2.117,28	-1.414,44	1.088,07	-37,71	1.050,37
12 Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	250,00	0,00	1.450,67	0,01	0,00	-1.408,20	-355,29	93,27	30,45	-0,09	30,37
13 Fundación Rodríguez Acosta	369,08	0,00	0,00	0,00	7,97	-187,96	-176,15	-12,93	0,00	0,00	0,00
TOTAL AGREGADO	109.563,96	24.340,01	8.110,37	3.872,16	6.902,82	-99.221,76	-41.400,82	-11.757,57	409,17	403,72	812,12

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2023. Elaboración propia.



ANEXO 26.25.6

COMPARATIVO INTERANUAL DE RESULTADOS AGREGADOS, ASÍ COMO DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN RECIBIDAS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS 2022-2023

COMPARATIVO INTERANUAL DE RESULTADOS AGREGADOS DE FUNDACIONES PÚBLICAS 2022-2023

FUNDACIÓN	RESULTADOS 2022	RESULTADOS 2023	VAR. ABSOLUTA
1 F. Andaluza para la Integración Social con Enfermedad Mental (FAISEM)	0,00	-355,91	-355,91
2 F. Pública Andalucía Emprende	-100,45	0,00	100,45
3 F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	0,00	0,00	0,00
4 F. Progreso y Salud	77,07	77,84	0,77
5 F. Doñana 21	0,00	9,36	9,36
6 F. Andalucía Olímpica	1,02	0,33	-0,70
7 F. Desarrollo del Legado Andalusi	0,00	-0,31	-0,31
8 F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	0,00	0,00	0,00
9 F. Barenboim-Said	-5,96	0,08	6,04
10 F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córdoba	0,00	0,00	0,00
11 F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	6.741,57	1.050,37	-5.691,20
12 Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	-19,03	30,37	49,39
13 Fundación Rodríguez Acosta	0,00	0,00	0,00
TOTAL AGREGADO	6.694,23	812,12	-5.882,11

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2022 y 2023. Elaboración propia.

COMPARATIVO INTERANUAL DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN RECIBIDAS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS 2022-2023

FUNDACIONES	2022	2023	Var. abs.	Var. %
1 F. Andaluza para la Integración Social con Enfermedad Mental (FAISEM)	35.088,12	35.881,04	792,92	2,26%
2 F. Pública Andalucía Emprende	36.817,75	36.757,22	-60,54	-0,16%
3 F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	3.035,27	2.955,41	-79,87	-2,63%
4 F. Progreso y Salud	24.735,66	26.285,15	1.549,49	6,26%
5 F. Doñana 21	287,77	290,70	2,93	1,02%
6 F. Andalucía Olímpica	390,65	382,65	-8,00	-2,05%
7 F. Desarrollo del Legado Andalusi	1.305,01	1.163,15	-141,86	-10,87%
8 F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	3.170,23	3.466,32	296,09	9,34%
9 F. Barenboim-Said	1.021,73	1.028,12	6,39	0,63%
10 F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córdoba	312,88	365,82	52,94	16,92%
11 F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	1.764,23	533,50	-1.230,73	-69,76%
12 Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	241,78	250,00	8,22	3,40%
13 Fundación Rodríguez Acosta	355,00	369,08	14,07	3,96%
TOTAL AGREGADO	108.526,09	109.728,16	1.202,06	1,11%

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2022 y 2023. Elaboración propia.

**PATRIMONIO NETO AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE
2023**

FUNDACIÓN	FONDOS PROPIOS					Otros instru- mentos de pa- trimonio	Subvenciones, donaciones y le- gados recibidos	TOTAL PA- TRIMONIO NETO
	Dotación funda- cional	Reservas	Excedentes ejercicios anteriores	Excedente del ejerci- cio	Total Fon- dosPropios			
1 F. Int. Soc Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	2.191,15	0,00	0,00	-355,91	1.835,23	0,00	30.643,50	32.478,74
2 F. Pública Andalucía Emprende	70,08	0,00	0,00	0,00	70,08	0,00	61.312,33	61.382,40
3 F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	90,15	0,00	1,25	0,00	91,40	0,00	13.914,23	14.005,63
4 F. Progreso y Salud	168,28	2.132,72	771,27	77,84	3.150,11	0,00	3.575,31	6.725,43
5 F. Doñana 21	423,96	44,93	-2,02	9,36	476,23	0,00	0,00	476,23
6 F. Andalucía Olímpica	201,16	18,32	-82,64	0,33	137,17	0,00	0,00	137,17
7 F. Desarrollo del Legado Andalusi	983,36	2,06	-286,56	-0,31	698,55	0,00	0,00	698,55
8 F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	10.996,97	595,63	-5.667,33	0,00	5.925,27	0,00	15.776,47	21.701,74
9 F. Barenboim-Said	30,05	36,03	717,39	0,08	783,55	0,00	480,00	1.263,55
10 F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córdoba	1.037,46	4.765,51	-1.944,82	0,00	3.858,15	0,00	0,00	3.858,15
11 F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	9.211,37	7.752,39	3.480,83	1.050,37	21.494,95	0,00	17.710,43	39.205,38
12 Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	42,00	235,54	-35,03	30,37	272,88	0,00	0,00	272,88
13 Fundación Rodríguez Acosta	886,46	1.468,23	0,00	0,00	2.354,69	0,00	348,48	2.703,16
TOTAL	26.332,43	17.051,35	-3.047,65	812,12	41.148,26	0,00	143.760,74	184.909,00

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2023. Elaboración propia.



PASIVO AGREGADO NO CORRIENTE Y CORRIENTE DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

m€

	PASIVO NO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE							TOTAL PASIVO
	Provisiones a l/p	Deudas a l/p	Periodif. a l/p	Total	Provisiones a c/p	Deudas c/p	Deudas con ents. del grupo y asocs. a c/p	Beneficiarios-Acreedores (otros)	Acreedores comerciales y otras ctas. a pagar	Periodif. a c/p	Total	
1 F. para la Integ. Soc. de pers. con enf. mental (FAISEM)	3,01	500,18	0,00	503,18	68,35	1.099,38	0,00	129,05	3.816,33	0,59	5.113,70	5.616,88
2 F. Pública Andalucía Emprende	0,00	104,49	0,00	104,49	351,80	673,72	0,00	0,00	5.519,87	1,47	6.546,85	6.651,34
3 F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	43,48	94,90	0,00	138,39	64,19	0,00	0,00	0,00	363,19	65,20	492,58	630,96
4 F. Progreso y Salud (1)	527,22	24.802,01	0,00	25.329,23	0,00	31.205,64	0,00	2.134,13	12.360,55	5.388,43	51.088,75	76.417,98
5 F. Doñana 21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64,10	0,00	12,53	30,31	0,00	106,93	106,93
6 F. Andalucía Olímpica	0,00	0,00	0,00	0,00	26,00	0,00	0,00	0,00	49,29	0,00	75,29	75,29
7 F. Desarrollo del Legado Andalusi	0,00	349,84	0,00	349,84	8,96	106,62	0,00	0,00	117,17	0,00	232,75	582,59
8 F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	0,00	5,50	0,00	5,50	562,42	130,21	0,00	0,00	1.135,26	214,09	2.041,98	2.047,48
9 F. Barenboim-Said	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188,44	13,00	201,44	201,44
10 F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córdoba.	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	177,27	0,00	177,27	177,37
11 F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	0,00	897,39	0,00	897,39	703,23	2.813,09	0,00	0,00	539,08	0,00	4.055,41	4.952,79
12 Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	8,15	177,00	0,00	185,15	6,56	0,00	0,00	0,00	170,51	0,00	177,07	362,21
13 Fundación Rodríguez Acosta	0,00	6,98	0,00	6,98	0,00	4,80	0,00	0,00	360,57	0,00	365,36	372,34
TOTAL AGREGADO	581,85	26.938,39	0,00	27.520,24	1.791,50	36.097,56	0,00	2.275,70	24.827,84	5.682,77	70.675,37	98.195,62
	21,41%	97,89%	0,00%	100,00%	2,53%	51,08%	0,00%	3,22%	35,13%	8,04%	100,00%	100,00%

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2023. Elaboración propia.

(1) El saldo registrado por esta fundación en "periodificaciones a c/p" corresponde a los ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares, cuya ejecución se producirá en el ejercicio siguiente, con una finalidad específica y no empleada aún.



ACTIVO AGREGADO CORRIENTE DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	Existencias	Usuarios y otros Deudores actv Propia	Deudores Comerciales	Inv. Fras C/P	Periodif. a c/p	Efectivos y otros activos liq.	Total
1 F. para la Integ. Soc. de pers. con enf. mental (FAISEM)	0,00	265,89	2.749,18	147,33	71,16	2.869,95	6.103,51
2 F. Pública Andalucía Emprende	0,00	0,00	1.137,86	28,49	0,00	4.754,43	5.920,79
3 F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	0,00	5,31	107,97	62,00	0,00	514,29	689,57
4 F. Progreso y Salud	0,00	8.356,12	14.777,07	18.042,48	306,64	12.494,01	53.976,32
5 F. Doñana 21	0,00	0,00	9,36	1,60	0,37	559,60	570,93
6 F. Andalucía Olímpica	0,00	29,13	0,00	0,00	0,00	183,33	212,45
7 F. Desarrollo del Legado Andalusi	6,09	84,06	622,17	0,00	4,57	387,41	1.104,30
8 F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	129,61	0,00	523,06	264,55	7,94	1.437,61	2.362,77
9 F. Barenboim-Said	0,00	60,64	0,71	600,02	4,49	291,80	957,66
10 F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córdoba	0,00	13,52	158,70	0,00	7,33	1.609,31	1.788,86
11 F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	0,00	0,00	1.310,83	838,77	0,00	1.065,57	3.215,17
12 Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	76,02	0,00	196,82	0,00	5,16	333,36	611,36
13 Fundación Rodríguez Acosta	140,20	0,00	0,00	2,25	0,00	748,87	891,32
TOTAL AGREGADO	351,91	8.814,66	21.593,73	19.987,49	407,66	27.249,55	78.405,01
	0,45%	11,24%	27,54%	25,49%	0,52%	34,75%	100,00%

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2023. Elaboración propia.



PLANTILLAS Y GASTOS DE PERSONAL DE FUNDACIONES PÚBLICAS EJERCICIO 2023 Y VARIACIÓN RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

FUNDACIÓN							m€		
	Plantilla a 31/12/2022	Plantilla a 31/12/2023	% Variación	Plantilla Media 2022	Plantilla Media 2023	% Variación	Gastos Perso- nal 2022	Gastos Personal 2023	% Variación
F. para la Integración Social de personas con enfermedad mental (FAISEM)	1.306	1.303	-0,23%	1.207,00	1.232,00	2,07%	34.174,97	35.685,39	4,42%
F. Andalucía Emprende	856	837	-2,76%	860,74	848,16	-1,46%	33.060,85	33.532,76	1,43%
F.P.A. Centro de Estudios Andaluces M.P.	30	32	6,67%	28,79	30,67	6,53%	1.257,18	1.365,94	8,65%
F.P.A. Progreso y Salud	383	437	14,10%	377,80	428,50	13,42%	16.143,19	17.734,30	9,86%
F. para el Desarrollo Sosten. de Doñana y su entorno - Doñana 21	6	6	0,00%	6,00	6,00	0,00%	284,35	295,70	3,99%
F. Andalucía Olímpica F.P.A.	1	1	0,00%	1,00	1,00	0,00%	51,42	54,13	5,27%
F.P.A. El Legado Andalusi	18	19	5,56%	18,67	18,37	-1,61%	918,59	937,15	2,02%
F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	82	80	-2,44%	82,00	80,00	-2,44%	4.278,49	4.294,02	0,36%
F.P.A. Barenboim-Said	22	24	9,09%	12,39	12,12	-2,18%	539,83	555,38	2,88%
F.P.A. San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	119	117	-1,68%	109,00	116,00	6,42%	2.606,53	2.738,51	5,06%
F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud Granada	9	8	-11,11%	8,34	8,50	1,92%	440,01	432,32	-1,75%
F.P.A. Inst. de Estudios sobre la Hacienda Púb. de And., M.P. (IEHPA)	25	25	0,00%	24,90	24,75	-0,60%	1.394,37	1.408,20	0,99%
F.P.A. Rodríguez Acosta	7	6	-14,29%	7,00	6,50	-7,14%	196,02	187,96	-4,11%
Hospital San Rafael F.P.A.	s/d	s/d	n/a	s/d	s/d	n/a	s/d	s/d	n/a
Agregación de Fundaciones de Sevilla F.P.A.	s/d	s/d	n/a	s/d	s/d	n/a	s/d	s/d	n/a
F.P.A. Juan Nepomuceno Rojas	s/d	s/d	n/a	s/d	s/d	n/a	s/d	s/d	n/a
F. Banco Agrícola D. José Torrico y López Calero, F:P:A:	s/d	s/d	n/a	s/d	s/d	n/a	s/d	s/d	n/a
TOTAL	2.864,00	2.895,00	1,08%	2.743,63	2.812,57	2,51%	95.345,80	99.221,76	4,07%

Fuente: Cuestionario Fundaciones 2023. Cuenta de Resultado 2023. Elaboración propia.



PERSONAL POR SEXO FUNDACIONES PÚBLICAS

Entidades	EJERCICIO 2022								EJERCICIO 2023							
	O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total		O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
F. para la Integ. Soc. de pers. con enf. mental (FAISEM)	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	24,04%	75,96%	24,20%	75,80%	25,00%	75,00%	50,00%	50,00%	24,02%	75,98%	24,10%	75,90%
F. Andalucía Emprende	n/a	n/a	n/a	n/a	36,37%	63,63%	36,33%	63,67%	n/a	n/a	n/a	n/a	36,00%	64,00%	36,08%	63,92%
F.P.A. Centro de Estudios Andaluces M.P.	n/a	n/a	n/a	n/a	41,38%	58,62%	43,33%	56,67%	n/a	n/a	n/a	n/a	45,16%	54,84%	46,88%	53,13%
F.P.A. Progreso y Salud	n/a	n/a	55,56%	44,44%	33,16%	66,84%	33,68%	66,32%	n/a	n/a	55,56%	44,44%	36,68%	63,32%	37,07%	62,93%
F. para el Des. Sosten. de Doñana y su entorno-Doñana 21	66,67%	33,33%	100,00%	0,00%	33,33%	66,67%	62,86%	37,14%	74,07%	25,93%	100,00%	0,00%	33,33%	66,67%	68,57%	31,43%
F. Andalucía Olímpica F.P.A.	n/a	n/a	n/a	n/a	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	n/a	n/a	n/a	n/a	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%
F.P.A. El Legado Andalusi	76,19%	23,81%	n/a	n/a	22,22%	77,78%	50,00%	50,00%	90,48%	9,52%	n/a	n/a	22,22%	77,78%	57,50%	42,50%
F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	n/a	n/a	n/a	n/a	71,60%	28,40%	71,95%	28,05%	n/a	n/a	n/a	n/a	72,15%	27,85%	72,50%	27,50%
F.P.A. Barenboim-Said	n/a	n/a	n/a	n/a	42,86%	57,14%	40,91%	59,09%	n/a	n/a	n/a	n/a	39,13%	60,87%	37,50%	62,50%
F.P.A. S. Juan de Dios de Lucena y F. Fusionadas de Córdoba	n/a	n/a	0,00%	100,00%	8,77%	91,23%	8,40%	91,60%	n/a	n/a	0,00%	100,00%	7,14%	92,86%	6,84%	93,16%
F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud Granada	n/a	n/a	n/a	n/a	37,50%	62,50%	33,33%	66,67%	n/a	n/a	n/a	n/a	37,50%	62,50%	33,33%	66,67%
F.P.A. Inst. de Est.sobre la Hac. Púb. de And., M.P. (IEHPA)	66,67%	33,33%	n/a	n/a	24,00%	76,00%	37,84%	62,16%	66,67%	33,33%	n/a	n/a	24,00%	76,00%	37,84%	62,16%
F.P.A. Rodríguez Acosta	76,47%	23,53%	n/a	n/a	42,86%	57,14%	66,67%	33,33%	76,47%	23,53%	n/a	n/a	50,00%	50,00%	69,57%	30,43%
Hospital San Rafael F.P.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Agregación de Fundaciones de Sevilla F.P.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
F.P.A. Juan Nepomuceno Rojas	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
F. Banco Agrícola D. José Torrico y López Calero, F:P:A:	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Total	70,37%	29,63%	42,31%	57,69%	30,13%	69,87%	31,34%	68,66%	75,31%	24,69%	46,15%	53,85%	30,54%	69,46%	31,89%	68,11%

Fuente: Cuestionario Fundaciones 2023. Elaboración propia.

n/a: no aplica. Son los casos en que el número de miembros de los órganos colegiados y de dirección es 0, 1 o 3.



27. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO RESUMEN DE ALEGACIONES

Número	Área	Admitida	Admitidas Parcialmente	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Tesorería				X		1
Alegación nº 2	Avales y FCPJ		X				1
Alegación nº 3	Agencias			X			1
Alegación nº 4	Transparencia		X				1
Alegación nº 5	Agencias		X				1
Alegación nº 6	Transparencia		X				1
Alegación nº 7	Control interno			X			1
Alegación nº 8	Gastos			X			1
Alegación nº 9	Gastos				X		1
Alegación nº 10	Agencias					X	1
Alegación nº 11	Resultado			X			1
Alegación nº 12	ECF y Cuenta del inmovilizado					X	1
Alegación nº 13	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 14	Sociedades		X				1
Alegación nº 15	Sociedades					X	1
Alegación nº 16	Fundaciones		X				1
Alegación nº 17	Fundaciones		X				1
Alegación nº 18	Fundaciones				X		1
Alegación nº 19	Fundaciones					X	1
Alegación nº 20	Fundaciones			X			1
Alegación nº 21	Fundaciones					X	1
Alegación nº 22	Fundaciones				X		1
Alegación nº 23	Fundaciones	X					1
Alegación nº 24	Gastos			X			1
Alegación nº 25	ECF y Cuenta del inmovilizado		X				1
Alegación nº 26	ECF y Cuenta del inmovilizado					X	1
Alegación nº 27	Tesorería				X		1
Alegación nº 28	Avales y FCPJ				X		1
Alegación nº 29	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 30	Agencias		X				1
Alegación nº 31	Agencias					X	1
Alegación nº 32	Fundaciones		X				1
Alegación nº 33	Control interno					X	1
Alegación nº 34	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 35	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 36	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 37	Fundaciones				X		1
Alegación nº 38	Gastos			X			1
Alegación nº 39	Agencias		X				1
Alegación nº 40	Agencias		X				1
Alegación nº 41	Control interno		X				1
Alegación nº 42	Control interno		X				1
Alegación nº 43	Gastos			X			1

00313408

Número	Área	Admi-tida	Admitidas Parcial-mente	NO ADMITIDAS			
				Justifica-ción	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medi-das	
Alegación nº 44	Gastos			X			1
Alegación nº 45	Gastos			X			1
Alegación nº 46	Gastos	X					1
Alegación nº 47	Gastos			X			1
Alegación nº 48	Gastos			X			1
Alegación nº 49	Ingresos			X			1
Alegación nº 50	Ingresos	X					1
Alegación nº 51	Modificaciones			X			1
Alegación nº 52	Avales y FCPJ		X				1
Alegación nº 53	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 54	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 55	Agencias		X				1
Alegación nº 56	Agencias					X	1
Alegación nº 57	Agencias			X			1
Alegación nº 58	Agencias			X			1
Alegación nº 59	Agencias				X		1
Alegación nº 60	Agencias	X					1
Alegación nº 61	Consorticios	X					1
Alegación nº 62	Consorticios		X				1
Alegación nº 63	Consorticios	X					1
Alegación nº 64	Consorticios	X					1
Alegación nº 65	Consorticios		X				1
Alegación nº 66	Consorticios					X	1
Alegación nº 67	Consorticios					X	1
Alegación nº 68	Consorticios				X		1
Alegación nº 69	Sociedades	X					1
Alegación nº 70	Sociedades					X	1
Alegación nº 71	Sociedades	X					1
Alegación nº 72	Sociedades		X				1
Alegación nº 73	Fundaciones		X				1
Alegación nº 74	Fundaciones	X					1
Alegación nº 75	Fundaciones					X	1
Alegación nº 76	Fundaciones					X	1
Alegación nº 77	Fundaciones					X	1
Alegación nº 78	Fundaciones					X	1
Alegación nº 79	Fundaciones			X			1
Alegación nº 80	Sociedades	X					1
Alegación nº 81	Gastos					X	1
Alegación nº 82	Gastos		X				1
Alegación nº 83	Ingresos					X	1
Alegación nº 84	Agencias	X					1
Alegación nº 85	Sociedades		X				1
Alegación nº 86	Sociedades				X		1
Alegación nº 87	Gastos			X			1
Alegación nº 88	Ingresos			X			1
Alegación nº 89	Gastos			X			1
Alegación nº 90	Gastos			X			1
Alegación nº 91	Gastos					X	1
Alegación nº 92	Agencias	X					1
Alegación nº 93	Consorticios	X					1
Alegación nº 94	Fundaciones	X					1

00313408

Número	Área	Admi- tida	Admitidas Parcial- mente	NO ADMITIDAS			
				Justifica- ción	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medi- das	
Alegación nº 95	Gastos	X					1
Alegación nº 96	Gastos			X			1
Alegación nº 97	Gastos			X			1
Alegación nº 98	Gastos			X			1
Alegación nº 99	Gastos					X	1
Alegación nº 100	Agencias	X					1
Alegación nº 101	Agencias					X	1
Alegación nº 102	Sociedades	X					1
Alegación nº 103	Fundaciones					X	1
Alegación nº 104	Deuda		X				1
TOTALES		18	23	25	10	28	104

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 5.1, 5.19, 5.52, y 18.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Tesorería y Deuda Pública**

En relación con las conciliaciones enviadas, aclarar que, de las 190 cuentas, en 2023 sólo se encontraban activas 137, y se enviaron sólo 88 conciliaciones debido a que durante 2023 se cancelaron 50 cuentas, y todas menos una fueron canceladas con anterioridad al mes de diciembre de 2023, por esa razón no se enviaron, ya que al estar canceladas, ya no era necesaria su conciliación en el citado mes.

En resumen, de las 190 cuentas:

- 53 cuentas canceladas antes de 2023
- 137 cuentas activas durante 2023: 87 cuentas activas a finales de 2023 y 50 cuentas canceladas durante 2023.

Nota: Se adjunta cuadro actualizado de las cuentas activas y canceladas a 2024.

En relación con las conciliaciones con partidas provenientes del año 2022 o anteriores, durante 2024 se está haciendo un esfuerzo en la conciliación para disminuir el número de partidas en esta situación.

En relación con los certificados bancarios requeridos por la Cámara de cuentas, se enviaron todos los requeridos, así como la aclaración a los no enviados, esta fue nuestra respuesta:

Banco propio	Denominación	NUMERO DE CUENTA
BANKT	BANKINTER	***** ** *****
BANKI	GENERAL DE JUNTA DE GENERAL DE JUNTA DE ANDALUCIA	***** ** *****
BANK2	CTA TESORERA BANKIA	***** ** *****
CS996	TGJA INGRESOS AEAT MODELO 996	***** ** *****
ESP 1	BANCO DE ESPAÑA-SEVILLA	***** ** *****
ESTMA	BANCO ESPAÑA TESORERA MADRID	***** ** *****
RAL01	C. R. INTERMEDITERRANEA	***** ** *****
XGAJU	TGJA INGRESOS GABINETE JURIDICO	***** ** *****
YCIUS	INGRESO C JUSTICIA, ADMON LOCAL Y FUNCION PUBLICA	***** ** *****

Se adjuntan los certificados bancarios que faltan.

Aclaraciones:

1. En relación con las cuentas BANKI Y BANK2, la entidad bancaria BANKIA fue absorbida por CAIXABANK. En el sistema Giro el cambio de la cuenta en el banco propio no es posible con el mantenimiento del código de la cuenta existente anteriormente.
2. Las conciliaciones de las cuentas CS996, RAL01 Y YCIUS, se han enviado por error, ya que las cuentas se cancelaron 23/11/23, 19/10/23 y 02/11/23, por lo que no era necesaria su conciliación en diciembre de 2023.

3. En relación con las cuentas de Banco de España se adjuntan en vez de los certificados, el extracto del mes de diciembre donde aparece el saldo final a 31/12/2023.

En relación con las 2 cuentas de las que se envió documento conciliatorio, pero no certificado bancario, se realizó la siguiente aclaración:

- Los certificados de las cuentas DUER1 Y DUPE1 se han enviado por error ya que las cuentas se cancelaron en 2023.

Los extractos bancarios enviados con los saldos finales de las cuentas en Banco de España, es la información que obtenemos directamente del acceso a las cuentas en la sede electrónica de esta entidad.

En relación con las cuentas que recogen códigos de numeración antiguos, se realizó la siguiente aclaración:

Banco propio	Entidad	Denominación	NUMERO DE CUENTA
BANK2	CAIXA BANK		***** ** *****
BANK1	CAIXA BANK		***** ** *****
LIBER	UNICAJA	CTA TESORERA LIBERBANK	***** ** *****
XCTGR	CAIXA	TGJA INGRESOS C TRANSPORTE MET AREA DE GRANADA	***** ** *****
XCTSE	CAIXA	TGJA INGRESOS C TRANSPORTE MET AREA DE SEVILLA	***** ** *****

- En relación con las cuentas BANK1 Y BANK2, la entidad bancaria BANKIA fue absorbida por CAIXA. En el sistema Giro el cambio de la cuenta en el banco propio no es posible con el mantenimiento del código de la cuenta existente anteriormente.
- La cuenta LIBER se encuentra en la misma situación que las anteriores, al haber absorbido Unicaja a Liberbank. Por lo que en la cuenta aparece con la antigua codificación de la cuenta en LIBERBANK.

***** ** *****

- Las cuentas XCTGR y XCTSE, están dadas de alta como cuentas tesoreras en el sistema Giro y deberían aparecer en la cuenta. Con estas cuentas hubo un error en el alta de las mismas que se solucionó con posterioridad.

En relación con la diferencia de saldo se respondía lo siguiente:

Banco propio	Entidad	Denominación	NUMERO DE CUENTA
CSOIN	CAJASUR	TGJA OTROS INGRESOS DE LA COMUNIDAD	***** ** *****

Este importe corresponde a la contabilización de dos expedientes de ingresos (EXTRA 2023/2817 Y EXTRA 2023/2817) que aunque se registró contablemente el 12/01/2024 se imputaron con fecha contable a 31/12/2023.

Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	Importe en ML	ML	Fe.contab.
<input type="checkbox"/> 20231231	303713672	I2	12.01.2024	648,80	EUR	31.12.2023
<input type="checkbox"/> 20231231	303713675	I2	12.01.2024	325,20	EUR	31.12.2023
<input type="checkbox"/> 20231231	303713707	I2	12.01.2024	471,02	EUR	31.12.2023
* <input checked="" type="checkbox"/>				1.445,02	EUR	
** Cuenta 57101740				1.445,02	EUR	

Se ha encontrado sin explicar una diferencia entre el saldo banco utilizado en la conciliación y el saldo certificado por el banco por importe de 922 euros en la siguiente cuenta:

Banco propio	Entidad	Denominación	NUMERO DE CUENTA
POPUL	SANTANDER	BANCO POPULAR	***** ** *****

Se está comprobando el porqué de esta diferencia.

En relación con esta última entidad, la diferencia se produjo debido a que faltaba en el sistema un extracto bancario de la entidad.

En relación con el cumplimiento de la DT 3ª del Decreto 197/2021, que establece la gestión por sistema centralizado de la operativa recaudatoria de todos los ingresos de derecho público y privado de los órganos con competencias en materia de recaudación de ingresos de la Junta de Andalucía, se señala que, en opinión de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, la observación **18.9** no debería incluirse dentro del apartado "18. CUENTA DE TESORERIA" ya que el desarrollo de las adaptaciones informáticas necesarias en materia de gestión de ingresos no es competencia de la citada Dirección General, sino de la Agencia Digital de Andalucía, así se recoge en el artículo 27 del citado Decreto 197/2021.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Sobre el primer párrafo de la cuestión 5.1 y el punto 18.6, según las evidencias de auditoría existen 191 cuentas y no 190 como manifiesta la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGTDP) sin que se explique por parte esa DG en la alegación la cuenta faltante cuyo extremo además no se puede comprobar en fase de alegaciones porque aportan como documentación el cuadro actualizado de las cuentas activas y canceladas a 2024 y no a 31.12.2023 que es la fecha de referencia del informe. Tampoco se explica la diferencia entre las 86 conciliaciones bancarias recibidas (cuestión 5.19) y las 88 que alega la DGTDP, aunque se entiende que puede ser explicada por las dos conciliaciones que se remitieron y cuya numeración bancaria no correspondía con ninguna numeración de la Cuenta de Tesorería recogida en la Cuenta General (tal y como se recoge en el punto 18.6 del Informe Provisional).

Con respecto a la cuestión del punto **5.52**, los motivos expuestos en la alegación tienen carácter confirmatorio en cuanto a las partidas conciliatorias provenientes del año 2022 o anteriores. En relación con los certificados bancarios requeridos por la Cámara de Cuentas, la DGTDP vuelve a aportar la respuesta mediante el mail de 07/08/2024 (que ocupa el texto de la alegación desde el cuadro de cuentas hasta el literal “Se está comprobando el porqué de esta diferencia.”) al requerimiento de 02/08/2024, información que se tuvo en cuenta en el trabajo de campo para la elaboración del contenido del Informe Provisional. Al respecto del citado literal, la DGTDP añade en su alegación que la diferencia se produjo por la ausencia en el sistema de un extracto bancario. Este hecho no explica la última incidencia del punto **5.52** del informe dado que este extracto justifica una diferencia de 922 euros y no de 1.125 euros recogidos en dicho punto del informe, sin perjuicio de que tampoco se aporta como documentación el extracto bancario mencionado.

Sobre el párrafo segundo del punto 5.1, la DGTDP propone que: “no debería incluirse dentro del apartado “18. CUENTA DE TESORERIA” ya que el desarrollo de las adaptaciones informáticas necesarias en materia de gestión de ingresos no es competencia de la citada Dirección General, sino de la Agencia Digital de Andalucía, así se recoge en el artículo 27 del citado Decreto 197/2021” cuestión que no se puede estimar porque con independencia de a quien correspondan las competencias para el desarrollo de las adaptaciones informáticas necesarias para el cumplimiento del citado precepto, la gestión de los ingresos sí corresponde a esa DG y por tanto ésta debiera estar al día del estado de desarrollo de las citadas adaptaciones para poder atender al requerimiento de información realizado durante el trabajo de campo.

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 5.2, 12.32, 21.21, 21.29 y A.21.4 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Intervención General**

En la página 288 del Informe, se menciona: “La firma de auditoría contratada para verificar la realidad de los datos incorporados a esta cuenta justificativa no ha detectado ninguna incidencia significativa”. Y en una nota al pie, se indica: “Durante el mes de septiembre de 2024 se ha hecho llegar a este órgano fiscalizador las CCAA formuladas del FEyDE, (...)”.

Por tanto, si bien el incumplimiento del art. 105 TRLGHP y de la Resolución de 03/09/2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica, es patente, dado que las CCAA del FEyDE ni se han formulado ni se han aprobado, respectivamente, en los 3 y 6 primeros meses del ejercicio siguiente a aquel al que corresponden, en sucesivos apartados del Informe se hace referencia a que la Cámara de Cuentas, para la elaboración del presente Informe, sí ha tenido a su disposición las CCAA formuladas (con fecha 06/08/2024, por el Agente Financiero del FEyDE) y auditadas por la firma EY (emisión de la opinión de auditoría con fecha 08/08/2024), por lo que desde esta División de Control Financiero y Supervisión Continua considera que la limitación al alcance es “matizable”.

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

Se adjunta certificación de aprobación de las Cuentas Anuales de 2023 del FeyDE, junto con la correspondiente auditoría, por el Consejo de Inversión Financiera en su sesión de 17 de octubre de 2024. (Anexo I)

Asimismo, se adjunta certificación de aprobación de la cuenta justificativa del FeyDE correspondiente al ejercicio 2023 (Anexo II) y de aprobación de la subsanación de la cuenta justificativa de los años 2018 y 2021 (Anexo III)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Las Cuentas Anuales del FEyDE fueron formuladas el 6 de agosto de 2024 y han sido aprobadas en la sesión del Consejo de Inversión Financiera del 17 de octubre de 2024. Se adjunta Certificado de Aprobación (Anexo 1) y Cuentas Anuales 2023 (Anexo 2).

Las Cuentas Anuales del Fondo de Cartera Jeremie fueron formuladas el 30 de julio de 2024 y han sido aprobadas el 17 de octubre de 2024. Se adjunta Certificado de Aprobación (Anexo 3) y Cuentas Anuales 2023 (Anexo 4).

El retraso en la aprobación de las Cuentas anuales de ambas entidades se debe a que la formulación de cuentas, que es la información requerida a las Entidades gestoras de los Fondos de capital riesgo en los que FEyDE y Jeremie Cartera tienen participación, se recibió con retraso.

Por otro lado, la cuenta anual liquidativa definitiva correspondiente a la justificación de los gastos financiables por cada una de las líneas y sublíneas del FEyDE, se formuló con fecha 6 de agosto de 2024, y ha sido aprobada en la sesión del Consejo de Inversión Financiera del 17 de octubre de 2024. Se adjunta Certificado de Aprobación (Anexo 5) y Cuenta Liquidativa 2023 (Anexo 6).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a la alegación sobre contenido del punto **5.2**, la misma tiene carácter confirmatorio puesto que se reconoce que el incumplimiento que recoge dicho punto es "patente", referido a la no formulación y aprobación de cuentas en los plazos legales establecidos justificando el retraso según la Agencia IDEA por la recepción con retraso de la información requerida a los Fondos de capital riesgo en los que FEyDE y Jeremie Cartera tienen participación. Respecto a la matización que solicita la IGJA sobre la limitación al alcance, no se acepta su inclusión porque dicha limitación se refiere a la no inclusión de las CCAA en la Cuenta General de 2023 y a la no disposición de las mismas aprobadas y certificadas con independencia de su fecha de formulación. Respecto a la documentación aportada (Certificación de aprobación de las Cuentas Anuales de 17/10/2024) no cambia el contenido del informe. La Agencia IDEA por su parte se reitera en los mismos términos, añadiendo la fecha de formulación (6/8/24).

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 5.3, y 22.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía**

Las Cuentas Anuales 2020 no fueron aprobadas por la Agencia IDEA una vez recibido el Informe Definitivo de Cuentas Anuales, PEC/PAIF 2020 emitido por la IGJA, con párrafo de opinión desfavorable.

En la opinión del Informe de Cuentas Anuales y PAIF 2020, la IGJA consideraba que dada la importancia de las salvedades que se describían en el citado informe, especialmente en relación con los saldos acreedores frente a la Junta de Andalucía, entendía que la Agencia IDEA no había cumplido con la normativa de aplicación en relación con los puntos incluidos en el alcance, lo que daba lugar a que las cuentas formuladas del ejercicio 2020, no mostraban la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad. Si bien las salvedades detectadas correspondían, en su mayoría, a ejercicios anteriores, y no eran responsabilidad de la actual Dirección General de la Agencia, sí era responsabilidad de la actual Dirección de la Agencia IDEA, la depuración y regularización de las cuentas anuales de 2020 antes de su definitiva aprobación y de cara a su integración en la Agencia TRADE.

Siguiendo las recomendaciones de la IGJA, por parte de la Agencia IDEA, se han iniciado y se continúan llevando a cabo los trabajos de análisis e identificación de saldos, para la consecución de dicho objetivo.

La Agencia está trabajando en la identificación y depuración de los saldos acreedores frente a la Junta de Andalucía por actuaciones de intermediación, por importe de 116.622 miles de euros.

Para depurar los saldos de las cuentas afectadas, se ha desagregado su composición, y posteriormente, siguiendo las dimensiones contenidas en los asientos contables, se han identificado los expedientes en situación de reintegro que están relacionados con dichos saldos.

De esta manera, con el trabajo realizado, se ha podido determinar:

1.- El Volumen de estos saldos con expedientes de reintegros, deberán quedar reflejados en el balance al cierre del 2020. Se liquidarán con los reintegros y su devolución a la JJAA.

2.- El Volumen de estos saldos que no tienen expedientes de reintegros. Se están estudiando los mecanismos y el procedimiento que permita darlos de baja.

Según lo descrito, la situación de los 16.622.250,52 euros de saldo acreedor JJAA en las Cuentas contables 172+559, es la siguiente:

- De este saldo se están identificado los reintegros en vía ejecutiva y en vía voluntaria. Lo que hace un total de 56.353.325,5 euros, saldo que se relaciona con expedientes de reintegros. Cuando se concluya este trabajo será posible determinar el procedimiento adecuado con su correspondiente resolución para dar de baja los expedientes por prescripción.*
- Un importe total de 50.615.053,24 euros que hay que tratar de identificar con Convenios suscritos con Consejerías y otras entidades.*

- *Existe un importe de 9.653.871,73 euros que tiene su reflejo en saldos deudores de la SGA 2007-2013. Este importe ha sido circularizado en 2024 y está pendiente de contabilizarse.*

Todo esto se ha trabajado en el ejercicio de la responsabilidad que tiene la Agencia de identificar el origen de los saldos y la documentación relacionada con los mismos.

Asimismo, para la depuración y regularización de los saldos deudores, la Agencia ha tomado la decisión de abrir distintos expedientes informativos, cuyo objeto es investigar la naturaleza, alcance, procedimientos y fechas, que permitan también determinar la identificación de la responsabilidad y las circunstancias relevantes que concurran en cada caso.

El único expediente informativo finalizado a la fecha ha sido el 1/2023, abierto por la realización de determinados pagos (3.897.593,59 euros) a proveedores, nombrado saldos de dudoso cobro, sin que los mismos se hayan reclamado con posterioridad. Con fecha 3 de julio de 2024 se ha emitido resolución del Director General de la Agencia IDEA en el que se acuerda la baja contable como fallido de los saldos contabilizados en dicha partida.

Con posterioridad a la finalización del expediente se realizó comunicación a la IGJA el 4 de julio de 2024, de las bajas contables producidas a instancias del citado expediente.

En la actualidad se están tramitando los siguientes expedientes informativos:

- *Expediente informativo 1/2024, para la depuración de saldos de la cuenta 440 (fomento) y en concreto para la determinación de la posible prescripción de cantidades en reintegro voluntario que no han sido gestionadas en ejecutiva dentro del plazo legalmente establecido.*
- *Expediente informativo 2/2024, para la depuración de saldos de la cuenta 440 (no fomento) donde se incluyen préstamos y pagos a varias entidades en muchos casos con saldos anteriores a 2002, algunos pendientes de compensación con saldos acreedores y pagos varios.*

Asimismo, están en estudio otros expedientes informativos que entre otros, afectan a préstamos y avales otorgados por la Agencia y alquileres.

Por último, señalar que la Agencia IDEA está elaborando cierres contables anuales pendientes de aprobación, para dar cumplimiento a todas sus obligaciones tributarias.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Agencia IDEA admite y justifica los hechos expuestos en el informe, y comunica las medidas correctoras que se están llevando a cabo.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 5.9, 8.2 y 11.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Intervención General**

El Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento, publicado con fecha 6 de junio de 2022, y entrada en vigor al día siguiente de su publicación tal como establece su Disposición final segunda; en su artículo 120 establece la obligatoriedad de publicar con carácter trimestral los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tal como se establece en el Informe Provisional de fiscalización de la Cuenta General 2023, en el punto 11.4: "Al margen del trabajo realizado sobre el Portal de Transparencia, se ha verificado el cumplimiento por la IGJA de las obligaciones de publicación de información periódica del art.120 del Decreto 92/2022, 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGJA. La información publicada es conforme al citado Decreto, si bien los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentran actualizados al tercer trimestre de 2023".

En relación a la elaboración de los indicadores del cuarto trimestre, está se llevará a cabo con posterioridad a la rendición de la Cuenta General, por lo que actualmente los citados indicadores ya se encuentran publicados en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/rendicion-contable/indicadores-economicos-financieros.html>

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, consideramos la inexistencia de incumplimiento de publicación de los indicadores, y solicitamos sea tenida en cuenta esta alegación.

Por otro lado, se ha materializado el proyecto en colaboración con la Agencia Digital Andaluza, que nos ha permitido realizar la maquetación de los Indicadores correspondientes al ejercicio 2024 sin contar con medios externos, lo que agilizará el procedimiento de cara a una mayor rapidez en la publicación de estos.

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

Toda la información prevista en el artículo 22 del Decreto 197/2021, de 20 de julio se publica desde 2018 en la Sede Electrónica de la Junta de Andalucía en dos ubicaciones distintas:

- En <https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/informacion-economica-presupuestaria/movimientos-tesoreria.html> se muestra información agregada de saldos, cobros y pagos, con representación gráfica de la misma.
- Adicionalmente, en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía, concretamente en <https://juntadeandalucia.es/datosabiertos/portal/catalogo.html?q=pagos> se publica toda la información de detalle que se establece en el Decreto 197/2021, de 20 de julio.

El conjunto de datos recoge:

- Información del estado agregado mensual de todas las cuentas de la Tesorería General.
- Información de estado diario de saldos, pagos, cobros y traspasos de las cuentas agregadas de la Tesorería General.
- Información agregada mensual de los saldos, pagos, cobros y traspasos de las cuentas de la Tesorería General, según cada una de las cuentas.
- Información de detalle de los saldos diarios, pagos, cobros y traspasos de las cuentas bancarias de la Tesorería General.
- Información agregada de los abonos anotados en las cuentas de la Tesorería General, según la cuenta en la que se ha efectuado el abono y según la clasificación utilizada para la contabilización de los extractos bancarios.
- Información de detalle de los abonos anotados en las cuentas generales de la Tesorería General, mostrándose el importe agregado ingresado quincenalmente por la entidad colaboradora y no el detalle de cada tasa, precio público o impuesto individual, en el caso de la recaudación que se realiza por tributos propios y cedidos, ingresados por la ciudadanía en las entidades financieras colaboradoras en la gestión recaudatoria o bien directamente en la Plataforma de Pago disponible en la Oficina Virtual.
- Información de pagos agregados según la cuenta bancaria utilizada para el abono y según la clasificación de pagos a efectos del Presupuesto de Tesorería.
- Información individual de todos los pagos realizados.
- Información de los pagos correspondientes a las diferentes unidades de nóminas, clasificadas y considerando tanto las que comprenden el pago de la retribución al personal como las de los descuentos que se practican (IRPF, cotizaciones sociales, otros descuentos).

Concretamente, en lo que respecta a la información que en la cuestión observada se indica que falta, se informa que está disponible para su descarga en los siguientes ficheros y campos:

- El tipo de procedimiento del gasto y del pago. Pagos: Los datos se encuentran en el archivo 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv, en el campo Den_Procedimiento_Contable
- La tesorería ordenadora del pago. Los datos se encuentran en 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv, en el campo Id_Sociedad_Financiera
- Tesorería competente para realizar el pago material: Los datos están en 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv, campo Tesorería_Pagadora
- Forma de pago: Todos los pagos son por transferencia y se indica el banco propio por el que se ha emitido (Id_Cuenta_Banco_Tesorería).
- Clasificación orgánica, económica y funcional del gasto asociado. Se contienen en la partida presupuestaria, que puede obtenerse de los datos del 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv en Den_Partida_Presupuestaria
- Datos identificativos del documento de pago. Puede obtenerse la información de 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv tomando: Año_Documento_Pago, Id_Sociedad_Financiera e Id_Documento_Pago.
- Número de cobros diarios. Hay una relación de cobros diarios en detalle en el fichero 2022T4_COBROS_3.csv
- Número de pagos emitidos diariamente. Hay una relación de cobros diarios detallados en 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv.

Por último, señalar que, en aras de una mayor de transparencia, en la página web de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, se ha incorporado información adicional relativa a las funciones que desde este centro directivo se desarrolla en virtud de las competencias que tiene asignadas y que se considera de interés para ciudadanía. Dicha información puede ser consultada en:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tesoreria-en-deudamiento.html>.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a la alegación de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por un lado, ésta argumenta que la publicación de los indicadores se realiza después de la presentación de la Cuenta General, lo que respalda el contenido del informe, y señala que durante el período de alegaciones se ha incorporado la información correspondiente al cuarto trimestre de 2023. Así, dado que esta información fue publicada después de la elaboración del informe provisional, de manera similar a como ocurrió con el informe de fiscalización de la Cuenta General de 2022, se considera que debe persistir el incumplimiento.

Por otro lado, la Intervención informa sobre la adopción de medidas que facilitarán la reducción del plazo de publicación de los datos.

Respecto a la alegación de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, se mantiene el incumplimiento toda vez que la información de cobros y pagos citada en el punto 11.3 no se incluye en el Portal de Transparencia ni directamente ni mediante la incorporación del enlace al Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 5.5, 13.36, 22.46 y Apéndice 22.6.13 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

Dentro de los Trabajos Preliminares, se solicita dicha información en el apartado GE.3 "Datos desagregados por sexo de los altos cargos de la Junta de Andalucía y el personal de los órganos de gobierno y personal directivo de cada una de las agencias, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones a 31 de diciembre de 2023. "habiéndose remitido información al respecto, concretamente archivo excel conteniendo número de Altos Cargos por sexo correspondiente a la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas, Agencias de Régimen Especial; así como Nota Aclaratoria de la Dirección General de Sector Público Instrumental de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que se detalla a continuación:

"La información que se solicita en estos dos puntos, como se establece en la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General Contable de las sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz, las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas así como en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octu-

bre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, figura como contenido obligatorio de la memoria de las cuentas anuales de estas entidades, cuentas que publica la Intervención General de la Junta de Andalucía..”

Con fecha 16 de septiembre la Cámara de Cuentas nos reitera petición de información:

“En la memoria de las agencias administrativas, de régimen especial y consorcios adscritos que acompaña la Cuenta General no figuran los datos desagregados por sexo, por lo que se ruega su remisión a la mayor brevedad.”

Con fecha 4 de octubre una vez recabada la información se remite la distribución del personal por sexos y categorías de las agencias administrativas, de régimen especial y consorcios.

No obstante, se vuelve a remitir la información relativa a las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios, así como de las cuatro agencias públicas empresariales (AMAYA, APAE, IAPH, y AAE), a las cuales se hace referencia en el citado punto.

Por otro lado, en la nueva Instrucción de la Intervención General que regule el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las agencias públicas empresariales, las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios adscritos, para la formación de la Cuenta General del ejercicio 2024, se hará constar con carácter obligatorio la distribución del personal por sexos y categorías en las respectivas Memorias.

(...)

Agencia Tributaria de Andalucía

(...)

Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

En el cuadro nº22.28 Número de efectivos y gastos de personal por Agencias a 31/12/2023 y variación respecto al ejercicio anterior (página 343), para la APE RTVA se recoge que el número de efectivos en 2022 y 2023, respectivamente, ascendía a 263 y 256, con un decremento de 7 efectivos.

Sin embargo, en el cuadro nº22.29 de la página siguiente (página 344), Personal por sexo de Agencias 2023, para la RTVA el número total de efectivos (Columna Total) asciende a 252 efectivos. Esta cifra coincide con la que figura en nuestras cuentas anuales y sería la correcta, por lo que debe modificarse la columna relativa al ejercicio 2023 del cuadro nº22.28.

Por otra parte, también es errónea la cifra que en el cuadro nº22.28 figura para la RTVA en 2022 que, como ya manifestamos en nuestras alegaciones a la Cuenta General del ejercicio 2022, y que reproducimos a continuación, ascendía a 254 efectivos.

En consecuencia, según los datos que figuran en nuestras cuentas anuales, el número de efectivos de RTVA en 2022 y 2023 serían, respectivamente, 254 y 252, con una variación negativa de 2 efectivos.

Transcribimos la alegación presentada en 2022:

“Mientras que en el primer cuadro (Apéndice 23.6.13) la evolución de efectivos para RTVA pasa de 256 en 2021 a 263 en 2022, con un incremento de 7 efectivos, en el segundo cuadro mostrado (Anexo 27.23.6), el número total de efectivos pasa de 256 a 254 efectivos, con una disminución de 2 efectivos.

En la Cuenta General de RTVA para 2022, en su página 72, se recogen los datos tanto de efectivos a 31-12-2022 como su distribución por sexos y tipología de contratos. Como se puede comprobar, el número total de efectivos en RTVA al cierre de 2022 ascendía a 254 (directivos, laborales y consejeros), y no los 263 que figuran en el Apéndice 23.6.13) y que ocasionan también que sea errónea la afirmación de la página 347 en cuanto que la variación ha sido positiva, cuando la realidad es que fue negativa (disminución de 2 efectivos).

Los datos de RTVA del cuadro del apéndice 27.23.6 son correctos.”

Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

En relación con la desagregación de datos de personal por categoría y sexo, desde el SAE, no se han recibido alertas desde el Centro de Información para subir ese tipo de datos. A requerimiento de la Intervención General se remite por correo el 27 de septiembre cuadro excel con la información solicitada, el cual se aporta.

Agencia Andaluza de la Energía

Los nombramientos de los vocales del Consejo Rector de la AAE se realizan por los centros directivos que cuentan con representación en el mismo según lo dispuesto en los Estatutos vigentes de la AAE. El Consejo Rector estaba formado a fecha de diciembre de 2023 por 3 mujeres y 9 hombres, participando en el mismo 4 mujeres más como invitadas por la Dirección Gerencia de la Agencia en su calidad de asesoras de dicha dirección. A principios de año 2024, el Consejo Rector de la AAE está formado por 4 mujeres y 8 hombres, contando con las mismas asistentes invitadas por la Dirección Gerencia.

Por otro lado, el Consejo de Dirección de la AAE, órgano interno, está formado por 5 mujeres y 4 hombres.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

El contenido de la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 quedó definido en la Instrucción n.º 5/2023 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las agencias públicas empre-

sariales, las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios adscritos a los que el régimen de rendición de información se haya sustituido por el previsto en el artículo 9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos por la que se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el Anexo e esa Instrucción no se especificada ningún punto al respecto de la necesidad de informar acerca de la distribución por sexos y categorías del personal de esta Agencia.

Por ello, la información a remitir relacionada con datos del personal quedaba al margen del contenido de las Cuentas Anuales, y sujeta al requerimiento remitido por la Intervención General, de fecha 29 de mayo de 2024, sobre las Instrucciones para confeccionar la Cuenta General, según lo recogido en el artículo 9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos por la que se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ese sentido, la información requerida en materia de personal se refería a la confección de 3 fichas en formato excel, con información de distribución de la plantilla por género y categoría, según los datos medios de los ejercicios 2022 y 2023, así como de los números totales a 31 de diciembre de ambos ejercicios, además de la explicación de las diferencias, en su caso. Dichas plantillas tenían la siguiente denominación:

ANEXO IV - AGENCIAS Y CONSORCIOS ART. 9 ORDEN 21 DE DICIEMBRE 2022 (INSTRUCCIÓN 5/2023 IGJA)				
Nº DOCUMENTOS	ESTADOS CONTABLES/DOCUMENTOS	ARCHIVO INDEPENDIENTE	SELLO Y FIRMA	VERIFICAR QUE EL N.º DE PAGINAS COINCIDE CON EL CERTIFICADO
9	MODELO DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR GÉNERO DEL EJERCICIO CORRIENTE - Nº MEDIO	X		
10	MODELO DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR GÉNERO DEL EJERCICIO CORRIENTE - Nº EFECTIVOS	X		
11	MODELO DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR GÉNERO DEL EJERCICIO CORRIENTE - DIFERENCIAS	X		

En base a ello, esta Agencia confeccionó los datos solicitados y remitió las correspondientes fichas en el formato requerido, a través de la Central de Información de GIRO, quedando completadas y consolidadas las tareas el pasado 28 de junio de 2024.

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

En el cuadro 23.13. de la Memoria de la Cuentas Anuales de la ASSDA 2023 se recoge el detalle de las personas empleadas al cierre del ejercicio 2023 por la ASSDA distribuidas por categorías y sexo, siendo el siguiente:

Cuadro 23.1.3.

Puestos	Grupo Profesional	Mujeres	Hombres
Director/a Gerente		-	1
Director/a Técnica Comisionado Polígono Sur		1	-
Jefaturas	I	8	4
Director/a Comunidad Terapéutica	I	2	-
Director/a Comunidad Terapéutica	II	2	2
Responsable de Departamento	I	12	9
Responsable de Departamento	II	4	3
Grupo I (Médica/o; Psicóloga/o; Arquitecta/o; Titulada/o Superior)		73	33
Grupo II (Enfermera/o; Educador/a; Trabajador/a Social; Arquitecta/o Técnico/a; Titulada/o Media/o)		414	97
Grupo III (Monitor/a Sociosanitario/a; Monitor/a Taller; Administrativa/o; Teleasistente)		766	171
Grupo IV (Monitor/a Limpieza; Ofi. Mant. Conductor/a)		4	6
Subtotal		1.286	326
Total		1.612	

En el mismo se indica que el mismo asciende a 1.612 personas, siendo en 2022 un valor de 1.609.

PERSONAL POR SEXO DE AGENCIAS 2023

Agencia	EJERCICIO 2023											TOTAL
	Órganos colegiados			Órganos de dirección			Resto plantilla			Total sexo		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	
AACID	9	3	12	0	1	1	27	29	56	36	33	69
AAE (1)							60	68	128	60	68	128
AAIC	8	1	9	4	1	5	175	231	406	187	233	420
AOPJA	6	4	10			0	50	61	111	56	65	121
APPA	11	2	13	2	0	2	127	97	224	140	99	239
ASSDA	5	7	12	1	0	1	320	1.279	1.599	326	1.286	1.612
AVRA	6	6	12	1	0	1	168	369	537	175	375	550
RTVA	5	4	9	7	2	9	129	105	234	141	111	252
TRADE	8	3	11	5	3	8	29	64	93	42	70	112

Fuente: Memoria agencia 2023.

Cuadro nº 22.29

Igualmente, en el Informe provisional de fiscalización de la Cámara de Cuentas correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2023 se indica en el cuadro 22.29 que los efectivos de la ASSDA son un total de 1612 efectivos. Dicho valor es el mismo que se indica en el Informe Ejecutivo de la ASSDA 2023. En el Informe de 2022 el número de efectivos ascendía a 1609 (anexo 27.23.6). Se ha indicado que ha aumentado el número de efectivos en 122 cuando solo ha aumentado en 3. Sin embargo, esta información difiere de lo que aparece en el cuadro 22.28 que indica que el número de efectivos en 2023 asciende para la ASSDA a 1763.

m€								
Agencia	2022	2023	Var. Absoluta	% variación	Gastos de personal 2022 (*)	Gastos de personal 2023 (*)	Var. Absoluta	% Variación
ACCUA	-	33	33	-	-	1.701,96	-	-
ADA	987	975	-12	-1,22%	25.955,94	50.386,43	24.430,49	94,12%
CAAC	59	72	13	22,03%	2.422,66	2.568,72	146,06	6,03%
IAAP	108	109	1	0,93%	5.480,45	5.736,34	255,89	4,67%
IAJ	170	159	-11	-6,47%	7.541,11	7.622,28	81,17	1,08%
IAM	250	246	-4	-1,60%	10.909,98	11.015,97	105,99	0,97%
IAPRL	20	18	-2	-10,00%	911,25	1.063,88	152,63	16,75%
IECA	141	148	7	4,96%	5.441,20	6.931,98	1.490,78	27,40%
IFAPA	740	799	59	7,97%	24.028,25	26.010,09	1.981,84	8,25%
PAG	416	493	77	18,51%	14.212,18	15.815,25	1.603,07	11,28%
SAS (**)	128.594	125.363	-3.231	-2,51%	6.565.073,24	6.669.737,95	104.664,71	1,59%
Subtotal AAAA	131.485	128.415	-3.070,00	-2,33%	6.661.976,26	6.798.590,85	134.912,63	2%
AGAPA	2.471	2.423	-48	-1,94%	102.853,72	106.399,36	3.545,64	3,45%
ATRIAN	754	721	-33	-4,38%	36.556,29	38.921,97	2.365,68	6,47%
SAE	3.451	3.164	-287	-8,32%	135.647,08	135.142,00	-505,08	-0,37%
Subtotal ARES	6.676	6.308	-368,00	-5,51%	275.057,09	280.463,33	5.406,24	2%
AACID	59	57	-2	-3,39%	3.559,88	3.468,13	-91,75	-2,58%
AAE	151	128	-23	-15,23%	6.744,94	7.254,55	509,61	7,56%
AAIC	443	417	-26	-5,87%	17.742,83	16.928,09	-814,74	-4,59%
AMAYA	4431	4344	-87	-1,96%	173.469,21	178.808,08	5.338,87	3,08%
AOPJA	110	112	2	1,82%	6.517,53	6.889,29	371,76	5,70%
APAE	206	198	-8	-3,88%	11.473,96	11.945,29	471,33	4,11%
APPA	222	231	9	4,05%	9.174,09	9.326,26	152,17	1,66%
ASSDA	1641	1763	122	7,43%	49.264,77	53.311,06	4.046,29	8,21%
AVRA	546	539	-7	-1,28%	29.443,53	29.897,00	453,47	1,54%
IAPH	110	115	5	4,55%	5.331,44	5.720,13	388,69	7,29%
IDEA	262	288	26	9,92%	16.293,48	17.033,48	740,00	4,54%
RTVA	263	256	-7	-2,66%	16.498,64	16.749,84	251,20	1,52%
TRADE	-	115	115	-	0,00	3.586,22	3.586,22	-
Subtotal APE	8.444	8.563	119,00	1,41%	345.514,30	360.917,42	15.403,12	4,46%

Fuente: Secretaría. Gral. para la Admón. Pública de la Cª Hda. y AAPP, y Cuenta General 2022 y 2023.

Cuadro nº 22.28

Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH), siguiendo las indicaciones establecidas en instrucciones emitidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía, como ayuda a la cumplimiento al Modelo de distribución de empleados por categoría y género, se entregó dicha información a través del Sistema de Información de GIRO, cumplimentando información según plantilla puesta a disposición a través de la citada plataforma.

Se adjunta anexo 1 y anexo 2 con la información enviada a través de la plataforma de la distribución por sexo y categoría.

En relación con la nota de cuadro 22.29 "La memoria de las AAAA, ARES y las APE: AMAYA, APAE e IAPH, no muestra información relativa al personal y su distribución por categorías y sexo por lo que no se incluyen en este cuadro "

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH), siguiendo las indicaciones contenidas en la Instrucción n.º 5/2023 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las agencias públicas empresariales, las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios adscritos a los que el régimen de rendición de información se haya sustituido por el previsto en el artículo 9 de la orden de 21 de diciembre de 2022, sociedades mercantiles, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 10 de la orden de 21 de diciembre de 2022, para la formación de la cuenta general del ejercicio 2023, adecuó los apartados de la Memoria a los indicados en esta instrucción como contenidos para su elaboración.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

IGJA: tal como se indica en la alegación, la petición de los datos desagregados por sexo de los altos cargos de la JA y el personal de los órganos de gobierno y personal directivo de las agencias y consorcios adscritos fue realizada durante los trabajos preliminares y reiterada el 16 de septiembre de 2024, siendo remitida por la IGJA el 4 de octubre, fecha en la que los trabajos de campo habían finalizado y el informe se encontraba en fase de anteproyecto. Por otra parte, señala que en la nueva Instrucción de la IGJA que regule el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por las agencias y consorcios adscritos para la formación de la Cuenta General de 2024, se hará constar con carácter obligatorio la referida información.

RTVA y ASSDA: ambas agencias señalan en la alegación que existen diferencias en el número de efectivos de 2023 de los cuadros del informe provisional 22.28 y 22.29, indicando que los de este último son los correctos. No obstante, debe tenerse en cuenta que la fuente para obtener los datos relativos al número de efectivos es diferente en ambos cuadros. En el primero de ellos se ha utilizado como fuente los datos obtenidos de la información remitida por la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y, en el segundo (relativo a la distribución por sexos) los datos se han obtenido de la memoria de estas agencias.

SAE: los datos del personal desagregados por sexo y categoría a los que se refiere la alegación fueron remitidos por la IGJA una vez finalizados los trabajos de campo, como se ha indicado en el tratamiento de la alegación de este centro directivo.

AAE: en coherencia con el tratamiento a la alegación formulada por la IGJA, no se han considerado los datos desagregados por sexo y categoría del personal de los órganos de dirección aportados durante el trámite de alegaciones.

AMAYA e IAPH: la información relativa a la distribución del personal por sexo y categoría se ha recabado de las memorias de estas entidades al no ser atendida por la IGJA la solicitud al respecto, con independencia de que ambas agencias señalen que la Instrucción 5/2023 de la IGJA, por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por las agencias y consorcios adscritos para la formación de la Cuenta General, no especifica la necesidad de incluir la referida información.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 5.8 y 11.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Dirección General de Comunicación Social**

La Dirección General de Comunicación Social trabaja en suministrar la información del gasto en publicidad institucional, desglose por ejercicio, campañas realizadas y el gasto de cada campaña. Como así se puede comprobar ya en la Web de Transparencia sobre la información validada de 2023. Respecto al resto de datos hasta la actualidad, desde este centro directivo se viene avanzando en el análisis, verificación, tratamiento y volcado de los datos actualizados.

Al respecto, es importante destacar que esta Dirección General ostenta, conforme a lo dispuesto en el art. 11 d) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, la competencia relativa a la planificación, dirección, coordinación y desarrollo de acciones de comunicación institucional, incluyendo las campañas de publicidad, de las distintas Consejerías y demás organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía en cualquier medio, soporte o canal de comunicación. Esto incluye también la comunicación integrada en proyectos cofinanciados con fondos europeos.

Desde la entrada en vigor del citado Decreto, la Dirección General está asumiendo dicha actuación de coordinación de las campañas de publicidad de las distintas Consejerías y demás organismos y entidades instrumentales, implementándose en estos dos últimos ejercicios los necesarios mecanismos para mejorar la extracción de datos, el análisis y tratamiento de la información por dichos organismos sobre las campañas y el gasto de cada una de ellas. Actualmente nos encontramos en un proceso de adaptación y profundización para el tratamiento de los datos para finalmente poder estar en disposición de cumplimentar lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/1083 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco común para los servicios de medios de comunicación en el mercado interior y se modifica la Directiva 2010/13/UE, cuya entrada en vigor está prevista en agosto de 2025, que establece que las autoridades o entidades públicas deberán publicar anualmente, por medios electrónicos y fáciles de usar, el importe total anual del gasto, y los importes anuales del gasto respecto de cada prestador de servicios de medios de comunicación o prestador de una plataforma en línea.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Dirección General de Comunicación Social traslada los esfuerzos realizados con la finalidad de mejorar la extracción de datos sobre las campañas de publicidad institucional, así como su análisis y tratamiento con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/1083. Sin perjuicio de lo anterior los listados no muestran el gasto total de 2023 ni incluyen información de las campañas de publicidad institucional de las entidades instrumentales.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 5.10, 12.51 y 21.20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Con fecha 30 de agosto de 2023 fue publicada la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se establecen las condiciones para la planificación y ejecución de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad autónoma de Andalucía. Dicha Norma dispone que las actuaciones de supervisión continua serán automatizadas y no automatizadas (o de carácter manual).

En el ejercicio 2023 y en los meses transcurridos de 2024, junto a la Resolución, se ha ido trabajando, fundamentalmente, en dos vías:

1) *Análisis aquellas conclusiones de a) auditorías operativas (realizadas por firmas privadas) a 54 Entidades Instrumentales del sector público andaluz durante los ejercicios 2020_2021 y b) de aquellas auditorías (realizadas directamente por la IGJA) sobre 14 agencias públicas empresariales en el ejercicio 2019, con incidencia en los objetivos de la Supervisión Continua. Ponderación de las conclusiones de sendos trabajos de auditoría con vistas a la selección de aquellas entidades susceptibles de actuaciones de supervisión continua no automatizada o "manual".*

2) *Desarrollo e implantación de las actuaciones automatizadas: a) explotación de los sistemas de información actualmente disponibles (SISTEMA GIRO Central de Información), para el análisis de la sostenibilidad financiera (estados financieros en formato editable y cálculos de ratios/indicadores de sostenibilidad financiera); b) se están diseñando, de forma progresiva, cuestionarios de autoevaluación por tipo de entidad instrumental, disponiéndose actualmente de cuestionario para agencias administrativas, agencias de régimen especial y fundaciones del sector público en proceso de revisión para su posterior diseño de la ficha correspondiente en el SISTEMA GIRO Central de Información.*

3) *Asimismo la IGJA participa de forma activa, junto a otras Intervenciones Generales de Comunidades Autónomas en tres grupos de trabajo creados por la Intervención General del Estado para el intercambio de información y el impulso de la Supervisión Continua.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La IGJA en su alegación no contradice lo señalado en el informe. Los esfuerzos realizados durante el ejercicio 2023 y principios de 2024 se reflejan en los puntos 12.49 y 12.50 del informe.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 5.11 y 13.45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

Respecto a dato de PMP arrojado en el Informe de Morosidad 2023 de RTVA, extrayendo las obligaciones correspondientes a SANDETEL, éste sería de 48,61. Días.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, supuso la separación de las Consejerías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Esta circunstancia, que ha redundado de manera muy positiva en el ejercicio de las políticas públicas vinculadas a la Agricultura y al Agua, supuso al inicio un reparto material y de efectivos, que incidió en la gestión. No ha sido hasta fecha reciente, después de la tramitación de un complejo proceso, que se ha dotado a esta Consejería de una nueva relación de puestos de trabajo acorde a las funciones que tiene encomendadas. Los nuevos puestos cubiertos en 2024 con la resolución del concurso y de varias convocatorias de puestos de libre designación vinculados a la nueva RPT, tienen entre sus objetivos mejorar la organización y el funcionamiento de esta Administración, lo que ayudará a reducir estos desfases y corregir el PMP.

La Secretaría General de Agua tuvo que plantear, con objeto de completar los traspasos de los documentos contables y poder disponer del crédito necesario y suficiente para abordar el pago de las

facturas pendientes, distintas modificaciones presupuestarias, destacando la de servicio 20, por su volumen, ya que con los fondos inicialmente asignados por Ley de presupuestos no era posible poder proceder al traspaso de todos los documentos pendientes. Además, la modificación presupuestaria del Canon Servicio 20 tuvo que ser replanteada, aprobándose la citada modificación ya muy avanzado el ejercicio, lo que significó una dilación en los plazos inicialmente previstos para disponer de los créditos para poder afrontar los pagos correspondientes y conllevó un tiempo de tramitación superior al deseado en el pago de las facturas.

Dada la considerable actividad inversora de la Secretaría General de Agua, con un volumen de más de 520 millones de euros y la complejidad en la gestión para el traspaso y reajustes de centenares de expedientes contables, al objeto de mejorar la gestión, se tramitó en el ejercicio 2023 una modificación de créditos del capítulo 1 del programa presupuestario 51D, para dotar de créditos dicho capítulo con fondos del servicio 20, que financiarían tanto puestos ya existentes como nuevos puestos vinculado a una ampliación de plantilla presupuestaria. En este sentido, la liberación de los créditos autofinanciados de los puestos existentes que pasaron a financiarse con el servicio 20, permitieron tramitar una modificación de RPT y ampliación de plantilla para crear y dotar nuevos puestos de trabajo en el resto de centros directivos de la Consejería con fondos autofinanciados. Todo ello se espera que repercuta en una mejora de la gestión y, por tanto, en una disminución del PMP y un aumento de la ejecución presupuestaria. En el caso de la Secretaría General de Agua, la ampliación de plantilla priorizó las plazas que permitan solventar la situación que se pone de manifiesto por esa Cámara de Cuentas.

De otra parte, analizando el total de facturas pagadas en el ejercicio 2023, el 75% corresponde a facturas con un PMP menor de 30 días, y solo el 25% afecta negativamente al PMP incrementándolo por encima de los 30 días. Se pone de relieve que la mayoría de estas últimas facturas son de un importe elevado y corresponden a certificaciones de obra de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, que han tenido para el ejercicio 2023 la problemática arriba referida. Además, el plazo de tramitación de estas certificaciones, por el propio procedimiento legal al que están sometidas (designación de representante de la Intervención, recepción de la obra, etc.), requiere de un número de días superior al de una factura comercial normal.

Cabe destacar también que en el año 2023 se han pagado 7.478 facturas, 948 facturas más que con respecto al ejercicio 2022, habiéndose abonado en total unos 286,3 M€, superior en 120M€ al del ejercicio 2022.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo justifica.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión (RTVA) realiza un recálculo del PMP extrayendo las obligaciones correspondientes a SANDETEL, el cual no ha sido verificado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. Aun así, el PMP seguiría siendo superior al legalmente previsto.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible, también lo justifica, amparándose en la separación de competencias que supuso la entrada en vigor del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, entre las Consejerías de Agricultura,

Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. A este respecto, debe destacarse que la anterior Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ya incumplía el PMP en los tres ejercicios precedentes.

Además, la Consejería justifica el periodo medio de pago elevado como consecuencia de una modificación presupuestaria del Canon Servicio 20, la cual tuvo lugar ya muy avanzado el ejercicio, lo que dio lugar a una dilación en los plazos inicialmente previstos.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 5.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad**

Mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Informe anual en materia de violencia de género de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2022 y se acuerda su remisión al Parlamento. Este informe se publicó en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace:

<https://ws040.juntadeandalucia.es/webconsejos/cgobierno/transparencia/231227/documentos/21Expediente.pdf>

En cuanto al Informe anual de 2023, está en elaboración y tiene que estar finalizado antes de 31 de diciembre de 2024.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

A pesar de que se aporta un enlace al Informe Anual en materia de violencia de género del año 2022, el mismo no resulta accesible para los ciudadanos, ya que no se puede localizar en el catálogo de publicaciones de la página web de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. En dicho catálogo el último informe publicado es el referido al año 2021:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/servicios/publicaciones.html>

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 5.14, 5.22, 13.93 y 22.48 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia Digital de Andalucía**

Los grupos de vinculación se generan de forma automática a partir de la carga del presupuesto a 1 de enero del ejercicio correspondiente. Es el propio sistema GIRO el que realiza el control de disponibilidad de dichos grupos de vinculación durante las operaciones de presupuesto y consumo que se dan en el sistema durante la ejecución presupuestaria a lo largo del ejercicio. El sistema realiza el control de disponibilidad en el mismo momento en el que se lleva a cabo la operación contable de tal manera que si dicha operación supera el saldo del grupo de vinculación afectado, el sistema muestra un error que impide su contabilización.

Por otro lado, el sistema tiene implantado un mecanismo automatizado de monitorización de los grupos de vinculación y control de disponibilidad, consistente en ejecutar un proceso diario a las 04:00 horas para regenerar los vinculantes y recalcular el control de disponibilidad. La ejecución diaria de este proceso permite detectar y corregir de forma automática inconsistencias puntuales que pudieran producirse en el momento de generar documentos que consumen presupuesto. En el caso de las circunstancias expresadas en los párrafos 5.14 y 5.22 del Informe, no ha sido posible técnicamente determinar las circunstancias concretas que hayan podido motivarlas debido a la imposibilidad de recrear técnicamente con exactitud la situación específica en el momento en que se produjeron.

De cara a eliminar la existencia de grupos de vinculación negativos no tratados en tiempo y forma y con vistas a que no vuelva a ocurrir la situación que se ha dado en el ejercicio 2023 en el que se ha dado la circunstancia de detectarse grupos de vinculación de 2023 en negativo posteriormente a las verificaciones del cierre del ejercicio, se va a proceder con carácter prioritario a incrementar la monitorización diaria que se realiza, de manera que se "lanzará" de forma diaria el informe de grupos de vinculación existente de tal forma que detecte los grupos de vinculación en negativo y en caso de existir, se remita una comunicación electrónica para informar de la situación y detallando el grupo de vinculación afectado. De esta forma, se podrán detectar y tratar estas circunstancias con mayor agilidad y se evitará la repetición de situaciones como la reflejada en los párrafos en cuestión del Informe.

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

El Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) contiene una serie de mecanismos de validación que impiden, o deben impedir, que se tramiten documentos contables de ejecución por un importe superior al crédito disponible a nivel de la vinculación establecida; en este caso, en el artículo 39.4. segundo del TRLGHP. Esta Consejería desconoce el motivo por el que estos mecanismos internos han permitido la tramitación y contabilización de documentos contables por importe superior al crédito disponible.

No obstante, cabe resaltar que, si bien se ha superado a nivel de vinculante jurídico (sección 1000, programa 42D, capítulo 4 y fondo S0646) en 0,41 M€, en el ejercicio 2023 la ejecución a nivel de fondo ha sido inferior a los créditos definitivos en 6,25M €. De esta forma, la ejecución presupuestaria en ningún caso ha superado la cuantía transferida desde el Ministerio en este fondo concreto para esta finalidad afectando el error detectado únicamente a un programa concreto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional confirma los hechos al señalar que se ha superado el vinculante jurídico, desconociendo los motivos por los que han fallado los mecanismos internos del sistema GIRO. Como se indica en el punto 13.93 del informe, el hecho determinante de la nulidad de pleno derecho es el reconocimiento de obligaciones por importe superior al crédito definitivo a nivel de sección, programa, capítulo y fondo de financiación (regla especial segunda del art.39.4 del TRLGHP al tratarse de gastos financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista).

El crédito definitivo a este nivel es de 220,57 M€ y las obligaciones reconocidas de 220,98 M€, resultando un exceso de 0,41 M€.

Igualmente, la ADA reconoce que los mecanismos internos del Sistema GIRO no han impedido la tramitación y contabilización de documentos contables por importe superior al crédito disponible, dando lugar en el ejercicio 2023 a que existan grupos de vinculación con signo negativo. Al respecto, la agencia señala que, al objeto de evitar esta incidencia, va a proceder a incrementar la monitorización diaria, una vez realizadas las verificaciones del cierre del ejercicio. Como se señala en el punto 22.48 esta incidencia ha afectado también a partidas de gastos de seis grupos de vinculación del SAS, siendo el exceso de obligaciones reconocidas respecto al crédito definitivo de 0,74 M€.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 5.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**

La Disposición adicional decimocuarta de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía establece la necesidad de publicación del balance de actuación sobre las infraestructuras comprometidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, en concreto indica: "La Consejería competente en materia de agua publicará anualmente en el Portal de la Junta de Andalucía un balance de actuación relativo a todas las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas comprometidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, con mención expresa por cada actuación iniciada del grado de ejecución alcanzado, la inversión total ejecutada y de la inversión financiada con cargo a los ingresos generados por el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma."

Dicha disposición no establece un plazo límite para la publicación.

Históricamente estos balances se han elaborado manualmente.

Dado que el balance se amplía cada año con nuevos expedientes y que los antiguos expedientes sufren modificaciones, su elaboración manual resultaba inabordable y se hacía necesario establecer una metodología para automatizar su elaboración. Esta cuestión se ha empezado a abordar en este año 2024 y está constituyendo un largo proceso de toma de requisitos, validaciones y comprobaciones, entre otras, lo cual ha alargado el proceso de elaboración del balance a cierre del ejercicio 2023.

La metodología establecida en este año 2024 contempla la elaboración semiautomática del balance a través de un fichero Excel. Sin embargo, se deberá seguir trabajando en la automatización del resto de los aspectos que actualmente se realizan de forma manual, mediante el desarrollo del Sistema GOTA, con el fin de poder publicar el balance de cada año en fechas más cercanas al cierre presupuestario.

El balance de cierre de 2023 se prevé terminar antes de finales de 2024 y proceder a su publicación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el informe justificando la falta de publicación en la necesidad de automatizar su elaboración, debido a los cambios que se producen anualmente por la incorporación de nuevos expedientes y la modificación de los existentes.

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 5.18, 16.5 y 16.20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Respecto de la aplicación de la norma de valoración 18ª del PGCF, tal y como indica el Informe Provisional, ya se ha manifestado con anterioridad, que la consideración de ingresos del ejercicio de las subvenciones recibidas se mantendrá en tanto no se establezcan los mecanismos técnicos que posibiliten la identificación individualizada de los activos financiados.

En este sentido, la Administración de la Junta de Andalucía ha seguido el mismo criterio que viene aplicando la Administración General del Estado en virtud de lo estipulado en el apartado 4 de la disposición transitoria cuarta de la Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado. Dicho precepto establece que:

“En tanto no estén previstos los procedimientos relacionados con los inventarios de bienes y derechos del inmovilizado no financiero en los Departamentos Ministeriales, la imputación al resultado económico patrimonial de las subvenciones para financiar dichos elementos patrimoniales se realizará por su totalidad en el ejercicio de su reconocimiento.”

Por otro lado, las normas de valoración octava y novena del PGCF-2015 establecen diversos criterios de valoración de los activos y pasivos financieros en función de la finalidad de los mismos. En la elaboración de las Cuentas Anuales de la Junta de Andalucía y sus Agencias se ha cumplido con la forma y fondo de estas normas.

En este sentido, y respecto a los pasivos financieros la mencionada norma de valoración novena establece:

Con carácter general, los pasivos financieros al coste amortizado se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado con los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo cuando tengan poca importancia relativa.

Se muestra en el siguiente cuadro, con datos de ejecución presupuestaria de 2023, las obligaciones reconocidas por el concepto de gastos por tramitación y formalización de deudas y el importe de las emisiones de deudas efectivamente realizadas. Los primeros representan sobre los segundos el 0,0580%.

Ejecución Ppto 2023	Obligaciones	Recaudación
G/01A/30100/00	2.143.160,54	
G/01A/31100/00	1.018.285,27	
G/01A/32100/00	3.784,91	
I/90000/00		5.458.961.843,49
	TOTAL	5.458.961.843,49
%	0,0580 %	

Por tanto, dada la inmaterialidad de los gastos de tramitación, de acuerdo con lo establecido en el PGCF su imputación al resultado del ejercicio supone la efectiva aplicación del método del coste efectivo.

Como en ejercicios anteriores se pone de manifiesto la irrelevancia que representan los gastos de tramitación de las distintas figuras de endeudamiento, por lo que esta IGJA aprecia que, por aplicación del principio de importancia relativa, se da cumplimiento al criterio del coste amortizado.

Tal y como se ha puesto de manifiesto en las Cuentas Anuales de ejercicios precedentes, existe un continuo proceso de mejora de los estados financieros, especialmente en lo que a la memoria se refiere. En este sentido, si bien ésta no contiene toda la información requerida por el plan, se está trabajando para, en sucesivos ejercicios, ir completando y ampliando, en la medida de lo posible, su contenido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación, en su primer párrafo, admite y justifica la conclusión señalada en los puntos 5.18 y 16.5 acerca de la falta de contabilización de las subvenciones recibidas como ingresos directamente imputados a patrimonio neto.

Respecto a la Resolución de 17 de noviembre de 2011 indicada en la alegación de la IGJA, ésta resulta de aplicación exclusiva al ámbito de la Administración General del Estado, como expresamente señala su disposición primera. Sin embargo, no se ha previsto, entre las disposiciones transitorias de la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía, una norma análoga aplicable al ámbito del sector público administrativo andaluz.

En relación con la incorporación de los gastos de formalización a la valoración de los activos y pasivos financieros (valoración a coste amortizado), la alegación también admite y justifica la conclusión recogida en los puntos **5.18 y 16.5**. A este respecto, cabe señalar que en la propia Memoria rendida en la Cuenta General 2023 se reconoce la no aplicación del método de coste amortizado para estos elementos y, por tanto, el valor de los activos y pasivos financieros que pudieron ser valorados a coste amortizado según este criterio no se encuentran así reflejados en el balance. De esta forma, los gastos de formalización asociados se han considerado como gastos del ejercicio, atendiendo al principio de prudencia y en tanto no se disponga de sistemas que posibiliten su identificación e imputación con criterios financieros. Esta exposición ya se encuentra recogida en el punto **16.5**.

La poca importancia relativa global de los gastos de formalización (o de tramitación, como se denominan en la alegación) en el conjunto de distintas figuras de endeudamiento no es óbice para

que puedan tener trascendencia contable para la imagen fiel de determinados activos o pasivos financieros concretos y para que se habilite un mecanismo de identificación e imputación con criterios financieros.

No obstante, la IGJA añade como novedad este año en sus alegaciones lo siguiente como corolario de la admisión del hecho alegado:

“Tal y como se ha puesto de manifiesto en las Cuentas Anuales de ejercicios precedentes, existe un continuo proceso de mejora de los estados financieros, especialmente en lo que a la memoria se refiere. En este sentido, si bien ésta no contiene toda la información requerida por el plan, se está trabajando para, en sucesivos ejercicios, ir completando y ampliando, en la medida de lo posible, su contenido.”

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 5.20, y 21.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera**

El Gobierno de Andalucía, en el ámbito de sus competencias estatutarias, aprobó la siguiente disposición con medidas económicas, sociales y sanitarias para hacer frente al COVID-19 y a las consecuencias que en todos los ámbitos se produjo: el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

Teniendo en cuenta el impacto económico devastador que a las pequeñas y medianas empresas y autónomos y autónomas andaluzes provocó la crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 y como complemento a las distintas medidas ya adoptadas y, en especial, a las incluidas en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, la Administración de la Junta de Andalucía consideró necesario adoptar nuevas medidas con carácter urgente que permitieran paliar en mayor medida dicho impacto económico.

La prioridad en esos momentos era, por tanto, facilitar a las empresas andaluzas, con todos los recursos e instrumentos disponibles, el acceso a la financiación de modo que contribuyera a minimizar el impacto de la crisis sanitaria en el tejido productivo andaluz y lograr que, una vez finalizada dicha crisis, se produjera lo antes posible un rebote de la actividad. Con dicha finalidad, el Gobierno consideró que, en una situación de paralización de la actividad en muchos sectores, cuanto menor fuera el coste de dicha financiación más eficaz puede resultar en la protección del tejido productivo andaluz.

Para ello, se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones para el pago de las comisiones de los avales y de los gastos financieros de los préstamos garantizados por los avales prestados por las Sociedad de avales y garantías de Andalucía SGR (GARANTIA), y por la administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo Público Andaluz para la financiación empresarial y el desarrollo económico, a que se refiere los artículos 1 y 2 del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo.

Como consecuencia de la priorización de la gestión de la referida subvención y de la situación que se estaba viviendo, no fue posible abordar en el plazo indicado en la Orden de 23 de septiembre de 2019 los trabajos relacionados con la base de datos de operaciones financieras dado que la totalidad del personal del órgano directivo competente en materia de Política Financiera fue destinado a tramitar la citada subvención.

Actualmente, se sigue trabajando conjuntamente con el órgano directivo competente en materia de estrategia y aplicación de las tecnologías de la información en la implementación de la base de datos de operaciones financieras, tras el análisis de la información y de los datos que debe contener la citada base.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realizada por la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera admite y justifica el contenido de los puntos alegados en el informe relativos a la falta de desarrollo de la base de datos de operaciones financieras y de la creación del Censo Único de Activos Financieros, sin que se pongan en cuestión las conclusiones alcanzadas por la CCA.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 5.27 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Red de Villas Turísticas de Andalucía.

La Intervención General de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el artículo 107 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), requiere, con fecha 29 de mayo de 2024, a la Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., la remisión, antes del 30 de junio de 2024, de sus Cuentas Anuales aprobadas, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, acompañadas de un Certificado, adjunto a dichas Cuentas Anuales aprobadas, para su inclusión en la Cuenta General.

La Sociedad presenta, con fecha 3 de junio de 2024 a través de Central de Información, la documentación correspondiente a las Cuentas Anuales aprobadas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, así como el Certificado requerido, si bien, dicho certificado hace referencia, por error, a la formulación de cuentas por el Consejo de Administración de la Sociedad y no a la aprobación de dichas cuentas por la Junta General de Accionistas.

Con fecha 12 de julio de 2024, la Sociedad presenta, a través la Plataforma de Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, la rendición de sus Cuentas Anuales aprobadas, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023. Entre los documentos aportados en la rendición, la Sociedad adjuntó Acta de las decisiones o acuerdos del Socio Único en el ejercicio de las competencias de la junta general, de fecha 14 de junio de 2024, en la que se recoge la aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión, individual y consolidado,

correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, formulados por el Consejo de Administración en su reunión de 20 de marzo de 2024.

No se han producido cambios entre las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración, cuyos datos se recogen en el Certificado aportado por la Sociedad para su inclusión en la Cuenta General y las aprobadas por la Junta General de Accionistas, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023.

Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A

La Intervención General de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el artículo 107 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), requiere, con fecha 29 de mayo de 2024, a la Sociedad, la remisión, antes del 30 de junio de 2024, de sus Cuentas Anuales aprobadas, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, tanto individuales como consolidadas, acompañadas de un Certificado, adjunto a dichas Cuentas Anuales aprobadas, para su inclusión en la Cuenta General.

La Sociedad presenta, con fecha 3 de junio de 2024 a través de Central de Información, la documentación correspondiente a las Cuentas Anuales aprobadas, individuales y consolidadas, del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, así como el Certificado requerido, si bien, dicho certificado hace referencia, por error, a la formulación de cuentas por el Consejo de Administración de la Sociedad y no a aprobación de dichas cuentas por la Junta General de Accionistas.

Con fecha 15 de julio de 2024, la Sociedad presenta, a través la Plataforma de Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, la rendición de sus Cuentas Anuales aprobadas, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023. Entre los documentos aportados en la rendición, la Sociedad adjuntó Acta de las decisiones o acuerdos del Socio Único en el ejercicio de las competencias de la junta general, de fecha 14 de junio de 2024, en la que se recoge la aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión, individual y consolidado, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, formulados por el Consejo de Administración en su reunión de 21 de marzo de 2024.

No se han producido cambios entre las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, formuladas por el Consejo de Administración, cuyos datos se recogen en el Certificado aportado por la Sociedad para su inclusión en la Cuenta General y las aprobadas por la Junta General de Accionistas, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El incumplimiento se debe a que el certificado remitido no viene referido a las cuentas aprobadas sino a las formuladas. Como se puede observar en la alegación, la remisión de la información a la

IGJA tuvo lugar (3 junio) antes de la aprobación de las cuentas anuales (14 junio) por lo que el documento remitido fue el certificado de formulación.

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 5.29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Parque Científico y Tecnológico Cartuja.**

Debe tenerse en cuenta que el nombramiento de los miembros del consejo de administración de la sociedad es competencia exclusiva de la Junta de accionistas. En el caso que nos ocupa, la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en función de su porcentaje accionarial directo e indirecto, propone hasta un total de 5 consejeros/as en la sociedad. No obstante, las propuestas de designación que realiza (al igual que el resto de los accionistas), la formula en relación con el cargo que la persona que proponen ostenta en ese momento dentro de la propia Administración de la Junta de Andalucía.

Por tanto, únicamente puede proponerse como medida, que el consejo de administración recuerde o informe a la Junta de accionistas de la empresa, cuál es la normativa autonómica aplicable respecto a representación equilibrada de mujeres y hombres (Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía) para que, en caso de modificación o renovación de cargos del consejo, se tenga en consideración en nuevos nombramientos para alcanzar internamente la representación equilibrada de ambos sexos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La sociedad Parque Científico y Tecnológico Cartuja alega que la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en función de su porcentaje accionarial directo e indirecto, propone hasta un total de 5 consejeros/as en la sociedad, siendo en función del cargo que la persona ostenta dentro de la propia Administración, confirmando lo que se indica en el punto del informe.

Respecto a la propuesta planteada, de conformidad con la Guía de recomendaciones de la CCA y la GPF-OCEX 1735 no resulta procedente recomendar el cumplimiento de una ley o una norma. Si una entidad no cumple una ley debe señalarse el incumplimiento en el apartado de fundamento. No obstante, la medida propuesta por la Sociedad podría favorecer el cumplimiento de la norma en el futuro.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 5.31 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.**

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces aprobó sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2023 con fecha 13 de junio de 2024. En el conjunto de información remitida a la Cámara de Cuentas en la rendición de cuentas se ha aportado dicho certificado de aprobación de cuentas que así lo corrobora.

El certificado que acompaña a las cuentas anuales remitido a través de la Central de Información con fecha 26 de junio de 2024 hace referencia, por error, a las cuentas formuladas en lugar de a las aprobadas, a pesar de que a fecha de emisión de ese certificado las cuentas anuales de esta Fundación efectivamente ya habían sido aprobadas y por tanto se podía haber certificado correctamente.

Fundación Andalucía Emprende

La formulación de las Cuentas Anuales en la Fundación se ha emitido siempre en fecha, 31 de marzo y siempre con los trabajos de auditorías ejecutados, con el planteamiento de todos los ajustes registrados, para no tener que reformular las cuentas anuales del ejercicio en cuestión, teniendo que modificar las mismas en central de información y en otros organismos. Sin embargo, las Cuentas Anuales de 2023 no fueron formuladas en fecha dado que la empresa auditora fue licitada a finales de mayo y el Informe de Auditoría emitido con fecha 26 de junio, por ello se planteó formular las cuentas en la misma fecha, dado además que las cuentas anuales podrían soportar varios ajustes, como provisiones, modificaciones presupuestarias, compensación de pérdidas de ejercicios anteriores, reversión del plan de ajuste.

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces confirma que por error el certificado presentado en la Cuenta General hace referencia a las cuentas formuladas.

La Fundación Andalucía Emprende confirma y explica porque han formulado las Cuentas Anuales fuera del plazo establecido.

ALEGACIÓN Nº 17, A LOS PUNTOS 5.32, y 25.18 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

(...)

Fundación Andalucía Emprende

Andalucía Emprende cumple con los parámetros definidos en dicha normativa, es decir, registra las relaciones con la Junta de Andalucía en cuentas diferenciadas y con la misma nomenclatura que la especificada en la norma, Cuentas 42 y 52, y especifica sus movimientos en la Memoria de las Cuentas Anuales. La incidencia a la que se está refiriendo la Cámara de Cuentas de Andalucía es a que se requiere una nota específica en la Memoria, denominada "Relaciones con la Junta de Andalucía" y diferenciada del resto de notas, y la Fundación las engloba en una nota denominada "Subvenciones, Donaciones y Legados".

Respecto a esta incidencia, la Fundación se compromete a redactar de manera específica y diferenciada al resto, una nota sobre Relaciones con la Junta de Andalucía.

Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, Medio Propio

La Fundación IEHPA utiliza dentro de su cuadro de cuentas el subgrupo 42 para registrar todos los saldos deudores y acreedores relacionados con la Junta de Andalucía.

En cuanto a la información incluida en sus cuentas anuales y relativa a las relaciones con la Junta de Andalucía a continuación se indican a modo de ejemplo algunas de las notas contenidas en la memoria de cuentas anuales que están destinadas a las relaciones con la Junta de Andalucía (notas números 4.2.4, 4.10, 4.11, 15.1, 16 y 17)

Fundación Andalucía Olímpica

Según establece el citado art. 29 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su punto 1, las cuentas habrán de formularse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio cuando vayan a ser sometidas a auditoría externa, circunstancia que no concurre en la Fundación Andalucía Olímpica, como queda reflejado en el apunte 208 del Informe provisional, de modo que la formulación de las cuentas de esta entidad se realiza junto a su aprobación, dentro del límite legal de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio.

A las Fundaciones del sector público andaluz les es de aplicación el cuadro de cuentas de la cuarta parte, y las definiciones y relaciones contables de la quinta parte, en lo referido al subgrupo 42, Junta de Andalucía, del Plan General de Contabilidad aprobado por Resolución de la Intervención General, de 2 de octubre de 2009, aplicable a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades asimiladas. Su aplicación conllevará la adaptación del balance con la creación de los apartados que procedan.

En el Balance de las CCAA 2023 de la Fundación Andalucía Olímpica se ha incorporado en el activo corriente el epígrafe II a. Usuarios y otros deudores de la actividad propia JA, referido a las relaciones con la Junta de Andalucía (página 4), así como su correspondiente punto (2.9.1) en la memoria (página 25).

Fundación Legado Andalusi

La Fundación formuló las cuentas anuales del ejercicio 2023 en los primeros meses de 2024 y las puso a disposición de los auditores para que revisaran, corrigieran y/o subsanaran las mismas de considerarlo necesario.

Durante el mes de marzo y primeros días de abril, se llevaron a cabo los trabajos de auditoría oportunos, tras los cuales se realizaron los ajustes y modificaciones propuestos por los auditores. Una vez realizados estos cambios se volvieron a firmar las cuentas mediante firma digital a fecha 17/04/2024.

La Fundación Legado Andalusi aplica el Plan General de Contabilidad con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad de Entidades sin fines lucrativos (RD 1491/2011).

No obstante, y con el objeto de cumplir con los requerimientos de información de la IGJA, se han desglosado los balances y detallado las Cuentas Anuales a fin de recoger los importes derivados de "Relaciones con la Junta de Andalucía" de la siguiente forma:

BALANCE DE SITUACIÓN**B) ACTIVO CORRIENTE**

II. Usuarios y otros deudores de la actividad.

1. Relaciones con la Junta de Andalucía: 84.062,66€

CUENTA DE RESULTADOS**A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO**

1. Ingresos de la actividad propia

d) Transferencias de financiación de la Junta de Andalucía: 1.008.752€

CUENTAS ANUALES

- Nota 9. Activos y pasivos financieros.

Junta de Andalucía Deudora: 84.062,66€

- Nota 11. Usuarios y otros deudores de la actividad.

Desglose de la partida "Relaciones con la Junta de Andalucía" en 2023 y 2022.

- Nota 17. Ingresos y gastos.

Transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía.

Con lo cual, Sí se ha incorporado la información relativa a "Relaciones con la Junta de Andalucía"

Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre

- Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2022, aprobadas el 30/06/23, han sido remitidas al Protectorado.
- Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2023, aprobadas el 25/06/24, han sido remitidas al Protectorado.

Se han cumplido todas las obligaciones y plazos legales referidos a las Cuentas Anuales (formulación, presentación y aprobación), salvo la remisión al Protectorado en los 20 días hábiles posteriores a su aprobación por el Patronato de la Fundación. En este sentido, se podía obviar la implicación a la que se hace referencia, toda vez que se trata de una literalidad que se refiere a un incumplimiento global y no sólo al del plazo de los 20 días de remisión de las Cuentas Anuales.

Se adjunta documentación justificativa (Documentación Cuestión 1.pdf)

Fundación Rodríguez Acosta

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Fundación Andalucía Emprende, por un lado, indica que registra las relaciones con la Junta de Andalucía en cuentas diferenciadas y con la misma nomenclatura que la especificada en la norma, y por otro lado asume el hecho de que no incluye en la Memoria una nota específica denominada "Relaciones con la Junta de Andalucía" y que se compromete a incluirla. El modelo de Cuentas presentado por la fundación no cumple con el modelo aprobado mediante Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre ya que en el Balance no se incluye el Grupo III del Activo Corriente "Relaciones con la Junta".

La Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública señala que utiliza el cuadro de cuentas del subgrupo 42 para registrar todos los saldos deudores y acreedores relacionados con la Junta de Andalucía, sin embargo, no tiene adaptado el balance ya que el presentado no contiene el Grupo III de Activo Corriente "Relaciones con la Junta de Andalucía".

Tanto la Fundación Andalucía Olímpica como la Fundación Legado Andalusi señalan que han adaptado el balance incluyendo dentro del Grupo II del Activo Corriente el epígrafe "Usuarios y otros deudores de la actividad propia de JA". Esto no supone que se cumpla en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, ya que en el Plan de Cuentas que se establece, hay que incluir en el Balance el Grupo III "Relaciones con la Junta de Andalucía" dentro del Activo Corriente, este es el grupo donde se recogen las cuentas del grupo 42. De igual modo, en la memoria también se debe contener una nota específica para las relaciones con la Junta de Andalucía, que no se incluye.

La Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre confirma que la remisión de las Cuentas Anuales al Protectorado se ha realizado fuera del plazo establecido.

ALEGACIÓN Nº 18, A LOS PUNTOS 5.33 y 25.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General de Investigación e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación**

Durante el ejercicio 2023 la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación llevó a cabo distintas actuaciones en relación con la posible adscripción de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras (en adelante, FCTA) a la Junta de Andalucía. Dado que la FCTA realiza una actividad muy centrada en la Bahía de Algeciras, que dicha actividad se lleva a cabo en el ámbito de la investigación, transferencia de conocimiento, formación y capacitación y que dicha Fundación mantiene una relación estrecha con la Universidad de Cádiz (en adelante UCA), se determinó de común acuerdo que resultaba de interés para todas las partes que la Fundación quedara adscrita a la UCA, lo que favorecería el cumplimiento de sus fines y de sus correspondientes estrategias.

En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 129.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con fecha de 18 de marzo de 2024 se procedió a aprobar una modificación de los Estatutos de la FCTA por la cual la UCA es la entidad que dispone de mayoría de patronos en la citada Fundación.

En consecuencia, actualmente la FCTA no cumpliría los requisitos para su adscripción a la Administración de la Junta de Andalucía por tener representación mayoritaria en su Patronato de la Universidad de Cádiz.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Según la alegación de la Secretaría General de Investigación e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras no cumpliría los requisitos para su adscripción a la Administración de la Junta de Andalucía por tener representación mayoritaria en su Patronato la Universidad de Cádiz. No se aporta documentación que soporte dicha información ni un nuevo informe de adscripción elaborado por la IGJA.

ALEGACIÓN Nº 19, A LOS PUNTOS 5.35 y 25.29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental

De cara a próximas auditorías, tendremos en cuenta la Instrucción 1/2023 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y entes adscritos sometidos a contabilidad presupuestaria con determinadas sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades.

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla

Consultado a la empresa auditora y emisora del Informe de auditoría, nos confirma que no han incluido esta información porque la Instrucción 1/2023 de la IGJA no nos aplica, al dejar de ser "Fundación Pública del Sector Público Andaluz".

Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

*En el informe de auditoría que acompaña a las cuentas anuales de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces para el ejercicio de 2023, en el ámbito de lo establecido en la Instrucción 1/2023 de la IGJA, no se hace mención de partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro en el informe de auditoría porque en opinión de nuestros auditores y en coincidencia con nuestra opinión, no existen partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro ni diferencias entre derechos pendientes de cobro y obligaciones reconocidas. A la luz de la información recopilada en base a la citada Instrucción lo que se detectan son diferencias temporales de imputación y no partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro. Estas diferencias temporales son explicadas con detalle en la Nota 11.3 de la memoria de las cuentas anuales, que se adjunta como **ANEXO I**. Por ello atendiendo a nuestra opinión, que va en el mismo sentido que la opinión de nuestros auditores de cuentas, rogamos que el citado incumplimiento sea retirado del informe.*

Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud (PTS)

Se tendrá en cuenta la cuestión observada, de forma que en los próximos informes de auditoría se introducirá una referencia a la posible existencia de aquellos saldos deudores de la Junta de Andalucía que no hayan sido confirmados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tanto la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental como la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico ciencias de la Salud admiten el incumplimiento señalado en el informe indicando que lo tendrán en cuenta en los próximos ejercicios.

La Fundación Pública para la Gestión para la Investigación de la Salud de Sevilla señala que no le es de aplicación la Instrucción 1/2023 de la IGJA. Se debe tener en cuenta que esta fundación ha formado parte del sector público andaluz hasta el 1 de noviembre de 2023, por tanto si le es de aplicación dicha normativa. Asimismo, la propia fundación ha realizado la solicitud de confirmación de saldos a la Junta de Andalucía referido en la instrucción tercera de la Instrucción 1/2023.

Por su parte, la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces entienden que no existen partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro ni diferencias entre derechos pendientes de cobro y obligaciones reconocidas, sino que se trata de diferencias temporales y para explicarlo aportan copia de la Nota 11.3 de la Memoria de las cuentas anuales. Sin embargo, precisamente en dicha nota se incluye un cuadro donde se ponen de manifiesto las diferencias entre los derechos de cobro sobre la Junta de Andalucía registrados a 31 de diciembre de 2023 y las obligaciones de pago reconocidas por la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2023. Es precisamente esa diferencia la que debe ser incluida en los informes de auditoría de las cuentas anuales.

ALEGACIÓN Nº 20, A LOS PUNTOS 5.36 Y 25.35 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Presupuestos.**

Se cuestiona el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de gestión y tramitación de la concesión, por parte de cualquier órgano perteneciente a la Administración de la Junta de Andalucía o a sus Agencias de Régimen Especial, de subvenciones en general, o subvenciones nominativas en particular, a favor, como beneficiario, de las diferentes entidades instrumentales de dicha Administración, incluidos los Consorcios adscritos y las Fundaciones del sector público andaluz.

Para un correcto y completo análisis de la cuestión planteada, habría que diferenciar dos diferentes planos:

- a) El estrictamente jurídico, y*
- b) El de la adecuación del uso de la subvención en determinados casos.*

Desde el primer punto de vista, y al tratarse en la cuestión planteada de la utilización de la figura de las subvenciones, lógicamente debemos examinar los cuerpos normativos fundamentales que

regulan esta modalidad del gasto público y, al mismo tiempo, de técnica de la acción pública de fomento.

En concreto, debemos analizar la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), así como el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en lo sucesivo, TRLGHP).

Ninguno de los dos textos legales citados establece una clara imposibilidad legal para que la respuesta a la cuestión planteada sea claramente positiva.

A efectos dialécticos, se podría formular una imposibilidad legal en la concesión de estas subvenciones, con base en lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 de la LGS, cuyo tenor es el siguiente:

“2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública. “

Como se podrá advertir, el precepto citado establece solo una clara regla de inaplicabilidad de la citada LGS a aquellas aportaciones dinerarias entre los distintos agentes de una Administración (en este caso la aportación dineraria hecha por la Administración de la Junta de Andalucía o cualquiera de sus entidades instrumentales, a favor de alguna de éstas) cuyos presupuestos se integren en el Presupuesto de la Administración a la que pertenecen, con independencia de que tal aportación sea para la financiación global de su actividad, como la realización concreta de una actuación singular.

Pero tal inaplicabilidad debe entenderse correctamente, pues:

- a) No significa una prohibición o imposibilidad legal, y*
- b) Determina que una aportación dineraria entre agentes de una misma Administración pueda quedar fuera del ámbito de aplicación de la LGS, pero no que deba quedar fuera. Dicho en otros términos, el precepto citado supone la cobertura legal para que una aportación dineraria y gratuita desde una Administración a su entidad instrumental (por ejemplo, una transferencia de financiación) pueda quedar fuera de la regulación legal de las subvenciones (como de hecho lo está) y acogerse a otra diferente regulación, pero no imposibilita/prohíbe que esa misma Administración decida que la citada aportación dineraria, cuando cuente con todos los requisitos conceptuales de una subvención (artículo 2.2 LGS), se acoja a la regulación contenida en la citada LGS y en el TRLGHP.*

En apoyo de la anterior interpretación, y como incuestionable cobertura legal a la posibilidad de que la Administración de la Junta de Andalucía pueda conceder subvenciones a las entidades de su sector público, se debe citar el apartado 1 del artículo 32 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, donde ambas figuras, sub-

vención nominativa y transferencias de financiación, se recogen como instrumento para la financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El segundo plano en que debería plantearse la cuestión suscitada es el de la adecuación de la figura de las subvenciones cuando su destino sea la financiación de la actividad ordinaria de una entidad instrumental.

Desde este otro punto de vista, es preciso reconocer (como implícitamente lo hace el propio legislador al declarar que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la LGS) que una subvención dirigida a financiar la actividad ordinaria de una entidad dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía no es el instrumento más adecuado para tal finalidad. Para ello deberían arbitrase otros mecanismos de financiación como las transferencias de financiación (corrientes y/o de capital).

Por todo cuanto se expone, la consideración que realiza la Cámara de Cuentas de "Incumplimiento" no se correspondería, a juicio de este centro directivo, como tal.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad presupuesta cada ejercicio (desde el presupuesto de 2023) una subvención nominativa a FAISEM, utilizándose este instrumento a instancias de la Dirección General de Presupuestos, que basa dicha decisión en el artículo 32 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, en el que se regula el régimen de financiación de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, en el mismo se realiza una enumeración abierta de los instrumentos a través de los cuales se puede realizar la financiación con cargo a aportaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía, e incluso termina con la expresión "ingresos que puedan recibir por cualquier medio", por lo que nada impide que una entidad pueda recibir transferencias de financiación y subvenciones nominativas, como es el caso que nos ocupa.

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)

En el ejercicio 2023 la JA ha concedido subvenciones nominativas a FIMABIS por importe de 900,00 mil euros y, hasta el 1 de noviembre de dicho año, se han cobrado 450,00 mil euros.

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla (FISEVI)

En el Cuadro nº 25.4 aparece como cuantía asignada a FISEVI 300.000€. Queremos hacer constar que el importe de subvenciones nominativas concedido para el ejercicio 2023 es 900.000€, que se corresponde con:

- Ayuda para gastos de funcionamiento del Instituto de Biomedicina de Sevilla por importe de 300.000€ de la Consejería de Salud y Consumo.*
- Ayuda de Farmacovigilancia por importe de 300.000€ de la Consejería de Salud y Consumo.*

- Ayuda para gastos de funcionamiento del Instituto de Biomedicina de Sevilla por importe de 300.000€ de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Dirección General de Presupuestos indica en su alegación que la figura de subvención para financiar la actividad de la Fundación no debe ser considerada como incumplimiento, aunque reconocen que una subvención nominativa dirigida a financiar la actividad ordinaria de una entidad dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía no es el instrumento adecuado. En este sentido, este hecho ya se consideró como salvedad en la opinión de cumplimiento en el informe emitido por la Cámara de Cuentas de fiscalización de subvenciones nominativas JA-10/2019 (en los puntos 18 al 21).

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones delimita en el artículo 2 el concepto de subvención, excluyendo del ámbito de aplicación de la ley, las aportaciones dinerarias que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad, como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, y siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Por tanto, en concordancia con el régimen jurídico de las subvenciones, cabe señalar que el empleo de subvenciones nominativas, reguladas en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para la financiación global de actividades o para la ejecución de actuaciones específicas dentro del ámbito competencial de ciertas fundaciones pertenecientes al sector público andaluz, resulta contrario a lo establecido en el artículo 2.2 de la mencionada Ley. En consecuencia, para dar cumplimiento a los principios y limitaciones establecidos por el marco normativo, se impone la necesidad de recurrir a un instrumento jurídico distinto y más idóneo para canalizar las aportaciones dinerarias de manera ajustada a derecho.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad indica que utiliza el instrumento de subvención a instancias de la Dirección General de Presupuestos y que nada impide que una entidad pueda recibir transferencias de financiación y subvenciones nominativas.

En el informe no se dice que no se puedan recibir subvenciones, sino que no es el instrumento adecuado para financiar la actividad de funcionamiento de una fundación.

Las Fundaciones FIMABIS y FISEVI alegan que las cantidades recibidas son 900 mil euros en cada Fundación durante el año 2023. Se debe destacar que las cantidades indicadas en el cuadro son las recibidas hasta el 1 de noviembre de 2023 que es cuando dejan de pertenecer al Sector Público Andaluz.

ALEGACIÓN Nº 21, A LOS PUNTOS 5.37 y 25.44 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Presupuestos.**

La Fundación Andaluza de Arte Ecuéstre presentó memoria sobre previsión de déficit, en el mes de noviembre de 2023, y propuso como medida el incremento de la transferencia de financiación. Dicho incremento se formalizó mediante transferencia de crédito, con número de expediente 611870, por importe de 350.000 euros

La fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba presentó la memoria sobre previsión de déficit en el mes de diciembre de 2023, en expediente de modificación de crédito 613149, por importe de 10.023 euros.

Se adjunta a esta alegación la documentación correspondiente.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

En las previsiones de la cuenta de resultados realizadas por la fundación mensualmente en Central de Información, el resultado arrojado ha sido 0 durante todo el año, salvo en el mes de diciembre que por error consigno un resultado negativo de 10.000€ que posteriormente fue subsanado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación presentada por las fundaciones se admite la existencia de una previsión de déficit, por tanto, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley de Presupuestos de la CAA para el año 2023 en esta situación habría que haber elaborado un plan de ajuste. Las Memorias que se aportan son las que reconocen esa previsión de déficit, que implica que deberían haber elaborado dicho plan de ajuste.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad alega que la previsión de la cuenta de resultados realizada por la Fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba es errónea, pero no aporta la documentación relativa a las previsiones corregidas.

ALEGACIÓN Nº 22, AL PUNTO 5.40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud (PTS)**

Con fecha 9 de noviembre de 2022 se presentó ante la DG. de Justicia Juvenil y Cooperación (a la que se encuentra adscrito el protectorado) el Plan de Actuación para el ejercicio 2023, dentro del plazo establecido por el artículo 37 la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud alega que el Plan de Actuación se presentó ante la DG. de Justicia Juvenil y Cooperación, dentro del plazo establecido. En la

documentación facilitada a la CCA, tanto durante el trabajo de campo como en la fase de alegaciones, no consta la presentación de dicho Plan de actuación.

ALEGACIÓN Nº 23, A LOS PUNTOS 5.42, y 25.54 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 24, AL PUNTO 5.46 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

En relación a considerar dentro o fuera de plazo los LPJFP cuya fecha de vencimiento para ser justificado coincida con el último día del año. Este centro directivo considera que estos documentos se encuentran a todos los efectos en plazo. Si bien, el cambio de su situación se producirá el 1 de enero del ejercicio siguiente.

La situación de estos documentos se ha puesto de manifiesto en el apartado 22.7 "Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo" de la Memoria de la Junta de Andalucía. En concreto en el cuadro 22.7.4 "Libramientos pendientes de justificar en plazo con vencimiento el 31/12/2022 por capítulos". Por ello, se solicita que se comparta el criterio seguido por esta Intervención de considerar dentro plazo los libramientos que vencen a 31/12 y recoger la situación de estos documentos en la Memoria.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La IGJA considera que una vez cerrado un ejercicio, los libramientos no justificados cuyo plazo vencía el último día de dicho ejercicio, deben considerarse dentro de plazo.

Este criterio no es compartido por la CCA, como ya se ha manifestado en informes precedentes de fiscalización de la Cuenta General y en el informe de "Fiscalización financiera y de cumplimiento de los libramientos pendientes de justificar en la Junta de Andalucía. 2019" (JA 05/2020).

El cierre contable implica que ha transcurrido el día 31 de diciembre en su totalidad y que, por tanto, pasa a estar fuera de plazo lo que vencía en esa fecha.

De hecho, el art.56 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía incluye, dentro de la "Liquidación del presupuesto de gastos", un "Estado demostrativo de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo". No se especifica que este estado sea a 31 de diciembre, sino que se refiere al ejercicio en su totalidad, del mismo modo que los gastos y los ingresos se contabilizan y devengan hasta que finaliza el ejercicio. Los LPJ que vencen el último día del año están en plazo durante el 31 de diciembre. Pero una vez cerrado el ejercicio, están fuera de plazo.

Aceptar la interpretación de la IGJA supondría permitir que un libramiento cuyo plazo de justificación venció en el año al que se refiere la Cuenta General rendida y no fue justificado dentro del

mismo, no se refleje en la Cuenta General como fuera de plazo. Circunstancia que resultaría contraria a la imagen fiel, fin último de la contabilidad, dado que no reflejaría un hecho con relevancia contable (en este caso la falta de justificación), producido durante el propio ejercicio rendido.

Este hecho (la falta de justificación en plazo) no se consuma el 1 de enero de 2024 como afirma la IGJA, sino el 31 de diciembre de 2023 y para permitir su reflejo, la Orden de cierre concede un plazo de un mes (el artículo 4.10 de la Orden 11 de octubre de 2023, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2023, establece que las justificaciones de los libramientos pendientes de justificar del ejercicio 2023 y anteriores se pueden reflejar contablemente hasta el 31 de enero de 2024).

El hecho determinante de que deban considerarse fuera de plazo de justificación los libramientos realizados en el ejercicio 2023 o anteriores cuyo plazo de justificación venció a 31 de diciembre de 2023, es que, una vez finalizadas las operaciones de cierre del ejercicio 2023, no se haya contabilizado el documento que acreditaría la justificación (documento J) con fecha contable anterior a 2024. Y en esta situación se encuentran libramientos por importe de 163,19 M€ en la Junta de Andalucía y 4,53 M€ en sus agencias, que deben ser considerados fuera de plazo

ALEGACIÓN Nº 25, A LOS PUNTOS 5.47, 5.48, 5.50, 16.6, 24.3 y Anexo 26.24.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Intervención General**

En el Balance de la Junta de Andalucía se incluye el valor de la participación de ésta en todas las Agencias Administrativas, Agencias de Régimen Especial, Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, Agencias Públicas Empresariales y los Consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Estas se recogen en los cuadros 8.1.2 (Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial), 8.1.3 (Agencias Públicas Empresariales), 8.1.6. (Consorcios) y cuadro 8.1.9 (Fondos Carentes de Personalidad Jurídica) de la memoria.

Asimismo, se incluye en el grupo 2 del balance las participaciones directas (minoritarias o mayoritarias) de la Junta de Andalucía en el patrimonio de sociedades mercantiles y fundaciones que, a 31 de diciembre de 2023, se encontraban inventariadas en el IGBD. Estas participaciones se detallan en los cuadros 8.1.4 y 8.1.5 (Sociedades Mercantiles de participación mayoritaria), 8.1.13 y 8.1.14 (Sociedades Mercantiles de participación minoritaria) y 8.1.7 y 8.1.8 (Fundaciones) de la memoria.

Las participaciones directas minoritarias que no figuran en el IGBD no constan en el Balance, dado la obligada correspondencia entre ambos estados contables. No obstante, en caso de tener constancia de aquellas se relacionarán en la memoria en tanto no se registren en el IGBD. De hecho, este ha sido el proceder en la memoria de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera.

En la nota 8 de la Memoria de 2023 se indica que, respecto de las participaciones de la Junta en las Agencias Públicas Empresariales, también es de revisión su valoración dotándose la correspondiente provisión por deterioro, en los casos en los que se haya detectado un descenso del patrimonio neto de la entidad a 31 de diciembre de 2023 respecto del ejercicio anterior.

En el momento de la elaboración de las presentes cuentas anuales no se contaba con la totalidad de la información suficiente para calcular un eventual deterioro respecto de las participaciones de la Junta en las Agencias Públicas Empresariales. Es por ello que no se ha calculado el deterioro de todas las Agencias Públicas Empresariales en las que participa la Junta.

Por tanto, se ha calculado el deterioro de aquellas Agencias Públicas Empresariales de las cuales se disponía de información suficiente en el momento de elaboración de la Cuenta General, dotándose la correspondiente provisión por deterioro en su caso, en base al valor del patrimonio neto.

Para el resto de entidades dependientes se aplica el mismo criterio que para las Agencias Públicas Empresariales, tal como se expone en la nota 8 de la Memoria.

Con respecto a las cuestiones observadas 5.50 y 16.11 la Cuenta de Inmovilizado, que rinde la D.G. de Patrimonio, contiene un detalle del Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía por clase de activo. Dichos activos, a su vez, guardan la adecuada correspondencia con las distintas cuentas de mayor del grupo 2 del activo del Balance.

Respecto la clase de activo 240 "Participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas" sólo se recogen las participaciones incluidas en el Inventario General de Bienes y Derechos. Estas son las correspondientes a:

Consortios	53.279.350,42
Sociedades mercantiles	470.578.076,19
Fundaciones	3.401.935,23
	527.259.361,84

Por su parte en el epígrafe de Inversiones financieras l/p entidades del grupo, multigrupo y asociadas del balance de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2023 asciende a 7.046.350.272,47 euros y responde al siguiente detalle:

1.-	Inversiones financieras en patrimonio entidades derecho público	6.451.367.229,55
	Agencias Administrativas	2.625.017.335,74
	Agencias Públicas Empresariales	3.136.167.495,96
	Consortios	53.279.350,42
	Fondos carentes de personalidad jurídica	636.903.047,43
2.-	Inversiones financieras en patrimonio sociedades mercantiles	473.980.011,42
	Sociedades mercantiles	470.578.076,19
	Fundaciones	3.401.935,23
3.-	Créditos y valores representativos de deuda	121.003.031,50

La diferencia no justificada a la que se hace mención en el informe se deriva de la no inclusión en el IGBDJA de las participaciones de la Junta de Andalucía en Agencias Administrativas y de Régimen Especial, Agencia Públicas Empresariales y Fondos Carentes de Personalidad Jurídicas que sí están registradas en el Balance.

Dirección General de Patrimonio

Con carácter anual, la Dirección General de Patrimonio, a través del Servicio de Inventario y Riesgos, atiende el requerimiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, como parte de los trabajos preliminares conducentes a la emisión del "Informe Anual sobre la Cuenta General" de cada ejercicio presupuestario que emite la Cámara de Cuentas, reportando información sobre las entidades públicas que se encuentran participadas de forma mayoritaria y minoritaria, directa o indirectamente por la Junta de Andalucía; así como las variaciones que se han producido en la composición del sector público empresarial andaluz.

En cuanto a la relación de entidades públicas participadas por la Junta de Andalucía, se relacionan desglosadas en función de su naturaleza, incluyendo Agencias Públicas Empresariales, sociedades Mercantiles participadas de forma directa, tanto mayoritaria como minoritaria, y Sociedades Mercantiles participadas de forma indirecta, de igual modo, mayoritaria y minoritaria.

Asimismo, se detallan las entidades que han supuesto alta y baja durante el ejercicio, así como todas aquellas modificaciones que reflejan las variaciones en la composición accionarial del sector público empresarial (adquisición/enajenación de acciones y participaciones, etc.,).

Con fecha de 2 de julio de 2024 se remitió al Servicio de Cuentas Económicas de la Intervención General la citada información, con la relación a 31 de diciembre de 2023 de las empresas en las que la Junta de Andalucía participa.

Por otra parte, El Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 23, de 30 de enero), en su artículo 14, encomienda a la Dirección General de Patrimonio la elaboración de una Memoria anual del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el propósito de ofrecer una visión de conjunto y facilitar información de la estructura financiera del mismo.

El bloque primero de la citada Memoria tiene como objeto ofrecer una visión descriptiva del conjunto del sector público empresarial, incluyendo un epígrafe con la clasificación jurídica, adscripción orgánica, estructura patrimonial y sectores de actividad de las entidades que lo conforman, y en el que asimismo se señalan las alteraciones que se han producido en la composición del sector público empresarial.

En este año, el Servicio de Empresas Públicas y Parque Móvil, que elabora este documento, ha solicitado con fecha 18 de septiembre de 2024 a las distintas entidades la remisión de la información requerida al efecto, y entre otros datos: la participación en otras entidades, indicando la identidad de las empresas participadas, así como el porcentaje de participación, absoluta y relativa de esa entidad y del resto de socios, a 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de incorporar los datos obtenidos a la próxima Memoria anual del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ofrecer la información de detalle requerida sobre la integridad y dimensión de la población de entidades participadas por la JA.

En cumplimiento de ambos mandatos normativos asignados a este centro directivo, la Dirección General de Patrimonio, mantiene a lo largo de cada ejercicio un registro permanente y actualizado

de todas las participaciones que la Junta de Andalucía ostenta en las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma.

Del total de la población de entidades del sector público empresarial en las que la Junta de Andalucía participa, se encuentran registradas en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) todas aquellas sociedades participadas de forma directa, por la Junta de Andalucía. En total, 15 sociedades mercantiles:

- *Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)*
- *Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)*
- *Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)*
INTURJOVEN
- *Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)*
- *Empresa Pública para la Gestión Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA)*
- *Cetursa Sierra Nevada, S.A.*
- *Apartahotel Trevenque, S.A.*
- *Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. (PCT Cartuja)*
- *Orquesta de Sevilla, S.A.*
- *Estadio de la Cartuja, S.A.*
- *Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.*
- *Almería Alta Velocidad, S.A.*
- *Sociedad de Avals y Garantías de Andalucía, S.G.R (GARANTIA).*
- *Prensa Malagueña, S.A.*
- *TRAGSA*

En este grupo se incluyen aquellas de participación tanto mayoritaria (incluyendo las que la Comunidad Autónoma es Socio Único) como minoritaria (tanto participadas en forma mayoritaria por capital público (incluyendo la participación de otras Administraciones Públicas) como no participadas mayoritariamente por capital público).

No obstante, y a fin de avanzar en el control y seguimiento de la composición accionarial del sector público empresarial andaluz, y poniéndolo en relación con el IGBD, se especifica que desde esta Dirección General de Patrimonio, se está trabajando en coordinación con la Intervención General en diseñar y parametrizar el IGBD mediante la creación de nuevas clases de activos fijos que permitan incorporar y contabilizar correctamente todas las inversiones financieras indirectas de la Comunidad Autónoma y poder garantizar así la integridad y dimensión de la población de entidades participadas por la JA reclamada por la Cámara de Cuentas.

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

Con independencia de las alegaciones y observaciones que se formulen por los órganos directivos con competencia en la materia, se señala que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, existe obligación de remitir información detallada a la Consejería competente en materia de Hacienda, en la

medida que constituyen activos financieros, entre otras, sobre las entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía, información que, como indica el citado precepto, se remite con una periodicidad mensual a partir de 2017. A estos efectos, existe una ficha donde se recoge dicha información, que debe cumplimentarse por los órganos y entidades señalados en el referido artículo.

Esta información se encuentra a disposición de la Cámara de Cuentas.

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a los puntos **5.47 y 16.6**, la cuestión alegada por la IGJA no queda justificada dado que en Balance (y en el IGBD) deben figurar todas las participaciones minoritarias. Sin perjuicio de lo anterior, no se ha aportado detalle de las participaciones minoritarias no registradas en Balance ni el punto de la memoria donde supuestamente quedan recogidas y cuantificado el impacto global de las mismas en los EEFF de la JA.

Respecto a la cuestión **5.48**, la IGJA confirma el contenido del informe al reconocer que sólo calcula el deterioro de aquellas entidades de las que dispone información en el momento de elaboración de las CCAA tal y como se explica en la nota 8 de la Memoria.

Con respecto a la cuestión observada **5.50**, la IGJA justifica la diferencia detectada en la cuenta 240 con el siguiente argumento que resulta confirmatorio de acuerdo con la conclusión alcanzada en el punto 16.11 in fine del informe: "se deriva de la no inclusión en el IGBDJA de las participaciones de la Junta de Andalucía en Agencias Administrativas y de Régimen Especial, Agencia Públicas Empresariales y Fondos Carentes de Personalidad Jurídicas que sí están registradas en el Balance", motivo por el cual no se admite esta parte de la alegación.

Los argumentos esgrimidos por Dirección General de Patrimonio también resultan confirmatorios ya que admite que el requerimiento de datos a 18/09/2024 sobre la integridad y dimensión de la población de entidades participadas por la JA aunque se refieren a 31/12/2023 se realiza de cara a la próxima memoria anual del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, añadiendo además como argumento final que siguen trabajando en coordinación con la IGJA en diseñar y parametrizar el IGBD mediante la creación de nuevas clases de activos fijos, cuestión que se recoge expresamente en la nota 81 del punto **16.6** del Informe.

Por su parte, la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera indica que existe una ficha sobre las entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía que debe cumplimentarse por los órganos y entidades señalados en el referido artículo 77 TRLGHPJA y que se remite mensualmente desde 2017, indicando esta Dirección que esta información se encuentra a disposición de la Cámara de Cuentas, sin indicar la ubicación exacta ni aportar las fichas correspondiente referida al cierre del ejercicio 2023.

ALEGACIÓN Nº 26, A LOS PUNTOS 5.51, 8.13 y 16.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Durante el ejercicio 2023, no se han cuantificado los posibles deterioros en el inmovilizado material e inmaterial. Ello es debido, principalmente, a que hasta la fecha no se han llevado a cabo tasaciones o valoraciones de dichos bienes, que pudieran determinar la necesidad o no de dicha dotación. Esta Intervención General no es el órgano competente para llevar a cabo las citadas valoraciones.

Por otro lado, el PGCF contempla la opción de incluir en el precio de adquisición del inmovilizado material los gastos financieros asociados, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones que determina el punto tercero de la norma de valoración 2ª del Plan.

En la medida en la que se trata de un criterio opcional, la no activación de los gastos financieros no puede implicar incumplimiento alguno del PGCF, al contrario, estaría perfectamente refrendada por el propio Plan.

Por último, respecto a la realización de revisiones, actualizaciones, inspecciones físicas o valoraciones del inventario, cabe mencionar que la Intervención General no es el órgano competente en esta materia.

Dirección General de Patrimonio

Respecto al contenido de los cinco apartados que se contienen en esta observación y que ya fueron alegados en informes previos de la Cámara de Cuentas la Cuenta General de la Junta de Andalucía indicar lo siguiente:

- *Sobre el primer apartado se trató de una decisión adoptada por resolución conjunta de la Intervención General de la JA, la anterior Dirección General de Política Digital y la Dirección General de Patrimonio, en relación a los bienes muebles, que hiciera viable una migración masiva tan ingente de datos desde el inventario anterior, contenido en el Sistema Júpiter, con grandes carencias desde el punto de vista contable y de situaciones de baja de mobiliario, que podría provocar más perjuicios que beneficios en cuanto a la migración completa al nuevo sistema de Gestión Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (Sistema GIRO).*
- *En relación con la segunda cuestión, señalar que se trató de un criterio contable el que dio cobertura al alta de un activo genérico que englobara la totalidad del valor en infraestructuras de la Comunidad Autónoma, si bien posteriormente se han ido estableciendo líneas de trabajo con las Consejerías competentes en las mismas para ir desgranado su contenido, véase como ejemplo el alta de las carreteras en el IGBD por la Consejería competente en dicha materia.*
- *Respecto del último apartado, se pone de manifiesto lo siguiente:*

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando esta Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico

el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario.

La Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concretamente, el mantenimiento y la actualización del IGBD se realiza desde el Servicio de Inventario y Riesgos, adscrito a esta Dirección General, así como por cada Consejería y Agencia que, en el ámbito de sus competencias, tengan atribuida la gestión de su propio patrimonio adscrito.

Conscientes tanto de los requerimientos sucesivos de la Cámara de Cuentas como de la necesidad imperiosa de identificar e inventariar correctamente el patrimonio de la Junta de Andalucía, y teniendo como base de trabajo las conclusiones antes citadas, se realizaron en 2023, las siguientes actuaciones:

- Informes de situación de los bienes inmuebles que se han remitido a las distintas consejerías, los cuales servirán como base para detectar deficiencias en el IGBD, realizar depuraciones sistemáticas y crear grupos de trabajo.*
- Informes de identificación de bienes inmuebles residenciales existentes en catastro en el IGBD, que se han remitido a la consejería con competencias en fomento y a AVRA, al objeto de depurar deficiencias en el inventario.*

Como fruto de estas actuaciones se han creado dos grupos de trabajo, uno de carreteras y otro de medioambiente.

Por otro lado, en estos momentos está en ejecución el desarrollo de un sistema de información (INTRO) que permitirá un modelo de gestión integral patrimonial que permita mejorar la capacidad de gestión del amplísimo patrimonio de la Junta de Andalucía de manera sistemática, ágil y completa, destaca la elaboración de un inventario completo que permita la gestión integral y eficiente del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El proyecto propone desarrollar e implementar un sistema informático que permita disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, así como un sistema de gestión integral de todo su patrimonio.

Aunque impulsado por la Dirección General de Patrimonio, en el ejercicio de sus competencias como órgano encargado de la adopción de los criterios y directrices para la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, así como las tareas derivadas de su gestión, esta proyecto se configura como un proyecto transversal, puesto que el sistema pasaría a ser uno de los grandes sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, al que tendrían acceso como usuarios los gestores patrimoniales y gestores de sedes, edificios y flotas de vehículos de toda la Administración autonómica, ya que estas competencias de gestión se encuentran descentralizadas en los diferentes órganos que tienen adscritos los inmuebles. La vocación de transversalidad y gestión integral de este proyecto se completará permitiendo también el acceso al sistema desarrollado al resto de entidades instrumentales con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía, como Empresas Públicas y Fundaciones del sector público andaluz, para la gestión de su patrimonio propio mediante desarrollos específicos.

La finalización del proyecto está prevista para finales del año 2026.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La IGJA admite y justifica la falta de cuantificación de los posibles deterioros del inmovilizado material e inmaterial señalada en el punto 16.12. La no inclusión de los gastos financieros asociados en el precio de adquisición del inmovilizado material es considerado por la CCA como una incidencia, y así se clasifica y describe en el punto 16.12 del informe. La no activación de estos gastos se encuentra contemplada en el PGCF, como así señala la Intervención General, si bien su incorporación al precio de adquisición podría ofrecer, en algunos casos, una imagen más ajustada al valor real contable de estos bienes. En cualquier caso, no se detalla por parte de la IGJA el cumplimiento o no de los requisitos y condiciones que determina el punto tercero de la norma de valoración 2ª del Plan.

En relación con el punto 16.12 se añaden, respecto al año anterior, argumentos por parte de la DGP sobre las incidencias del informe de 2019 sobre el IGBD indicando las líneas de trabajo que están siguiéndose para solventar estas cuestiones concretando además las actuaciones llevadas a cabo al respecto en 2023 al tener esa Dirección atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Al respecto de estas actuaciones, se destaca el desarrollo de un sistema de información (INTRO) que se está ejecutando y que permitirá un modelo de gestión integral patrimonial de manera transversal tal y como se recoge en el penúltimo párrafo del punto 16.12.

ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO 5.53 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

*La explicación a dicha incidencia se detalla en las alegaciones de la cuestión observada **18.6 y 18.7**, relativa a las conciliaciones bancarias y al fichero de cuentas de la tesorería general, así como en la cuestión observada **18.9**.*

En ellas se indica que se han remitido las conciliaciones de todas las cuentas que a 31 de diciembre de 2023 se encontraban abiertas y que en el Fichero existen decalajes en los datos debido a que sólo se anotan las bajas cuando se recibe toda la información por parte de los órganos gestores, sin perjuicio de que la cuenta ya no esté operativa.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación en su primera parte se remite a la alegación nº 1 a los puntos 18.6, 18.7 y 18.9 por lo que se reiteran los argumentos señalados en las misma para su no admisión.

En cualquier caso, en la misma alegación se añade que “en el Fichero existen decalajes en los datos debido a que sólo se anotan las bajas cuando se recibe toda la información por parte de los órganos

gestores, sin perjuicio de que la cuenta ya no esté operativa” cuestión que confirma las conclusiones recogidas en el informe y refuerza la no aceptación de la citada alegación.

ALEGACIÓN Nº 28, AL PUNTO 5.57 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera**

En relación con las actuaciones llevadas a cabo para las recuperaciones de cantidades abonadas por avales fallidos, se señala que, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a los distintos órganos con competencia en esta materia, y de la legislación aplicable (civil y tributaria), y de la nueva regulación introducida en el Decreto-ley 1/2018, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se aprobó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico adecuado necesario para las actuaciones a llevar a cabo.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Desde el punto de vista jurídico no procede alegación. Efectivamente una vez finalizado el procedimiento concursal las posibilidades de recuperación de la deuda se reducen. No obstante, en los supuestos de empresas receptoras de avales concedidos por la Agencia IDEA que han sido declarados en situación legal de concurso de acreedores, la Agencia IDEA se ha personado para garantizar la recuperación de las deudas en el marco establecido por la norma. Se adjunta listado de los avales cuyas empresas han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores para los que se ha dictado su conclusión a 31 de diciembre de 2023. (Anexo 7)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realizada por la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera indica que la regulación del procedimiento aplicable a la recuperación de cantidades abonadas por avales fallidos de la agencia IDEA se encuentra establecida en la Orden de 23 de septiembre de 2019, de la Consejería Hacienda, Industria y Energía, que recoge un marco jurídico adecuado para las actuaciones a llevar a cabo. No obstante, han sido necesarios los informes de la Asesoría Jurídica AJCTEIC 2021/112 y 2022/13 para aclarar diversas cuestiones en relación con dicha recuperación de avales y las actuaciones pertinentes a llevar a cabo, tanto para las nuevas operaciones concedidas a partir del Decreto ley 1/2018 y de la Orden de 23 de septiembre de 2019, como para las operaciones anteriores a dichas normas.

En cualquier caso, los puntos alegados hacen referencia a la situación legal de concurso de una parte importante de las empresas receptoras de avales. Ni la mencionada Dirección General ni la agencia IDEA ponen en cuestión, en su alegación, esta incidencia señalada por la CCA.

Aunque se indica que se aportan los avales cuyas empresas han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores para los que se ha dictado su conclusión a 31 de diciembre de 2023, dicha información no se localiza entre los anexos remitidos.

ALEGACIÓN Nº 29, A LOS PUNTOS 5.58, y 21.40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera**

Aunque no se han dictado las Resoluciones indicadas, se debe aclarar que las líneas operativas donde se han concedido operaciones financieras hasta el 31 de diciembre de 2023 (fin del periodo de elegibilidad son la de Desarrollo Urbano Sostenible y del Capital Riesgo Start Up y de Capital Expansión, líneas con cofinanciación europea, y que se estructuran y se definen conforme a la correspondiente evaluación ex ante, y se concretan en todos sus extremos en los acuerdos de financiación (y en los posteriores acuerdos operativos con los distintos intermediarios financieros que operan en cada línea), donde se fija la Estrategia de Inversión de cada línea, determinando los criterios para la concesión de las operaciones (requisitos objetivos y subjetivos y el marco de actuación), con lo que puede considerar que ese marco da cobertura a lo previsto en las resoluciones aún no elaboradas.

Idénticos comentarios se pueden señalar para las operaciones financieras que se están concediendo y formalizando para la línea del instrumento financiero agroalimentario FEADER y para el Fondo para el Fomento de la I+D+I y de la digitalización en Andalucía (marco 2021-2027).

Respecto al Instrumento financiero garantía vivienda joven, se debe recalcar que se otorga una garantía parcial a la operación principal subyacente de préstamo hipotecario que concede una entidad financiera de crédito aplicando la normativa vigente conforme a lo establecido por el Banco de España.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite y justifica el incumplimiento señalado en el punto 5.58 del informe acerca de la falta de elaboración de la Resolución señalada en el acuerdo undécimo.2 de la Orden de 30 de abril de 2018. A este respecto, los acuerdos de reestructuración y financiación, la estrategia de inversión y las evaluaciones ex ante, por su propia naturaleza y contenido, no son sustitutivos de una norma específica que procure la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia de las operaciones del FEyDE (puntos 5.58, 21.40), y que además sirva para la implementación eficaz de una adecuada evaluación ex post.

Respecto al Instrumento financiero garantía vivienda joven, esta cuestión no está recogida en los puntos arriba referenciados del informe sino en el punto 21.16 aunque el argumento no contradice el contenido en el informe.

ALEGACIÓN Nº 30, A LOS PUNTOS 5.60 y 22.24 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.**

(...)

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

La AAIC tiene registrado un deterioro de créditos por importe de 0,45 M€ en la cuenta 49010000. Según hemos tenido conocimiento en el Estado de Remanente de Tesorería sólo se contemplan los deterioros de los créditos presupuestarios registrados en la cuenta 4900*.

Se reclasificará la cuenta para que el deterioro de créditos extrapresupuestarios se refleje en el Estado de Remanente de Tesorería.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

AAIC: se ha comprobado que según el BCSS de 2023 de la entidad el saldo de la cuenta 490 asciende a 2,23 M€, siendo ajustado como saldo de dudoso cobro en el estado del remanente de tesorería 1,78 M€. La agencia reconoce en la alegación que la diferencia de 0,45 M€ corresponde al deterioro de créditos extrapresupuestarios y que procederá a reflejarlo como ajuste en el referido estado.

ALEGACIÓN Nº 31, AL PUNTO 5.61 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia Andaluza de la Energía (AAE)**

Se ha producido un error en el signo de las desviaciones que en nada afecta al resultado presupuestario ya que se ha calculado bien al restarlas. Se corregirá para 2024.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La AAE corrobora lo indicado en el punto 5.61 del informe provisional, al admitir el error en el signo de las desviaciones de financiación y señala que se corregirá en 2024.

ALEGACIÓN Nº 32, AL PUNTO 5.68 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.**

(...)

En la nota 11.3 de la memoria de las cuentas anuales, que se adjunta como **ANEXO I** se hace referencia a este saldo, así como a las diferencias de imputación temporal existentes con respecto a los saldos reconocidos por la Junta de Andalucía.

Por todo ello se solicita que sea tenida en cuenta esta alegación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el balance rendido por la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces no se incluye en el epígrafe III del Activo corriente "Relaciones con la Junta de Andalucía", ni tampoco consta en la memoria una nota relativa a los fondos recibidos de la Junta de Andalucía, indicando el criterio empleado para su clasificación y, en su caso, su imputación a resultados. Por ello se mantiene el incumplimiento al que hace referencia el punto 5.68.

ALEGACIÓN Nº 33, A LOS PUNTOS 8.3, 8.28 y 12.30 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

La Intervención General es consciente del problema que supone la emisión tardía de los informes de control por la pérdida de eficacia de las recomendaciones realizadas al resultar extemporáneas. Acudir a medidas como la acumulación de ejercicios controlados en un sólo informe o modificar sus alcances se considera necesario. Debe tener prioridad llegar a emitir recomendaciones oportunas en el tiempo y susceptible de aplicación sobre la emisión de informes separados por año y planes de control. Tales medidas, además, tienen cobertura en las recientes resoluciones de la Intervención General que disciplinan y regula el control financiero. En el ámbito de los controles sobre entidades no sometidas a contabilidad presupuestaria téngase en cuenta la Resolución de 28 de abril de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero en entidades sometidas al régimen de contabilidad no presupuestaria y se modifican las Resoluciones de 6 de abril y de 27 de octubre de 2011.

Sin perjuicio de ello, y en aras de agilizar la emisión y tramitación de informes la vigente Resolución de 28 de abril de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero en entidades sometidas al régimen de contabilidad no presupuestaria y se modifican las Resoluciones de 6 de abril y de 27 de octubre de 2011, establece en su apartado Octavo "Programación y seguimiento del plan anual de control financiero" lo que sigue:

"Una vez aprobado el plan de control financiero de cada ejercicio, la persona responsable de la Intervención Adjunta a la Intervención General competente por razón de la materia elaborará un documento de programación de las actuaciones incluidas en el mismo, **pudiendo acumular**, cuando así se prevea en el plan de control, actuaciones incluidas en planes anteriores que no hubieran sido iniciadas o no finalizadas. En este sentido, se podrán acumular ejercicios o alcances materiales en un único informe cuando se considere necesario para que los controles sean eficaces y oportunos en el tiempo, acercando en la medida de lo posible la fecha de realización del control al periodo controlado...."

Cabe decir que las entidades sometidas a control financiero permanente y algunos en régimen de control financiero son complejas y con relevantes ámbitos de actividad. Muestra de ello es el Feyde que cita la Cámara con un alto volumen de recursos, varias líneas de actuación, riesgos de control y compleja y prolífica regulación.

Por otro lado, durante 2024 se han adoptado otras medidas para reducir los retrasos en los informes de control financiero, al margen del momento en que los resultados de dichas medidas puedan ponerse de manifiesto.

En primer lugar, se ha comenzado un proceso de especialización mediante el cuál determinados interventores se han dedicado en exclusiva a realizar actuaciones de control financiero, y el resto a las actuaciones de control previo.

En segundo lugar, en los controles financieros que afectan al ámbito provincial, se ha sustituido el modelo anterior consistente en realizar 8 informes por un único informe que abarca las 8 provincias, lo que supone mejoras respecto a la uniformidad de criterios y eliminación de trámites, lo que redundará en una mayor agilidad en el control.

En tercer lugar, en aquellos controles en los que se acumulaba retraso de varios ejercicios, se ha unificado el ámbito temporal en un solo informe, de forma que no solo se evitan trámites de alegaciones, seguimiento de recomendaciones, etc, de cada uno de los ejercicios, sino que además supone que las recomendaciones se efectúen desde una perspectiva actual, de forma que resulten útiles para los gestores. Si bien se tiene conciencia de que la situación ideal sería no acumular ejercicios, debe tenerse en cuenta que el hacerlo ayuda a reducir los retrasos, y de hecho se incluye la posibilidad de hacerlo en los planes anuales de control financiero, precisamente como medida para poner al día los controles lo antes posible.

Finalmente, incidir en que la principal causa de los retrasos en los controles se encuentra en la cada vez mayor insuficiencia de medios personales de la Intervención General.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe no se cuestiona la acumulación de alcances temporales en los informes de control financiero realizados por la IGJA per se. Esta medida se considera adecuada y positiva cuando no se ha logrado la emisión del informe antes de concluir el ejercicio siguiente al objeto de control, siempre y cuando no genere un retraso significativo en la emisión del informe definitivo, lo que podría afectar a la adopción de medidas correctivas.

La CCA subraya la importancia de implementar las acciones necesarias para garantizar que los informes de control se emitan dentro del ejercicio siguiente, de forma que redunde en una mayor oportunidad de los mismos. De adoptarse estas medidas, se reduciría la acumulación de alcances temporales, abordando así la causa subyacente de dicha acumulación y evitando la dilación en la emisión de los informes.

Por otro lado, la IGJA traslada algunas medidas de especialización y unificación de informes, cuya incidencia se analizará en informes de fiscalización de ejercicios posteriores, y pone de manifiesto la insuficiencia de medios personales de Intervención General.

ALEGACIÓN Nº 34, A LOS PUNTOS 8.18 Y 8.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Planificación, Política Económica y Financieras**

Para facilitar las actuaciones conducentes a la recuperación de las operaciones impagadas, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se aprobó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico necesario para la ejecución de derechos por parte de la Agencia IDEA.

En este sentido, los informes de la Asesoría Jurídica AJ-CTEIC 2021/12 y 2022/13 clarifican y aclaran diversas cuestiones en relación con la recuperación de avales y las actuaciones a llevar a cabo

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

La Agencia IDEA para recuperar las cantidades a las que ha tenido que hacer frente por el quebranto de avales ha interpuesto, en todas y cada una de las operaciones en las que se ha producido tal circunstancia, los procedimientos de ejecución judicial adecuados a las distintas contragarantías constituidas a su favor por las personas beneficiarias. Todo ello mediante las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del Derecho Privado cuyos cauces vienen sometidos a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil con conocimiento de la jurisdicción civil u ordinaria agotando todos los recursos e instancias. Asimismo, se solicitan periódicamente oficios de averiguación patrimonial de los demandados por si cambiase la situación de los mismos, y así poder recuperar dichas cantidades embargando otros bienes cuando la situación de las cargas haya hecho inviable la continuación del procedimiento inicialmente emprendido.

Los procedimientos legales seguidos por la Agencia en sus actuaciones de recuperación suponen que los plazos incurridos desde que se inicia una actuación judicial de recuperación hasta que ésta concluye y, en su caso, deviene en una recuperación patrimonial en favor de la Agencia, suelen demorarse varios ejercicios económicos, por lo que los importes reclamados deben ser susceptibles de generar una recuperación patrimonial para la Agencia, en ejercicios futuros.

Por todo ello, entendemos que por parte de la Agencia IDEA se están cumpliendo de forma diligente todas las actuaciones necesarias para la ejecución de cuantos derechos le son inherentes con objeto de recuperar las cantidades abonadas.

En relación con la cuestión observada 8.19, es preciso indicar que determinados aspectos de esta cuestión ya se encuentran desarrollados en el Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

En concreto, en el art.3.3 de esta norma se establece que “tendrán la consideración de ingresos de derecho público (...) las cantidades que, como consecuencia de la prestación de ayudas consistentes en avales, se hayan de percibir, ya sea por formalización, mantenimiento, quebranto o cualquier otra causa”. Dicha previsión es directamente aplicable a las cantidades que se perciban por los avales concedidos en el ámbito del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, al que se transfirieron los patrimonios de la mayoría de los fondos carentes de personalidad jurídica existentes con anterioridad a su creación.

Por su parte, el informe AJ-CTEIC 2021/112 del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, señalaba que el mencionado Decreto-Ley no cambiaba la calificación de los ingresos provenientes de avales otorgados por entidades instrumentales cuando estos no tienen el carácter de ayuda, o cuando su aplicación resulte incompatible con la normativa reguladora de la ayuda o con los contratos suscritos. Dichos ingresos se considerarían, por tanto, como ingresos de derecho privado, en línea con lo indicado previamente por la IGJA. Este régimen no variaría con la aprobación de la Orden de 23 de septiembre de 2019.

No obstante y con objeto de cumplir con el seguimiento de la recomendación realizada en los informes de ejercicios anteriores de la CCA, por parte de los Órganos implicados, se deberían culminar las medidas y mecanismos de coordinación pertinentes para evitar discrepancias y mejorar los procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales instrumentales de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las alegaciones de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera y de la agencia IDEA abordan dos recomendaciones recogidas en el informe respecto a la recuperación de cantidades derivadas de quebrantos de avales. En primer lugar, cabe señalar que la inclusión de estas cuestiones en el informe no supone la constatación de un incumplimiento, sino que se trata de recomendaciones dirigidas a avanzar en la normativa de aplicación y a no cesar en las actuaciones que para la recuperación de las deudas se puedan y deban llevar a cabo, con el objetivo último de garantizar una adecuada defensa de los recursos públicos.

En este sentido, las recomendaciones realizadas acerca de continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como de implementar todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes, no invalidan los trabajos y normas aprobadas hasta ahora a este respecto, sino que los asumen y refuerzan.

Asimismo, cabe indicar que tanto la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, como el informe 2021/112 de la asesoría jurídica aludidos en esta alegación, ya se analizan en el punto A.21.2 y por tanto se han tenido en cuenta para la redacción de los puntos 8.16 y 8.17, mientras que el informe 2022/13 se limita a corregir un error material del informe 2021/112 que no afecta al contenido de estas recomendaciones.

La alegación señala además la aprobación del Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, y de la Orden de 23 de septiembre de 2019, como medio para facilitar las actuaciones conducentes a la recuperación de las operaciones impagadas. En este sentido, es conveniente indicar que dichas normas no tienen repercusión directa sobre las cantidades pendientes de recuperar por avales ejecutados cuyas empresas receptoras ya habían sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores.

ALEGACIÓN Nº 35, AL PUNTO 8.20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Planificación, Política Económica y Financieras**

En el marco de la pandemia del COVID-19, la Comisión Europea, en su Comunicación de 13 de marzo de 2020, instó a que la respuesta a este desafío fuera coordinada con el apoyo de instituciones y presupuesto comunitario. El impacto final que la crisis sanitaria tenga para la economía europea dependerá de la correcta coordinación entre las autoridades nacionales y las comunitarias.

En este sentido, se aprobaron modificaciones específicas en la regulación comunitaria sobre fondos europeos en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19 (CRII+).

Tanto las previsiones macroeconómicas de todos los organismos como los primeros indicadores ya oficiales, vienen a confirmar una ralentización mundial e incluso una fuerte recesión a nivel nacional, de la que no se escapa la región andaluza, a causa del shock tanto de oferta como de demanda que supone paralizar y confinar (a excepción de los servicios esenciales) a una población entera.

La pandemia aún afectará gravemente al contexto económico y los efectos de esta se han sufrido tanto en el año 2020 como a los años siguientes. Por tanto, se estima imprescindible seguir utilizando la programación de los fondos estructurales europeos como una eficaz herramienta que debe ayudar y contribuir a la reactivación económica y productiva. Esto deberá también tenerse en cuenta en la programación de los recursos para el periodo 2021-2027, donde también se utilizarán los instrumentos financieros como una eficaz herramienta de apoyo a empresas y proyectos viables con potencial de desarrollo y creación de empleo.

Por otro lado, también nos encontramos con un contexto de desventaja relativa de Andalucía en materia de innovación privada, donde uno de los drivers de este diferencial se debe a la ausencia de financiación adecuada para la innovación. El crecimiento del gasto en I+D de los últimos años, y el incremento de las empresas innovadoras, contrasta con la baja intensidad de la innovación y con el uso de fondos propios para la financiación de la misma, frente a un mayor uso de fondos externos - tanto públicos como privados- en el caso de las empresas del conjunto de España.

Se perfila de esta manera un sistema de financiación de la innovación y de la I+D que implica un menor apalancamiento de las empresas, un mayor uso de recursos internos, y por lo tanto una menor intensidad innovadora, pese al incremento de las empresas que declaran realizar innovación.

De manera paralela a la innovación empresarial, podemos analizar la situación de la adopción y uso de nuevas tecnologías en el ámbito del sector privado. De nuevo, Andalucía ofrece un escenario en desventaja respecto del conjunto de España. De esta manera, la adopción de tecnologías digitales es inferior en las empresas andaluzas de más de diez empleados, particularmente en lo relativo al uso de la computación en la nube, y con una diferencia menos pronunciada en el ámbito de la robótica.

En la evaluación ex ante realizada se ha puesto de manifiesto la relevancia de poner en marcha un instrumento financiero para la financiación pública de la I+D privada para cubrir el hueco de mercado o funding gap, identificado como la diferencia anual entre la senda de crecimiento marcada por el crecimiento nominal de la economía andaluza siguiendo el patrón marcado por las previsiones nacionales hasta 2023 y la tasa de crecimiento nominal estimada por el FMI para España en los años posteriores y la línea de base –crecimiento de la I+D impulsado sólo por el crecimiento económico–, manteniendo los porcentajes y niveles actuales. El resultado de este ejercicio es un funding gap estimado en 264 millones de euros adicionales sobre la línea de base, destinados a financiación pública de la I+D privada.

De acuerdo con la evaluación ex ante, a partir del análisis de la situación en materia de I+D, de innovación y de modernización tecnológica, incluida la digitalización, y de la identificación de los gaps de financiación, se ha creado un instrumento financiero con una dotación inicial de 100 millones de euros, destinado al fomento de estas áreas en Andalucía, a través de los siguientes objetivos específicos:

- *Apoyo a actividades y proyectos de investigación y desarrollo, las tecnologías digitales y sectores de alta intensidad tecnológica, con especial referencia en los relativos a la colaboración universidad-empresa.*
- *Apoyo a empresas innovadoras, a proyectos de innovación y modernización tecnológica en empresas establecidas.*
- *Apoyo a la creación y consolidación de empresas de base tecnológica*
- *Apoyo a la innovación organizacional, de procesos y otros intangibles vinculados a la innovación en empresas andaluzas.*
- *Apoyo a la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas.*
- *Apoyo a proyectos de infraestructuras de investigación y de innovación en la región*

El planteamiento consiste en poner en marcha un instrumento financiero consistente en un Fondo de Fondos, incluyendo entre los mismos los siguientes instrumentos:

- *Préstamos a mercado o préstamos blandos (a tipo de interés por debajo de mercado) combinados o no con ayudas no reembolsables para proyectos de I+D, innovación, modernización tecnológica, digitalización, e infraestructuras de investigación o PYMEs innovadoras.*
- *Capital y cuasicapital para startups en fases tempranas o avanzadas, y empresas innovadoras en fase de expansión.*

De acuerdo con todo lo anterior, mediante la Orden de 26 de abril de 2022 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (que se adjunta) se ha adecuado el FPAFEyDE a la nueva realidad y

se ha modificado la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, a los efectos de crear una nueva línea denominada "Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027" y una nueva sublínea denominada "Fomento de la I+D+I y de la digitalización en Andalucía", por un importe de 100 millones de euros, y reestructurar el resto de las líneas Instrumentos financieros FEDER Andalucía 2014-2020 conforme a las conclusiones de la evaluación ex ante realizada.

Adicionalmente, se debe señalar que se está llevando a cabo varias evaluaciones ex ante de cara a detectar fallos del mercado y nichos de actividad para la puesta en marcha de nuevos instrumentos financieros dentro del Marco comunitario 2021-2027.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se analiza el cambio en el contexto económico actual conforme a una modificación de la estructura del FEyDE en el ejercicio 2022, sobre la base de una evaluación ex ante. Sin embargo, no se hace referencia específica a la posibilidad de llevar a cabo evaluaciones periódicas de eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que conforman el Fondo teniendo en cuenta los recursos consumidos durante su actividad siendo ésta la cuestión central de la recomendación recogida en el punto 8.20, con el fin de comprobar la adecuación de las evaluaciones ex ante llevadas a cabo para su creación (punto 21.20).

En cualquier caso, la reestructuración establecida por la Orden de 26 de abril de 2022 se encuentra explicada en el punto A.21.4 de este informe.

De todo lo anterior tampoco se deduce una justificación del aparente impacto del FEyDE en el tejido económico andaluz, después de más de cuatro años de funcionamiento, teniendo en cuenta el número de operaciones formalizadas y los recursos disponibles (punto 21.41).

ALEGACIÓN Nº 36, AL PUNTO 8.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

La guía de carácter general no se ha elaborado aún, por las razones que se exponen a continuación.

- a) *El número insuficiente de instrumentos financieros en fase de inversión, para justificar la elaboración de una guía en las siguientes Líneas:*
- *Línea vivienda joven (desde septiembre 2023).*
 - *Línea de capital riesgo startup (el periodo de inversión terminó el 31.12.2023).*
 - *Línea de capital riesgo expansión (el periodo de inversión terminó el 31.12.2023).*

Sin perjuicio de lo anterior, cada intermediario financiero sí ha realizado la publicidad y divulgación oportuna para dar a conocer los instrumentos financieros.

- b) *La falta de programación de nuevos instrumentos. Desde 2023, el Consejo de Inversión está inmerso en la definición y aprobación de una estrategia de inversión con un catálogo de*

nuevos instrumentos financieros. No obstante, dicha estrategia de inversión aún está en fase de borrador. Se procederá a la elaboración de una guía cuando se disponga de una estrategia de inversión aprobada, pero no tendría sentido su elaboración antes.

En relación con la celebración de jornadas formativas y la elaboración de documentación y manuales específicos, cabe aclarar que el órgano al que le corresponde la definición de la estrategia de instrumentos financieros, y, en consecuencia, la aprobación de nuevas líneas específicas para las distintas consejerías no es al Agente Financiero, sino al Consejo de Inversión del FEyDE. La diversidad de potenciales instrumentos financieros es tan amplia que sería fundamental disponer primero de una estrategia y dotación presupuestaria, antes de realizar actuaciones formativas con las distintas consejerías.

Así mismo, hay que tener en cuenta que la Agencia IDEA, desde la entrada en vigor del Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), se encuentra en fase de liquidación y no le corresponde implementar nuevos instrumentos financieros, sino a la Agencia TRADE una vez designado como Agente Financiero del FEyDE, que a día de hoy aún no se ha producido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La agencia IDEA se limita a exponer las razones por las que la guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación del FEyDE aún no se ha elaborado, por lo que esta alegación resulta confirmatoria y evidencia la no implantación, a la fecha, de la recomendación sobre la que versa misma. Argumenta además que, la Agencia IDEA, desde la entrada en vigor del Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), se encuentra en fase de liquidación y no le corresponde implementar nuevos instrumentos financieros, sino a la Agencia TRADE una vez designado como Agente Financiero del FEyDE, que aún no se ha producido.

ALEGACIÓN Nº 37, A LOS PUNTOS 8.25 y 25.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental (FIBAO)

No procede la emisión del informe indicado.

La obligación que establece el art. 129.1 de la Ley 40/2015 es de aplicación a las fundaciones públicas del sector público estatal, no cumpliendo FIBAO con los requisitos establecidos en el artículo 128 de la misma ley para ser considerada como tal.

FIBAO es una fundación de ámbito autonómico andaluz, que, tras la modificación en su configuración a la que se alude en el informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, dejó de ostentar la condición de "Fundación Pública del Sector Público Andaluz".

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)

No procede la emisión del informe indicado.

La obligación que establece el art. 129.1 de la Ley 40/2015 es de aplicación a las fundaciones públicas del sector público estatal, no cumpliendo FIMABIS con los requisitos establecidos en el artículo 128 de la misma ley para ser considerada como tal.

FIMABIS es una fundación de ámbito autonómico andaluz, que, tras la modificación en su configuración a la que se alude en el informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, dejó de ostentar la condición de "Fundación Pública del Sector Público Andaluz".

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla (FISEVIS)

No procede la emisión del informe indicado.

La obligación que establece el art. 129.1 de la Ley 40/2015 es de aplicación a las fundaciones públicas del sector público estatal, no cumpliendo FISEVI con los requisitos establecidos en el artículo 128 de la misma ley para ser considerada como tal.

FISEVI es una fundación de ámbito autonómico andaluz, que, tras la modificación en su configuración a la que se alude en el informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, dejó de ostentar la condición de "Fundación Pública del Sector Público Andaluz".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las Fundaciones FIBAO, FISEVI y FIMABIS alegan que no consideran necesaria la emisión del informe de adscripción ya que tras la modificación en su configuración a la que se alude en el informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, dejó de ostentar la condición de Fundación Pública del Sector Público Andaluz, alegando que nos les aplica el artículo el art.129.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por no tener carácter estatal. Tal y como se indica en el informe de la Cámara de Cuentas, teniendo en cuenta que la composición actual del patronato de dichas fundaciones es mayoritariamente pública (Junta de Andalucía y universidades públicas andaluzas), se produce una modificación de estatutos sin indicar a qué Administración Pública quedan adscritas, incumpliendo con el citado art.129.1, que es de aplicación a todas las fundaciones públicas. Por tanto, se requiere la emisión del informe de adscripción indicado para determinar la Administración pública a la que se adscriben estas fundaciones.

ALEGACIÓN Nº 38, A LOS PUNTOS 10.4, 13.84 y 16.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**

En el ámbito de la Secretaría General de Agua dichas obligaciones afectan, en su mayoría, a reclamaciones de pago que realiza la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) fruto de Sentencias

que recaen en el citado ente, motivado por reclamaciones de empresas que ejecutaron obras derivadas de encomiendas o encargos a medio propio.

Todos los gastos que se deriven de estas encomiendas o encargos a medios propios realizados por la Agencia deben ser atendidos por la entidad encomendante de conformidad con lo establecido en el Informe de 13 de febrero de 2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que literalmente concluye que “que todos los costes y gastos derivados de las sentencias condenatorias de pago de cantidad a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, motivada por incumplimientos contractuales en actuaciones encomendadas, deben ser soportados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calidad de encomendante a su medio propio, siempre que no hubiera mediado culpa o imprudencia por parte de AMAYA”

El importe de la cuenta 413 se está incrementando, en lo relativo a la Secretaría General de Agua, cada ejercicio respecto al anterior, con la entrada de nuevas reclamaciones de pago, que no son posible abordar con los créditos aprobados, por Ley de Presupuesto, que desde el 2019 viene reduciéndose, en la fuente financiera de autofinanciada, dentro del programa presupuestario 51D, para el abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) de lo estipulado en dichas Sentencias.

Respecto a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, en el mes de abril de 2024 la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), comunicó la necesidad de justificación del incremento producido en las obligaciones devengadas pendientes de imputar a presupuesto (Cuenta 413), cuyo acreedor es TRAGSA, durante el ejercicio 2023. Se relacionaban un total de 434 facturas, por importe de 18.192.976,72 euros, como saldos en la cuenta 413.

En junio de 2024 se remitió el informe justificativo a la IGJA, en el cual se justificaba que dicha discrepancia en los datos podía deberse a la diferencia de criterio a la hora de entender cuando surge la obligación de pago por parte del órgano gestor, sobre todo a raíz de las distintas fechas consignadas en GIRO para una factura.

El estado de situación de dichas facturas se describe en la siguiente tabla:

SITUACIÓN	N.º FRAS	IMPORTE
Factura imputada erróneamente al OG 0313	2	27.670,38 €
Factura incorrecta - Pendiente de anulación	12	507.498,98 €
Factura conformada en 2024	338	14.057.564,88 €
Pendiente conformación certificación	2	85.711,07 €
Certificación pendiente de subsanación	80	3.514.531,42 €
TOTAL	434	18.192.976,73 €

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural no contradice lo manifestado en el informe respecto al elevado saldo de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”, sino que aclara el origen de parte del mismo en el ámbito de la Secretaría General del Agua y la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera

ALEGACIÓN Nº 39, AL PUNTO 12.22 y Anexo 26.22.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Agencia Pública Andaluza de Educación****ANTECEDENTES**

1. En el informe elaborado por el interventor de la Junta de Andalucía de fecha de 26 de septiembre de 2022 se hace la siguiente observación:

“Como consecuencia de los trabajos preparatorios del control financiero de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2021, incluido en la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se aprueba el Plan de Auditoría, Control Financiero y Supervisión Continua a desarrollar por dicho Órgano Directivo en 2022, sobre la Agencia Pública Andaluza de Educación, en adelante la Agencia, se ha detectado una circunstancia que puede conllevar la exigencia de reintegros ... se pone en su conocimiento dicha incidencia para que adopte las medidas oportunas a fin de evitar la prescripción del derecho a solicitar el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas... en caso de no atender a este requerimiento, podría incurrir en un supuesto de responsabilidad de las previstas en el Título VI del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.”

2. En el informe elaborado por el Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 27 de febrero de 2023 se manifiesta en uno de los apartados referente a la posible prescripción de las acciones lo siguiente:

“En cualquier caso, y ante la eventualidad de que concurriese la prescripción de tal reclamación, o de que ésta fracasase, procedería el ejercicio de acciones encaminadas a la exigencia de la responsabilidad contable ex artículos 108 y siguientes del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHPJA)”.

Para añadir en las conclusiones: “El burofax obrante en el expediente, de haberse recibido por su destinataria, interrumpiría la prescripción para el ejercicio de las acciones encaminadas a la devolución, por la directiva, de la cantidad indebidamente percibida. En cualquier caso, cabe la exigencia de la responsabilidad contable prevista en el TRLGHPJA”.

3. Con fecha 3 de noviembre de 2023 se remite a esta Agencia, correo electrónico de la Intervención General en el que se indica:

“...en relación al informe de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2021 y para dar observancia a lo dispuesto en el artículo 67.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, os adelanto extractada la salvedad de especial relevancia...”

Indicándose en el documento adjunto el mismo texto que finalmente aparece en el Informe Definitivo de Control Financiero permanente cumplimiento 2021 “...Por su parte, con fecha 4 de abril de 2023 se emite por esta Intervención informe sobre la posibilidad de responsabilidad contable en relación a esta salvedad por considerar que constituye una infracción tipificada en el artículo 109,

apartado d) del TRLGHPJA. Dicho informe es comunicado a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el pasado día 12 de abril, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 del ROFIGJA...

Como documentación adjunta, se aporta las alegaciones realizadas por la Agencia en cumplimiento del trámite conferido.

Agencia Tributaria de Andalucía

(...)

Servicio Andaluz de Salud

Con relación a los controles relativos a las extintas Agencias Públicas Sanitarias que se citan en el informe provisional relativos a los ejercicios 2020 y 2021, procede señalar que desde el 1 de enero de 2022 el SAS ha asumido los fines y objetivos de las Agencias Públicas Sanitarias en virtud del Decreto 193/2021, de 6 de julio de la Consejería de Salud y Familias. En los Decretos de disolución de las APES y EPES de fecha 28 de diciembre de 2021, se incluye una disposición transitoria en la que se dispone: “El SAS se subrogará en la posición de la Agencia Sanitaria en relación con las actuaciones de control, competencia de la Intervención General, pendientes de finalizar y asumirá el seguimiento de las recomendaciones que resulten de dichas actuaciones”.

Tal y como se ha indicado en la alegación anterior, en ambos casos se ha remitido a la Intervención el informe emitido por el SAS sobre grado de implementación de recomendaciones puestas de manifiesto en ambos informes, en el caso de la extinta APES Alto Guadalquivir el 29 de mayo de 2024 y en el caso de las extintas APES Hospital de Poniente el 5 de julio de 2024. Fueron remitidos también a las Consejerías con competencias en materia de Salud y con competencias en Hacienda, según lo indicado en la “Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización”, siendo el informe de implantación ratificado de forma expresa por el Director Gerente del SAS.

A la fecha de emisión del presente informe de alegaciones el SAS no ha recibido la valoración de tales informes de implantación.

En relación con el párrafo:

OTROS INFORMES LLEVADOS A CABO POR LA INTERVENCIÓN CENTRAL DEL SAS

La Intervención Central del SAS ha realizado una auditoría operativa sobre los procedimientos utilizados en la gestión de la formación continuada por los Servicios Centrales del SAS. Las principales conclusiones y recomendaciones se refieren a la necesidad de regular la estructura de la plantilla de personal dedicada a la gestión de la formación continuada en los Servicios Centrales del SAS ya que según la descripción del organigrama no todas las plazas tienen reflejo en alguna norma o bien no se recogen en la RPT de los SS.CC del SAS; cumplir con lo estipulado en la normativa en vigor sobre la programación y planificación de los planes de formación, que debe ser anual; recoger todas las retribuciones docentes en la normativa aprobada; establecer un sistema de coordinación con el Servicio de Ordenación de Pagos para que la gestión administrativa de la formación no esté desligada de la gestión contable y presupuestaria; establecer un protocolo por parte de la Dirección General del Personal que evite duplicidades en el registro y pago de las facturas; realizar validaciones o comprobaciones informáticas en el caso de cursos virtuales, sobre los alumnos asistentes a las actividades y que quede constancia de ello en la documentación de los mismos; avanzar en la implantación de la aplicación GESFORMA, y velar por parte de la Dirección General de Personal para que la gestión presupuestaria y posterior pago de las actividades se produzca en un plazo razonable una vez finalizadas y ejecutadas.

El 3 de abril de 2024 fue remitido a la Intervención el informe emitido por el SAS sobre grado de implementación de recomendaciones puestas de manifiesto en el informe definitivo. Fue remitido también a las Consejerías con competencias en materia de Salud y con competencias en Hacienda, según lo indicado en la "Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización", siendo el informe de implantación ratificado de forma expresa por el Director Gerente del SAS.

El 9 de mayo de 2024 la Intervención General ha remitido a la Dirección Gerencia del SAS su "Informe de valoración sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en el Informe Definitivo de auditoría operativa sobre la gestión de la formación continuada en el ámbito de los Servicios Centrales del SAS, emitido por la Intervención Central.

De las 14 recomendaciones emitidas, la Intervención actuante ha considerado 7 implantadas totalmente (50%), 6 en proceso de implantación (43%) y 1 no implantada (7%), por lo que se aprecia un elevado grado de implantación de las recomendaciones.

En relación con el párrafo:

CUESTIÓN OBSERVADA ANEXO 26.22.5 (pág. 480)

Por otra parte, se ha aprobado en 2023 un informe de control sobre el cumplimiento de la normativa aplicable en los expedientes de emergencias tramitados por los Servicios Centrales del SAS, siendo la opinión desfavorable. Las principales salvedades que fundamentan esta opinión se refieren a la necesidad de justificar adecuadamente el carácter de emergencia de las prestaciones, así como al cumplimiento de la limitación temporal, tanto en contratos de obras como de servicios. Se han puesto de manifiesto otras salvedades de especial relevancia referidas al hecho de no establecer en el acuerdo de emergencia una cuantía determinada, ni limitación temporal; al hecho de no iniciar la ejecución de la prestación en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia; a la indebida tramitación mediante procedimiento de emergencia en los expedientes en que no se justifica la imposibilidad de acudir a otros procedimientos ordinarios, o no se limitan las actuaciones al tiempo estrictamente indispensable para solventar la situación de riesgo, lo que ha supuesto la no comprobación por parte del órgano gestor de las condiciones de aptitud, solvencia económica y técnica, cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social exigibles a los adjudicatarios de los contratos. Los principales incumplimientos observados en materia de contratación se refieren a la falta de constancia de: contratos formalizados en algunos expedientes que suponen sucesivas entregas o prestaciones que se repiten en el tiempo; la no constancia de expedientes relativos a servicios y suministros, acta de recepción positiva de la inversión, o que la misma esté indebidamente firmada. Los incumplimientos en materia de publicación afectan al incumplimiento del plazo estipulado para publicar la adjudicación de los contratos en el portal de contratación de la Junta de Andalucía.

El 9 de mayo de 2024 fue remitido a la Intervención el informe emitido por el SAS sobre grado de implementación de recomendaciones puestas de manifiesto en el informe definitivo. Fue remitido también a las Consejerías con competencias en materia de Salud y con competencias en Hacienda, según lo indicado en la "Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización", siendo el informe de implantación ratificado de forma expresa por el Director Gerente del SAS."

En relación con el apartado:

CUESTIÓN OBSERVADA ANEXO 26.22.5 (pág. 479)

CUADRO DE INCUMPLIMIENTO DE INGRESOS (SAS)				Ingresos														
Entidad	Ámbito temporal	Fecha	Tipo de opinión															
				A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M		
SAS-CÁDIZ	2021	03/04/2023	Con salvedades	X	X		X	X	X	X								
SAS-CÓRDOBA	2021	10/08/2023	Con salvedades				X		X				X	X			X	
SAS-GRANADA	2021	22/09/2023	Con salvedades				X		X				X	X	X			
SAS-HUELVA	2021	20/04/2023	Con salvedades en área de control / Desfavorable en ingresos patrimoniales												X			X
SAS-JAÉN	2021	01/06/2023	Con salvedades				X	X					X	X				

A No se factura la totalidad del gasto correspondiente a la prestación sanitaria o servicios prestados en el centro hospitalario.

En los cinco casos se ha remitido a la Intervención el informe emitido por el SAS sobre grado de implementación de recomendaciones puestas de manifiesto en los informes definitivos. Fueron remitidos también a las Consejerías con competencias en materia de Salud y con competencias en Hacienda, según lo indicado en la "Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA por la que se

establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización”, siendo el informe de implantación ratificado de forma expresa por el Director Gerente del SAS.

A continuación, se indica la fecha de emisión por el SAS de los informes de implantación de recomendaciones:

AGENCIA	FECHA DE EMISIÓN	DENOMINACIÓN DEL INFORME	PLAN / PLANES DE CONTROL	ÁMBITO TEMPORAL	TIPOLOGÍA DE CONTROL	FECHA REMISIÓN INFORME IMPLANTACIÓN RECOMENDACIONES
PLS CÁDIZ	03/04/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	25/10/2023
PLS CÓRDOBA	10/08/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	05/02/2024
PLS GRANADA	22/09/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	07/03/2024
PLS HUELVA	20/04/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	04/10/2023
PLS JAÉN	01/06/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	15/11/2023

A la fecha de emisión del presente informe de alegaciones el SAS no ha recibido la valoración de tales informes de implantación.

La Cámara de Cuentas en los últimos años viene incorporando al contenido del Informe sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía resúmenes y extractos de los Informes Definitivos emitidos por la Intervención respecto del SAS. Tales resúmenes contienen las principales conclusiones del informe, sin embargo, no se aporta información sobre la importancia relativa de las mismas ni sobre su evolución posterior lo que puede trasladar una visión parcial e incompleta de la gestión del SAS.

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

En el ANEXO 26.22.5. y más concretamente en el apartado AVRA-TESORERIA se señalan los epígrafes:

U No se ha realizado el procedimiento de autorización de cuentas corrientes previsto en el ROFTGJA.

V En el periodo revisado no se cumple estrictamente con el procedimiento de autorización de firmas respecto a los movimientos y disposiciones de fondos en el periodo revisado.

X No se remiten las conciliaciones bancarias mensualmente a la Intervención General, ni anualmente a la Dirección General de Tesorería.

Y Retraso en el pago con la Hacienda Local de Córdoba, que ha motivado un embargo por parte de este organismo a la agencia con los correspondientes intereses y recargos.

A los cuales se realizan las siguientes alegaciones:

1º.- Incumplimiento U: No se ha realizado el procedimiento de autorización de cuentas corrientes previsto en el ROFTGJA.

Ante la discrepancia en la interpretación de la Disposición transitoria respecto de la regularización de cuentas corrientes detallamos respuesta obtenida en su día de la Subdirección General de Tesorería como responsables de la emisión de la norma y competentes en dicha materia.

A tal respecto la respuesta fue:

La regularización se prevé solo para las cuentas de ingreso. Las de los préstamos no es necesario, porque son transitorias en sí mismas hasta que se extingan las operaciones.

Disposición transitoria primera. Regularización del régimen de las cuentas y cajas autorizadas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de los consorcios del artículo 1.b).

1. Las agencias públicas empresariales del artículo 2.1 y los consorcios del artículo 1.b) deberán realizar las actuaciones necesarias para adaptar las cuentas y cajas existentes al régimen jurídico establecido en este Reglamento conforme a lo dispuesto en los párrafos siguientes:

a) Las cuentas bancarias y cajas de las agencias y consorcios utilizadas para sus procedimientos de gestión recaudatoria deberán adaptarse antes del 31 de diciembre de 2021.

Por ello, se diferenció entre las que considerábamos cuentas utilizadas exclusivamente para procedimientos de gestión recaudatoria y las restantes que, dado que el proceso de integración en la contabilidad presupuestaria no era total, cumplían unas tareas "híbridas" al tener una triple función. Por un lado, uso recaudatorio de PPV, por otra venta de promociones con préstamos vinculados y por último recaudación por ventas propias de suelos, garajes, locales etc.

De todo ello se informó a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2023, remitido por BandeJA, cuyo número identificativo es INT/2023/000000000343256.

Finalmente, por Resolución de 22 de junio de 2023 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública se autorizaron todas las cuentas para la gestión recaudatoria de la Agencia como cuentas restringidas de ingreso.

2º.- Incumplimiento V: En el periodo revisado no se cumple estrictamente con el procedimiento de autorización de firmas respecto a los movimientos y disposiciones de fondos en el periodo revisado.

Efectivamente, durante el ejercicio 2021 no se llevaron a cabo las tareas de reconocimiento de las nuevas firmas.

No obstante, conviene aclarar que desde la entrada en vigor del ROFTGJA no se ha realizado pago alguno a terceros salvo a entidades bancarias derivados de contratos hipotecarios y financieros. Por lo demás solo se vienen realizando traspaso de saldos de las cuentas titularidad de AVRA a la de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Y respecto a la implantación de tres claveros, hemos de aclarar las siguientes cuestiones:

1.- Un error en la interpretación de la normativa provocó el retraso en la toma de decisiones respecto a las tareas y acciones a realizar. En concreto, tuvimos que consultar qué implicación tenían los conceptos movimientos de fondos y disposiciones de fondos en los sistemas de barridos de saldos que teníamos y tenemos implantados respecto a dichos conceptos.

2.- El carácter transitorio sin fecha específica de dicha transitoriedad ha provocado asimismo un deslizamiento de fechas respecto al desarrollo de las tareas para la implantación de ciertas medidas.

3.- No obstante, fue antes de su entrada en vigor cuando se realizaron los primeros contactos y reuniones para iniciar los cambios que la aprobación del Reglamento pudiera provocar. En concreto, con fecha 27/07/2021 se remitió al personal funcionario el Decreto recién aprobado, sin publicar aún, junto con unas notas aclaratorias del Subdirector General de Tesorería para ir tomando conciencia de los cambios a implantar.

4.- Igualmente, en las reuniones previas y aclaratorias e incluso una vez entrados en el ejercicio 2021, se hacía referencia a las particularidades que envolvían a AVRA en cuanto al funcionamiento y estructura de sus cuentas bancarias. A día de hoy no se ha culminado la integración en GIRO y por ende se hace necesario aún mantener su estructura.

5.- En cualquiera de los casos y ante las presentes circunstancias e incluso con la recomendación que se recibió con fecha 21/02/2022 de la Subdirección General de Tesorería de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, recomendando la aceleración de la implantación, se pasó a desarrollar toda la implantación.

6.- Por ello, en primer lugar, se mantuvieron una serie de conversaciones telefónicas y reuniones presenciales, tanto con la Intervención General como con el personal funcionario y con las agencias análogas para implantar el mismo circuito, detectando en esos momentos que aún no existía un criterio COMÚN.

7.- Además y como se ha señalado al tener implantado el sistema de barrido de saldos, se procedió con carácter de urgencia a solicitar el reconocimiento de las firmas de los tres claveros en TODAS las cuentas centralizadas y desde las que se realizan los traspasos mensuales de fondos a las cuentas de la Junta de Andalucía, lo cual conllevó un proceso de mayor complejidad.

Finalmente, se llevaron con fecha 31 de marzo de 2022 se dieron las instrucciones de modificaciones y reconocimiento de las tres firmas en todas las cuentas titularidad de AVRA, reiterando que, en cualquier caso, desde la integración no se realizó pago alguno a terceros fuera del sistema GIRO.

3º.- Incumplimiento X: No se remiten las conciliaciones bancarias mensualmente a la Intervención General, ni anualmente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Con fecha 22 de mayo de 2023 y número identificativo INT/2023/000000000342444 remitimos a la Intervención General por BandeJA, las conciliaciones mensuales correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2021.

Igualmente, se remitieron a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública por BandeJA, con número identificativo INT/2023/000000000342954, las conciliaciones de diciembre de 2021.

Desde dichas fecha se vienen enviando en fecha, forma y destino, las conciliaciones según la normativa.

4º.- Incumplimiento Y: Retraso en el pago con la Hacienda Local de Córdoba, que ha motivado un embargo por parte de este organismo a la agencia con los correspondientes intereses y recargos.

Se trasladó a todos los órganos gestores de la Agencia que se adoptaran las medidas necesarias con la finalidad de cumplir las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública en los plazos de pago en periodo voluntario, prestando especial atención a los tributos municipales por ser en los que Intervención General identificó las incidencias.

Igualmente se solicitó la divulgación a sus correspondientes equipos para conocimiento e implantación de la recomendación que se recibió de la Intervención General.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

APAE: la agencia se limita a exponer los antecedentes en relación con lo indicado en el punto 12.22 sobre la posible responsabilidad contable detectada en las actuaciones de control financiero permanente llevadas a cabo por la IGJA, aportando la entidad como documentación adjunta las alegaciones realizadas al informe emitido por la IGJA. No obstante, no forma parte del alcance del informe de Cuenta General el análisis de las mismas.

SAS: en relación con los informes de control de las extintas Agencias Públicas Sanitarias, así como de otros que afectan a esta agencia, el SAS se limita a señalar que en estos casos se ha emitido informe sobre grado de implementación de las recomendaciones puestas de manifiesto en estos informes. No obstante, el alcance de la CCA respecto a los informes de control de la IGJA se limita a una toma de razón de los principales incumplimientos, no siendo objeto del informe de Cuenta General analizar las medidas y mejoras adoptadas al respecto.

AVRA: en el texto alegado se justifican y se señalan las diversas actuaciones llevadas a cabo por la agencia en relación con los incumplimientos indicados en el anexo 26.22.5 relativos al apartado de tesorería.

ALEGACIÓN Nº 40, A LOS PUNTOS 12.26 y A.2.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Patrimonio

Desde la Dirección General de Patrimonio, se ha iniciado el desarrollo de un Plan de Ahorro, Sostenibilidad y Digitalización del Parque Móvil de la Junta de Andalucía (PMJA). Este plan contempla, entre otras medidas, la centralización de los contratos de mantenimiento preventivo mediante una licitación articulada a través de un acuerdo marco. La puesta en marcha de esta iniciativa está programada para el año 2025, iniciándose los trámites correspondientes una vez finalizado el proyecto del acuerdo marco para la adquisición de vehículos.

Es importante destacar que la intención de esta Dirección General es circunscribir dicho contrato exclusivamente a labores de mantenimiento preventivo, las cuales comprenden revisiones periódicas y sustitución de componentes conforme a los intervalos de tiempo establecidos. El ámbito de

este contrato no incluirá trabajos de reparación. En colaboración con la Dirección General de Contratación, se ha llevado a cabo un estudio exhaustivo que evaluó la posibilidad de incorporar reparaciones, aunque se ha concluido que su inclusión resultaría inviable o de difícil implementación, debido a la heterogeneidad de los servicios que podrían ser necesarios y la imposibilidad de prever ciertos eventos imprevistos que afectan el estado de los vehículos.

Cabe precisar que la utilización de contratos menores para reparaciones responde a la naturaleza imprevisible de las averías y otros incidentes en los vehículos, así como a la necesidad de una respuesta urgente para su puesta en funcionamiento. Al tratarse de intervenciones urgentes e imprevistas, el contrato menor se considera actualmente el instrumento más adecuado para satisfacer estas necesidades.

Servicio Andaluz de Salud

El 15 de septiembre de 2023 por la Consejería de Salud y Consumo se remitió a la Intervención General de la Junta de Andalucía el informe emitido por el SAS, sobre grado de implementación de recomendaciones puestas de manifiesto en su informe de actuación emitido por la IGJA el 18 de marzo de 2023.

*El 14 de julio de 2024 la IGJA ha remitido a la Gerencia SAS, a la Consejería de Salud y Consumo y a la Consejería con competencias en materia de Hacienda su Informe de valoración de las medidas adoptadas en relación al Informe de actuación del Informe de Control Financiero de Contratos Menores a los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud. Ejercicio 2020. La Intervención Central del SAS ha valorado positivamente con carácter general las medidas implantadas, por lo que **las salvedades puestas de manifiesto por la Cámara de Cuentas en el resumen que aporta en su informe provisional en la actualidad están subsanadas.***

*Adicionalmente procede señalar que la Cámara de Cuentas en los últimos años viene incorporando al contenido del Informe sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía resúmenes y extractos de los Informes Definitivos emitidos por la Intervención respecto del SAS. Tales resúmenes contienen las principales conclusiones del informe, sin embargo, **no se aporta información sobre la importancia relativa de las mismas ni sobre su evolución posterior lo que puede trasladar una visión parcial e incompleta de la gestión del SAS.***

Se solicita se incluya en el informe definitivo la evolución posterior del citado informe de actuación indicando que las salvedades se encuentran subsanadas por el SAS tal y como indica la IGJA en su informe de 14 julio de 2024.

Con relación a los controles relativos a las extintas Agencias Públicas Sanitarias y EPES, procede señalar que desde el 1 de enero de 2022 el SAS ha asumido los fines y objetivos de las Agencias Públicas Sanitarias en virtud del Decreto 193/2021, de 6 de julio de la Consejería de Salud y Familias. En los Decretos de disolución de las APES y EPES de fecha 28 de diciembre de 2021, se incluye una disposición transitoria en la que se dispone: "El SAS se subrogará en la posición de la Agencia Sanitaria en relación con las actuaciones de control, competencia de la Intervención General, pendientes de finalizar y asumirá el seguimiento de las recomendaciones que resulten de dichas actuaciones".

(...)

Por parte del SAS a la fecha de emisión del presente informe de alegaciones se han remitido en plazo los informes de implantación de recomendaciones en los que se plasman las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por la Intervención que se citan en el informe provisional respecto de las extintas APES y EPES y otros órganos gestores del SAS habiendo sido remitidos a la Intervención Actuante y, a partir de la entrada en vigor de la "Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización" se remite también a las Consejerías con competencias en materia de Salud y con competencias en Hacienda, siendo los informes de implantación ratificados de forma expresa por la persona titular de la Dirección Gerencia del SAS.

A continuación, se indica la fecha de emisión por el SAS de los informes de implantación de recomendaciones:

AGENCIA	FECHA DE EMISIÓN	DENOMINACIÓN DEL INFORME	PLAN / PLANES DE CONTROL	ÁMBITO TEMPORAL	TIPOLOGÍA DE CONTROL	FECHA REMISIÓN INFORME IMPLANTACIÓN RECOMENDACIONES
APES H. ALTO GUADALQUIVIR	02/11/2023	CUMPLIMIENTO PERSONAL	2021	20-21	CUMPLIMIENTO	29/05/2024
APES H. ALTO GUADALQUIVIR	13/12/2023	CUMPLIMIENTO OTRAS ÁREAS	2021	2020	CUMPLIMIENTO	14/06/2024
EP EMERGENCIAS SANITARIAS	22/08/2023	CUMPLIMIENTO OTRAS ÁREAS	2021	2020	CUMPLIMIENTO	15/03/2024
APES H. DE PONIENTE	26/12/2023	CUMPLIMIENTO PERSONAL	2021	2021	CUMPLIMIENTO	05/07/2024
APES H. DE PONIENTE	17/06/2023	CUMPLIMIENTO OTRAS ÁREAS	2020	2020	CUMPLIMIENTO	30/11/2023
PLS CÁDIZ	03/04/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	25/10/2023
PLS CÓRDOBA	10/08/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	05/02/2024
PLS GRANADA	22/09/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	07/03/2024
PLS HUELVA	20/04/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	04/10/2023
PLS JAÉN	01/06/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	15/11/2023
SS.CC. SAS	18/09/2023	OPERATIVA GASTOS FORMACIÓN	2022	2022	OPERATIVA	03/04/2024
PLS ALMERÍA	02/05/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO	EL RESULTADO DE ESTE CONTROL NO CONTIENE DICTAMEN NI RECOMENDACIONES POR LO QUE NO REQUIERE LA EMISIÓN UN INFORME DE IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES
PLS CÁDIZ	21/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO	
PLS CÓRDOBA	25/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO	
PLS GRANADA	26/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO	
PLS HUELVA	25/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO	
PLS JAÉN	27/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO	
PLS MÁLAGA	19/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO	
PLS SEVILLA	21/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO	
SS.CC. SAS	03/05/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO	
SS.CC. SAS	21/11/2023	EXP. TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA	2022	2021	CUMPLIMIENTO	
SS.CC. SAS	15/03/2023	I. ACTUACIÓN CONTRATOS MENORES	2021	2020	CUMPLIMIENTO	15/09/2023

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Dirección General de Patrimonio: el centro directivo informa sobre las medidas correctoras que se están adoptando para evitar el abuso de la contratación menor destacada en el Informe.

SAS: los cuatro primeros párrafos del texto alegado se refieren a un informe de actuación sobre contratos menores de los Servicios de Apoyo del SAS, indicando la agencia que han sido implantadas las medidas al respecto por lo que las salvedades que se exponen en el punto A.21.11 del informe provisional según la agencia han sido subsanadas. Asimismo, en los dos últimos párrafos de la alegación se hace referencia a la remisión de informes de implantación de las recomendaciones incluidas en los informes de control que se mencionan en el informe provisional, indicándose en un cuadro la fecha de remisión de estos informes.

No obstante, el alcance de la CCA respecto a estos informes se limita a una toma de razón de los principales incumplimientos, no siendo objeto del informe de Cuenta General analizar las medidas y mejoras adoptadas al respecto.

ALEGACIÓN Nº 41, A LOS PUNTOS 12.31 y 12.32 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo**

Se informa que tras la recepción del informe indicado y tras la implantación de las recomendaciones realizadas en citado informe, se recibe por parte de la IGJA informe de fecha 27 de septiembre de 2024, de valoración de la implantación de las recomendaciones realizadas, en el que se indica que:

4. Conclusiones y recomendaciones

En base al trabajo realizado, el sistema de gestión y control objeto de este informe ha resultado Favorable con salvedades (Categoría 2). [...] _

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo no aporta el informe referido en su alegación, por lo que no puede ser tenido en cuenta como hecho posterior.

ALEGACIÓN Nº 42, AL PUNTO 12.34 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Intervención General**

La frase "(...) se informa sobre los controles de fondos (...) emitidos hasta la fecha de envío de la información (en este caso el 10/06/2024)" parece contradecirse con el resto del contenido del informe, puesto que se menciona en varias ocasiones los 64 controles financieros de FEAGA que incluyen los informes emitidos en 2023 y hasta la fecha de envío de la información correspondientes a los planes 22/23 y 23/24. Por tanto, a efectos clarificatorios, y ya que no se especifica para ningún otro fondo en el que también se da una situación similar, entendemos que esta frase podría suprimirse.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los resultados detallados en el informe vienen referidos a los controles realizados hasta la fecha de respuesta que, en el caso de este epígrafe, a diferencia de los anteriores, no es el 30 de abril de 2024 sino el 10 de junio de 2024, por lo que no debe suprimirse el texto del informe en lo que a la fecha de referencia se refiere.

ALEGACIÓN Nº 43, AL PUNTO 13.31 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

En marzo de 2023, se emitió el Informe de la auditoría sobre los sistemas de gestión y control de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como Entidad ejecutora del PRTR, con categoría 2, informe que no está recogido en la cuestión observada 13.31 (se vuelve a adjuntar el informe).

Asimismo, nos gustaría comunicar que ya se ha emitido (en septiembre de 2024) el Informe de seguimiento sobre los sistemas de gestión y control de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, como Entidad ejecutora del PRTR, en el que la valoración global de la auditoría se mejora a categoría 2 "Favorable con salvedades" (se adjunta dicho informe).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Informe de la auditoría sobre los sistemas de gestión y control de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como Entidad ejecutora del PRTR corresponde al plan de control de 2022 y ya fue analizado en los puntos 14.32 y 14.33 del informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Ejercicio 2022.

Asimismo, el Informe de seguimiento sobre los sistemas de gestión y control de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, como Entidad ejecutora del PRTR de septiembre de 2024 será analizado en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Ejercicio 2024.

ALEGACIÓN Nº 44, AL PUNTO 13.70 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo**

En concreto, en el cuadro nº 13.23 se refleja en el programa presupuestario 72C un grado de ejecución presupuestaria del 46,65 % y un grado de ejecución de indicadores del 68,20%.

En este sentido, se ha de poner de manifiesto que los indicadores del Programa Presupuestario 72C en el ejercicio 2023, se establecieron previendo un crédito inicial de 87.339.443,00 €. Así, en dicho ejercicio, - y si no se hubiera producido un incremento de los créditos en 525M€, como a continuación se expone -, el crédito definitivo hubiera sido de 96.942.246,91 €, ascendiendo el importe de las obligaciones de pago a 86.609.569,71 €, por lo que el grado de ejecución hubiera sido del 89,34 % y, en consecuencia, superior al 70%, por lo que no hubiera salido reflejado en cuadro n.º 13.23. A estos efectos se adjunta tabla con los datos de los créditos citados como DOCUMENTO 1.

No obstante esta previsión del crédito inicial, fue necesario hacer una modificación presupuestaria, incrementando los créditos en 525.000.000,00 € (525 M€), proveniente de fondos FEDER, y con cargo a la partida presupuestaria 1200170000 G/72C/47000/00 A1BRP001E7, para poner en mar-

cha las subvenciones a dirigidas a compensar el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad, entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

Las bases reguladoras de dichas subvenciones se establecieron en el Decreto-Ley 6/2023, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para compensar el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, y se modifica el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios (BOJA Extraordinario n.º 20, de 11 de julio de 2023). Asimismo, el extracto de la convocatoria fue publicado en el mismo BOJA indicado. El citado Decreto-ley establece que el órgano competente para la gestión y resolución de la línea de subvención regulada en este decreto-ley será la persona titular de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

*Por tanto, este incremento en 525M€ supuso que el **crédito inicial del ejercicio 2023** pasara de **87.339.443,00 €**, a un **crédito definitivo de 621.957.264,79 €**, ascendiendo el importe de las **obligaciones de pago a 290.171.034,16 €**, por lo que el **grado de ejecución presupuestaria** resultó ser del **46,65 %**, tal y como se refleja en la tabla adjunta, como **DOCUMENTO 2**. Esta modificación presupuestaria es lo que ha provocado el desajuste entre el grado de ejecución presupuestaria en 2023 en relación con los indicadores asociados.*

Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Los indicadores del programa presupuestario 31D han sido replanteados en su totalidad a lo largo de 2023 en el sentido mencionado por el Informe de la Cámara de Cuentas. La nueva definición de indicadores viene a dar respuesta a los compromisos asumidos en ese sentido por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad en el Documento de Orientaciones Estratégicas G+ (DOE G+) de fecha 24 de noviembre de 2023, fruto de la auditoría de género que soportó el Programa 31D Atención a las Familias de 2022 a 2023.

Por tanto y dado que se simultaneó en el tiempo la fase de elaboración del presupuesto 2024 con la elaboración del citado DOE G+, la cuestión planteada en el Informe respecto al programa 31D queda solventada en el presupuesto 2024.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

En el caso del programa presupuestario 71H DESARROLLO RURAL, los indicadores de género que se formulan no están vinculados al grado de ejecución presupuestaria, y por ello, no se considera necesario sus replanteamientos como indica la Cámara de Cuentas.

Los indicadores referidos son los siguientes:

9.1	9.1	IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, PESQUERO, MEDIOAMBIENTAL Y EN LAS ZONAS RURALES.	Gasto de DLP (submedida 19.2 Leader) comprometido en proyectos con enfoque de Género.	G1	Porcentaje	
	9.1.1	Mantener en un 20% el porcentaje de gasto de proyectos Leader que contribuyen a la igualdad de género.	Proyectos aprobados que contribuyan a la igualdad de género.	G1	Porcentaje	
	9.1.1	Mantener en un 20% el porcentaje de gasto de proyectos Leader que contribuyen a la igualdad de género.	Gasto que contribuye a la igualdad de género correspondiente al Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.	G1	Porcentaje	
	9.1.1	Establecimiento de requisitos y criterios de selección de igualdad de género en las líneas de ayudas concedidas a los proyectos de la Medida Leader.	Líneas de ayudas con requisitos y/o criterios de selección con perspectiva de Género del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.	G1	Porcentaje	
	9.1.1	Establecimiento de requisitos y criterios de selección de igualdad de género en las líneas de ayudas a proyectos Leader.	Proyectos Leader presentados por mujeres o entidades con participación mayoritaria de mujeres.	G1	Porcentaje	

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo justifica en su alegación el bajo grado de ejecución presupuestaria por una modificación presupuestaria que supuso un incremento de los créditos no previsto inicialmente. No se acepta dicho argumento, debido a que, según el art. 55 del TRLGHPJA, las propuestas de modificación deberán expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto, con expresión de la alteración que produce en los indicadores de los programas afectados, ya sea incrementándolos o disminuyéndolos, o, en su caso, la asociación de nuevos indicadores a los objetivos o actuaciones.

Con relación a lo expuesto por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, lo alegado corrobora lo señalado en el informe y comunica la adopción de medidas de cara al presupuesto de 2024.

Según la alegación de Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, los indicadores de género que se formulan no están vinculados al grado de ejecución presupuestaria. Sin embargo, dichos indicadores hacen referencia a líneas de ayuda y proyectos de gastos relacionados con el enfoque de género, que sí tienen vinculación directa con la ejecución de los créditos para gasto.

ALEGACIÓN Nº 45, A LOS PUNTOS 13.8, y 13.92 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

La menor ejecución presupuestaria de esta Consejería en 2023 está motivada fundamentalmente por el gran volumen de fondos europeos que fueron asignados en la envoltura financiera del Presupuesto 2023, muy superior a la capacidad de gestión que tienen los centros directivos de la Consejería. Como ya se indicara el año pasado, se están implantando medidas correctoras que permitan una más ágil gestión de los mismos, tales como la simplificación de bases reguladoras y su automatización o, en su caso, robotización.

Gracias a la implementación de estas medidas la ejecución presupuestaria de esta Consejería en el ejercicio 2023 ha experimentado un aumento muy notable respecto de la ejecución del ejercicio 2022, situándose en 8 p.p. por encima de la ejecución del presupuesto consolidado del ejercicio 2022 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Asimismo, las características propias de las ayudas gestionadas por esta Consejería (ayudas a GDR, Modernización agrícola, Jóvenes agricultores), cuyo plazo de ejecución no se puede conocer a priori y son susceptibles de prórroga bajo solicitud, imposibilitan una buena estimación de los créditos, lo que puede provocar una menor ejecución del presupuesto de gastos.

Los dos programas con más peso en el presupuesto de 2023 en la sección 1400 son el 51D y 71B, que representan en conjunto aproximadamente el 65% de los créditos definitivos de la sección presupuestaria.

En relación con el programa presupuestario 51D Actuaciones en materia de agua, el importe de los créditos iniciales correspondientes a su capítulo 6 del estado de gastos fueron de 379,13 M€ y los créditos definitivos, ascendieron a 521,61 M€, de los cuales se tramitaron hasta la fase de compromiso 461,78 M€ y obligaciones por 310,06 M€. Por tanto, los remanentes comprometidos fueron de 151,72 M€ y los no comprometidos de 59,83 M€.

De los créditos anteriormente referidos 283,54 M€ corresponden a otros ingresos finalistas (servicio 20) y 169,81 M€ al servicio fondos europeos (código de servicio 17, correspondiente a fondos FEDER 2014-2020), representando, por tanto, aproximadamente el 87% del presupuesto de dicho programa presupuestario.

Con respecto a los créditos del código de servicio 17, hay que indicar que en el ejercicio 2022, con la aprobación del Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional de sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero se autorizó por parte de la DG de Fondos Europeos créditos adicionales por importe de 124,6 millones de euros en la Medida A1622021M8 para abordar las actuaciones contempladas en el citado Decreto Ley que se declararon de interés de la Comunidad Autónoma.

Sin embargo, la imposibilidad de llevar a cabo estas actuaciones con cargo al Fondo FEDER debido a las dudas de elegibilidad que en un principio surgieron en cuanto al procedimiento a utilizar de declaración de emergencia, mediante el que estas actuaciones se pretendían acometer, impidió comprometer estas con cargo a los citados fondos. Por tanto, los créditos no ejecutados en el ejercicio anterior, sumados a la gestión del cierre del Marco Operativo FEDER 2014-2020, ha supuesto un enorme esfuerzo por finalizar todas las actuaciones en ejecución, incluso se ha posibilitado que actuaciones que estaban financiándose con servicio 20, pudieran ser cofinanciadas con los fondos FEDER Marco operativo 2014-2020, lo que ha complicado la gestión asociada a estos.

En el ejercicio 2023, en relación con los créditos de servicio 20 del canon de mejora del agua, se propuso modificación presupuestaria en el segundo trimestre del año, para la incorporación de los

créditos de remanentes comprometidos y no comprometidos, con cargo a la desviación de financiación y del mismo modo dotar los créditos de anualidades futuras, en base a previsiones de ingresos. Sin embargo, dicha propuesta tuvo que ser replanteada, aprobándose la citada modificación ya muy avanzado el ejercicio, lo que ha significado una dilación en los plazos inicialmente previstos para gestionar el traspaso de documentos pendientes, así como continuar con el número elevado de licitaciones en marcha, lo que ha afectado a la ejecución de las actuaciones en materia de infraestructuras públicas, teniendo en cuenta la gran complejidad de estas.

Es de significar que, tal como se refleja en el Anexo 26.13.1 del Informe provisional, se ha producido un incremento de ejecución de 131,77 M€ respecto al año anterior, que representa 55,88 p.p.

En relación con el programa presupuestario 71B Ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera se analizan a continuación los servicios con menor nivel de ejecución (servicios 17 y 18) y sus causas:

El nivel de ejecución del referido programa presupuestario en las actuaciones financiadas por FEADER con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía se situó en el 45%. En general, el bajo nivel de ejecución "histórico" en este fondo se debe a dos motivos:

- *Retrasos en la ejecución de las actuaciones conforme a las previsiones iniciales.*
- *Elevado número de documentos AD existentes de convocatorias y actuaciones directas iniciadas en anualidades anteriores, y que no llegaron a la fase de pago en la anualidad prevista, y que por tanto deben ser traspasados a la nueva anualidad.*

Debemos tener en cuenta que la mayoría de las actuaciones que se subvencionan con este fondo son inversiones con un periodo de ejecución largo (regadíos especialmente, pero también inversiones en caminos rurales, o ciertas inversiones de modernización de explotaciones agrarias), o en el caso de jóvenes agricultores, planes empresariales a desarrollar en 3 años. Esto tiene como consecuencia que los documentos contables AD afectan principalmente a varias anualidades, según las previsiones de ejecución analizadas por dicho centro directivo, pero luego la ejecución real, por parte de los beneficiarios de las ayudas, en muchas ocasiones se separa de las previsiones realizadas, dado que solicitan habitualmente ampliación del plazo de ejecución y/o justificación, lo que conlleva finalmente que la ejecución definitiva sea inferior a la prevista en el presupuesto.

Las principales operaciones que contribuyen a la baja ejecución de este programa presupuestario son:

- *Operación 432 (caminos rurales): La baja ejecución de los Planes Itinere compromete el nivel de ejecución presupuestaria y lo que es más importante, el cumplimiento de la regla N+3 del PDR-A 14/22. Por ello la DGPAG ha puesto en marcha un Plan de Choque para mejorar la ejecución en estas medidas.*
- *Operación 611 NGUE (jóvenes Next Generation): Se convocó principalmente con cargo a la anualidad 2023 pues era donde en ese momento estaba disponible el crédito. Finalmente, buena parte de obligaciones se han materializado en el ejercicio 2024. En este caso sí está cumpliendo con la ejecución de la regla N+3 programada para los fondos NGUE.*

- *Operación 431 (regadíos): El presupuesto de esta operación en el ejercicio 2023 estaba destinado a financiar las convocatorias de ayuda de mejora de regadíos publicadas en anualidades anteriores. Diversas circunstancias acaecidas durante el periodo de ejecución de las inversiones (COVID, conflicto bélico en Ucrania, subida de precios, etc.) han motivado importantes retrasos en la ejecución de estas por parte de los beneficiarios de las ayudas, lo que motivó que muchos de los expedientes finalmente no llegasen a la fase de obligación en el ejercicio 2023.*

Respecto al servicio 18, hay que distinguir dos ámbitos:

- 1. Los códigos de financiación, relativos a la sanidad vegetal, a las ayudas asociadas al Control de Rendimiento Lechero, y a las ayudas a las asociaciones de razas ganaderas.*
- 2. Los códigos fondos MRR relacionados con las ayudas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR).*

En relación con la primera tipología de gastos, el nivel de ejecución se sitúa en torno al 165% respecto al crédito inicial y del 71% respecto al crédito definitivo, pues el crédito transferido en conferencia sectorial, o ingresado como remanentes de años anteriores, se va utilizando a demanda durante todo el ejercicio.

En relación con las ayudas del PRTR, el nivel de ejecución es muy bajo, situándose por debajo del 2% del crédito inicial. Las causas se pueden justificar resumidamente en la falta de atractivo de las ayudas aprobadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la crisis económica motivada por la COVID-19 y el inicio del conflicto bélico en Ucrania, ya que han ocasionado una subida generalizada de los precios en los materiales de construcción.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ofrece en la alegación una explicación de las razones subyacentes que han originado la baja ejecución de los créditos, lo que confirma lo señalado en el Informe.

En este sentido, la Consejería sostiene que la baja ejecución de los créditos se debe fundamentalmente a una serie de factores específicos, los cuales se detallan a continuación, y que, en su conjunto, han influido de manera significativa en el desempeño de la ejecución presupuestaria: la dificultad para gestionar el gran volumen de fondos asignados en el presupuesto de 2023; la imposibilidad de estimar correctamente los créditos por las características propias de las ayudas gestionadas en especial las relativas al Programa 71B Ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera; las vicisitudes en la incorporación de remanentes de crédito del Programa 51D Actuaciones en materia de agua financiados con cargo al Canon de mejora; o la falta de atractivo de las ayudas del PRTR aprobadas, la crisis económica motivada por la COVID-19 y el inicio del conflicto bélico en Ucrania y el incremento de precios en materiales de construcción.

Asimismo, la Consejería traslada las medidas adoptadas o en proceso para una agilización de la ejecución presupuestaria, tales como: la simplificación de bases reguladoras o su automatización/robotización; la adopción de planes de choque para mejora de la ejecución.

Por último, en cuanto a la comparativa en la ejecución de los créditos de la Consejería con respecto al ejercicio anterior, si bien dicha comparativa no puede ser validada, debido a que el presupuesto de 2022 regía una clasificación orgánica diferente a la aplicable al ejercicio fiscalizado. En el ejercicio 2022 según la clasificación orgánica aplicable los créditos se asignaban a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

ALEGACIÓN Nº 46, AL PUNTO 13.41 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 47, AL PUNTO 13.107 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**

Como fruto del trabajo de la Consejería respecto a la gestión de los traspasos de anualidades futuras, cabe reseñar que se han reducido en 174,88 M€ los compromisos totales futuros del ejercicio 2023 respecto de los respectivos del ejercicio 2022, lo que supone una disminución de 17,5 p.p. La Secretaría General de Agua es el centro directivo que acumula, en sus capítulos 6 y 7, el mayor volumen de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, con más de un 74% del total de compromisos plurianuales de la Consejería. Las obras ejecutadas y las ayudas de capital concedidas por la Secretaría General son actuaciones de gran envergadura cuyos plazos de ejecución son largos, lo que justifica estos valores de compromisos de gastos plurianuales.

Por otro lado, cabe destacar que los importes comprometidos con cargo a ejercicio futuros y pendiente de traspaso se producen también ante la imposibilidad de ejecutar determinadas operaciones financiadas por fondos europeos por los beneficiarios en los plazos establecidos en las resoluciones de ayudas, por lo que se procede frecuentemente a facilitar prórrogas para permitir la ejecución de dichos fondos en el ejercicio siguiente. Muchos de estos compromisos deben contar con el respaldo presupuestario en el ejercicio siguiente y si no es así se tienen que tramitar las modificaciones de créditos pertinentes. Todo este proceso implica que parte de los compromisos futuros hayan quedado sin posibilidad de su traspaso al cierre del ejercicio. Además, hay que tener en cuenta que los créditos del servicio de fondos europeos tienen la problemática de la cofinanciación con fondos propios, que imposibilita que se puedan incorporar los remanentes no ejecutados porque no se dispone de los créditos autofinanciados necesarios. Por ello se recurre transfiriendo créditos de unos códigos fondo a otros según las necesidades más prioritarias de traspaso (los compromisos para los que hay que afrontar el pago en el ejercicio), pero como se ha indicado, finalmente se quedan algunos compromisos sin traspasar.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce el hecho puesto de manifiesto en el informe. El elevado importe relativo a los compromisos futuros de pago de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se justifica con varios aspectos.

Como se ha indicado en el tratamiento de la alegación nº 45, debido a la modificación de la clasificación orgánica del presupuesto de gastos, no se puede verificar la comparativa de la evolución de las anualidades pendientes de traspaso de la Consejería respecto al ejercicio anterior.

ALEGACIÓN Nº 48, A LOS PUNTOS 13.110 y 13.111 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo**

Con respecto a dicha cuestión, esta Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral informa lo siguiente:

Por un lado, se encuentran los libramientos derivados del Acuerdo de encomienda con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la materialización referente a los programas sociolaborales y las ayudas sociales excepcionales dependientes de los mismos que se regulaba por la Orden de 27 de abril de 2010 por un importe total de 54.164.366,00 euros (incluye los libramientos de los subconceptos económicos 776.47 (por 52.464.366,00 euros) y 476.47 (por 1.700.000,00 euros). Estos libramientos se materializaron a través de transferencias de financiación a favor de la Agencia IDEA consistentes en 52 transferencias por los siguientes importes:

- 12 por importe de 1.967.413,72 euros,
- 6 por importe de 1.967.413,74 euros,
- 2 por importe de 2.973.160,77 euros,
- 1 por importe de 2.973.160,78 euros,
- 2 por importe de 1.038.333,33 euros,
- 1 por importe de 1.038.333,34 euros,
- 4 por importe de 5.016.436,60 euros,
- 17 por importe de 70.833,33 euros y
- 7 por importe de 70.833,34 euros.

Estos importes recibidos por la Agencia IDEA no revestían la forma de subvención, ni encomienda, ni encargo de ejecución o similar, sino como forma de trasladar a IDEA fondos, que fueron contabilizados por parte de la Intervención, en un solo documento contable AD por el importe total, realizándose pagos parciales a lo largo del ejercicio 2010 hasta alcanzar los citados 54.164.366,00 euros.

Por lo tanto, este centro directivo entiende y ha mantenido siempre la postura de que lo que debe justificarse, a propósito de estos libramientos, son las transferencias a IDEA. Dichas transferencias no llevan asociado ni nombre de empresa, ni relación de terceros beneficiarios. Por las certificaciones aportadas por IDEA, dichos fondos se utilizaron para pagar:

- *Contratos de seguros colectivos de rentas de prima única (pólizas) durante los ejercicios 2010 y 2011.*
- *Ayudas a empresas en situación de crisis.*

En estas partidas quedan libramientos pendientes de justificar por un total de 53.114.366,00 euros.

Por otro lado, se encuentran los libramientos derivados de expedientes referidos a pólizas de crédito de los ejercicios 2011 y 2012 cuyo importe total asciende a 37.712.474,14 euros (incluye los libramientos del subconcepto económico 480.47). En su día las ayudas sociolaborales a favor de extrabajadores de empresas en crisis, al carecer de un marco que las regulase, se llevaban a cabo por esta Administración, mediante la asunción voluntaria del pago de pólizas de seguros que cubrían el abono de ayudas o rentas mensuales, en unos casos temporales hasta la jubilación y en otros casos vitalicias, a trabajadores a los que se les había resuelto el contrato de trabajo a través de ERES de empresas en crisis.

Con fecha 12 de mayo de 2011 el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió informe afirmando la validez, legalidad y legitimidad de los actos administrativos sustentadores de las ayudas sociolaborales, que producen sus efectos jurídicos.

Teniendo en cuenta sus conclusiones, el Viceconsejero de Empleo firmó el Acuerdo de 13 de mayo de 2011, por el que se declara, en aplicación del artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la improcedencia del inicio del procedimiento de revisión de oficio de los expedientes de ayudas sociolaborales con derechos contenidos en pólizas de seguros de rentas a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de reestructuración de empresas.

Así mismo mediante Resolución del Viceconsejero de Empleo de fecha 13 de mayo de 2011, se acuerda levantar la suspensión de pagos de determinadas pólizas de seguro colectivo de rentas correspondientes a ayudas sociolaborales, y se ordena a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo la realización de los trámites administrativos y presupuestarios necesarios para refinar las pólizas de seguro colectivo de rentas de los trabajadores y trabajadoras sobre los que no se han constatado irregularidades (Anexo I). En base a ello, se comenzaron a tramitar expedientes administrativos de gasto para hacer frente a las primas pendientes. Estos expedientes que se han denominado "refinanciación de pólizas" y tienen sustento jurídico en el informe emitido por el Gabinete Jurídico referido anteriormente, corresponden a 14 pólizas refinanciadas, que comprenden 1.816 extrabajadores (sin irregularidades). Que suponen un importe de 37.712.474,14 euros (incluye los libramientos del subconcepto 48047).

Una vez fiscalizado el gasto de cada expediente, el Consejero de Empleo procedió a aprobar sucesivas Órdenes de encomienda a IDEA, para que ésta tramitara los pagos e hiciera seguimiento de la póliza de seguros correspondiente a cada denominación social. IDEA queda obligada a justificar los pagos y el efectivo abono de las rentas a los beneficiarios, antes del 31 de marzo de cada año.

A los efectos contemplado en el artículo 40, párrafo segundo, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha 27 de junio y 2 de julio de 2012, se presentan ante la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, certificaciones y documentación justificativa, con arreglo al oficio de la Interventora General de 6 de febrero de 2012, de los referidos expedientes de refinanciación. Dichas propuestas J fueron rechazadas por la Intervención Delegada con fecha 24 y 26 de julio de 2012.

No obstante, con fecha 27 de julio de 2012, se presentaron nuevas propuestas J, que se corresponden con las pólizas Delphi 1777, Delphi 2111, Hytasal, Mac Puar y Trandsa que fueron fiscalizadas de conformidad con observaciones con fecha 2 de agosto de 2012.

Sin embargo con fecha 25 de septiembre de 2012, se presentaron nuevas propuestas J correspondientes a las pólizas Altadis, Azucareras Reunidas de Jaén, Complejo Bodeguero Bellavista, Europa Center, y Útiles del Sur, y todos estos expedientes fueron fiscalizados de disconformidad con fecha 17 de octubre de 2012.

Posteriormente se promulga el Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis (DL, en adelante) que tiene por objeto la regulación de las ayudas sociolaborales a favor de las extrabajadoras y extra-bajadores que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se vieron afectados por determinados procesos de reestructuración de empresas y que se incluyen en los colectivos referidos en su articulado (artículo 1 del DL). Derogando todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al DL (Disposición derogatoria única DL). Y estableciendo en el artículo 4 del citado DL la cuantificación y condiciones de las ayudas sociolaborales a favor de los extrabajadores integrantes de los colectivos contemplados en el mismo. Expresamente en su artículo primero dispone que a estas ayudas sociolaborales no les es de aplicación la normativa general sobre subvenciones públicas, en particular la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Título VIII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010), así como el Decreto 282/2010, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

De las catorce pólizas de refinanciación, once de ellas pasaron a regularse por este DL, que entra en vigor el 18 de octubre de 2012, y que consistía en la financiación de las primas de las referidas pólizas por parte de la administración autonómica una vez novadas conforme a esa norma. Las otras tres pólizas finalizaron su financiación por parte de la Junta de Andalucía con la propia Orden de refinanciación.

A pesar de ello, con fecha 11 de junio de 2015, se emite por la entonces Dirección General de Relaciones Laborales, Acuerdo de suspensión de las actuaciones de comprobación, con respecto a los fondos recibidos por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la materialización referente a los programas sociolaborales y las ayudas sociales excepcionales dependientes de los mismos, recibidos en desarrollo de la encomienda formalizada por Orden de 27 de abril de 2010, mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento.

De estos expedientes, en cinco se habían presentado las justificaciones ante la Intervención Delegada, emitiéndose informe de disconformidad por ser la misma insuficiente. En cumplimiento de las recomendaciones recogidas en los diferentes informes de disconformidad y, si bien, fue aportada parte de la documentación solicitada, este Centro Directivo dirigió oficios de requerimiento de documentación a la Aseguradora Generali Seguros, S.A, durante el mes de mayo de 2018. En concreto, se solicitaba, por un lado, certificado de pagos individuales que la Agencia IDEA realiza a la compañía aseguradora Generali, en los cuales deberán relacionarse cada uno de los beneficiarios de la

póliza correspondiente. Y, por otro, la acreditación del pago del CESS de cada uno de los beneficiarios incluidos en las pólizas.

Para los expedientes anteriormente mencionados y para el resto, se ha ido recabando toda la información justificativa, reiterando, en el caso de los primeros, y solicitando, en el caso de los segundos, a la compañía aseguradora la documentación que no obra en nuestro poder. En este sentido, se reitera comunicación o requerimiento realizado a la aseguradora el 26 de mayo de 2019. Asimismo, el 18 de junio de 2019 se mantiene reunión presencial con Generali y la Dirección General en el que se comprometían a aportar un fichero con los pagos abonados a todos y cada uno de los beneficiarios de las ayudas, así como certificados de pago de la Aseguradora al banco y de las transferencias realizadas por el banco a los mencionados beneficiarios, que hasta la fecha no han sido aportados.

Tras reiterados requerimientos, con fecha 10 de diciembre de 2019, remitieron a la Dirección General certificaciones de lo requerido, enviándose al ámbito de la Intervención Delegada para su fiscalización los expedientes siguientes:

- *Confecciones del Sur por importe de 588.328,98 euros.*
- *Tubos Reunidos por importe de 189.275,68 euros.*
- *Azucareras Reunidas de Jaén por importe de 808.876,04 euros.*
- *Altadis 1.425 y 1.592 por importe de 3.706.982,26 euros y 726.908,26 euros, respectivamente.*
- *Mac Puar Componentes, S.L. 1.240 por importe de 230.242,79 euros.*
- *Delphi 1.777 por importe de 9.264.612,60 euros.*
- *Delphi 2.111 por importe de 6.161.621,98 euros.*
- *Hytasal por importe de 926.029,22 euros. En cuanto al resto de los libramientos, quedaron condicionados al resultado de la fiscalización de los anteriores.*

Ello supone un importe total de 22.602877,81 euros. Dichas justificaciones se hicieron siguiendo las instrucciones dictadas al efecto por la Intervención General en su escrito de 8 de marzo de 2019, emitido en respuesta a la consulta planteada por este centro directivo, y en el se nos informaba cómo abordar la justificación de estos libramientos. Resumidamente, se nos informaba que las ayudas sociolaborales tenían el carácter de subvenciones sometidas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El informe de fiscalización de fecha 30 de enero de 2020, tiene el carácter de disconformidad por los siguientes motivos: "1. Deben aportarse las resoluciones de concesión de las distintas subvenciones a los diversos beneficiarios sobre los que se emiten ahora las diversas propuestas contables J remitidas. 2. Debe aportarse Certificado acreditativo del empleo de subvenciones contemplado en el artículo 40, párrafo segundo, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, dónde el Beneficiario es la empresa o entidad receptora final de la subvención otorgada". Y además se efectúa un requerimiento que tiene su razón de ser en la Sentencia 490/19 de la Audiencia Provincial de Sevilla, solicitando informe expreso de la Asesoría Jurídica al respecto, es decir, que se pronuncie sobre los procedimientos de Encomiendas realizadas a la Agencia IDEA formalizadas en estas órdenes sobre las que se sustentan estas subvenciones concedidas.

Ante esta situación, esta Dirección General remite con fecha 21 de diciembre de 2020 escrito a la Intervención Delegada, relativo a las justificaciones pendientes con la finalidad de remover los obstáculos que están impidiendo su fiscalización favorable. En el mismo, se contextualiza lo acontecido hasta el momento y en aras de conseguir justificar los libramientos pendientes se solicita se reconsideren las instrucciones proporcionadas hasta el momento para su justificación y se aporta el Informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo tal y como nos había sido requerido.

Con fecha 2 de marzo de 2021 se remite a este centro directivo por la Intervención Delegada, respuesta de la IGJA a la consulta planteada por la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de fecha de 8 de febrero de 2021. De la respuesta de la IGJA se traslucen dos cuestiones relevantes: "Que la Sentencia 490/2019, de 19 de noviembre de la Audiencia Provincial de Sevilla, no aborda ni cuestiona la validez de la Orden de 27 de abril de 2010, por la que se formaliza acuerdo de encomienda con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la materialización referente a los programas sociolaborales y ayudas sociales excepcionales dependientes de los mismos y, por tanto, no tiene incidencia alguna en la labor de fiscalización de estos expedientes. "Y, por lo que a este supuesto se refiere "solo procedería reparar si no se ajusta la actuación administrativa a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 90.4 del TRLGHP ya que el objeto de la encomienda, fijado en el apartado primero de la Orden de 27 de abril de 2010 es "encomendar la ejecución material y técnica de la materialización de pagos de ayudas excepcionales y socio laborales a empresas situadas en Andalucía, con dificultades económicas transitorias, del acreedor", y las actuaciones a desarrollar, según la letra a) del apartado tercero, son la "materialización de pagos de ayudas excepcionales y socio laborales para empresas afectadas por la actual coyuntura económica".

A la vista de lo informado por la IGJA con fecha 25 de mayo de 2021 se vuelven a presentar propuestas contables "J" correspondientes a los todos libramientos pendientes de las clasificaciones económicas 476.47 y 776.47, así como el de la 480.47 correspondientes a las pólizas 1.425 y 1.592 de Altadis, S.A. (de esta clasificación se presentó sólo la citada a efectos de ser utilizada como modelo de las siguientes en caso de ser fiscalizada de conformidad).

Todos ellos fueron fiscalizados de disconformidad por la Intervención Delegada alegando respecto a los libramientos derivados de expedientes referidos a pólizas de los ejercicios 2011 y 2012 de la clasificación económica 480.47 correspondientes a las pólizas 1.425 y 1.592 de Altadis, S.A. que: "es preciso traer a colación lo dispuesto en el resuelve cuarto de la citada Orden de encomienda, según el cual la Agencia IDEA habrá de "justificar ante la Consejería de Empleo el pago de la póliza y el efectivo abono de la aseguradora a los trabajadores de las rentas establecidas en la póliza del 31 de marzo de cada ejercicio respecto del ejercicio anterior". En este sentido, consta en el expediente remitido a esta Intervención junto con la propuesta de documento contable J, un requerimiento de la Agencia IDEA a la compañía GENERALI ESPAÑA S.A. requiriéndole para que acreditara mediante certificado el detalle de los pagos a terceros en aplicación del importe de las primas abonadas con cargo a la póliza 83.190.001.425 a favor de los trabajadores de la empresa Altadis S.A.. Por lo que hay que recordar que el objeto de la encomienda era "la ejecución material y técnica de la materialización de pagos de ayudas excepcionales y socio laborales a empresas situadas en Andalucía, con dificultades económicas". Por tanto, debería haberse justificado ante la Consejería el pago de la póliza y el efectivo abono de la aseguradora a los trabajadores, de conformidad con el resuelve

cuarto, si bien, a efectos de su fiscalización por esta Intervención Delegada, se debería haber aportado certificado de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, acreditativo del cumplimiento del objeto de la encomienda junto a las propuestas de documentos contables J”.

En vista de ello, este centro directivo se planteó presentar reparo ante la IGJA, pero se declinó la actuación porque a raíz de una reunión de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo con la IGJA para tratar esta cuestión, se nos trasladó que volviéramos a presentar una nueva justificación de los libramientos, pues el Interventor Delegado no había dispuesto de la documentación en la que nos íbamos a apoyar para presentar el reparo.

No obstante, previamente, mediante oficio emitido por esta Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral con fecha 27 de octubre de 2022, se insta a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, a la devolución del importe no ejecutado en relación a la Orden de Encomienda de 27 de abril de 2010 (BOJA número 90 del 11/05/2010), fijado en la cantidad de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (15.636.215,91 €), al objeto de poder cumplimentar lo requerido por la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en orden a finalizar la justificación del total de las cantidades transferidas a esa Agencia para la materialización referente a los programas sociolaborales y las ayudas sociales excepcionales dependientes de los mismos.

Teniendo en cuenta que el Acta de la reunión del Comité de Coordinación y Seguimiento de fecha 15 de enero de 2019, acuerda el cierre de la Encomienda de 2010 y propone la liquidación de la Encomienda con un superávit a favor de la Consejería de Empleo por importe de 15.636.215,91 euros, se instó a esa Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA a la devolución del importe no ejecutado por la referida Encomienda, fijado en la cantidad de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (15.636.215,91 €).

No habiendo recibido contestación ni documentación (ejem. copia del modelo de liquidación administrativa) en el plazo otorgado al efecto, se insta nuevamente dicha devolución a la Agencia IDEA.

Como contestación a este nuevo requerimiento la Agencia IDEA informa que después de recibir el segundo oficio, y tras consultar con la IGJA cómo podían realizar la devolución del importe no justificado de la Encomienda 27/04/2010, se realizó un pago extrapresupuestario con número de expediente contable CONT 2023 122444893, con fecha del 21/11/2023.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el informe y aporta un mayor detalle de las circunstancias que dan lugar a la existencia de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo realizados por la actual Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a la Agencia IDEA por importe de 90,83 M€ referidos al período 2010 a 2012.

Respecto a lo indicado en los tres últimos párrafos, al no haberse facilitado documentación soporte de la devolución extrapresupuestaria por importe de 15,64 M€ realizada en noviembre de 2023, no se puede valorar su posible incidencia sobre el saldo de libramientos pendientes de justificar fuera

de plazo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a la Agencia IDEA por importe de 90,83 M€ destacada en el punto 13.111 del informe.

ALEGACIÓN Nº 49, A LOS PUNTOS 14.17 y 14.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General de Hacienda**

Con carácter previo, cabe indicar que la Secretaría General de Hacienda (en adelante, SGH) utiliza la contabilidad oficial y realiza tratamientos de información contable con el propósito de cumplir las funciones que le atribuye el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Para aproximarnos adecuadamente a la problemática del pendiente de cobro, conviene entender que una parte muy importante del mismo -la que afecta fundamentalmente a capítulos IV, VII y IX- depende a menudo de marcos de actuación (caso de los fondos europeos), y calendarios (caso del endeudamiento) por lo que el reflejo en el Presupuesto de importes significativos de saldos pendientes de cobro responde a criterios contables y su oscilación de uno a otro ejercicio tiene un marcado componente coyuntural.

Otra parte del pendiente de cobro se forma por cientos de miles de operaciones de ingreso. En el ejercicio de su función de impulso y seguimiento estratégico de los ingresos, la SGH realiza un tratamiento de datos micro con herramientas de análisis de información para realizar un seguimiento macro y entregar pautas a los órganos gestores de ingreso. La metodología de seguimiento ha sido descrita en el contexto de la fiscalización de los derechos pendientes de cobro de la Administración de la Junta de Andalucía reconocidos en ejercicios anteriores a 2023, que se está desarrollando al tiempo de formular estas consideraciones. Sin ánimo exhaustivo, el pendiente de cobro con antigüedad significativa con origen en ingresos de gestión propia es objeto de informes periódicos de saldos de residuos a partir de la citada caracterización macro con datos contables y de gestión. En dichos informes se pone énfasis en créditos de antigüedad y cuantía significativa.

El propósito explícito de la selección de información que hace la SGH es contribuir a una mejora del seguimiento de los créditos de la Hacienda Pública por parte de los órganos gestores, complementaria a otros análisis y extracciones que puedan realizar los mismos. En particular, el análisis sirve para que los órganos gestores verifiquen que la información que consta en SUR (Sistema Unificado de Recursos) es correcta y, en su caso, para actualizar registros, de manera que la información sistémica y la situación jurídico – procedimental de los derechos sean coincidentes.

Por ello, cuando se afirma que “el ritmo de reducción es bajo y aún se observan derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de una antigüedad significativa” debe advertirse que la baja de derechos en contabilidad pública está sometida a unos procedimientos y garantías jurídicas de necesaria observancia. En efecto, en la gestión de ingresos hay plazos de caducidad, de prescripción, causas de interrupción del cómputo (y, en consecuencia, de reinicio de plazos) y causas de suspensión de actos administrativos (mientras se sustancian procedimientos administrativos y judiciales).

Para estos casos, el año de contabilización del ejercicio es una mera referencia y, aunque lo deseable desde la estrategia recaudatoria- es aproximar el cobro al devengo, hay circunstancias jurídicas y procesales que no pueden precipitarse. Puede constatarse además que las cuestiones concursales y litigiosas se dilatan en el tiempo, a menudo siguen estrategias de defensa persistentes y, por ende, implican soluciones de largo plazo. La existencia de plazos, procedimientos y conflictos lleva a admitir que es inevitable convivir con un nivel determinado de saldos pendientes de cobro de cierta antigüedad, sin que seamos capaces de precisar el nivel óptimo.

A estas razones procedimentales se suman otras jurídicas, logísticas, estructurales y organizativas, como la rotación de personal, la complejidad que supone a los órganos gestores tramitar los procedimientos específicos de ingresos (sucesión de deudas, derivación de responsabilidad, aplazamiento / fraccionamiento...), o la tendencia a la conflictividad que presentan las sanciones y los reintegros de subvenciones.

Dicho lo anterior, y con base en el análisis macro del pendiente de cobro por ingresos de gestión propia que hemos descrito, y con datos de septiembre de 2024, puede señalarse que el 19,8% del saldo de residuo por derechos contabilizados antes de 2020 corresponde a liquidaciones de deudores en situación de concurso; el 7,1% corresponde a deudas de Corporaciones Locales, Organismos públicos y Órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas (NIF PQS) con distintas vicisitudes; mientras que el 57,2% procede de deudas en situaciones típicamente ejecutiva, que representan a su vez el 85,8% de las liquidaciones con saldos pendientes de cobro. Sobre las mismas la ATRIAN viene realizando actuaciones de gestión de cobro, en los plazos y con los instrumentos jurídicos previstos en el Reglamento General de Recaudación. El resultado de muchos de esos créditos es la declaración de incobrables, para lo que debe transcurrir el plazo legal desde las últimas actuaciones ejecutivas. Ello sin perjuicio de la revisión de fallidos y la rehabilitación de créditos incobrables prevista en el artículo 63 del citado Reglamento.

El saldo pendiente de cobro restante (15,7%) se reparte entre distintas situaciones, siendo la suspensión de la liquidación por diversas circunstancias procedimentales la más habitual de todas ellas (el 80,0% corresponde a suspensión o paralización cautelar, que representan el 38,3% de los documentos de este resto).

La segmentación expuesta de los derechos pendientes de cobro pone de manifiesto que, en gran medida, se trata de deudas bajo la observación y el control de los órganos gestores -o de la ATRIAN cuando se trata deudas concursadas o en periodo ejecutivo-, a expensas de que se vayan produciendo los actos administrativos y/o judiciales que posibiliten su exigibilidad o su baja definitiva en contabilidad. Sin perjuicio de lo cual, y dado que los esfuerzos de depuración y conciliación de la realidad jurídica y sistémica siempre son pertinentes, la SGH viene planteando campañas de priorización de liquidaciones y depuración de saldos, que han dado resultados significativos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe sino que profundiza en las actuaciones realizadas por la Secretaría General de Hacienda para el conocimiento de la realidad de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, justificando las razones que inciden en su existencia, tales

como el carácter coyuntural de los derechos pendientes de cobro de transferencias y pasivos financieros, o las razones que influyen en la eficacia de la estrategia recaudatoria, como la complejidad de los procedimientos de ingresos, junto con otros motivos de carácter jurídico, logístico y organizativo. Por otro lado, traslada los resultados del análisis realizado a septiembre de 2024.

A diferencia de ejercicios anteriores, los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores no sólo son elevados, sino que se han incrementado en 2023, pasando de 1.698,82 M€ a 2.075,15 M€ y los de mayor antigüedad de 875,69 M€ a 901,09 M€, debiendo avanzarse en su depuración por los gestores y la ATRIAN, como se señala en el punto 8.8.

Como se destaca en el punto 14.21 la revisión por la CCA de los derechos pendientes de cobro de la Junta de Andalucía está siendo objeto de una actuación específica por la misma.

ALEGACIÓN Nº 50, AL PUNTO 14.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 51, AL PUNTO 17.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**

El mayor volumen del remanente comprometido de esta Consejería corresponde al Servicio 20 (Canon del Agua), asociado a la ejecución de las obras de infraestructuras hidráulicas correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano.

La gran envergadura de estas obras y la complejidad de su ejecución da lugar a que haya remanentes de crédito comprometido incorporados al ejercicio 2023.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural justifica en la alegación la elevada cuantía de los remanentes de créditos comprometidos que son objeto de incorporación al ejercicio 2023.

ALEGACIÓN Nº 52, AL PUNTO 21.20 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía**

La cuenta anual liquidativa definitiva correspondiente a la justificación de los gastos financiados por cada una de las líneas y sublíneas del FEyDE, se formuló con fecha 6 de agosto de 2024, y han sido aprobadas en la sesión del Consejo de Inversión Financiera del 17 de octubre de 2024. Los costes de gestión del Fondo aprobados son los siguientes:

	Comisión AF	Empleo Directo	Empleo Indirecto	GG Directo	GG Indirecto	TOTAL
Instrumentos FEDER	209.290,27	0,00	0,00	0,00	0,00	209.290,27
CR Start up	42.279,81	0,00	0,00	0,00	0,00	42.279,81
CR Expansión	167.010,46	0,00	0,00	0,00	0,00	167.010,46
Desarrollo Urbano sostenible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FEADER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
L. Digitalización I+D+i	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Andalucía Financiación Empresarial	0,00	19.658,93	6.203,99	1.703,09	2.778,57	30.344,58
Fondo Transitorio	0,00	948.620,28	296.847,22	67.136,68	120.135,40	1.432.739,59
TOTAL	209.290,27	968.279,22	303.051,22	68.839,77	122.913,97	1.672.374,44

Estos han sido revisados por la entidad contratada para verificarlos.

Cabe indicar que el Fondo sigue con actividad, tanto de seguimiento y recuperación de la cartera en las líneas Andalucía Financiación Empresarial y Fondo Transitorio, como del control y seguimiento de las líneas FEDER (operaciones de los FdF gestionadas por el BEI; operaciones formalizadas por Capitales Riesgos, etc), así como el seguimiento y control de otros instrumentos que se pusieron en marcha (subvenciones y avales COVID, sublínea Garantía Vivienda Joven) y de las próximas en ponerse en marcha (según PAIF 2024 y 2025).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los costes de gestión del Fondo aprobados cuyos datos se aportan en la alegación no se admiten por no estar acompañados de la documentación soporte correspondiente, sin perjuicio de que estos han sido revisados por la entidad contratada para verificarlos, como manifiesta la Agencia IDEA en su alegación.

ALEGACIÓN Nº 53, AL PUNTO 21.25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Efectivamente, durante el ejercicio 2023 no se han incorporado al patrimonio de la Junta de Andalucía nuevos inmuebles derivados de la ejecución de garantías de operaciones formalizadas con cargo al FEyDE.

Durante el ejercicio 2023 se han producido dos enajenaciones de inmuebles:

- Finca registral nº 24.820, del Registro de la Propiedad 1 de El Puerto de Santa María (Cádiz), sita en la Urbanización Vista Hermosa, calle Percebe, nº 18 duplicado, de dicha localidad, con referencia catastral 4835125QA4543F0001KU.

Esta finca se incorporó al patrimonio de la Junta de Andalucía, según las normas de valoración, por importe de 728.551,58 euros. En 2023, se enajenó por 621.928 euros.

- Finca EIASA - HOTEL SAN FERNANDO. Finca de Santiago de la Espada Nº8745, del Registro de la Propiedad de Orcera, Jaén, sita en Paraje Huelga del Río, DS Diseminados 23290 Santiago-Pontones, Jaén, con referencia catastral 190200600WH10G0001YT.

Esta finca se incorporó al patrimonio de la Junta de Andalucía, según las normas de valoración, por importe de 573.859,55 euros. En 2023, se enajenó por 802.500 euros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Agencia IDEA en su alegación confirma el contenido de la primera parte del párrafo 21.25. Además ofrece información sobre las dos enajenaciones de inmuebles que se han producido en 2023, cuestión que no está relacionada con el contenido del párrafo alegado.

ALEGACIÓN Nº 54, AL PUNTO 21.36 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Con fecha de 1 de marzo de 2023 se dictó auto declarando el concurso sin masa de ALNUPOS, S.L. Es en esta fecha en la que se actualizan cifras deudoras, y que se corresponden con la variación de provisiones arriba referida. Posteriormente, con fecha 14 de abril de 2023 se dicta Auto de conclusión del concurso. Posteriormente, el 23 de junio de 2023 se dicta Diligencia de Ordenación por el Juzgado para que, en el plazo de 10 días, se verificase por parte de la empresa en las actuaciones la inscripción de la declaración en concurso, conclusión del procedimiento y cierre provisional de la hoja abierta en el Registro Mercantil.

Esta operación figura con saldo contable cero. No se ha dado de baja del balance (del activo ni su provisión) ya que, a la fecha, no existe un procedimiento contable para dar de baja a los activos de los Fondos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Agencia IDEA además de reproducir detalladamente los datos de la situación del procedimiento concursal respecto a la operación descrita en el punto 21.36 añade argumentos que no contradicen a la información recogida en dicho punto (saldo contable cero=activo totalmente amortizado) del informe además de indicar que el activo no se ha dado de baja por no existir un procedimiento contable para dar de baja a los activos de los Fondos, lo cual justifica y refuerza el contenido del informe.

ALEGACIÓN Nº 55, A LOS PUNTOS 22.13, 22.39 22.40 y A.22.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

(...)

Servicio Andaluz de Salud

Tal y como se indica en el Informe Provisional, el saldo de acreedores a corto plazo del SAS al cierre del ejercicio 2023 ascendió a 1.847,30 M€, que supone un aumento del 15,13% respecto del cierre del año 2022. Tal saldo de acreedores a corto plazo incluye el importe a 31/12/23 de acreedores presupuestarios (1.583,23 Mill€) y de acreedores no presupuestarios (264,07 M€).

Asimismo, el saldo de acreedores presupuestarios (1.583,23 M€), se compone del saldo de obligaciones del ejercicio corriente con cobertura presupuestaria y pendientes de pago material al cierre del año (452,39 M€) y del saldo de la cuenta 413 "Obligaciones pendientes de aplicar el presupuesto" (1.130,84 M€).

El importe de 452,39 M€, corresponde a obligaciones contabilizadas con cargo a créditos del año 2023 cuyo pago material se ha realizado en el año 2024 (al cierre de 2022 el saldo ascendió a 75,95 M€) y que se considera "deuda" porque se encontraba pendiente de materializar el pago a 31/12/23, aunque estuviera imputada al presupuesto del ejercicio. Se trata de lo que técnicamente se consideran "residuos", esto es, obligaciones reconocidas con cobertura presupuestaria que por motivos de tiempo no son materializados sus pagos en el mismo ejercicio en el que se imputan a presupuesto. Estos pagos se realizaron en los primeros días del año 2024 una vez que las obligaciones fueron contabilizadas y por tanto es posible la materialización de su pago por la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

El aumento tan significativo respecto del año anterior (376,44 M€; 495,64%) se explica fundamentalmente por dos hechos que acaecieron a finales de 2023, uno fue la imputación al presupuesto 2023 del total de la facturas de la farmacia recetas correspondiente al mes de noviembre de 2023 por valor de 201 millones de euros, y que se abonó a principios del mes de enero y por otra parte, la tramitación de un volumen importante de facturas de capítulo 2 en los últimos días del mes de diciembre como consecuencia por un lado de la transferencia de créditos con número de expediente 2023/613998 por valor de 103,99 millones de euros y la generación de créditos con número de expediente 2023/614069, por valor de 182 millones de los que 110,75 se dedicaron a capítulo 2 y el resto a capítulo 4), ambas contabilizadas el 19 de diciembre de 2023. A esto habría que sumar algunos pagos correspondientes al cierre del marco 14-20 que no fue posible materializar su pago antes del cierre del ejercicio 2023.

*Con relación al saldo de la cuenta 413 "Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto" (1.130,84 Mill€) procede indicar que a 31/12/23 **el 36,27% del importe de la cuenta 413 es gasto devengado, pero no exigible**, tal y como se expone a continuación.*

CONCEPTO	413/2022	Peso %	variacion	413/2023	Peso %	variacion
Farmacia Recetas	358,49	28,00%	163,59	199,97	17,68%	- 158,52
Nómina Complementaria	188,98	14,76%	41,71	156,15	13,81%	- 32,83
Contraalbaranes ejercicios anteriores	22,39	1,75%	- 22,05	39,48	3,49%	17,09
Sentencias firmes	0,27	0,02%	- 1,34	10,50	0,93%	10,23
Otros por periodificación	138,88	10,85%	134,25	4,06	0,36%	- 134,82
Total criterio Contabilidad Financiera (devengo)	709,01	55,38%	316,15	410,16	36,27%	- 298,86
Facturas sin cobertura presupuestaria	571,24	44,62%	227,98	720,68	63,73%	149,45
Saldo final 413	1.280,25	100,00%	544,13	1.130,84	100,00%	- 149,41

El saldo de la cuenta 413 del SAS por importe de 1.130,84 millones de euros, recoge de acuerdo con la Instrucción 1/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía el importe correspondiente a la contabilidad financiera calculado conforme a la metodología establecida en contabilidad nacional (SEC-10).

Al tratarse de un saldo en términos de contabilidad financiera, al objeto de la comprensión desde la óptica de la contabilidad presupuestaria, debemos distinguir entre aquellos gastos devengados en un ejercicio, pero no exigibles en el mismo, y gastos devengados y exigibles en un ejercicio pero que no se ha imputado al presupuesto de dicho periodo por falta de crédito presupuestario.

A continuación, detallaremos los gastos que se recogen en estos dos grupos:

1º.-Gastos devengados y no exigibles: Este conjunto de conceptos suponen el 36,27 por ciento del total de la cuenta 413 y las principales partidas son los gastos de la nómina complementaria, la factura del mes de diciembre correspondiente al gasto en las prestaciones farmacéuticas mediante recetas las facturas de REDEJA pendientes de recibir y los contraalbaranes pendientes de recibir facturas y otros conceptos por periodificación.

a) Nómina complementaria personal mes diciembre 2022:

Las nóminas complementarias del personal del SAS, por su propia definición (retribuciones variables) y la dificultad para su cálculo, se abonan siempre al mes siguiente respecto del mes en que se realiza el servicio. Esta nómina de diciembre de 2023 se abonó a finales del mes de enero de 2024 junto con la nómina normal del mes de enero tal y como se realiza habitualmente.

b) Gasto en las prestaciones farmacéuticas mediante recetas:

La disminución en este concepto es consecuencia de que en el ejercicio 2023 se imputó el total de las facturas de recetas del mes de noviembre frente al ejercicio anterior en el que sólo se pudo imputar una parte pequeña de la facturación de noviembre de 2022. Este diferencial es de 158,52 millones de euros.

c) Contraalbaranes 2023 pendientes de recibir facturas:

Este gasto también devengado en 2023 no es exigible para el SAS, ya que el proveedor no ha presentado la factura correspondiente y por tanto no es posible imputar este gasto porque no es exigible hasta que el proveedor la presente. En este ejercicio 2023 este concepto aumentó en 17 millones respecto al saldo de 2022.

d) Facturas de REDEJA: En este apartado se han recogido las estimaciones de consumo de gasto en electricidad y cuyas facturas no se habían presentado en los registros oficiales al cierre del ejercicio, por lo que aun habiendo reserva de crédito no se ha podido imputar.

2º.-Facturas recibidas y exigibles pendientes de imputar a presupuestos por falta de crédito.

En este grupo están aquellas facturas registradas a través del Punto Único de Entrada de Facturas(en adelante PUEF) y que están en el Sistema de Gestión Contable de la Junta de Andalucía (GIRO) y que estando devengadas y siendo exigible la obligación de pago no se ha imputado a presupuesto en el año corriente por falta de crédito. El saldo por este concepto ha aumentado en 149,45 millones respecto del cierre del año 2022.

En relación con el saldo de la cta. 413 que a 31/12/2023 presentaba un importe de 1.130,84 M€, informar que tanto la nómina complementaria, como la factura de diciembre de farmacia recetas y el 91,16% de las facturas sin cobertura presupuestaria se abonaron en el primer trimestre de 2024.

A la fecha de elaboración de estas alegaciones el 97,45% de los gastos devengados que aparecen en la cuenta 413 a 31/12/22 y que hubiese factura presentada han sido abonados. Queda pendiente un importante volumen de facturas de ENDESA correspondiente al contrato de REDEJA que por diversos problemas no se han podido abonar.

Finalmente, en relación con la cuenta “otros acreedores no presupuestarios” presenta un saldo de 264,07 Mill€ (15,69 Mill€ más que al cierre del año 2022), y corresponde a cuentas de operaciones extrapresupuestarias en la que se incluyen saldos con Administraciones Públicas por IRPF (127,48 M €) y Seguridad Social (118,13 M €) del mes de diciembre de 2023 con vencimiento enero de 2024.

Teniendo en cuenta lo expuesto, a la fecha de emisión del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas prácticamente la totalidad del saldo de Acreedores a corto plazo a 31/12/23 ha sido abonado, habiéndose liquidado el volumen más significativo en el primer trimestre del ejercicio 2024.

Se solicita la incorporación de la información aportada en la presente alegación a fin de dar a conocer la evolución posterior del saldo de acreedores a corto plazo del SAS a 31/12/23.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

SAS: en los primeros párrafos de la alegación, el SAS describe los distintos conceptos que componen el saldo de acreedores a corto plazo, distinguiendo entre presupuestarios y no presupuestarios. No obstante, se ha comprobado que tanto los importes como la información aportada en estos párrafos no contradicen lo manifestado en el informe.

En los párrafos siguientes se describen los conceptos y naturaleza de los gastos que se imputan en la cuenta 413, tal como se recoge en el informe provisional, si bien se ofrece un mayor detalle

distinguiendo dos grupos de gastos en función de si son o no exigibles. Igualmente se señalan diversos motivos que explican el aumento de estos saldos respecto al ejercicio anterior, que han sido también descritos en el informe provisional.

Asimismo, se ofrece información de los pagos realizados en los primeros meses de 2024 que minoran el saldo de esa cuenta. Esta información, mediante nota a pie de página, también se ha tenido en cuenta en el informe provisional, al señalar que el saldo de la cuenta 413 a la finalización del ejercicio, se ha reducido, a fecha de 18 de mayo de 2024, en 1.042,50 M€.

En último lugar, la alegación se refiere al saldo de la cuenta “otros acreedores no presupuestarios”, y su contenido y datos que se señalan no contradicen lo indicado en el informe provisional.

ALEGACIÓN Nº 56, A LOS PUNTOS 22.15, 22.16 y 22.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo**

Tal como se recoge en el informe, como consecuencia de las actuaciones de seguimiento de las justificaciones de los libramientos pendientes de justificar vencidos y la priorización llevada a cabo desde el Servicio Andaluz de Empleo en los últimos años, se sigue constatando como en ejercicios anteriores la disminución de libramientos pendientes.

En relación a aquellas justificaciones pendientes de ejercicios anteriores que tengan más de 4 años de antigüedad, en el caso del Servicio Andaluz de Empleo, (en adelante SAE), sólo figuraban en el ejercicio 2018 libramientos por valor de 704,73 m€, que fueron fiscalizados el 2 de mayo de 2024.

En cuanto al total de libramientos pendientes de justificar, de los 14.985,90 m€ tras consulta realizada en el Sistema contable GIRO a fecha de 28 de octubre de 2024, se constata que de los libramientos pendientes de anualidades corrientes solo quedarían en el ámbito del SAE 228 m€, no quedando libramientos pendientes de justificar correspondientes a ejercicios anteriores.

Servicio Andaluz de Salud

Del total del SAS de ejercicios anteriores por valor de 236.948,39 € la situación es la siguiente:

1º.- Hay uno del año 2016 a la FPS por valor de 89.378,39 €. Este documento se deberá depurar dentro de las tareas de depuración de los expedientes del SAS con la FPS.

2º.- Hay dos pagos pendientes de justificar que corresponden a expedientes de emergencias del año 2020 donde se utilizó un procedimiento en el que se exigía hacer un documento de justificación diferida para poder pagar sin haber dado traslado al Consejo de Gobierno. Hay que realizar su depuración, si bien no hay riesgo alguno de prescripción.

3º.- El resto corresponde a 2022 y estaría dentro del plazo que no hay riesgos de prescripción.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo corrobora en la alegación lo manifestado en el informe en relación con la disminución de los libramientos pendientes de justificar, además de señalar los importes pendientes de justificar a fecha posterior según consulta del sistema GIRO.

En cuanto al SAS se limita a señalar la situación actual de los saldos pendientes de justificar de ejercicios anteriores.

ALEGACIÓN Nº 57, AL PUNTO 22.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía**

Con fecha 7 de julio de 2021, el Ministerio de Ciencia e Innovación y esta Agencia suscribieron un convenio para la ejecución del proyecto "Infraestructuras Científicas para la Vigilancia y Adaptación al Cambio Global en Andalucía (INDALO)". Dicho convenio contemplaba financiación por importe de 11.195.347,38 € (el 80% del presupuesto de ejecución del proyecto, de 13.994.184,23 €).

Por otra parte, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía firmó convenios de colaboración con diferentes entidades con implantación en el territorio andaluz para la ejecución de determinadas actuaciones del proyecto, que implicaban la aportación a los mismos, en concepto de anticipo, de parte de la financiación recibida desde el Ministerio de Ciencia e Innovación. Dichos convenios, tenían vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en la que la situación en relación a la justificación de los anticipos era la siguiente:

	Importe anticipado OJ	Importe justificado J a 31.12.2023	Importe no justificado a reintegrar
Conveniados	6.996.996,00	5.836.512,66	-1.160.483,34

A 31 de diciembre de 2023, fecha en que finalizaba el periodo de ejecución de las actuaciones del proyecto, del importe anticipado en ejercicios anteriores la cantidad de 1.160.483,34 € no había quedado aplicada a la ejecución de actuaciones por parte de los entes conveniados, y por tanto estaba pendiente de devolución a esta Agencia. En los convenios firmados entre las partes se incorporaba la siguiente cláusula en referencia al reintegro de los fondos no aplicados a actuaciones:

"Una vez finalizado el convenio, si no ha consumido la totalidad del anticipo transferido o bien no lo ha justificado convenientemente, deberá reintegrar, en un plazo no superior a tres meses desde la comunicación de tal circunstancia por parte de AMAYA, el importe no consumido y/o no validado por ésta, a la cuenta corriente que se indicará en dicha comunicación."

El plazo de vencimiento para la justificación de los anticipos que se recoge en los documentos OJ, es la del 31/12/2023, si bien, como se recoge en el párrafo anterior, los convenios habilitan a AMAYA a realizar la petición de reintegro en una fecha posterior a la de finalización de las actuaciones (31/12/2023). Esta solicitud de devolución de los fondos se remitió el pasado mes de abril de 2024,

momento en el que se generaron los documentos J asociados a las cantidades a reintegrar, completando la justificación de los anticipos concedidos. En base a ello, los conveniados disponían de plazo hasta el mes de julio para completar la devolución de los importes, por lo que en el proceso de elaboración de las cuentas anuales de cierre del ejercicio 2023 se entendió que dichos importes, a 31/12/2023, no estaban fuera del plazo de justificación.

Indicar que a día de hoy se han elaborado documentos J por la totalidad de los anticipos concedidos inicialmente, y que se han recibido el total de los importes a reintegrar por parte de los conveniados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe provisional, al afirmar la AMAYA que el plazo de vencimiento de los documentos OJ finalizaba el 31 de diciembre de 2023, con independencia de la existencia de convenios que habilitan a la agencia a realizar la petición de reintegro en fecha posterior.

ALEGACIÓN Nº 58, AL PUNTO 22.20 y Apéndice 22.6.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Se ha observado que del montante total correspondiente al SAE, están incluidos expedientes que según Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo son competencias de la citada Consejería.

De todas formas, indicar que se está procediendo a la depuración de los DERECHOS PENDIENTES DE COBRO que competen a la Agencia SAE al objeto de su estudio para su disminución durante los siguientes ejercicios.

Servicio Andaluz de Salud

En cuanto al saldo a 31/12/23 de derechos pendientes de cobro señalar que la parte más importante, un 57% corresponde a liquidaciones realizadas a extranjeros, a las cuales para poderse tramitar en SUR (Sistema Unificado de Recursos) es necesario asignarles un NIF instrumental para poder cumplimentar tal campo lo que impide que, si dicha liquidación no es abonada en periodo voluntario, pase a la vía ejecutiva, a partir de la cual la tramitación es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN). Este es un problema que estamos intentando resolver mediante procedimientos de cobro "in situ" de estas liquidaciones a extranjeros.

El otro componente importante, que supone el 40% de los derechos de cobro, se corresponde con liquidaciones que están en fase ejecutiva y que por tanto la efectiva recaudación de esos derechos pendientes de cobro corresponde a la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, señala que en el total de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados del SAE se incluyen expedientes que son de su competencia, según el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la citada consejería. No obstante, no se concreta la cuantía de estos expedientes y se añade que se está procediendo a la depuración de los importes que son competencia del SAE.

Por su parte, el SAS se limita a señalar los motivos de los saldos pendientes de cobro más significativos y, en concreto, de los problemas en el sistema SUR para la tramitación de las liquidaciones a extranjeros.

ALEGACIÓN Nº 59, AL PUNTO 22.41 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía**

En el cuadro 17.3. de la Memoria de la Cuentas Anuales de la ASSDA 2023 se puede comprobar que el saldo de la cuenta 413 de la ASSDA a la finalización del ejercicio 2023 alcanza un importe de 346.499,79 m€ siendo el saldo inicial 358.976,96 m€. Por lo tanto, la disminución es de un 3,48%. En el cuadro 22.26 del Informe provisional de fiscalización de la Cámara de Cuentas correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2023 se indica correctamente el saldo inicial pero no el final.

Cuadro 17.3.

ACREEDORES OPERACIONES PTES. IMPUTAR PPTO.	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
Saldo al cierre del ejercicio anterior	-358.976,96			
Movimiento facturas en el ejercicio		1.454.655,87	1.457.184,70	
Otras obligaciones registradas al cierre del ejercicio		347.981,74	332.975,75	
Saldo al cierre del ejercicio actual				-346.499,79
Cta. 4130 Acreedores operaciones pendientes aplicar ppto.	-546,83	1.444.207,49	1.443.929,38	-268,73
Cta. 4133 Acreedores operaciones reverso entradas ejercicio siguiente	-10.448,38	10.448,38	13.255,31	-13.255,31
Cta. 4136 Acreedores operaciones ajustes otras obligaciones	-347.981,74	347.981,74	332.975,75	-332.975,75
TOTAL	-358.976,96	1.802.637,61	1.790.160,45	-346.499,79

Cifras en miles de euros

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los datos relativos a los saldos de la cuenta 413 de las agencias incluidos en el cuadro 22.26 coinciden con los que se muestran en los cuadros del apartado 24.3 de la Memoria de la JA rendida en la Cuenta General de 2023. En concreto, el saldo a 31 de diciembre de 2023 que corresponde a ASSDA, según el cuadro 24.3.4 de la referida Memoria, es de 332,98 M€, si bien la memoria individual refleja un saldo de 346,50 M€. Debe tenerse en cuenta que la fuente de los cuadros de la Memoria de la JA es la IGJA desconociéndose la utilizada para la elaboración del cuadro 17.3 de la memoria de ASSDA.

ALEGACIÓN Nº 60, AL PUNTO 22.43 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 61, AL PUNTO 23.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 62, AL PUNTO 23.4 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Con respecto al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, hay que indicar que por parte de la Secretaría General de Agua se ha comunicado en varias ocasiones que la Junta de Andalucía no participa actualmente en este, habiéndose solicitado la adaptación de los estatutos de la entidad en dichos términos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ratifica lo indicado en el informe con relación a la no adaptación de los estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, al reconocer que han solicitado su adaptación.

ALEGACIÓN Nº 63. AL PUNTO 23.4 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 64, AL PUNTO 23.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 65, AL PUNTO 23.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Consorcio Fernando de los Ríos

(...)

Consorcio de Transportes Metropolitano área de Córdoba

El Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Córdoba, en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2024 aprobó la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

Consorcio de Transportes Metropolitano área de Sevilla

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 fueron aprobadas por el Consejo de Administración de 12 de julio de 2024, como se indicaba en el certificado remitido a través de Central de Información el 31 de julio de 2024.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Consortios de Transportes Metropolitano del área de Córdoba y del área de Sevilla: se señala en la alegación que las cuentas anuales de ambos consorcios han sido aprobadas, si bien no se aporta certificado de su aprobación por el Consejo de Administración, por lo que no se admite.

ALEGACIÓN Nº 66, AL PUNTO 23.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consortio Fernando de los Ríos**

El Consorcio Fernando de los Ríos durante el año 2024 ha iniciado un procedimiento para liquidar todas estas obligaciones de pago de ejercicios anteriores ya que en su mayor parte cabe la posibilidad de que ya no exista la obligación de pago de las mismas.

Se espera poder avanzar en dicho procedimiento en lo que queda de del año 2024 y finalizarlo en 2025.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con respecto a las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores, el Consorcio Fernando de los Ríos, se limita a señalar que durante el ejercicio 2024 se ha iniciado un procedimiento para la liquidación de estas obligaciones ante la posibilidad de que no exista la obligación de pago de las mismas.

ALEGACIÓN Nº 67, AL PUNTO 23.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consortio Fernando de los Ríos**

Durante el año 2024 el Consorcio ha iniciado un procedimiento de reclamación de deudas tanto por la vía ordinaria como judicial el cual se espera avanzar a finales de 2024 y cerrar en el año 2025 que reducirá el importe de estos derechos pendientes de cobro de años anteriores.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con respecto a los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores, el Consorcio Fernando de los Ríos, se limita a señalar que durante el ejercicio 2024 se ha iniciado un procedimiento de reclamación de deudas tanto por la vía ordinaria como judicial.

ALEGACIÓN Nº 68, AL PUNTO 23.27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consortio de Transportes Metropolitanos Área de Sevilla**

Como se indica en el punto correspondiente de la Cuenta General de 2023 aprobada, el importe del remanente de tesorería para gastos generales recogido se encuentra realmente sobrevalorada en 4.023,29m€.

Por un lado, en los cálculos para 2023 no se ha registrado el Remanente de Tesorería Afectado de ejercicios anteriores a 2022, que se ha mantenido en 1.758.590,00 euros, y por los que procedería realizar un ajuste negativo.

Por otro, el importe recogido en contabilidad como saldo de dudoso cobro no es correcto, aparentemente por duplicidad del asiento de regularización de la provisión, por lo que debería considerarse como saldo de dudoso cobro 13.603,30 euros por lo que corresponde un ajuste positivo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el tercer párrafo del punto 23.27 del informe se señala que en el Estado del remanente de tesorería para gastos generales del Consorcio de Transportes Metropolitano del área de Sevilla se han detectado errores aritméticos que afectan a la cifra total. A esta conclusión se llega teniendo en cuenta los importes que reflejan los distintos componentes del Estado rendido en la Cuenta General de 2023. Por otra parte, no se aporta documentación adicional que permita verificar los ajustes señalados en la alegación y que, según el consorcio el remanente de tesorería para gastos generales se encontraría sobrevalorado en 4,02 M€.

ALEGACIÓN Nº 69, A LOS PUNTOS 22.8 y 24.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 70, AL PUNTO 24.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**SANDETEL**

Los criterios de registro que regulan la contabilidad presupuestaria difieren de los que rigen la contabilidad financiera aplicable en SANDETEL, motivo por el cual se producen discrepancias entre las partidas reflejadas por la Junta de Andalucía y sus entidades sometidas a contabilidad presupuestaria y los saldos reflejados en los registros contables de SANDETEL.

Respecto al trabajo llevado a cabo por los auditores externos de SANDETEL, estos confirmaron las partidas registradas por esta mediante la aplicación de pruebas de auditoría alternativas, como la verificación de los cobros posteriores a la fecha de cierre del ejercicio contable asociados a las partidas no reconocidas en la contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía.

Asimismo, por parte de SANDETEL se dará traslado a los auditores externos de la compañía de la incidencia puesta de manifiesto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se explica el motivo de la discrepancia entre los datos del certificado remitido por la IGJA y los saldos contables de la entidad y se admite el incumplimiento de la Instrucción 1/2023 de la IGJA, en cuanto a la inclusión en el informe de auditoría de la sociedad de la detección de partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro por parte de la IGJA.

ALEGACIÓN Nº 71, A LOS PUNTOS 24.14 y 24.25 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 72, AL PUNTO 24.28 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**SANDETEL**

(...)

Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

La cuantía correcta para las tres casillas (Obligaciones JA, costes imputados 2023 e ingresos devengados 2023) es: 523,65

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con respecto a la alegación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., los datos que se incluyen en el informe relativos a encargos de ejecución son los imputados al presupuesto de la Junta de Andalucía, el resto son encomiendas de las Fundaciones Progreso y Salud y FAISEM. Por tanto, en los datos del informe, para realizar dicho cálculo, se excluyen los 101,31 euros de diferencia correspondientes a los encargos con dichas Fundaciones.

ALEGACIÓN Nº 73, AL PUNTO 25.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**F. Andalucía Emprende.**

(...) La incidencia a la que se está refiriendo la Cámara de Cuentas de Andalucía es a que se requiere una nota específica en la Memoria, denominada "Relaciones con la Junta de Andalucía" y diferenciada del resto de notas, y la Fundación las engloba en una nota denominada "Subvenciones, Donaciones y Legados".

Respecto a esta incidencia, la Fundación se compromete a redactar de manera específica y diferenciada al resto, una nota sobre Relaciones con la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Fundación Andalucía Emprende asume el hecho de que no incluye en la Memoria una nota específica denominada "Relaciones con la Junta de Andalucía" y que se compromete a incluirla. El modelo de Cuentas presentado por la fundación no cumple con el modelo aprobado mediante Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre ya que en el Balance no se incluye el Grupo III del Activo Corriente "Relaciones con la Junta".

ALEGACIÓN Nº 74, AL PUNTO 25.28 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 75, AL PUNTO 25.34 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Fundación Andalucía Emprende**

Se adjunta escrito de la IGJA en relación con los excedentes.

Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, Medio Propio

Como recoge la nota 3 de la memoria de cuentas anuales de la Fundación IEHPA... "En 2023 el resultado del ejercicio es de carácter positivo, por importe de 30.366,50 euros, por lo que se llevará a compensar los resultados negativos ejercicios anteriores" por tanto el destino del remanente de Transferencias no aplicadas en 2023 queda explicado en la memoria con la propuesta de distribución de resultados que ha sido aprobada, compensando las pérdidas acumuladas en el patrimonio de la entidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Fundación Andalucía Emprende e IEHPA indican las cantidades que tienen pendientes como transferencias de financiación no aplicadas que coinciden con las señaladas en el punto 25.34 detallado por entidad en el Apéndice 25.7.1. En cuanto al destino del excedente, la IEHPA señala que será la compensación, cuestión ya prevista en punto 25.34 del informe.

ALEGACIÓN Nº 76, AL PUNTO 25.43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud (PTS)**

Analizando los componentes del activo y pasivo corriente de las cuentas de la Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada del ejercicio 2023, destaca por su volumen dentro de los pasivos financieros a corto plazo la inclusión como "deuda transformable en subvención", por importe de 1.506.214,48€ de una ayuda concedida por la antigua Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, que fue objeto en 2018 de Resolución de reintegro parcial y pérdida de derecho al cobro, la cual fue anulada mediante sentencia judicial firme en 2022, ordenándose la retroacción de las actuaciones al momento previo a la Resolución de Reintegro. En la actualidad dicha

subvención se encuentra en fase de justificación y cierre. Este importe ha distorsionado de forma temporal durante los últimos años la cifra de pasivos financieros a corto plazo, lo que ha provocado el fondo de maniobra negativo en los mismos.

Por otra parte, dentro de los pasivos a corto plazo se han venido incluyendo para cada año las cuotas e intereses derivados de préstamos que el entonces Ministerio de Economía y Competitividad concedió entre los años 2000 y 2011. Dichos préstamos, que han podido atenderse mediante subvenciones nominativas y transferencias de financiación de capital concedidas por la Junta de Andalucía desde 2019, se encuentran cancelados ya en varios casos, de forma que el calendario de pagos en devolución de principal previsto para los próximos años será mucho más reducido a partir de 2025 (546.074€, frente a 1.043.835€ en 2024) de forma que su impacto sobre el pasivo corriente será mucho menos relevante.

En estos casos se trata de circunstancias puntuales que han incrementado los pasivos financieros y, por tanto, han provocado un fondo de maniobra negativo (que ha venido reduciéndose progresivamente) en 2023. La Fundación continuará su actividad de forma que le permita realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que se presentan en estas cuentas anuales, en base al Plan de viabilidad aprobado en marzo de 2017 por el Patronato de la Fundación. La previsión actual es que dicho importe negativo desaparezca en las cuentas de 2024 de la cuenta de deudas transformables en subvenciones Junta de Andalucía, lo que supondría el fin del fondo de maniobra negativo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud explica los motivos por los que se presenta el fondo de maniobra negativo e indica que la previsión actual es que dicho importe negativo desaparezca en las cuentas de 2024 de la cuenta de deudas transformables en subvenciones Junta de Andalucía, lo que supondría el fin del fondo de maniobra negativo.

ALEGACIÓN Nº 77, AL PUNTO 25.47 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud (PTS)

Por lo que se refiere al Parque Tco. Ciencias de la Salud hay que destacar que dos proveedores tienen un fuerte impacto en el cálculo del PMP ya que emiten facturas de suministros con domiciliación bancaria (ENDESA en 2023 y actualmente IBERDROLA), y el pago se realiza a 60 días mediante pago domiciliado, que es cuando los gira el proveedor. Estas facturas provocan una distorsión del PMP.

Adicionalmente, hay que señalar que, dentro del proceso de validación de las facturas y su posterior pago, se van a implementar las mejoras que se detallan a continuación y que previsiblemente contribuirán a reducir el PMP:

- *Procedimiento de validación de facturas: Reducción de 7 a 4 días hábiles el tiempo de validación de facturas desde su registro en el sistema.*

- *Procedimiento de pago: Aumento del número de remesas mensuales de pago a proveedores, pasando de una a dos.*

Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre.

Se están adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud explica los motivos por los que el PMP supera el máximo establecido en el art.4 de la Ley 3/2004, así como las mejoras a realizar y la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre indica que está tomando medidas.

ALEGACIÓN Nº 78, AL PUNTO 25.48 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Fundación Andalucía Emprende**

La razón por la que se presentó fuera de plazo el plan de actuación es porque en 2021, mediante Ley 9/2021 de 23 de diciembre, se creó la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), y en dicha Ley se preveía la extinción, liquidación, cesión e integración global de todo el activo y pasivo de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, en TRADE, para el ejercicio por ésta de los fines propios de aquella. Por ello, conforme a lo dispuesto en el art.4 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, Andalucía Emprende inició su proceso de extinción mediante acuerdo de Patronato de 8 de noviembre de 2021.

Posteriormente, a través del Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, por el que se modifican la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), y la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, se modifica la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) desvinculando de la misma a la fundación Andalucía Emprende. En este decreto-ley se suprime el párrafo c) del artículo 1 de la citada Ley 9/2021, de 23 de diciembre, que ordenaba la extinción, liquidación, cesión e integración global de todo el activo y pasivo de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, en TRADE, por lo que la citada Fundación mantiene su personalidad jurídica separada de TRADE al objeto de llevar a cabo sus funciones, con un carácter complementario a las desarrolladas por esta Agencia Empresarial.

Atendiendo a que, según la normativa arriba mencionada en el primer párrafo, Andalucía Emprende iba a liquidarse y fusionarse en la Agencia TRADE durante 2022, se estimó que no sería necesario emitir un Plan de Actuación para el ejercicio 2022 y siguientes. Con la aprobación del Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, dicha circunstancia desapareció, lo que provocó que sobreviniera de forma tardía la necesidad de elaborar el Plan de Actuación, poniéndose la Fundación desde la fecha de conocimiento de la entrada en vigor de dicha normativa a elaborar de forma prioritaria el plan de actuación para el ejercicio 2023, tratando de adaptarlo a la nueva situación, aprobándose y registrándose en el Protectorado durante 2023.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Fundación Andalucía Emprende explica los motivos por los que no ha presentado el Plan de actuación.

ALEGACIÓN Nº 79, AL PUNTO 25.51 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, Medio Propio***

Entendemos que la información ofrecida en el apartado mencionado debe completarse con un análisis en el que, al menos, se valore la estructura por categorías del personal, su antigüedad, así como el resto de los gastos corrientes de las entidades con el fin de disponer de una comparación homogénea entre ellas, si eso es lo que se pretende. De lo contrario, la información resulta incompleta y ofrecería una imagen sesgada de la realidad existente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación de la Fundación Pública Andaluza Instituto de estudios sobre la Hacienda pública andaluza (IEPHA) no versa sobre la exactitud o inexactitud de la información que ofrece el informe, sino que expone una serie de recomendaciones. Indican aspectos para completar la información con datos sobre la estructura del personal, la antigüedad o el gasto corriente de las diferentes entidades.

ALEGACIÓN Nº 80, AL ANEXO 26.1.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 81, AL ANEXO 26.13.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural***

Por parte de esta Secretaría General Técnica se ha trasladado a los distintos centros directivos de la Consejería las recomendaciones de la IGJA y durante el ejercicio 2024 se han llevado a cabo las actuaciones oportunas para solventar las incidencias detectadas por la IGJA. Se adjunta la comunicación interior remitida.

En relación con el control relativo a los contratos menores del CIFA "El Toruño", desde el Centro se han llevado a cabo las actuaciones oportunas a fin de solventar las incidencias observadas por la IGJA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Lo señalado en la alegación confirma lo reflejado en el informe. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural corrobora los informes emitidos por la IGJA, comentando que, posteriormente, se han llevado a cabo actuaciones para solventar las incidencias detectadas.

ALEGACIÓN Nº 82, AL ANEXO 26.13.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental**

Con fecha 28 de diciembre de 2023, y con el objeto de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la Intervención General, en el Informe Definitivo de Control Financiero de comprobación material de subvenciones PAVFSC 2023, desde la Dirección General de Patrimonio Histórico se dio traslado a la Secretaría General para la Cultura de las Resoluciones por las que se aprueban los Planes de Comprobación Material de las Subvenciones tramitadas en el ámbito de la Dirección General de Patrimonio Histórico, así como los informes de Comprobación Material en ejecución de los mismos.

Con fecha 22 de abril de 2024 se emite por la Intervención General, "Informe de valoración del seguimiento de recomendaciones, control financiero 2023, comprobación material de subvenciones (art.124 bis TRLGHP), Consejería de Turismo, Cultura y Deporte PCFSC 2023".

En la página 6 del informe, recomendación nº3, se hace referencia a la necesidad de proceder a la elaboración del oportuno plan anual de actuación para la comprobación material de subvenciones. Entre las medidas adoptadas, se indica que "cada órgano concedente de esta área ha dictado resoluciones aprobando Planes de Comprobación Material para todas aquellas líneas de subvenciones con convocatorias en los ejercicios 2021 y 2022, regladas y de concesión directa, que tras el análisis previo de sus BBRR, se entendieron susceptibles de tal comprobación material. También ha aportado informes de ejecución de algunos de los planes de comprobación correspondientes a convocatorias de subvenciones en las que las actividades financiadas habían concluido y el órgano concedente había realizado las comprobaciones planificadas sobre la muestra".

En cuanto a la valoración de las medidas, el informe concluye que "**Los planes aprobados por los órganos concedentes de la Secretaría General para la Cultura incluyen todos los extremos contemplados en el artículo 124 bis TRLGHP. Los informes de ejecución aportados se ajustan a lo previsto en aquellos. Las medidas adoptadas por estos se valoran, por tanto, como adecuadas**".

En base a lo anterior, esta Dirección General de Patrimonio Histórico concluye haber dado cumplimiento a las observaciones llevadas a cabo respecto a la ausencia total o parcial de aprobación por el órgano concedente de un plan anual de actuación para la comprobación material de la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas del art. 124 bis.2. TRLGHP a la que se refiere el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Ejercicio 2023 en la página 466.

Secretaría General de Vivienda

En el Informe de alegaciones de la Secretaría General de Vivienda, de fecha 24/07/2023, al informe provisional de 06/07/2023, se realizaron alegaciones indicando lo siguiente:

Alegación 1: "Tras las recomendaciones efectuadas, desde esta Secretaria General de Vivienda se están tramitando Resoluciones de la Secretaría General de Vivienda para la aprobación del Plan

Anual de Comprobación Material de Subvenciones para los ejercicios 2021 y 2022 para aquellas actuaciones que aún se encuentran en periodo de ejecución”.

A partir de ese momento, se han llevado a efecto Resoluciones por las que se aprueban los Planes anuales de actuación para comprobar la realización de las actividades subvencionadas por la Secretaría General de Vivienda en los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Alegación 2: En relación a la Orden de 10 de junio de 2022, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alquiler, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, se alegó: “Tal como se indica en la disposición adicional primera de las bases reguladoras anteriormente citadas: “Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la competencia para resolver los procedimientos de concesión de las subvenciones reguladas en esta orden”. Por ello, de conformidad con el artículo 124 bis.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo que establece: “El órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un plan anual de actuación para comprobar materialmente la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero” se considera que corresponde a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la elaboración del Plan Anual de Actuación”.

En el informe definitivo de la Intervención Delegada de 11/09/2023, página 9, se recogió lo siguiente:

Comentarios de la Intervención a la alegación	Se acepta la alegación formulada por la Secretaría General de Vivienda ya que, según dispone la la Disposición adicional primera de la citada Orden, se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la competencia para resolver los procedimientos de concesión de las subvenciones reguladas en esta orden. La alegación aceptada modifica el cuadro del del párrafo del Alcance material y el cuadro de expedientes afectados del Incumplimiento IV.2.1.
Resultado de la valoración	Alegación admitida

Se adjunta informe.

Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa

Se adjunta el seguimiento del grado de implantación de las recomendaciones del informe definitivo de control financiero de comprobación material de subvenciones (PACFSC 2023) para los ejercicios 2021 y 2022 de fecha 16 de junio de 2024.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

(...)

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

La CCA hace mención en su informe, al resultado Informe desfavorable de 13/11/2023 sobre “diversas subvenciones regladas susceptibles de comprobación material”.

Entre las distintas subvenciones incluidas en dicho informe, se encuentran las ayudas gestionadas por la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera mediante Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011; y Orden de 1 de diciembre de 2021, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012 [...].

En el citado informe se establecen las siguientes recomendaciones:

«Se recomienda que los órganos concedentes de las subvenciones cuyas bases reguladoras se enuncian en la salvedad IV.2 (así como cualquier otra que no se encuentre dentro del alcance temporal de este control) y estén actualmente vigentes, procedan a la elaboración del plan anual de actuación para la comprobación material de la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas, en los términos recogidos en el artículo 124.

Se recomienda que, en adelante, todas las subvenciones concedidas al amparo de normas reguladoras de subvenciones y las subvenciones de concesión directa que se concedan y sean susceptibles de comprobación material, estén incluidas en el correspondiente plan anual.»

En este sentido, cabe indicar que el motivo por el que en la gestión de estas ayudas no se llevara a cabo una comprobación material de las inversiones es que el objeto de estas es apoyar a las asociaciones de raza en su funcionamiento, subvencionándose con carácter general gastos de personal y actuaciones no materiales. No obstante, es cierto que, en determinadas ocasiones, y para importes poco relevantes, pueden subvencionarse algún equipo informático, para los cuales no estaba previsto ninguna comprobación material.

Por dicho motivo, y siguiendo las recomendaciones de la Intervención General, en el Plan anual de Control Oficial de Zootecnia de Andalucía se va a incluir la verificación, para las asociaciones objeto de control, de las comprobaciones materiales en relación con las ayudas recibidas en virtud de la Orden de 5 de diciembre de 2012. Esta medida será implementada en el Plan de control 2024.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con lo expuesto por la DG de Patrimonio Histórico y Documental, la alegación corrobora lo afirmado en el informe, haciendo referencia a un informe de seguimiento emitido por el órgano gestor, que no se aporta como evidencia.

Con respecto a la alegación de la SG de Vivienda, la misma no contradice lo señalado en el informe, ya que la opinión emitida por la Intervención en su informe de control financiero del 11/09/2023 es desfavorable.

La alegación de la DG de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa hace referencia a la emisión de un informe de seguimiento del grado de implantación de las recomendaciones en el año 2024, el cual se aporta, pero viene a ratificar los hechos encontrados en las actuaciones de control financiero desarrolladas por la IGJA que se relacionan en el informe.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural hace referencia a medidas a implantar en el año 2024, el cual no es objeto de fiscalización, por lo que no se acepta la alegación.

ALEGACIÓN Nº 83, AL ANEXO 26.14.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén hace las siguientes apreciaciones relativas al informe de control financiero emitido por la IGJA en 2023:

En relación con la recomendación 1 del Informe Definitivo de fecha 25/09/2023, relativo al CONTROL FINANCIERO DE DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS, ejercicio 2022, se elaboró el MANUAL DE PROCEDIMIENTO implantado en esta Delegación Territorial para instrumentar los DEVINGRES de modo que se cumpla el plazo máximo de seis meses para notificar la Resolución.

Asimismo, el informe de valoración del seguimiento de recomendaciones emitido por la IGJA con fecha 22/04/2024 dice lo siguiente:

III. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

El 26 de Marzo de 2024 se ha recibido el informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones incluidas en el informe citado en el párrafo anterior. A continuación se procede a valorar las medidas adoptadas:

Recomendación	Nº	Deberá elaborarse un manual de procedimiento e instrumentar éste, de modo que se cumpla el plazo máximo de seis meses para notificar la resolución. Dicho plazo comenzará, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la Administración o en el Organismo competente para su tramitación.
Medida adoptada por la entidad	1	Elaborar un manual de procedimiento para instrumentar los procedimientos de devolución de ingresos indebidos en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén.
Valoración de las medidas		La medida propuesta por la entidad está en consonancia con la recomendación realizada en el Informe Definitivo.
Resultado de la valoración		<i>Medida implantada</i>

Por su parte, desde la Delegación Territorial en Granada se están llevando a cabo las actuaciones oportunas a fin de solventar las incidencias observadas por la IGJA.

De otro lado, el informe correspondiente a la Delegación Territorial en Almería puso de manifiesto las necesidades formativas del personal en materia de tramitación de este tipo de expedientes. En consecuencia, esa Delegación Territorial adoptó las siguientes medidas:

1. Se impartieron instrucciones a los jefes de servicio sobre las incidencias detectadas en la tramitación de los procedimientos de devolución de ingresos indebidos.
2. Se ha propuesto en Ánfora una necesidad formativa relativa a la tramitación del procedimiento de devolución de ingresos indebidos en SUR.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las alegaciones corroboran los hechos comentados en el informe, especificando que, o bien se han implantado medidas, o bien se están llevando a cabo actuaciones oportunas, a fin de solventar las incidencias observadas por la IGJA en sus informes emitidos.

ALEGACIÓN Nº 84, AL ANEXO 26.22.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 85, A LOS ANEXOS 26.24.4 y 26.24.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

SANDETEL

Los Anexos (...) 26.24.9. recogen las principales partidas del balance de la Entidad a fecha 31 de diciembre de 2023. Entre estas partidas se encuentra "Ajustes por cambio de valor". El importe recogido para SANDETEL en la citada partida corresponde a la partida "Periodificaciones a corto plazo" del Pasivo no corriente, por lo que consideramos se trata de un error de transcripción.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El anexo 26.24.9 es correcto, ya que el importe referido en la alegación se encuentra imputado correctamente a EPGASA y no a SANDETEL.

ALEGACIÓN Nº 86, AL ANEXO 26.24.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

La cuantía correcta para Subvenciones y Transferencias JA sería 8.685,26 y para Resto de ingresos y gastos -8.643,55.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A, señala en la alegación el importe de Subvenciones y Transferencias que no coincide con el incluido en el Anexo 26.24.5 "Cuenta de Pérdidas y Ganancias

de Sociedades Mercantiles Públicas al 31 de diciembre de 2023". La diferencia entre dichas cantidades (447,62m€) obedece a que la EASP no ha tenido en cuenta para el cómputo del importe total de subvenciones y transferencias, la partida 9b) relativa a la imputación de Transferencias procedentes de la JA al inmovilizado no financiero.

Esta cuantía imputada a la cuenta de pérdidas y ganancias se detalla tanto en la propia cuenta de pérdidas y ganancias como en el apartado 10 de la Memoria relativo a Subvenciones, Transferencias, Donaciones y Legados.

ALEGACIÓN Nº 87, AL APÉNDICE 13.4.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**

De acuerdo con los datos consolidados a cierre contable del ejercicio 2023, la ejecución de los fondos MRR en esta Consejería es del 9,79%, superior al porcentaje de ejecución recogido en la tabla 13.49 del Informe provisional.

Por otro lado, cabe indicar que los proyectos financiados con fondos MRR son proyectos de larga duración o plurianuales, por lo que la ejecución irá aumentando a lo largo de los años. Para el ejercicio 2023 la ejecución de estos fondos ha mejorado bastante (9,79%) respecto del ejercicio 2022 en el que prácticamente no se ejecutó crédito (0,10%).

La Secretaría General del Agua gestiona los fondos asignados del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en las siguientes componentes, de las que se hacen estas consideraciones:

- 5 "Preservación del litoral y los recursos hídricos".

Las inversiones se realizan, a través de actuaciones directas mediante procedimiento de licitación, si bien ha sido necesario, en gran parte de ellos, una vez recibidos los fondos, proceder a la redacción de los proyectos y una vez aprobados los mismos, se han iniciado los procedimientos de licitación, que son largos y que conllevan que muchas obras se hayan adjudicado a finales de ejercicio, lo que implica su baja ejecución.

Por otro lado, otras inversiones se ejecutan a través de ayudas, por lo que ha sido necesaria la publicación de la Orden de convocatoria de estas para la mejora del abastecimiento y la reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios, que debido a la complejidad del procedimiento, solo ha podido ejecutarse en el ejercicio 2023 el anticipo reflejado en la citada orden de ayuda. Del mismo modo, para las ayudas de digitalización, la orden de convocatoria para el fomento de la digitalización del control de usos del agua urbana en redes de abastecimiento de municipios menores de 20.000 habitantes ha sido publicada en el ejercicio 2024, por lo que el crédito del ejercicio 2023 ha quedado inejecutado.

- 4 "Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad".

La generación de los créditos se realizó en el ejercicio 2021, si bien ha sido necesario que la inversión se realice a través de encargos y licitaciones, y como se ha referido anteriormente ha sido

necesario la redacción de proyectos, para iniciar posteriormente el procedimiento de licitación, lo que ha retrasado mucho la ejecución de los créditos de esta componente.

En relación con las ayudas del PRTR del programa presupuestario 71B, el nivel de ejecución es muy bajo, situándose por debajo del 2% del crédito inicial. Como ya se indicara en la cuestión anterior, las causas de la baja de ejecución de los PRTR a modo de resumen pueden justificarse por la falta de atractivo de las ayudas aprobadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la crisis económica motivada por la COVID-19, sumadas al inicio del conflicto bélico en Ucrania, que han ocasionado una subida generalizada de los precios en los materiales de construcción.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por un lado, destacar que los datos de ejecución reflejados en el cuadro nº 13.49, como se indica en la nota a pie de cuadro, son los que se desprenden del análisis del Boletín MRR a cierre de los ejercicios 2022 y 2023. El grado de ejecución de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a cierre de 2022 fue del 0,10% (cuadro nº 14.49 del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Ejercicio 2022), mientras que a cierre de 2023 se habría ejecutado el 5,83% de los fondos, según las citadas fuentes.

Por otro lado, la Consejería trata de justificar en la alegación las circunstancias que han influido en la baja ejecución de los créditos asignados identificada en el informe, señalando que los proyectos financiados con el MRR son proyectos de larga duración o plurianuales cuya ejecución irá aumentando con el paso del tiempo, y trasladando las consideraciones de la Secretaría General del Agua en relación con dos de los componentes que han afectado al avance de las actuaciones

ALEGACIÓN Nº 88, A LOS APÉNDICES 14.3.8 y 14.3.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego

Como los datos del apéndice 14.3.8 aparecen en millones de euros, no se muestra el importe que corresponde a la devolución de productos intermedios. No obstante, hemos observado que en 2018, 2019 y 2020 los datos de este cuadro se muestran en miles de euros. Por ello, sugerimos que se modifique la unidad en la que se expresan los datos en el citado cuadro de forma que en todos los conceptos se muestre el importe que les corresponde, aportando mayor claridad y haciendo que el sumatorio cuadro, o en su defecto, se haga mención del importe que corresponde a la devolución de productos intermedios.

Adjuntamos de nuevo el cuadro que se aportó en el informe realizado por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego:

“Información relativa a los factores que influyen en la ejecución del Presupuesto 2023 de los ingresos derivados de la aplicación del Sistema de Financiación Autonómica para la elaboración del informe anual de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General del ejercicio 2023”:

CUADRO Nº 3
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 2023
DEVOLUCIÓN DEL SALDO NEGATIVO DE LAS LIQUIDACIONES DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA
DE 2008 Y 2009 QUE QUEDARON PENDIENTES DE COMPENSAR EN 2010 Y 2011

Cifras en euros

CONCEPTOS	Clasificación económica	RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012					Total liquidaciones SFA 2008 y 2009 (anual)
		Liquidación SFA 2008 (mensual)	Liquidación SFA 2009 (mensual)	Total liquidaciones SFA 2008 y 2009 (mensual)	Liquidación SFA 2008 (anual)	Liquidación SFA 2009 (anual)	
Devolución IRPF	120.03		-1.527.934,16	-1.527.934,16		-18.335.209,92	-18.335.209,92
Devolución IVA	220.03	-998.280,39	-3.595.149,50	-4.593.429,89	-11.979.364,68	-43.141.794,00	-55.121.158,68
Devolución Alcoholes y Bebidas Derivadas	230.03		-29.048,96	-29.048,96		-348.587,52	-348.587,52
Devolución Productos Intermedios	231.03		-378,75	-378,75		-4.545,00	-4.545,00
Devolución Cerveza	232.03		-3.294,05	-3.294,05		-39.528,60	-39.528,60
Devolución Tabacos	233.03		-42.744,53	-42.744,53		-512.934,36	-512.934,36
Devolución Hidrocarburos	234.03		-115.457,58	-115.457,58		-1.385.490,96	-1.385.490,96
Devolución Electricidad	235.03		-1.798,51	-1.798,51		-21.579,72	-21.579,72
Devolución Fondo de Suficiencia	400.04	-2.677.733,74		-2.677.733,74	-32.132.804,88		-32.132.804,88
Devolución Fondo de Suficiencia Global	400.06		-9.521.035,63	-9.521.035,63		-114.252.427,56	-114.252.427,56
Devolución Anticipos	400.60		-92.284,40	-92.284,40		-1.107.412,80	-1.107.412,80
Total liquidaciones 2008 y 2009		-3.676.014,13	-14.929.125,87	-18.605.140,00	-44.112.169,56	-179.149.510,44	-223.261.680,00

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los datos de los cuadros relativos al sistema de financiación se presentan desde 2021 en millones de euros en aras a mejorar la homogeneidad en su presentación respecto al resto de cuadros del ámbito presupuestario de la Junta de Andalucía y consolidado. Las posibles diferencias entre los totales y los parciales son debidas al redondeo, cuestión que sólo sería evitable si se mostrasen los datos en euros con dos decimales.

ALEGACIÓN Nº 89, AL APÉNDICE 13.4.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Los indicadores cuyo grado de cumplimiento se han señalado como nulos en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional son dos: por un lado, en el programa 42D, EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, el indicador 7230, Profesorado participante en el proyecto Inicia en Femenino (STEM). En el caso de este indicador, y como ya se justificase en la memoria de cumplimiento de objetivos por programas que se remitió a la Dirección General de Presupuestos, la ejecución del proyecto al que se refiere (Inicia en Femenino) estaba prevista en el curso 2022/2023 pero finalmente no se llevó a cabo por decisión del centro directivo competente.

Por otro lado, en el programa presupuestario 54C, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, el indicador 6776, Centros que utilizan recursos educativos digitales, no estaba incluido inicialmente en el proyecto de presupuesto 2023 añadiéndose a consecuencia de una modificación presupuestaria. El grado de cumplimiento 0 se debe a un error en la consignación de los datos definitivos de los indicadores, al no haberse rellenado su ejecución correctamente. El cumplimiento real es del 100% habiéndose alcanzado la cifra de 800 centros previstos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Lo señalado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en la alegación ratifica lo expuesto en el informe. En los indicadores presupuestarios de dicha Consejería cuyo grado

de cumplimiento se han señalado como nulos (es decir, en el programa 42D, educación secundaria y formación profesional, el indicador 7230, y en el programa presupuestario 54C, innovación y evaluación educativa, el indicador 6776) se justifica su no ejecución en el ejercicio fiscalizado, ya sea por su no realización o por error en su cumplimentación.

ALEGACIÓN Nº 90, AL APÉNDICE 13.4.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional**

En Giro constan documentos con origen en la anualidad 2009, imputados a la actual Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en concreto 466.666,66 euros del Fondo de apoyo a las PYMES de Industrias Culturales, subconcepto 87304. Esta cantidad corresponde al programa presupuestario 45B, cuya gestión corresponde a la actual Consejería Cultura y Deporte. Se ha solicitado a la Intervención General el cambio de imputación a la Sección adecuada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no contradice el contenido del informe, sólo comunica que parte del saldo de residuos atribuido a la misma, correspondería a otra consejería y programa presupuestario, habiéndose solicitado a la IGJA el cambio de imputación.

ALEGACIÓN Nº 91, AL APÉNDICE 13.4.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional**

En relación a estos importes pendientes de justificar fuera de plazo correspondientes a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, cabe destacar que a fecha actual se han justificado más de 72,5M, de los de los que 43,9M € corresponden a la posición presupuestaria G/12S/71301/00 y 28,05M € en la posición presupuestaria G/31P/44001/00. Como se puede apreciar con estas cuantías, desde la Consejería se está realizando un importante esfuerzo en la regularización de estas cantidades.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no contradice lo señalado. El informe de fiscalización de la Cuenta General analiza la situación de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo a cierre de 2023, por lo que las actuaciones realizadas durante 2024 serán revisadas en el informe anual de fiscalización correspondiente a ese ejercicio.

ALEGACIÓN Nº 92, AL APÉNDICE 22.6.8 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 93, AL APÉNDICE 23.7.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 94, AL APÉNDICE 25.7.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 95, AL PUNTO A.13.31 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 96, AL PUNTO A.13.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Entendemos que determinadas cifras no son correctas, de tal forma que la IGJA no considera finalizadas las actuaciones de seguimiento de 21 de los informes con propuesta de reintegro (en lugar de 18), por importe de 1,63 M€, (en lugar de 1,62 M€). Por otro lado, de estos 21 informes, 8 (en lugar de 7) son notificados en ejercicios anteriores con un importe pendiente de reintegro de 1,24M€, y 13 (en lugar de 11) son notificadas en ejercicio 2023 con un importe pendiente de reintegro de 0,39 M€ (en lugar de 0,42 M€).

Se adjunta hoja de cálculo "Cuadro general reintegros Anexo I y II" donde se ha volcado la información de los 5 informes emitidos en virtud del apartado 9 del art.95.bis del TRLGHP y se han hecho los cálculos que apoyan nuestras alegaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tras revisar los datos aportados en las alegaciones se comprueba la exactitud de los datos del Informe provisional. La Intervención sostiene que no considera finalizadas las actuaciones de 21 informes, mientras que en el apartado A.13.6 se contienen 18. La diferencia se debe a 3 informes: 5171.FEMP.2021, 23FG2039 y 23FG040.

Según la información disponible en el informe de situación de los procedimientos de reintegro de subvenciones propuestos en los informes de control financiero de subvenciones y ayudas públicas, y el seguimiento de los propuestos en auditorías de operaciones de fondos europeos correspondientes a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dichos expedientes se considerarán terminados, razón por la cual no han sido tenidos en cuenta en la cuestión observada.

ALEGACIÓN Nº 97, AL PUNTO A.13.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Conviene señalar que en el ejercicio 2024 no se ha realizado a las Consejerías petición de información actualizada previa a la emisión de los informes anuales de reintegro. Dicha solicitud de información se hizo sólo en 2023 por considerar que la norma que regulaba la obligación de notificar a

la IGJA, antes del 30 de marzo de cada ejercicio, sobre el estado de los procedimientos de reintegro propuestos en los informes de control financiero de subvenciones (art. 92.1 del ROFIGJA), había entrado en vigor con fecha 7 de junio de 2022 y que, por tanto, 2023 era el primer año en el que tal plazo era obligatorio.

Por lo anterior, debe entenderse que el incumplimiento de las consejerías no consiste en que no hayan respondido a determinada solicitud de información, sino en que no han cumplido el plazo señalado en el ROFIGJA para notificar la información. Concretamente de las 5 consejerías que han dado lugar a informe en 2024 la única que ha cumplido con tal precepto ha sido la Consejería de Universidad, Investigación y Formación Profesional.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por un lado, la alegación confirma el incumplimiento de la obligación de notificar antes del 30 de marzo de cada ejercicio sobre el estado de los procedimientos de reintegro propuestos en los informes de control financiero de subvenciones (art.92.1 del ROFIGJA y apartado quinto del art.95.bis del TRLGHP), puesto de manifiesto en el informe.

Respecto a la no recepción de respuesta actualizada de información sobre la situación de algunos expedientes de reintegro propuestos, en los informes de seguimiento mencionados en la cuestión observada se puede observar la referencia literal a la solicitud por parte de la IGJA de dicha información, en concreto: 18FG0001 (de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural), AUT 09_23, AUT 14_23 (de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo) y AUT 26_2019 (de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad).

ALEGACIÓN Nº 98, AL PUNTO A.13.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Las operaciones objeto de informe, de las actuaciones gestionadas por la Secretaría General de Agua, dentro del Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua a desarrollar por la IGJA en 2023, en desarrollo de la Estrategia de Auditoría aprobada para el Marco de Programación 2014-2020 han sido las siguientes:

- Operación A1622020M80007 "MEJORA DE LA EFICIENCIA Y SEGURIDAD DEL PUENTESIFÓN SANTA EULALIA (RÍO ODIEL)" Gasto certificado controlado: 833.361,96 €. En el informe definitivo emitido por la Intervención General se establecía el gasto irregular detectado y cuantificado, que ascendía a 208.340,49 € a consecuencia de las irregularidades detectadas y puestas de manifiesto en el Objetivo 2 de auditoría, con la descertificación del exceso de gasto declarado (25%) por la generación de ingresos durante el periodo contable 2022/2023.

El Organismo Intermedio alegó indicando que no procedía minorar la cantidad propuesta, dado que ésta ya fue objeto de rectificación en función del artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a varios Fondos Europeos, si bien dichas alegaciones no fueron tenidas en cuenta al considerarse que no modificaban el sentido del

informe, dado que el proceso de rectificación se había iniciado con posterioridad a la selección de la muestra.

- A1622020M8006 "MEJORA DE LA CALIDAD Y GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO", Gasto certificado controlado: 167.446,87 €.

En el informe definitivo se establecía que se había verificado la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión.

- A1622020M8006 "MEJORA DE LA CALIDAD Y GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO" Gasto certificado controlado: 921.288,97 €.

En el informe definitivo establecía que se había verificado la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las alegaciones de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural confirman lo expuesto en el informe. El cuadro nº 13.80 expone los resultados obtenidos por los informes definitivos emitidos por la IGJA. Así, la única operación que se contiene en dicho cuadro es la A1622020M80007 "Mejora de la eficiencia y seguridad del Puente-Sifón Santa Eulalia (Río Odiel)" cuyo informe contiene una propuesta de descertificación por importe de 208.340,49 € en el objetivo 2.

ALEGACIÓN Nº 99, AL PUNTO A.13.31 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Desde esta Consejería se ha venido trabajando a lo largo de 2023 y 2024 en el Plan Estratégico de Subvenciones habida cuenta de la importancia de este en una Consejería con gran volumen de gestión de ayudas y subvenciones.

Dada la gran casuística y peculiaridades de las materias competencia de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, puesto que prácticamente toda la actividad de la Consejería en materia de subvenciones emana del Plan Estratégico de la PAC de España (PEPAC) y de acuerdo con el apartado 4 del artículo 11 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideró conveniente, por la especial naturaleza del sector afectado, establecer un PES de duración diferente a tres años. En concreto, la última reforma de la PAC establece un marco temporal que abarca desde el 2023 al 2027, que al tener en cuenta la regla n+2, extiende las ayudas solicitadas en el 2027 al año 2029 cuando se produce el pago material, por lo que se ha considerado pertinente que el PES se extienda a seis años, desde el año 2024 al 2029, lo que ha supuesto un arduo trabajo de planificación. Finalmente, mediante Orden de 15 de julio de 2024, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para el período 2024-2029.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en su alegación, justifica lo señalado

00313408

en el informe. Concretamente ratifica el hecho de que no se elaboró Plan estratégico de subvenciones para el periodo 2020-2023, y comunica la adopción de medidas correctoras mediante su elaboración y aprobación para el periodo 2024-2029.

ALEGACIÓN Nº 100, AL PUNTO A.22.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 101, AL PUNTO A.22.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Servicio Andaluz de Empleo**

Desde el SAE, se elaboran y remiten en plazo los informes de seguimiento del grado de cumplimiento de recomendaciones propuestas en los diferentes informes definitivos de Control Financiero Permanente, siendo la prioridad conseguir la implantación de las citadas recomendaciones, y de ese modo evitar que los informes futuros sean desfavorables.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe. El SAE se refiere a la elaboración de informes de seguimiento de recomendaciones propuestas en los informes de control financiero permanente emitidos por la IGJA y a la prioridad de conseguir la implantación de las mismas.

ALEGACIÓN Nº 102, AL PUNTO A.24.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 103, AL PUNTO A.25.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**F. Red Andalucía Emprende**

Esta nota hace referencia a lo especificado en el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de 2023, siendo una transcripción literal de lo expresado en el mismo, cuya calificación es favorable con salvedades. Las salvedades fueron consensuadas con los auditores y recogidas en la NOTA 17. PROVISIONES Y OTRAS CONTINGENCIAS. Todas ellas han sido resueltas durante el ejercicio 2024 tal y como se reflejó en el informe y se acordó con los auditores.

En la Cuestión observada se muestran tres salvedades.

La primera, por valor de 52,5 m€. Se trata de un procedimiento por reclamación de cantidad en relación con el abono de incentivos en el periodo 2013-2018. Respecto a este procedimiento, en base a las respuestas de los abogados en las auditorías de ejercicios anteriores a 2023 no se estima un riesgo superior al 50%. Además, a cierre del ejercicio 2023 se estaba pendiente de celebración del juicio correspondiente (Auto 82/2021 del Juzgado de lo Social Nº. 5 de Córdoba).

Y durante 2024, se ha celebrado el único juicio hasta la fecha en abril de 2024, quedando pendiente

la celebración del siguiente a finales del mismo año. Por todo ello, no se dota provisión durante 2023, registrándose en la contabilidad de la Fundación como gasto del ejercicio un importe de 15.893,28 euros en fecha 30/04/2024 y Asiento Nº 12238.

La segunda salvedad, por valor de 267,98 m€, se produce por la existencia de varias demandas por conflicto colectivo, consistentes en demandas de declarativas de derecho en relación con el descuento de los periodos de incapacidad temporal en la cuantificación de los incentivos a abonar para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Durante el ejercicio 2023 se dota provisión para los ejercicios 2019 y 2020 por valor de 178.698,71 euros, dado que las sentencias para estos procedimientos se celebran en fecha anterior al cierre del ejercicio 2023 y el riesgo de pérdidas es superior al 50%. Sin embargo, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, las sentencias estimatorias para los demandantes se producen en 2024 y, además, a fecha de elaboración de las Cuentas Anuales, dichas sentencias fueron recurridas en casación, siendo éste el motivo de su no dotación de provisión alguna a cierre del ejercicio 2023. La salvedad especificada en el Informe de Auditoría hace mención a estos últimos años (2021, 2022 y 2023), pues los otros años (2019 y 2020) si generaron provisión en 2023. Durante 2024 se reciben las distintas sentencias. Para las demandas de los periodos de 2019 y 2020, se registra la aplicación de la provisión dotada por valor definitivo de 147.512,60 euros, generando un ingreso por exceso de provisión de 31.186,11 euros. Y para los periodos de 2021, 2022 y 2023 se registra en la contabilidad de la Fundación un gasto del ejercicio, una vez se han ido celebrando los juicios correspondientes, por valor acumulado de 190.175,01 euros entre las fechas de 30/06/2024 y 31/07/2024. En base a los datos definitivos de estos últimos conceptos, se genera una diferencia con respecto a la estimación de los auditores de 77.753,67 euros.

Y la tercera y última salvedad nombrada, hace mención a la provisión correspondiente al Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de la parte percibida más los intereses correspondientes de una subvención cuyo importe concedido ascendía a 731,49 m€, motivado dicho reintegro por el incumplimiento del porcentaje mínimo de ejecución establecido en la Resolución de Concesión. No se dota provisión porque para dicho acuerdo de inicio se presentan alegaciones, no estando aún resueltas dichas alegaciones a la fecha de aprobación de las Cuentas Anuales. La Resolución definitiva del reintegro nombrado data de 24 de julio de 2024, posterior a la fecha de aprobación de las Cuentas Anuales, fecha en la que se registran todos los movimientos afectados de balance y cuenta de resultados en la contabilidad de la Fundación. El asiento se registra a 31/07/2024 afectando al Patrimonio Neto en 652.425,20 euros, al Activo del Balance en 182.872,00 euros, al Pasivo en 586.297,01 euros y al Resultado del ejercicio en 116.743,81 euros.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

En la memoria se especifica en el punto 7, los Bienes de Patrimonio Histórico, por un importe de 41.858 € en 2023 y se detalla su composición en terrenos y construcciones.

La Fundación tiene catalogados como Bien de Interés Cultural la Residencia e Iglesia de San Juan de Dios en Lucena (Córdoba), no así el Centro de Día (construcción anexa a la Residencia). Hay una cuenta de inmovilizado 211.2 Primera ampliación por importe 1.012.059 €, para la que no tenemos desglose de que parte corresponde a Residencia y que parte a Centro de Día, al no poder desglosarlo no se ha procedido a su reclasificación.

Páginas 17 y 18 de la memoria:

- *El epígrafe de construcciones de la Fundación se compone de:*
- *Construcción del Centro de Educación Infantil Obra Pía Simón Obejo y Valera en la localidad de Pedroche (Córdoba), valorada en 399.750 euros.*
- *Construcción de la Residencia de Mayores San Andrés en Córdoba, valorada en 630.176 euros. Así como otras construcciones menores por importe 4.598 euros.*
- *Construcción de la Residencia de Mayores La Magdalena en la localidad de Dos Torres (Córdoba), valorada en 413.809 euros. Así como otras construcciones menores por valor total de 21.619 euros.*
- *Construcción del antiguo Centro de Protección al Menor localizado en Rute (Córdoba) valorado por importe de 249.635 euros. En la actualidad dicho Centro se encuentra sin actividad.*
- *Construcción de la Residencia de Mayores y Unidad de Estancia Diurna San Juan de Dios y San Rafael, ubicada en Lucena (Córdoba), desglosada en los siguientes conceptos:*
 - *Acristalamiento por un total de 16.081 euros.*
 - *1ª Ampliación, por un total de 1.012.059 euros.*
 - *Construcción UED, por un total de 633.228 euros.*
 - *Construcción para obtener la acreditación de centro y plan de autoprotección, por un total de 36.115 €*
 - *Construcción rampa, por importe de 3.497 euros.*
 - *Solería y arreglo arqueta zona despachos, por importe 4.419 euros.*

1. Bienes del Patrimonio Histórico

El movimiento habido durante los ejercicios 2023 y 2022 en las distintas cuentas de este epígrafe de balance y en sus correspondientes cuentas de amortización acumulada ha sido el siguiente:

Ejercicio 2022

Coste	Saldo Inicial	Entradas	Aumentos o Disminuciones por Traspasos	Salidas, Bajas o Reducciones	Saldo Final
Terrenos	34	-	-	-	34
Construcciones	60.374	-	-	-	60.374
Total coste	60.408	-	-	-	60.408

Amortizaciones	Saldo Inicial	Entradas	Aumentos o Disminuciones por Traspasos	Salidas, Bajas o Reducciones	Saldo Final
Construcciones	(14.132)	(2.208)	-	-	(16.341)
Total coste	(14.132)	(2.208)	-	-	(16.341)

Total Bienes de Patrimonio Histórico	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	60.408	60.408
Amortizaciones	(14.132)	(16.341)
Total neto	46.276	44.067

Ejercicio 2023

Coste	Saldo Inicial	Entradas	Aumentos o Disminuciones por Traspasos	Salidas, Bajas o Reducciones	Saldo Final
Terrenos	34	-	-	-	34
Construcciones	60.374	-	-	-	60.374
Total coste	60.408	-	-	-	60.408

Amortizaciones	Saldo Inicial	Entradas	Aumentos o Disminuciones por Traspasos	Salidas, Bajas o Reducciones	Saldo Final
Construcciones	(16.341)	(2.209)	-	-	(18.550)
Total coste	(16.341)	(2.209)	-	-	(18.550)

Total Bienes de Patrimonio Histórico	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	60.408	60.408
Amortizaciones	(16.341)	(18.550)
Total neto	44.067	41.858

Los terrenos y construcciones clasificadas como Bienes del Patrimonio Histórico se componen de:

a) *Finca Urbana:*

- *Solar c/ Calzada, nº 1, Lucena. Finca registral nº 5597, valorada en 30,61 euros según se recoge en la certificación literal.*
- *Finca Urbana situada en c/ Acera de Santa Lucía, nº 3, Lucena, valorada en 2,79 euros según se recoge en la certificación literal.*
- *Construcción c/ Calzada, nº 5, Lucena, edificio compuesto por el inmueble que acoge la Residencia de Personas Mayores y la Iglesia. El valor actual de esta edificación se ha visto incrementado tras la ampliación y restauraciones realizadas hasta la fecha y que se refleja dentro de la partida de construcciones.*

Las fincas urbanas que anteceden fueron declaradas Patrimonio Histórico de Andalucía en virtud del Decreto 16/2006, de 18 de enero, por el que se declara bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Hospital e Iglesia de San Juan de Dios, de Lucena (Córdoba)

b) *Las construcciones indicadas, se componen de los siguientes conceptos:*

- *Restauración pilares columnas claustro: 16.744 euros*
- *Enfoscado y arreglo de fachada: 3.993 euros*
- *Arreglo de tejado y líneas de anclajes: 27.005 euros*
- *Pintado de zonas exteriores Residencia e Iglesia: 12.632 euros*

Todas ellas, suponen mejoras aplicadas a la misma Finca situada en la C/ Calzada, 1 de Lucena, que es sede de la Residencia de personas mayores.

Se aporta el Balance

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe de la Cuenta General se ponen de manifiesto las salvedades señaladas en los informes de auditoría de cuentas emitidos por la IGJA. Las alegaciones presentadas por la Fundación Andalucía Emprende y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (en referencia a las salvedades del Informe de la Fundación San Juan de Dios de Lucena-Fusionadas Córdoba) aportan información sobre estas salvedades y las modificaciones efectuadas en sus cuentas consecuencia de las mismas. La Cámara de Cuentas no analiza las salvedades emitidas por la Intervención General, sino que se limita a toma de razón en su informe de la Cuenta General.

ALEGACIÓN Nº 104, CORRECCIÓN DE ERRATAS A LOS PUNTOS 20.15, 20.23, A.20.14 a A.20.16, A.20.44, A.20.46 y CUADROS Nº 20.8, 20.13 y 20.25 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

CORRECCIÓN DE ERRATAS:

*- **Página 257, Epígrafe 20.15, Cuadro nº 20.8.** Los subapartados B1) y B2) deben renombrarse a A1) y A2). Dentro del A2) el importe de referencia del déficit 2023 son 563 M€.*

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se admite la observación referida al cuadro nº 20.8, ya que se entiende que las observaciones no son correctas por las siguientes razones:

- El apartado B del cuadro nº 20.8 se corresponde con la Deuda incluida en el objetivo de deuda pública, y la cifra que consigna el sumatorio de dos cantidades, las que corresponden a Los apartados B1 (liquidaciones 2008-2009 del Sistema de Financiación Autonómico) y B2 (Referencia de Déficit del ejercicio 2023). La operativa B = B1 + B2, queda reflejada en el propio apartado del cuadro nº 20.8.
- La cifra en que la alegación cuantifica el apartado B2 (importe de referencia del déficit 2023) no se corresponde con las cifras de Banco de España, en el Análisis de deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2023, que es la entidad encargada de la verificación de estas magnitudes y consecuentemente es la fuente utilizada para elaborar este cuadro.

A continuación reproducimos el detalle de dicha información de Banco de España, que refleja para Andalucía los mismos importes que se ponen de manifiesto en el Informe:

ANEXO: Análisis deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2023
(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Deuda Banco de España 31/12/2022 SEC 2010	Incremento deuda incluido en la referencia de deuda pública		
		Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Referencia déficit 2023 %PIB=-0,3% CCAA RC -0,6% CCAARF	TOTAL
	1	2	3	4 =2+3
ANDALUCÍA	37 870	223	587	810